TOMO 191 Montevideo, Miércoles 13 de Mayo de 1953 Núm. 13932

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se concede licencia al Jefe de Policía de Salto y se encarga del Despacho a un Coronel

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de abril de 1953.

Habiendo el señor Jefe de Policía de Salto, don Juan José Lagrilla Irazú, solicitado licencia a fin de rodear de mayores garantías el sumario que se instruye en aquella Repartición, y a raíz del cual se encuentra alejado de su puesto el señor Subjefe de Policía don Pablo Gaudín,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la licencia solicitada.

Art. 2º Encárgase de la Jefatura de Policía de Salto, al señor Coronel Pedro Onetti, mientras dure la expresada licencia.

Art. 3º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se reglamenta la emisión de la Deuda "Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953", autorizada por la ley 11.923.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1953. — (Carp. 1210|52|A|26).

Vista la ley de 27 de marzo de 1953 (artículo 244), por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos de Deuda Interna hasta un monto de $ 27:684.667.46 v|n. (veintisiete millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y seis centésimos, valor nominal), destinados a acondicionamiento y reparación de Oficinas Públicas, correspondiendo reglamentar las condiciones de la emisión de la referida Deuda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Deuda Interna autorizada por la ley del 27 de marzo de 1953, se denominará "Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953", y su monto total autorizado se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ c/u.	Títulos	Números	Valor total
10.000.00	1.500	1/1500	$ 15:000.000.00
5.000.00	2.200	1501/3700	" 11:000.000.00
1.000.00	1.100	25001/26100	" 1:100.000.00
500.00	1.000	50001/51000	" 500.000.00
100.00	846	75001/75846	" 84.600.00
	6.646		$ 27:684.600.00
1 fraccionario Nº 125001			" 67.46
			$ 27:684.667.46

Art. 2º Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda y del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 3º La Deuda "Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953", gozará de un interés de cinco por ciento (5 %) anual, pagadero trimestralmente, el 1º de marzo, 1º de junio, 1º de setiembre y 1º de diciembre de cada año, y se amortizará mediante una cuota de uno por ciento (1 %) anual acumulativa, liquidada semestralmente en los meses de marzo y setiembre de cada año. La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o por licitación a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Art. 4º En el caso que corresponda realizar las cotizaciones por sorteo, éste se realizará con quince días de anticipación a las fechas fijadas para las amortizaciones normales, abonándose el valor de los títulos sorteados a la par a partir del primer día del mes siguiente al sorteo realizado.

Art. 5º Mientras no estén impresos los títulos definitivos, se emitirán cautelas provisorias sustitutivas de su valor.

Art. 6º Los servicios de intereses y amortización de esta Deuda, serán atendidos por Rentas Generales y su pago será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público, en las fechas fijadas por el presente decreto.

Art. 7º Respecto al pago de cupones, son aplicables a esta Deuda, lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 1.019 del Código de Comercio y decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922 que fija en cuatro años, la prescripción para esta clase de pagos.

Art. 8º Queda encargada la Dirección de Crédito Público, para ordenar la impresión de los títulos definitivos, Cautelas provisorias, planillas, etc., que requieran los servicios de esta Deuda, cuyo costo será imputado a los

Con el número 13922 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer del año 1953

recursos provenientes de la emisión autorizada por la ley que se reglamente.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se designan Inspectores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de mayo de 1953.

Vistas las propuestas formuladas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, sobre designaciones para los cargos que se determinan,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los cargos que a continuación se indican, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a las siguientes personas:

Para los cargos de Inspectores de 1ª, categoría I, grado 16, a los señores: Bernardo A. Badín, credencial cívica N.A.B. Nº 2303; Manuel Oribe Coronel, credencial cívica A.Q.B. Nº 300; y Noé A. Compagnone, credencial cívica B.V.N. Nº 863.

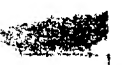
Para los cargos de Inspectores de 2ª, categoría I, grado 14, a los señores: Diego Burgos, credencial cívica A.G.B. Nº 4519; Danilo Rafael García Da Rosa, credencial cívica I.B.G. Nº 97; Homero Barrios Sosa, credencial cívica E.F.B. Nº 1090; José Artigas Abelar, credencial cívica M.A.A. Nº 14208; Vicente Schiavone, credencial cívica T.A.A. Nº 1327; Julio B. Costabel, credencial cívica N.L.B. Nº 4512; Edison Rodríguez, credencial cívica O.B.A. Nº 2456; Pedro S. Rodríguez, credencial cívica D.A.B. Nº 1215; María Luisa Díaz Fournier, credencial cívica D.A.B. Nº 1520; Aparicio Vignoli, credencial cívica Q.A.A. Nº 536; Rolando Quevedo Brum, credencial cívica H.A.A. Nº 3397; Manuel Ramos Berro, credencial cívica R.A.B. Nº 2141; Héctor Alzogaray, credencial cívica N.A.B. Nº 4823; Francisco Jaime Machado, credencial cívica E.E.A. Nº 3588; Raúl Vázquez Ledesma, credencial cívica M.A.A. Nº 20.968; Diego Catalogne, credencial cívica T.A.A. Nº 8168; y Enrique N. Gamarra, credencial cívica G.A.C. Nº 2361.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas en los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO



MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de abril de 1953.

130—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca a emitir la cantidad de títulos v|n de la Deuda de Fomento Industrial del SOYP, necesarios para obtener la suma en efectivo de $ 125.746.95, emisión destinada a la adquisición de 15 camionetas con carrocerías especialmente construídas para efectuar la venta de pescado al público; apruébase la licitación efectuada y adjudícase el suministro de referencia a la Uromotors S. A.

131—Confírmase la resolución de la Dirección General de Correos de 11 de julio de 1952, por la que se aplicó una multa de $ 1.010. al señor Walter Santos Escobar, propietario de la Mensajería Maracaná, por habérsele comprobado ciento una infracciones a la ley de impuestos a las encomiendas.

132—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de 200 kgs. de hilo acarreto 2|4 en ovillos, por la suma de $ 980.00.

133—Concédese a la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya un nuevo plazo para el cumplimiento total de la exportación, autorizada con fecha 17 de febrero de 1951, de 4.180 kgs. de bulones, 5.340 kgs. de remaches, 6.250 kgs. de bulones-grampas de hierro; y modifícase el texto de la resolución de 17 de febrero de 1951 en el sentido de cambiar el renglón bulones-grampas de hierro por igual kilaje de bulones cabeza redonda y tuerca cuadrada.

134—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de 200 kgs. de hilo 2|4 en bobinas de 500 gms. cada una, por la suma de $ 880.

135—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de un letrero luminoso destinado al local del distrito N.o 4, en la cantidad de $ 550.

136—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento del local ubicado en las calles Agraciada y Blandengues, en la ciudad de Salto, en la suma de $ 50 muensuales, para sede de las oficinas de la Sucursal de Correos creada por ley de 11 de agosto de 1950 para dicho paraje.

137—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5458, formulada por el señor Francisco Guszmann, de Buenos Aires (S. A.), para "Mejoras en envases desarmables para el acondicionamiento y transporte de huevos".

138—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Everlast", acta numero 47.999, formulada por el señor Enrique Lavoreiro.

139—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dorel", acta 48.609, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada.

140—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Heavy Duty", acta número 36.799, formulada por el señor Julio A. Barbieri.

141—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con la empresa Carminatti y Cía el arrendamiento de los servicios de transporte de toda clase de efectos postales, entre las ciudades de Mercedes y Fray Bentos, por la suma de $ 200 mensuales.

142—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de dos sobretodos pra dos ascensoristas de dicho instituto.

143—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de útiles a varias firmas de plaza, por un total de $ 787.15.

144—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de útiles de escritorio a varias firmas de plaza, por la suma total de pesos 988.54.

145—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de un sobretodo, destinado a un portero de la Inspección General, en la suma de $ 85.00.

146—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de un sobretodo, destinado a un portero de la División Contaduría, en la suma de $ 85.00.

147—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de 300 kgs. de hilo sisal en bobinas de dos kilos cada una, por la suma global de $ 705.00.

148—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de un sobretodo, destinado a un portero de la Sección Tesorería, en la suma de $ 85.00.

149—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de un sobretodo, destinado a un portero de la División Correos, en la suma de $ 85.00.

150—Destitúyese al Cartero reemplazante de la Dirección General de Correos, señor Roberto Rodríguez Ramelli.

151—Concédese el registro de la marca "Eco", acta N.o 43.690, solicitado por la firma Ettlinger y Cía.

152—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de 200 kgs. de hilo de algodón de 6 libras en bobinas, en la suma de pesos 800.00.

153—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca para emitir y caucionar títulos de la Deuda Fomento Industrial del SOYP, en la cantidad necesaria para cubrir la suma de $ 10.734.62, a fin de adquirir las sondas e coicas con destino a las embarcaciones pesqueras del organismo, de acuerdo con la licitación ya realizada; y apruébase la licitación de referencia, en favor de la firma "M. González del Río".

154—Cométese al señor Carlos Demarco, en forma honoraria, el estudio, en los países de Europa que visite en el via-

se que realizará, de la fabricación de dientes artificiales en material plástico por el sistema de inyectado.

155—Autorízase a la firma Compañía de Envases S. A. para exportar con destino a su país de origen, Estados Unidos de América, 1.003.025 litros de tinta amarilla.

156—Declárase que el precio de $ 120 a que se autorizó a la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento de la finca situada en la localidad de Tambores (Departamento de Tacuarembó), para sede de la Sucursal de Correos, devenga desde el momento en que la citada Dirección tomó posesión de la misma.

157—Concédese a la firma Waldron y Cía. Ltda. un nuevo plazo por el término de 45 días para el cumplimiento total de la exportación —autorizada por resolución de 14 de julio próximo pasado de un equipo para la fecundación artificial.

158—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para vender a la firma Mauricio Besserglik, hasta la cantidad de cien toneladas de hierro viejo y fundido, recortes de hierro, etc., provenientes de restos de materiales utilizados por los astilleros de Carmelo.

159—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hasta la cantidad de $ 396.95 en la adquisición de trajes over-olls y túnicas destinadas a su personal de talleres y almacenes.

160—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de un traje y un impermeable destinados al porte de la Inspección General, en las sumas de $ 98, y $ 70 respectivamente.

161—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir a la firma Emilio Fontana S. A. dos piletas lavatorios, en la suma total de $ 39.80.

162—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hsta la cantidad de $ 705.00 en la adquisición de tres muebles archivos metálicos, destinados a sus oficinas, a la firma A. Casal Varela Ltda.

163—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adjudicator de un montacarga, a la firma Bazzano y Adamoli, por la suma de $ 825.

164—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de cinco sobretodos, en la suma total de $ 425., con destino a tres porteros y dos serenos de dicho Organismo.

165—Modifícase la resolución de 2 de diciembre de 1952, modificativa de la de 5 de octubre de 1951, por las que se autorizó a la Dirección General de Correos para adquirir 105.000 precintos por la suma de $ 1.526.97, en el sentido de establecer que la adquisición de referencia importa la suma de $ 1.537.47.

166—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de 14 impermeables, por la suma de $ 770.00, en total, destinados a carteros de dicho organismo.

167—Dispónese remitir los antecedentes respectivos a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituir de su cargo al Cartero de 4º clase de la Dirección General de Correos señor José Máximo Estévez.

168—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir de su cargo al Cartero de 4º clase de la Dirección General de Correos señor José Máximo Estévez.

169—Autorízase a la Dirección General de Correos para contribuir con la suma de $ 1.500. para solventar los gastos que le ocasiona a la Unión de Funcionarios Postales del Uruguay, la conmemoración del Día del Cartero.

170—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar al Jefe de la Sucursal Marítima señor Luis D. Lanza la suma de $ 1.750. en concepto de reintegro de gastos que le ocasionó el desempeño titular de su puesto titular y el de Jefe de la Sucursal de Correos A - I, desde abril de 1951 a mayo de 1952.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 56 de fecha 29 de abril de 1953.

Vistos:
El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 430.00 a la señora Ruth Catán de Cattán. Expediente 1328 de 1953.

2º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

2|9—Menores Juan José, María Gladys, Juan Lino y Enrique Ramón Da Silva, con $ 544.89; Susana Bentancor de Torres y Carlos Fernando Torres Bentancor, con $ 1.229.92; Amabilia Hernández, con pesos 120.00; Amanda Larrosa de Artigas, y su hija María Inocencia Artigas Larrosa, con $ 2.826.62.; Camila Nizarola de Ekroth, con $ 1.218.64; Juana Leiva de Moreira, con $ 587.69; María Sityes de Lezama y María Isabel Lezama Sityes, con $ 475.20; Isidora Goyeneche de Armendariz, con $ 568.88.

Jubilaciones

10|16—Eduardo García Fierro, con pesos 2.280.00; Alberto Romualdo Cassina, con $ 2.496.00; Justino de Cuadro do Santos, con $ 2.046.00; Gregorio Mijenco Ciricoff, con $ 3.099.29; Tomás Ferreira Da Silva, con $ 2.299.00; Santos Trinidad Gadea, con $ 1.240.50.

17|25—Miguel J. Rodríguez, con pesos 3.587.90; Excilda L. Correa Graña, con $ 1.393.47; Cipriano C. Artegoitia, con pesos 1.611.00; Mercedes Geraldo Gayoso Portillo, con $ 1.513.00; Pedro Leites Fagundez, con $ 1.566.00; Juan B. De Souza Teixeira, con $ 1.660.00; Esteban Comotto Cafarena, con $ 2.700.00; Pedro Rudecindo Rodríguez Sosa, con $ 3.360.00; Santiago Rodríguez Carrasco, con pesos 2.190.67.

26|33—Ceferino Rodríguez Malo, con $ 1.673.68; Emilia Muñoz Cardozo de Herrero, con $ 1.551.00; Manuel Mariano García Capdebila, con $ 1.043.17; Reynaldo Diamantino Barissoni, con $ 233.33; Cristóbal Pacheco Fernández, con $ 937.30 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 1.141.27; Eladio Noda Burgos, con $ 1.200.00; Natalio P. Piemonte Bordonova, con $ 3.628.80; Luis Laborda Salduní, con $ 1.802.00.

34|39—Santiago Boland Morán, (ref. céd. con $ 1.819.96 liquidada desde el 21 de febrero de 1951 y atendida por Rentas Generales; Ceferino Alfredo Telecha Quejereta, (ref. céd.) con $ 4.149.11; Rosendo Julian Gentile Anselmi, (ref. céd.) con $ 2.513.18 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 2.684.72; Blanca María Panizza Pastorino, (ref. céd.) con pesos 1.051.00; José Aurelio Rivero Celiutano, (ref. céd.) con $ 427.11. liquidada desde el 1º de febrero de 1943 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 348.88 ambas sumas atendidas por Rentas Generales; Manuel Fontenla Silva, (ref. céd.) con $ 1.130.50 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 1.171.00.

Pensiones

40 al 43—Bernardina Jovita Gómez de Papas, con $ 759.94. Ema Rosa Olivera de Casales, con $ 1.382.76. Celia Ernestina Caponi de Fontana y Marta Gladys Fontana Caponi, con $ 516.74 y a partir del 1|1|950 importará $ 650.34. Piedad Antelo de Cabrera, con $ 240.00.

Jubilaciones

44 al 50—Elvira Brígida Roquero, con $ 630.76. Nestor Walter Melo Caredo, con $ 1.186.22. Antonio Iglesias Añón, con $ 2.606.51. Arlindo Rodríguez, con $ 1.640.00. Juan Bautista Saragosa Cassani, con $ 3.772.23. Alcides Penen Irigoyen, con $ 1.920.00. Carlos María Fein Pastoriza, con $ 1.240.62 y a partir del 1|1|950 importará $ 1.424.89.

51 al 57—Bernarda María Herminia Laguarda García de Porto, con $ 3.579.12. Roberto Gravina Petrone, con $ 2.862.00. Longino Silveira Silvera, con $ 1.500.00. Nicolás De Andrea Magorella, con pesos 2.681.59. Felipe Camino Urquijo, con $ 2.863.17. Zoilo Portela, con $ 645.92. Nicolás Prudencio Casullo Machín, con $ 2.141.43.

58 al 62—Gerónimo Nicomedes Rojas Catalina, con $ 1.780.00. Juan Francisco Márquez Da Rosa, con $ 2.481.01. Braulio Castulo Vázquez, con $ 1.701.00. Liborio Do Santos, con $ 2.652.00. Ruben José Parodi Bonfiglio, con $ 534.15 liquidada desde el 4|11|948 y a partir del 1|1|950 importará $ 629.79, ambas sumas atendidas por Rentas Generales.

63 al 68—Juan Cruz Erramouspe Ichaurrague, con $ 360.00. Eufronio Alvarez Martínez, con $ 1.468.00. Juan Leitón Aquino, con $ 1.618.91. Arturo Martínez Ferrando, con $ 3.180.00. Jaime Pantaleon Pérez Gorgoroso, con pesos 3.744.00. Enrique González Souza, con $ 1.680.00.

69 al 75—Felipe Tucuna, con pesos 1.826.00. Alberto Márquez, con pesos 1.021.48. Héctor Oscar Colombo Herosa, con $ 7.742.73. Luis Silvano Vigano, con $ 493.33. Domingo Estanislao Frassinelli Merazzi, con $ 1.458.60 liquidada desde el 16-10-951 y atendida por Rentas Generales. Gerardo Luis Maidana, con pesos 2.230.54. Angel Ramón López, con pesos 1.740.00.

76|80—Juan Franco Giménez, con $ 1.875.00; Eleocadio Liborio Correa León, con $ 1.644.00; Miguel Freire Alvarez, con $ 2.040.00; José cladera Petro, con $ 4.120.89; María Fernández de Angelillo, con $ 1.455.30.

Pensión

81—María del Carmen Gómez de Lario y Blanca, María Luisa y María Luz Lario Gómez, con $ 1.205.00.

82—Modificar la resolución del P. E. de 10 - 5 - 935 que otorgó pensión civil a la Sra. Pascualina Telese de Monesiglio, en el sólo sentido de establecer que la asignación deberá importar la suma de $ 60.00, anuales y no la establecida en la resolución citada.

83—Idem de 23 - 7 - 952 por la que se concedió acrecimiento de pensión a las señoras Corina Fazzio de Bertolotti, Margarita Fazzio de Schauricht, Carmen Fazzio de Minotti Villafan y María Mercedes Fazzio, en el sentido de establecer, que tienen derecho a percibir una [illegible] ción de $ 29.25 mensuales [illegible] dichas pensionistas. a partir [illegible] atendida por Rentas Generales.

84—Modificar la resolución del P. E. de 13-8-952 al sólo efecto de establecer que el verdadero nombre de la copartícipe es el de Mirta Teresa Navarro Fumero y no el de María Teresa Navarro Fumero como se consignó en la citada resolución y declarar asimismo que la señora María Teresa Fumero de Navarro y sus hijas Josefa Angela, Claudina Amabelia y Mirta Teresa Navarro Fumero, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con $ 713.93 anuales.

85—Modificar la resolución del P. E. de 17-12-952 por la que se declaró jubilado civil al señor Fermín A. Paperan Costa en sólo sentido de establecer que la asignación es de $ 4.716.00 anuales en lugar de la fijada en la resolución que se modifica.

86—Declarar que la señora Marcelina Alegre de Gil no tiene derecho al beneficio pensionario en razón de no haber acreditado los extremos exigidos por el Art. 55 2da. cat. inc. F. de la ley 9940.

87—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 24-9-952 que otorgó jubilación escolar a la señora Antonia Lombardi de Martínez en razón del desistimiento formulado por la misma.

88—Declarar pensionista civil en calidad de co-partícipe a la señora Praxedes Ruiz con derecho a ser incluída en el S|D de 19-6-936 que otorgara pensión civil a la señora Isabel Carrion de Ruiz con $ 258.85 anuales.

89—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 7-1-953 que otorgó jubilación civil al señor Alfonso Miguel Tedesco Lombardo en razón del desistimiento formulado por el mismo.

90—Idem de 17-12-952 que otorgó jubilación civil al señor Sabato Cauceglia Baccari, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

91—Idem de 10-12-952 que otorgó jubilación civil al señor Gregorio Fleitas Larrosa, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

3ro.—Procédase a retirar para mejor estudio el asunto Nº 11 de la presente resolución, correspondiente a la jubilación del señor Alberto Pérez Fernández.

4º—Comuníquese, etc. —Por el Consejo: MARTINEZ TRUEVA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. El Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 29 de abril de 1953.

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se acuerda a la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez, una pensión graciable de pesos 500.00 mensuales, en sustitución de la legal que percibe.

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se designa con el nombre de "Francisco A. Berra", una Escuela Pública del Montevideo, a determinarse por el Consejo N. de E. P. y Normal.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria, por la suma de $ 1.460.40, con destino a atender el pago de diversos alquileres adeudados por Oficinas dependientes de esta Secretaría de Estado, pendientes al cierre del Ejercicio 1952.

Idem al Instituto Nacional de Alimentación, para abonar a la firma Spósito S.A. $ 174.72 por concepto de reparaciones efectuadas en la camioneta Nº 3699, propiedad de ese Organismo.

Idem a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para disponer de la suma total de $ 1.056.14, con destino al pago de diversas adquisiciones efectuadas en el Ejercicio 1952, en distintas firmas de plaza.

Idem a esta Secretaría de Estado, para disponer que pasen a prestar servicios en comisión en el Registro de Arrendamientos, cuatro ex-funcionarios del Servicio Oceanográfico y Pesca.

Idem a las siguientes Maestras del Consejo del Niño, para continuar en el desempeño de sus funciones, hasta el 5 de Enero de 1954: Dora Giacca, Edina Isabel Blanco, María Antonia Laguardia, Clementina Rifaud de Aguirre, Aurelia Amaral de Fernández, Angela Roquero de Decia y Carmen Moll.

Declarar que el viaje de estudios que realizará al Brasil en Julio del cte. año, un grupo de profesores y estudiantes del Liceo de E. Secundaria de Minas, tiene carácter oficial.

Asuntos firmados fuera de relación.

Resolución por la que se designan funcionarios para ocupar cargos vacantes en la Secretaría de este Ministerio.

Nómbrase a la señorita Dina Susana Aita Lanziani para ocupar el cargo de Auxiliar 5to. del Registro G. de Arrendamientos.

Resolución por la que se proveen diversos cargos vacantes de la Dirección G. del Registro del Estado Civil.

Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en el Registro G. de Poderes a las siguientes personas: Auxiliar a la Srta. Elida Penaflor Curtina; y limpiador al señor Julio Dotti.

Desígnase para ocupar el cargo de sereno en el Registro G. de Inhibiciones al señor José Nelson Santero.

Resolución que regulariza la situación del personal de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, —y se realizan incorporaciones a la misma, de acuerdo a la Ley del Presupuesto General de Gastos de 27 de Marzo ppdo.

Mensaje y proyecto de Ley por el que se crea el fondo de Retiro y Pensiones de los Profesionales Universitarios.

Declarar de carácter oficial la misión de estudios confiada al Profesor señor Juan Esclarmonde, por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con motivo de su viaje a Francia.

Resolución por la que se designa el personal que habrá de ocupar cargos de Inspectores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	38
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	3.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	781	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	88	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	6	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	87	5	14	2	18
Varios Particulares	243	292	255	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	817	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1º de Mayo de 1953

Sebastiana Tabarez de Ferreyra, oriental, 96 años, viuda, Hospital Pasteur.
Sadi Vida de Bentancor, oriental, 52 años, viuda, H. Pasteur.
Asunción Rosas, oriental, 69 años, soltera, H. Pasteur.
Alfredo Cortiño, oriental, 60 años, soltero, H. Pasteur.
Héctor Pacheco, oriental, 68 años, casado, H. Maciel.
Teresa Molinari de Moretti, italiana, 82 años, viuda, H. Italiano.
María Luisa Vargas, oriental, 79 años, soltera, H. Italiano.
Manuel Díaz Cea, español, 53 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Sara Marón de Chidia, libanesa, 78 años, viuda, Blandengues 1429.
María Eufrasia De Brum de Villasante, oriental, 27 años, casada, Larrañaga 1380.
José Mato García, español, 87 años, viudo, Jaime Cibils 2629.
María Carballo de Durán, oriental, 77 años, viuda, Propios 1942.
María Iglesias de Vázquez, español, 64 años, casado, Cerrito 219.
Isabel Mazza Lacerda, oriental, 2 días, J. de Salterain 1021.
Teresa González de Schenone, oriental, 68 años, viuda, M. García 1696.
Teresa Llera de Saggiomo, española, 52 años, casada, Guaviyú 2383.
Manuel Brunoldi Nóbile, oriental, 55 años, soltero, D. Aramburú 1722.
María Rosa Gutmann de Sucker, suiza, 78 años, viuda, Ariel 4511.
Agustina Rodríguez de Stratta, oriental 67 años, viuda.
Griselda Vizcaíno de González, oriental, 79 años, casada, Dr. Capdehourat 2586.
Juana Loureiro Cures, oriental 66 años, soltera, Cno. Maldonado 6300.
Linda Táice, italiana, 85 años, soltera, Cno. de las Tropas s|n.
Julia Blanco de Salvat, oriental 78 años, viuda, M. Berthelot 1898.
Serafín García, español, 70 años, viudo, Defensa 2239.
Johann Henrich Ernst Specht, alemán, 78 años, casado, Tayuyá 1564.
Wilson Acosta, oriental, 17 años, soltero, Inst. de Traumatología.
Orlando Casais, orientala, 40 años, casado, Departamento de Colonia.
Pedro Calvete, oriental, 50 años, soltero, Departamento de Colonia.

Día 2 de Mayo de 1953

María del Carmen Raquel Olmos, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Príncipe Sosa, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Antonio Pestint, italiano, 75 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Facal de Amarelle, española, 62 años, viuda, H. Maciel.
Antonio Héctor Copello, oriental 45 años soltero, H. Maciel.
Cayetano Bruno, italiano, 84 años, soltero, Hospital Maciel.
Celina Solari de González, oriental, 51 años, casada, Hospital Maciel.
Máximo Larraura, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Flora Graña de Mahia, española, 55 años viuda, Hospital Maciel.
Víctor Modesto Tucuna, oriental, 72 años, viudo, H. Maciel.
Asunción Martínez, oriental, 66 años, casada, H. Maciel.
Delia Agoso de Austachio, oriental, 55 años, viuda, H. Pasteur.
Catalina Pacenti de Telesca, italiana, 63 años, casada, M. Cervantes 1545.
Arturo Hernández, español, 69 años, viudo, B. Artigas 1632.
Ana Sosa de Núñez, oriental, 65 años, viuda, Barcelona 265.
Zulma López de Toledo, oriental, 26 años, casada, P. Bauzá 4324.
Agustín Godoy López, oriental, 11 años, Santa Lucía 4092.
Salvador Pagliaro, italiano, 64 años, casado, Médanos 996.
Luis Pitrefesa Bevilacqua, italiano, 64 años, casado, Médanos 1285.
Adán Sobredo, oriental, 39 años, soltero, Colonia 1470.
Eduardo Lorenzo Lenzi, oriental, 49 años, casado Gral. Prim 3363.
Luis Correa, oriental, 64 años, casado, Avenida Italia 2402.
Pablo Luzzi, oriental, 61 años, casado, Juan C. Varela 3440.
José Francisco Brandi, oriental, 67 años casado, C. M. de Pena 5641.
Luisa Figueroa, española, 62 años, soltera, Pilcomayo 4973.
Agueda Samis de Mujica, oriental, 95 años, viuda, Iguazú 4006.
María Luisa Cambón de Ruiz, oriental, 51 años, casada, R. Anador 3365.
Ana Caravadossi de Cordano, italiana, 58 años, casada, 19 de Abril 3505.
Emilio Vierdier, oriental, 76 años, soltero, Tabobá 2189.
Carolina Baranzano de Di Candia, italiana, 87 años, viuda, Defensa 1724.
Thomas Gray, 64 años, casado, Carignano 1456.
Josefa Fernández de Fernández, oriental, 74 años, viuda, Colonia 1941.
Serafín Provo, español, 64 años, casado, La Marina 120.
Wopoldo Betacchi, oriental, 73 años, casado, Pilar Costa 134.
Rufino María Méndez Pérez, oriental, 74 años, casado, Rivera 4131.
Alejandrina Josefa Viera Gancio, oriental, 77 años, divorciada, 8 de Octubre número 2963.
Alfonso Núñez Ruanova, oriental, 68 años, viudo, Arenal Grande 2724.
María Nuriaian de Abakelian, armenia, 78 años, viuda, Rocha 2824.
María Engracia Fernández Maldonado, oriental, 71 años, soltera, Porongos 2272.
Eduardo Daniel de Armas, oriental, 78 años, casado, Juan Rosas 3786.
María Zapater Otero, oriental, 62 años, soltera, Agraciada 3297.
Josefa Company de Joquin, oriental, 68 años, casada, 18 de Julio 2205.
Enrique Albato, oriental, 8 años, oriental, Departamento de Colonia.

Día 3 de Mayo de 1953

Victoria Fernández de Stamato, oriental, 66 años, viuda, H. Maciel.
Ramón Vidal Olivera, oriental, 52 años, divorciado, H. Maciel.
Eulogio Rosales, español, 58 años, soltero, H. Pasteur.
Juana Gómez de Gutiérrez, oriental, 39 años, casada, H. Pasteur.
Julia Bartola de Olivera, oriental, 48 años, casada, H. Militar.
Félix López, oriental, 40 años, casado, H. Militar.
María Cristina Bravo, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Antonio González, oriental, 56 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ana Wider de Guzdak, polaca, 56 años, casada, F. Rodríguez 3283.
Teresa Otero de Filloy, española, 84 años, viuda, Duilio 1430.
Esteban Benito Cicher, oriental, 60 años soltero, Ascencio 1399.
María Adelina Sciuto de D'Andrea, or. 55 años, años, casada, 31 de Marzo 3387.
Manuel García Méndez, español, 69 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Cristóbal Valentini, oriental, 73 años, viudo, Asilo 3839.
José Garraone, italiano, 84 años, viudo, Cipriano Miró 2438.
Carlos Ronner Rodríguez, oriental, 2 años, Madreselva 3743.
Augenio Ghiringhelli, italiano, 86 años, viudo, J. L. Terra 2334.
Félix Vignola, italiano, 70 años, casado, Guaviyú 2328.
Amanda Tournier Musellini, oriental, 9 años, Mones Roses 6581.
Juan Cuomo Buocoure, oriental, 59 años, casado, Piedras 578.
María Teresa Novellino de Tamarretti, italiana, 81 años, viuda, R. y Rius 4028.
Francisco Benítez, oriental, 57 años, casado, Ganaderos 4162.
Leopoldo Hipólito Camaño, oriental, 52 años, soltero, Larrañaga 3330.
Juan Miguel Martinicorena, oriental, 60 años, casado, Francisco Bauzá 3633.
Juana Casaravilla de Maeso, oriental, 99 años, viuda, Avenida Peñarol 6889.
María Dolores Piñeyrúa Cano, oriental, 84 años, divorciada, Achiras 1407.
Amalia González de González, española 79 años, viuda, Rivera 2103.
Carlos Alberto Speranza, oriental, 18 años, A. Ricaldoni 2587.
Ricardo Cayetano Liguori, oriental, 18 años, A. Ricaldoni 2517.
Arturo Campos, oriental, 37 años, casado, M. Berthelot 1661.
José María Rodríguez, Rodríguez, español, 28 años, soltero, I. de María 1218.
Tiburcia Castro, oriental, 65 años, soltera, Ismael 5394.
Oscar Brasesco Hernández, oriental, 24 años, casado, Departamento de Canelones.
Renée Le Tissier de Von Loh, inglesa, 53 años, casada, Departamento de Canelones.

Día 4 de Mayo de 1953

María Angélica Meta, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Julio Segundo Rampini, oriental, 77 años, casado, H. Maciel.
María Luisa Aguilar, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Norma Susana Hernández, oriental, 1 días, H. P. Rossell.
Milka Furtado, oriental, 20 años, soltera, H. P. Rossell.
Ana Quesada, oriental, 54 años, soltera, H. Español.
Carmelo Guialdone Gierdeni, argentino, 66 años, casado, Sanatorio Americano.
María Inés Rebagliati de González, 38 años, oriental, casada, P. C. Bauzá 4330.
Juan Casal Villaverde, oriental, 70 años, soltero, Huidobro 1390.
Saturnino Silvaim, oriental, 65 años, soltero, Ramón Anador 3051.
Juan Cipriano Franco Lemes, oriental, 23 años, casado, 8 de Octubre 2429.
María Caprio de D'Andrea, italiana, 98 años, viuda, Rambla Rep. de Méjico 5599.
Manuel Alejandro Casal Curbelo, oriental, 8 días, Uruguay 1327.
Carmelo Brando, oriental, 64 años, casado, J. Elauri 184.
Esperanza Grigardelli de Canurro, 68 años, oriental, viuda, Tacuabé 4767.
Dionisia Vidella Fleitas, oriental, 36 años, soltera, Larrañaga 19[illegible]

José Ignacio Sánchez, español, 86 años, casado, Pedro Fuentes 1446.
Pedro Santi, oriental, 72 años, casado, Fco. Plá 3820.
Agustina Medina de Olivera Valle, oriental 65 años, viuda, Charrúa 1851.
Juan Andrés Módena, oriental, 93 años, soltero, R. Márquez 3536.
José Raúl Meviz, oriental, 24 horas, Sierra 1796.
Gervasia Santos Bonilla, oriental, 92 años, soltera, Rivera 1926.
Manuel Espinosa Romero, oriental 65 años, casado, Perjas 2285.
Medardo Guixé, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1952.

(Cumplimiento del artículo 1º de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916).

Rocha

3ª Sección —

Pedro María Beledo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Magdalena Lafuente, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Humberto Acosta, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Olivera, 23 años, soltera, oriental.
Edison Battut, 31 años, soltero, empleado, oriental y Enilda Celestina Graña, 27 años, soltera, oriental.
Albio Romero Machado, 26 años, soltero, experto agrario, oriental y Wilma Alda Fuentes, 19 años, soltera, oriental.
Salvador Correa Terra, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Moreno Olivera, 30 años, soltera, oriental.
Dirceo René Cardoso, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Lilia Méndez, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Méndez, 64 años, divorciado, pensionista militar, oriental y Jova Faustina Viera, 42 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Isidoro Baladón, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Bernardina Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.
Antonio Martín Funes, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Yolanda Molina, 20 años, soltera, oriental.
Ramiro Rocha, 40 años, viudo, hacendado, oriental y Luz Bélgica Baladón, 20 años, soltera, oriental.
Isidoro Baladón, 34 años, soltero, hacendado, oriental y María Olinda Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Calimares, 20 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Eliazar Bobadilla, 20 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Antonio Pereira Terra, 29 años, soltero, jornalero, brasilero y Alba Cammenthaler, 21 años, soltera, oriental.
Arlindo Terra, 33 años, soltero, jornalero, brasilero y Dolcina Techera Silvera, 26 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Severo Machado, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia González, 27 años, soltera, oriental.
Francisco Marno Pereyra, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Raquel Barros, 18 años, soltera, oriental.
Rómulo Sixto Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia Enilda Pérez, 19 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Ildefonso González Fonseca, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Nelda Tejara de León, 21 años, soltera, oriental.

SALTO

1ª Sección —

Nicolás Mengui Benítez, 25 años, soltero, albañil, oriental y Amalia Fernández, 32 años, soltera, argentina.
Juan Fernández, 50 años, soltero, jornalero, oriental e Higinia Echagüe, 41 años, soltera, oriental.
José Manuel Lenzi, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Baldomira Pereira, 46 años, soltera, brasilera.
Melchor Puertollano, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieve Racedo, 21 años, soltera, oriental.
Orlando José Calvo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Olga Córdoba, 25 años, soltera, oriental.
Amelio De Los Santos, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Elizalde, 39 años, soltera, oriental.
José Ramón Conti, 19 años, soltero, empleado, oriental y Lina Elena Benítez, 21 años, soltera, oriental.
Juan José López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ernestina Fraga, 13 años, soltera, oriental.
Juan Orlando López, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Renée Guión, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Volpi, 28 años, soltero, albañil, oriental y Angela Yolanda Villarruel, 21 años, soltera, oriental.
José María Pinto da Silva, 45 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Casañas Brun, 50 años, soltera, oriental.
Domingo Troncoso, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Fontora, 64 años, soltera, oriental.
Marcos Nery Ocampos, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Victoria Bennett, 23 años, soltera, oriental.
Bernardino Guerra, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Leites, 31 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Héctor Enrique Reina, 29 años, soltero, comercio, oriental y Alba Edlair de Abreu, 28 años, soltera, oriental.
Amaury Orestes Jardim, 24 años, soltero, empleado, oriental y Pilar Nelly Real, 19 años, soltera, oriental.
Agustín Néstor Sena, 20 años, soltero, mecánico, oriental e Inés Dávila, 22 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Ubici, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Delia Juana Cámpora, 27 añor, soltera, oriental.
Luis Osvaldo Sancristóbal, 21 años, soltero, militar, oriental y Aída Frugoni, 25 años, soltera, oriental.
Canciano Gómez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Consuelo Esther Barcos, 25 años, soltera, oriental.
Arturo Segundo Azanza, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Emma Nery Calero Miró, 24 años, soltera, oriental.
Angel Custodio Costa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dalila Silva, 19 años, soltera, oriental.
Hermes Meirelles, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Elin Gladys Vagner, 26 años, soltera, oriental.
Conrado Pedro Cereijo, 26 años, soltero, químico, oriental e Iris Manuela Rial, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Ruben Gómez, 17 años, soltero, empleado, oriental e Irma Lucy Leites, 15 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Atilio Racedo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Pablo M. Jofré, 61 años, soltero, jubilado, oriental e Ibraima Rebollo, 44 años, soltera, oriental.
Lidio E. Carbonell, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Araújo, 14 años, soltera, oriental.
Tiburcio Fco. Iriart, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa L. Domínguez, 22 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Juan Trinidad Rendo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Renée De Jesús, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Miguel Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Esther De Paulo, 24 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Epifanio Albornoz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Celeste Martínez, 15 años, soltera, oriental.
Tomás Belarmino Dábila, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Cerecetto, 16 años, soltera, oriental.
Toribio Santana, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Corina Dábila, 29 años, soltera, oriental.

SAN JOSE

1ª Sección —

José Arturo Alvarez, 33 años, soltero, pintor, oriental y María Inés Lema, 36 años, soltera, oriental.
José Victoriano González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Gandini, 26 años, soltera, oriental.
Mario Julio Bernasconi, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Walquiria Blanco, 21 años, soltera, oriental.
Gabriel Ferrá, 31 años, soltero, comercio, oriental y Cándida Margarita Di Leone, 24 años, soltera, oriental.
Amilton Romeo López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Milka Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Venancio Martínez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Adelaida Malaguez, 31 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Fernández, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Cándido Raúl Larrea, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Elicia Agustina Delgado, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Pérez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Estela Pistón, 20 años, soltera, oriental.
José Luis Alvarez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Capeletti, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo Antonio Bellini, 31 años, soltero, panadero, oriental y Mitha Raquel Peláez, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Walter Tabárez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Daysí Carreño, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Peña, 66 años, viudo, jornalero, oriental e Ignacia Cabrera, 65 años, soltera, oriental.
Ignacio Aníbal Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Raquel Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Ruben Enrique Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores García, 25 años, soltera, oriental.
Omar Díaz, 28 años, soltero, industrial oriental y Liria Esther Carballo, 18 años, soltera, oriental.
Mario Luciano Fraga, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Minetti, 17 años, soltera, oriental.
Sandalio Martínez, 39 años, soltero, oriental y Carmen Eustaquia Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ismael Peraza, 22 años, soltero, jor-

nalero, oriental y Margot Isabel Tejera, 21 años, soltera, oriental.
Juan Reviglic, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Egricelda Díaz, 22 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Gedale Schsman, 45 años, soltero, comercio, ruso y Elena Korotky, 29 años, divorciada, partera, norteamericana.

5.a Sección —

Luis Alberto Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Medina, 24 años, soltera, oriental.
Rober Federico Bargas, 24 años, granjero, oriental y Blanca Rosa Medina, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Félix Mortiner Alvarez, 33 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Margarita Baranda, 25 años, soltera, oriental.
Andrés Camacho, 28 años, soltero, albañil, oriental y María Selva Curbelo, 16 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Lorenzo Felix Vallejo, 25 años, soltero, albañil, oriental y Zunilda Maggi González, 15 años, soltera, oriental.
Lucas Gualberto Guillén, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Celeste Viera, 20 años, soltera, oriental.
Horacio Sabino Arrúe, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Concepción Iglesias, 42 años, soltera, argentina.
Víctor Luis Cremella, 22 años, soltero, peluquero, oriental y Agueda Muela, 19 años, soltera, oriental.
Armando Jesús Garzón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Tona, Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Luis Margarito Lima, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Zubiaurre, 36 años, soltera, oriental.
Julio Bernardo Vespa, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Julia González, 42 años, soltero, oriental.
José Luis Campanella, 30 años, soltero, empleado, oriental y Feliciana Irma Benedetti, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl Simoncelli, 28 años, soltero, empleado, oriental y Margot Violeta González, 20 años, soltera, oriental.
Ubaldo Policarpo Vázquez, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Margarita Ortiz, 24 años, soltera, oriental.
Julio Eduardo Ramírez, 22 años, soltero, camionero, oriental y Blanca Rosa Lizondo, 21 años, soltera, oriental.
Cecilio Valentín Prío, 49 años, soltero, chofer, oriental y María Inés Hernández, 30 años, soltera, oriental.
Carlos Carrozi, 31 años, soltero, albañil, oriental y Irma Isidora Otero, 38 años, soltera, oriental.
Carlos Marxe Alaggia, 22 años, soltero, albañil, oriental y Julia Pura Silva, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Angel Scaldaferro, 39 años, soltero, mueblero, oriental y Tamar Liria Gándara, 27 años, soltera, educacionista, oriental.
Javier Wáshington Laco, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Andrea Benitez, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Santos Fernando Andino, 28 años, soltero, empleado policial, oriental con Uruguaya Azucena Artiga, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Cornú, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Mabel Adilica Godoy, 23 años, soltera.

3.a Sección —

Isabelino Ramón Camoriul, 67 años, soltero, herrador, oriental con Alicia Faustina Peñalva, 54 años, oriental.
Francisco Mario Bermudez, 23 años, jornalero, oriental con Sola Luz Aquino, 19 años, soltera, oriental.
Ernesto Antonio Vicco, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Elena Delia Bagnasco, 19 años, soltera, oriental.
Basilio Jeremías Ríos, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Liberata Mercedes Galarraga, 23 años, soltera, oriental.
Ricardo López, 39 años, soltero, ornalero, oriental con María Lucía Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Bonifacio Barletta, 26 años, soltero, comercio, oriental con Daniela Esther Delgado, 21 años, soltera, oriental.
César Olial Oyarzo, 18 años, soltero, jornalero, oriental con Rita Lobera, 15 años, soltera, oriental.
Aladino Pedro Gianetti, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Aida Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Nelson Silva, 20 años, soltero, empleado, oriental con Mirtha Renée Mazzei, 18 años, soltera, oriental.
Florencio Benítez, 25 años, soltero, mecánico, oriental con María Sara Paredes, 25 años, soltera, oriental.
Ovidio Irigon, 27 años, soltero, comercio, argentino con Alvina Celestina Coirús, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Günther Richter, 33 años, soltero, eletrotécnico, alemán con Elly Hlaus, 33 años, soltera, alemana.

5.a Sección —

Santos Tomás Villegas, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Alvarez, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Lázaro Maisonabe, 38 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Esther Mendoza, 18 años, soltera, oriental.
Luis Hilario Santos, 28 años, soltero, jornaelro, oriental con Nelly Brunilda Vera, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Wásihngton Alfonso, 20 años, soltero, comerciante, oriental con María Isabel Marozzi, 23 años, soltera, oriental.
Luis Ramón Paz, 43 años, divorciado, jornalero, argentino con Josefina Clotilde Barreto, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Héctor Giménez, 27 años, viudo, jornalero, oriental con Olga Esther Pérez, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Pedro Nepomuceno Tovagliares, 32 años, soltero, jornalero, oriental con María Magdalena Gómez, 16 años, soltera, oriental.
Germán Felipe Cardarello, 52 años, soltero, agricultor, oriental con María Eva Lotito, 28 años, soltera, oriental

1.a Sección —

Efraín Dionisio Roca, 34 años, soltero, empleado bancario, oriental con Hilda Balbino Lemos, 22 años, soltera, oriental.
Alberto García, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Desideria Rodríguez de Almeida, 14 años, soltera, oriental.
Esteban Bras, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Gabina Alvez, 31 años, divorciada, oriental.
Julio Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Olga Alvez, 24 años, soltera, oriental.
Hilario Ferreira, 18 años, soltero, jornalero, oriental con Iris Nolberta Taño, 16 años, soltera, oriental.
Narciso Alvarez, 52 años, viudo, comercio, oriental con Isabel Alonso, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Serafín Giorello, 75 años, soltero, agricultor, oriental con Maura Colmán, 65 años, soltera, oriental.
Domingo Videla, 45 años, soltero, músico, oriental con Dominga González, 44 años, soltera, oriental.
Ceferino Freira, 61 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Aurora Pereira Rosa, 36 años, soltera, oriantal.
Próspero Rebollo (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental con Dorita Luisa Videla, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Wenceslao Lima Rosas, 18 años, soltero, empleado, oriental con Ana Rosa Suárez, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Diego Eufemio Vilar, 32 años, soltero, comercio, oriental con Luisa Segura, 29 años, soltera, oriental.
Justino Roberto Suárez, 21 años, soltero, empleado, oriental con María Rosa Sena, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Martínez Alvez, 20 años, soltero, comercio, oriental con Zoraida Mabel Pedrozo Ortega, 15 años, soltera, oriental.
Eralio Galván de Olivera Amaya, 42 años, viudo, jornalero, oriental con Irma Cuña Lemos, 20 años, soltera, oriental.
Oswaldo Isidro Rodríguez Etchebarne, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Mirta Lira Alderete iPntos, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Asdrúbal Benicio Amoza, 48 años, divorciado, propietario, oriental y María Adelaida Puentes Berriel, 38 años, soltera, oriental.
Tomás Sarregui, 46 años, soltero, comercio, oriental y Esperanza Acosta, 47 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Alcides Torres, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Solángel Peralta, 27 años, soltera, oriental.
Walter Domingo Carballido, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María Elizabeth Acosta, 22 años, soltera, oriental.
Wáshington Beltrán Blanco, 21 años, soltero, herrero, oriental y Blanca Nieves Monzón, 21 años, soltera, oriental.
Elio Britos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Eudoxia Limas, 15 años, soltera, oriental.
Julio Ascué, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Orfilia Miranda, 22 años, soltera, oriental.
Julián del Carmen Gutiérrez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Celedonia Lopez, 47 años, soltera, oriental.
Sandalio Issác Chaves, 26 años, solte-

re, jornalero, oriental y Alba Gloria Müller, 18 años, soltera, oriental.
Izael Víctor Dinardi, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Pérez, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Aniceto López, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eustaquio Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Azambuya, 15 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Heber Aramendi, 23 años, soltero, criador, oriental y Victoria Espinosa, 24 años, soltera, oriental.
Rogelio Loreta Ferreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Viera, 16 años, soltera, oriental.
José Pedro Mancuello, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Elva Alzugaray, 20 años, soltera, oriental.
Severino Crossa, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Vergara, 36 años, soltera, oriental.
Segundo Silverio González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Juliana Fleitas, 24 años, soltera, oriental.
Vicente Machado, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Francisca Miraballes, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Rocha, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Abrilina Mercedes Barbosa, 23 años, soltera oriental.
Alberto Reich, 21 años, soltero, pulidor, oriental y María Esther Peralta, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Viera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana Segovia, 17 años, soltera, oriental.
Asunción Echeverría, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Cabrera, 25 años, soltera, oriental.
Mateo Ramón Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Miguelina Hernández, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Acuña Adolfo, 53 años, soltero, empleado, oriental y Pintos Enilda Isabel, 34 años, soltera, oriental.
Techera Juan María, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ferreira María Esthel, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Waltemir Vila, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Techera, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alberto Fleitas, 20 años, soltero, criador, oriental y Blanca Edilia Batalla, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ofilio Leonardo López, 27 años, soltero, empleado oriental y María Blanca [illegible], 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Diego Anselmo Alvarez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Ceferina Juliana Diren, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Olegario Miranda, 34 años, soltero, militar, oriental y Cecilia Bustamante, 40 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1952.

Cumplimiento del artículo 7.º de la ley 5.314 del 5 de mayo de 1916

Artigas

1.a Sección —

Jesús Alberto Taveira, 40 años, soltero, empleado, oriental y Ramona de los Santos, 31 años, soltera, oriental.
Tydio García da Rosa, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Cira Dávila, 20 años, soltera, oriental.
Aladino dos Santos, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Erlinda Noroña, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Franca, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Concepción Dolores Medina, 21 años, soltera, oriental.
Rosendo León, 26 años, soltero, chofer, oriental y María Renée da Silva, 23 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Silveira, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Eraninta González, 17 años, soltera, oriental.
Eliserio Correa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María da Motta, 28 años, soltera, oriental.
Benjamín Alves, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Antonia Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Nelson Pérez, 28 años, soltero, empleado público, oriental y Olga Irazábal, 29 años, soltera, educacionsita, oriental.
Arturo Ramón Mata, 24 años, soltero, empleado judicial, oriental y Nelsa Lourdes, Prates, 20 años, soltera ,oriental.
Eugenio Costa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Esther Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Ferrer, 68 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Rodríguez de Almeida, 48 años, soltera, oriental.
Agustín Gervasio Rivero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Edelviria Luisa Olivera, 16 años, soltera, oriental.
Germano Smitt, 25 años, soltero, comercio, brasileño y María de Lourdes de Araújo, 26 años, soltera, brasileña.

7.a Sección —

Isidoro Cardozo, 32 años, soltero, empleado público, oriental y Pilar Natividad Castagnet, 18 años, soltera, oriental.
Ernesto Gómes, 54 años, soltero, empleado, brasileño y Nair de Freitas, 34 años, soltera, brasileña.
Dorival Smaury de Oliveira, 27 años, soltero, hacendado, brasileño y Edith Lima Mendes, 21 años, soltera, brasileña.
Elbio Jacinto Arbiza, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nilsa Oxandabarat, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Atahualpa Melo, 26 años, soltero, educacionista, oriental y Blanca Enilda Gonçalves, 20 años, soltera, oriental.
Basilicio Tejeira, 38 años, viudo, jornalero, oriental y Edelia Tejeira, 17 años, soltero, oriental.

9.a Sección —

Basilio Gancherov, 33 años, soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Figueroa, 23 años, soltera, oriental.
Edimundo Biker, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Isabel Suárez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Sambucetti, 25 años, soltero, maestro, oriental y Elida Adelma Tonna, 22 años, soltera, oriental.
Alfredo González, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Anunciada Teresita Tessadri, 17 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Ruben Mario Plaza, 20 años, soltero, empleado, oriental y Maris Estela Charrié, 18 años, soltera, oriental.
Mario Cachés, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Julia García, 21 años, soltera, oriental.
José Artigas Ayala, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Reina Colombo, 19 años, soltera, oriental.
Orlando Ramiro De La Hoz, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Juncal, 24 años, soltera, oriental.
Félix Eulogio Recarey, 73 años, soltero, jubilado, oriental y María Ester Alfonso, 27 años, soltera, oriental.
Manuel Domingo De León, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Marcelina Santos, 28 años, soltera, oriental.
Isidro Ismael Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Maura Celintano, 22 años soltera, oriental.
Oscar Luis Morales, 22 años, soltero, empleado, oriental y Noemi Liropeya Charquero, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Blasil, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Irides Miranda, 18 años, soltera. oriental.

2.a Sección —

Juan Francisco Benito Bruschi, 40 años, soltero, empleado, oriental y Cándida Atanalia Pérez, 43 años, viuda, oriental.
Juan Peluffo, 59 años, divorciado, rentista, oriental y María Adela Alvarez, 26 años, soltera, oriental.
Alfredo Félix Brito, 56 años, soltero, empleado, oriental y Carlota Cipriana Núñez, 47 años, divorciada, oriental.
Aniano Baccino, 29 años, soltero, industrial, oriental y Elsa Nelis Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Omar Andrés Ferrari, 25 años, soltero, industrial, oriental y Elina Teresa Folatti, 22 años, soltera, oriental.
Carmelio Alcides Falero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Hilda Gladys Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Liul Pisón, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieve Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Francisco Javier Alfonso, 50 años, soltero, empleado, oriental con María Victoria Martínez, 45 años, soltera, oriental.
Pedro Cámpora, 21 años, soltero, agricultor, oriental con Carmen Teresita Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

LAS SUCESIONES
PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 6 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta de Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4.a SESION

ENERO 14 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de Presupuesto General de Sueldos y Gastos; de Presupuesto de Recursos y de Ordenamiento Financiero. — (Carps. Nos. 1083, 1254 bis y 1084).

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rogelio Camy Arguinarena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Francisco Goyén, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Ope Pasquet, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Raúl R. Gaudín, Héctor Lorenzo y Losada, Valentín Olivera Ortuz y Hugo Sierra Díaz.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Salvador García Pintos, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Alfredo Lepro, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Gastón R. Rosa, Abel Segarra, Miguel Serra, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está** abierto el acto.

(Es la hora 17 y 30).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con modificaciones los proyectos de Presupuesto de Sueldos y Gastos, de Recursos y de Ordenamiento Financiero".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto, integrada.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta de los siguientes:)

"Del señor Representante Gabito Barrios, por el que se denomina con el nombre de "José Aldunate Ferreira" el Liceo de Castillos, (Departamento de Rocha)".

Trámite: "A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos".

"Del señor Representante Ubillos, por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Treinta y Tres, mientras dure la licencia del señor Representante Olivera Ortuz, al señor Valentín Cossio".

(Se vota: Afirmativa).

LICENCIAS

"El señor Representante Olivera Ortuz solicita licencia, por razones de salud, por el término de treinta y cinco días.

El señor Representante Lorenzo y Losada solicita ampliación de licencia por cuarenta y cinco días más

El señor Representante Ciasullo solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Cámara durante los meses de enero y febrero del corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Consejo Nacional de Gobierno, acerca de los perjuicios ocasionados por un temporal a numerosos pobladores de las zonas Este y Centro del Departamento de Canelones.

Del señor Representante Puig al citado Consejo, sugiriendo el estudio de medidas adecuadas para atender las necesidades de las familias perjudicadas por los fenómenos climáticos cuando por sus escasos medios económicos requieran la ayuda del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

La que autoriza la explotación de juegos de azar en las zonas balnearias.

La que autoriza la adquisición de los derechos de autor de las obras del señor Alvaro Armando Vasseur".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los antecedentes solicitados por la Comisión de Previsión Social, relacionados con el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se introducen modificaciones al régimen de beneficio especial establecido para los Directores y Profesores fundadores de los Liceos Departamentales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Olivera Ortuz, referente a la colocación de nuestra zafra lanera.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, sobre problemas que afectan a la industria frigorífica.

Del mismo Ministerio a la de los señores Representantes Trías Du Pré, Frías Pérez y Rosa, relacionada con la integración de la Comisión de Distribución de Trabajo de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante De Angeli, relacionada con el cumplimiento del decreto que autoriza la exportación de ovinos a los Estados Unidos del Brasil.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Hugalde, acerca de la construcción de viviendas económicas.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Pastorino, sobre instalación de Consejos de Salarios para los funcionarios por reunión del Jockey Club de Montevideo.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Palomeque, respecto de la extensión del régimen de la asignación familiar al trabajador rural".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Ciasullo, referente a la crianza y vigilancia de la nutria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Puig, relativo a medidas de seguridad en el paso a nivel existente en el kilómetro 89.800, de la línea férrea a Nico Pérez.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Arismendi, sobre métodos inspectivos y medidas de contralor adoptados por el Instituto Nacional del Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Consejo Nacional de Gobierno acusa recibo de la exposición presentada por los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Lezama (don José León), sobre aumento de las asignaciones de las clases pasivas.

El citado Consejo acusa recibo de la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante Gabito Barrios, relacionada con el estado en que se encuentran algunos edificios escolares del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"JOSE ALDUNATE FERREIRA

Se designa con este nombre el Liceo de Castillos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase "José Aldunate Ferreira" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 14 de 1953.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara entraña un acto de evidente justicia.

El ingeniero José Aldunate Ferreira, pleno de inquietudes e ímpetus juveniles, inspirado en los nobles propósitos de contribuir con su generoso esfuerzo, en la realización de obras de progreso regional, fué quien sugirió la idea de fundar un liceo en la localidad de Castillos.

A sus gestiones desinteresadas y fundado espíritu progresista, se debe la instalación del primer centro de enseñanza secundaria particular en aquella populosa zona del Departamento de Rocha.

Pero es del caso significar, como ejemplo de generosidad, la importante donación de muebles y útiles que José Aldunate Ferreira efectuara a la nueva institución como elocuente demostración de sus loables inquietudes. El fallecimiento, en plena juventud, de este romántico gestor de obras tan fundamentales para la sociedad castillense, sembró consternación y dolor en todos los sectores departamentales. Es que el ingeniero José Aldunate Ferreira había conquistado el afecto y el reconocimiento de todos cuantos le conocieron y se honraron con su amistad leal y verdadera.

Compañero de estudios en sus primeros años y amigo desde la infancia de quien suscribe el presente proyecto de ley que tiende a reparar una injusticia, José Aldunate Ferreira fué un hidalgo soñador de renovadas inquietudes.

La Asociación de Estudiantes de Castillos, en su periódico "Amanecer" al referirse a la inesperada desaparición de su fundador, expresaba: "La infausta nueva trajo a colación el hecho que jamás se borrará de nosotros: el esfuerzo magnánimo de quien no controló energías, por darle a esta localidad un Instituto en el cual la juventud encontrara una fuente de recursos intelectuales que le sirviera en su paso por la vida". La iniciativa, el dinamismo y la acción fueron facetas esenciales de su carácter, que le permitieron intervenir en empresas tan difíciles y que ofrecían tantos obstáculos como la creación de un liceo; pero su voluntad puesta de relieve en sus múltiples aspectos, libró de interferencias el camino, y así hoy se eleva firme y segura, esa obra de progreso producto de su gestación".

"La Asociación de Estudiantes y la sociedad toda de Castillos reclaman el nombre de "José Aldunate Ferreira" para el Liceo de la localidad".

"Por entender que luchando por este cometido, nos internamos en el camino de la justicia, levantamos este emblema para que nuestro Instituto lleve el nombre de su único fundador. Los estudiantes jamás olvidamos que nuestra educación fué gestionada por tan ilustre joven. Venía de un ambiente muy distinto al nuestro, terminaba su carrera de Ingeniero Agrónomo y al encontrarse ante una juventud que necesitaba sobre todas las cosas educarse, brotó de su dinámico pensar la idea de formar un Liceo. Logró su cometido y hoy esta casa de estudios se encuentra oficializada. Es así como el estudiantado liceal y pueblo castillense levantan su voz, en homenaje a su memoria, para reclamar y sostener que nuestro principal centro de enseñanza lleve el nombre de su fundador: José Aldunate Ferreira.

La prensa departamental en forma unánime, recogió la feliz iniciativa de la Asociación de Estudiantes de Castillos y reclamó de las autoridades correspondientes, la contemplación de tan justiciero petitorio.

Serenados los espíritus por el tiempo transcurrido, —cinco años— y en el convencimiento de reivindicar un derecho adquirido por el estudiantado y sociedad de Castillos—, sometemos a consideración del Parlamento la presente iniciativa, en la seguridad que, con su aprobación, se reparará un olvido injustificado.

Montevideo, enero 14 de 1953.

Antonio Gabito Barrios".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

(Texto de las exposiciones escritas).

"A) — Montevideo, enero 14 de 1953. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — De acuerdo con el artículo 129 del reglamento de la Cámara solicito el envío de esta exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno: El día viernes 2 de enero un fuerte temporal causó importantes daños en zonas del Departamento de Canelones —y en forma especial en las zonas del Este y Centro— Santa Rosa, Pando, Miguez, Soca, Tala, etc. Muchas familias modestas vieron destruídas sus viviendas y además, pequeños agricultores, cuyos plantíos ya habían sido castigados por las heladas y el granizo, sufrieron considerables daños en sus montes frutales —manzanos, durazneros, perales, etc.— perjuicios gravísimos que vienen a complicar aún más su difícil situación a la vez que le crea grandes problemas económicos. Podemos afirmar que día día se les hace más difícil a los productores defenderse en su dura labor. Todo se encarece: maquinarias, repuestos, remedios, intereses en los Bancos, y en forma cada día en ritmo mayor: la mano de obra. El rendimiento ha bajado en un 40 o|o y esto trae como consecuencia que muchas familias ya vencidas por los graves inconvenientes que afectan su labor, agregando a esto los fenómenos climatéricos, abandonan la actividad agraria en perjuicio de nuestra economía. Puedo afirmar, por conocimiento de distintas personas que se dedican a los negocios agropecuarios, que más de 200 quintas y granjas están en venta en zonas cercanas a la capital. Esto debe llamar poderosamente la atención. Entiendo que es necesario, en estos casos tan dolorosos, que el gobierno concurra con su mano amiga, como un estímulo a los modestos trabajadores perjudicados, para que no se encuentren solos frente a estas verdaderas tragedias económicas, de familias que ven desaparecer en pocos minutos el fruto de un año de trabajo, y en muchos casos de varios años. Ayudarlos con créditos o en otras formas que vean que para el gobierno no pasan desapercibidas estas pérdidas tan cuantiosas para estas familias, es ya un apoyo moral útil y necesario. Volvemos a insistir: hay que ir al seguro integral agrícola A ello hay que llegar sin vacilaciones. Estudiamos y realizamos gestiones a fin de poder presentar un proyecto que encare este problema, pero observaciones muy serias de jerarcas del Banco de Seguros, observaciones de carácter técnico y económico, nos dejó la certidumbre que este asunto debe ser encarado por el Consejo Nacional en colaboración con distintas instituciones vinculadas y afectadas por estos problemas. En ese sentido expresamos nuestra aspiración. En cuanto a la ayuda a los modestos trabajadores afectados, tengo la seguridad que el Consejo Nacional de Gobierno que viene cumpliendo una patriótica labor y que tiene los datos concretos de los daños ocasionados la tendrá en cuenta. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Humberto Bianchi Altuna, Rep. por Canelones.

B) — Montevideo, enero 7 de 1953. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicito sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición escrita: En fecha reciente se produjo en el Departamento de Florida un temporal que afectó zonas vastísimas de Parada Independencia, Cardal, 25 de Agosto, Isla Mala, Berrondo y Florida, cuyos efectos perjudicaron a modestas familias de los sitios indicados. Estimo que sería adecuado realizar un estudio pormenorizado de los siniestros, de manera que el Estado se encuentre en condiciones de concurrir con sus medios económicos en aquellos aspectos que requieran el aporte del Estado. En el expuesto sentido planteo el problema ante el

Consejo esperando se sirva recoger esta sugestión. Saluda a usted muy atentamente.

Carlos V. Puig. Rep. por Florida".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la Sesión del día 7:

Con licencia: Carbonell y Migal, Castellanos, Gaudin, Lepro, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada y Sierra Díaz.

Con aviso: Arismendi, Ciasullo.

Sin aviso: Abdala, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Bonilla García, Brena, Core, Fernández (don Washington), García, García Pintos, Gasaniga, Giuria, Gonçalvez, González, Goyenola, Goñi, Malet, Martins Marins, Morales Arrillaga, Núñez Mendaro, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Quadros, Rosa, Ruiz, Segarra, Serra, Solares, Tamón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos y Pasquet.

Señores Representantes que no concurrieron a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada, citada para el día 12:

Con aviso: Carrere Sapriza y Quadros.
Sin aviso: Urrutia Serrato".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: como es de pública notoriedad, hace muy pocos días el viril y noble pueblo chileno fué dolorosamente sacudido por un trágico y luctuoso acontecimiento ocurrido en la Ciudad de Valparaíso, a raíz de la explosión de un depósito de materiales de la Dirección de Obras Públicas, que al propagar sus nefastos efectos a otros edificios de una extensa y poblada zona, tuvo contornos verdaderamente catastróficos, contándose en los primeros momentos no menos de cuarenta muertos y quinientos heridos graves.
Hecho tan doloroso y lamentable sufrido por un pueblo leal y amigo, en el más amplio sentido, tenía que determinar en el seno del nuestro —y así fué efectivamente —las más sinceras expresiones de dolor y la más amplia solidaridad fraternal reveladas por todos los órganos de publicidad y por el ente genuinamente representativo del Estado uruguayo, que es el Consejo Nacional de Gobierno.
Los pueblos de todas las partes del mundo, que practican la libertad, la democracia y la justicia, constituyen —por arriba de todas las fronteras y de los límites geográficos— una hermandad espiritual y humana, férrea e indestructible, de tal modo común y solidaria, que el dolor o el infortunio de uno de ellos, en cualquier momento y circunstancia, ocasiona el dolor y el infortunio de todos los demás y, en lo que se refiere a los pueblos del continente americano, especialmente Chile y otros con los que nos unen estrechos y poderosos vínculos seculares de amistad y simpatía, sus desgracias y sufrimientos se proyectan sobre nuestro país como si fueran propios.
Por eso, señor Presidente, creo que la Cámara de Representantes, cuyos integrantes trasuntan directa y popularmente todas las corrientes de opinión y todas las distintas tendencias políticas en que se divide el país, debería, a su vez, manifestar a la de Chile, mediante un mensaje telegráfico, los sentimientos de pesar que la embargan frente al desastre ocurrido, así como su amplia y tradicional simpatía.
En tal sentido formulo moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado.
(Se vota)
—Cincuenta y tres por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: estaría demás decir que creo que todos compartimos en esta Sala las expresiones vertidas por el señor Diputado D'Amado con respecto a la tragedia ocurrida hace pocos días en Valparaíso, que enluta en forma terrible al pueblo hermano de Chile. Pero, a pesar de que he votado la moción del señor Diputado D'Amado, quiero dejar constancia de que lo he hecho con dudas en cuanto a su procedencia reglamentaria, porque estimo que en esta sesión sólo puede tratarse el Presupuesto General de Gastos.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.
SEÑOR SILVA. — Para que no se siente un precedente me reservo el derecho de impugnar cualquier moción que se pueda hacer de cualquier tipo porque, como dije antes, tengo dudas de que se pueda plantear en esta sesión algún asunto que no sea el Presupuesto General de Gastos.
Quería dejar esta constancia.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha sido citada extraordinariamente, por moción del señor Diputado Moreno para informarse —para estudiar dice la moción— de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos.
La Mesa ha dispuesto el trámite correspondiente. No obstante, en estos casos conviene que la Cámara establezca el temperamento que va a adoptar frente a la necesidad de estudiar nuevamente los proyectos de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de Recursos, y de Ordenamiento Financiero, sobre todo en presencia del texto constitucional que habilita a la Cámara para estudiarlo dentro del plazo de treinta días. La Constitución establece que el plazo de treinta días rige desde el día en que se ha recibido el proyecto del Senado. En realidad, el proyecto fué recibido por las oficinas en horas hábiles del día de ayer.
De acuerdo con los precedentes, que nunca han sido discutidos, los plazos en todas las materias en que éstos se establecen para la Cámara, empiezan a correr desde el día en que la Cámara se informa del asunto, es decir, en que tiene comunicación oficial, de que ha recibido el asunto. Si ello fuera así, el plazo empezaría a correr en el día de hoy, y terminaría el día 13 de febrero.
Convendría que se le fijara a la Comisión un plazo para expedirse a los efectos de que pudieran los señores Diputados tener el informe con antelación a la citación de la Cámara y que se fijara también cuándo va a ser citada la Cámara para tratar este asunto.
Hay otra cuestión que debo señalarle a la Cámara y es la siguiente: de acuerdo con la moción del señor Diputado Moreno —y a mi juicio, personalmente, sin ella—, la calificación de grave y urgente prevista en el Reglamento para considerar que un asunto debe ser tratado en sesiones extraordinarias, en este caso no es exigible, porque esa calificación está dada por el propio constituyente, que le señala a la Cámara la oportunidad en que debe abocarse al estudio del Presupuesto. Esa oportunidad no podría ser modificada por aplicación de una disposición reglamentaria.
No obstante, entiendo que ese criterio puede ser opinable. Pero aún cuando se considera que por mandato constitucional la Cámara está habilitada para tratar el Presupuesto General de Gastos podría no ocurrir lo mismo con respecto a la Ley de Ordenamiento Financiero y entonces, sí, correspondería la calificación de grave y urgente.
En conclusión, la Mesa entiende que la Cámara está habilitada para tratar el Presupuesto General de Gastos sin necesidad de la calificación de grave y urgente; que debe efectuar la calificación de grave y urgente con respecto a la Ley de Ordenamiento Financiero; que se le debe fijar un plazo a la Comisión Dictaminante para que informe y que debe señalarse el día en que se va a entrar a la consideración del asunto por la Cámara.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: creo que lo juicioso es proponer que la Comisión se tome un plazo de veinte días, dejando diez días para que el asunto sea considerado en Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Qué la Comisión se expida para el día lunes 2 de febrero?
SEÑOR CARTOLANO. — Como plazo máximo, señor Presidente.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo le iba a preguntar al señor Diputado Cartolano si no le parecería mejor fijar esos veinte días para el día en que los señores Diputados recibieran el informe, porque el repartido puede llevar tiempo y me parece conveniente, además, que la reunión de la Cámara no se celebre el mismo día en que se recibe el informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido va a estar pronto para mañana. Posiblemente mañana mismo muchos

señores Diputados lo tengan en sus casas, y pasado mañana lo tendrán todos.

Para lo que habría que tomarse tiempo es para el repartido de la Comisión, a fin de que los señores Diputados, con tres o cuatro días de antelación a la citación de la Cámara, tuvieran el informe de la Comisión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Eso mismo era lo que quería decir.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que debía reducirse en cinco días el plazo propuesto por el señor Diputado Cartolano para el trabajo de la Comisión, es decir, fijarlo en quince días. De este modo el informe podría ser repartido y llegar a los señores Diputados con cinco días más de plazo antes de que se cite a la Cámara, que tendría entonces diez días para estudiar las enmiendas del Senado, de acuerdo con el informe que haga la Comisión de Presupuesto.

En suma, si el señor Diputado Cartolano acepta, yo modificaría su moción a fin de que se dé un plazo de quince días a la Comisión para expedirse, que se haga el repartido y, con un plazo prudencial, después de hecho el repartido del informe de la Comisión sea citada la Cámara, que tendría entonces diez o doce días para considerar las enmiendas del Senado y el informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?..

No tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que la Comisión tendría un plazo hasta el miércoles 28 para expedirse?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto, cuando estudió el Presupuesto, lo hizo con la de Asuntos Financieros y Bancarios. No sé si la Cámara mantendrá ésto, o si dispondrá que el estudio se haga por separado.

Yo sería partidario de seguir con el mismo régimen de cuando estudiamos la primera vez el Presupuesto.

(Apoyados).

—Lo hicimos con la colaboración muy inteligente de los compañeros que integran la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y, por mi parte, me sentiría en muy feliz compañía si se integrara la Comisión de Presupuesto con los distinguidos colegas que componen aquella Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. —La Mesa destinó el Presupuesto a la Comisión de Presupuesto integrada. No obstante, parecería procedente la observación del señor Diputado Goyenola y se podría votar así.

(Apoyados).

—Se va a votar si a los efectos del estudio de las modificaciones del Senado en el Presupuesto, se mantiene la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo no voy a votar la limitación de cinco días más para el trabajo de la Comisión de Presupuesto integrada.

Es muy importante la tarea realizada en lo que respecta a las enmiendas introducidas por el Senado, y la Cámara de Diputados debe disponer en sus Comisiones especializadas del tiempo necesario para examinar esas enmiendas.

Yo quiero aprovechar esta circunstancia para decir que cuando la Comisión de Presupuesto integrada de la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto y lo elevó al Senado, como integrante de esa Comisión en ningún momento pensé que el Presupuesto sería intocable: por el contrario, creía que era perfectible y, como integrante del Parlamento, estimé siempre que, dentro de los plazos constitucionales, los Cuerpos parlamentarios debían moverse con total tranquilidad y amplitud.

Como en estos últimos días se ha estado insistiendo repetidamente sobre la posibilidad —según informaciones periodísticas y radiales— de que la Cámara de Diputados aprobara a libro cerrado el Presupuesto del Senado, debo expresar, en defensa de la potestad que este Cuerpo tiene, que reclamo como legislador el derecho a examinar todas las enmiendas introducidas por el Senado, con lo que, de esa manera, estaremos cumpliendo con nuestro deber de legisladores sentados en estas bancas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo no me opongo a la moción que se ha formulado de que el plazo sea de quince días, aunque admitiría uno de veinte si la Cámara lo creyera conveniente. Pero creo que debemos tener sentido práctico determinando la fecha en que la Cámara se va a reunir, y no dejarlo para dos o tres días después que se haga el repartido.

(Interrupciones).

—Me dicen que la proposición no es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a pedir que se fije; pero vamos a establecer primero qué plazo tiene la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Por eso quería concretar, diciendo que me parecería bien el plazo de quince días que se ha propuesto en Sala; sin perjuicio de fijar, por ejemplo, para cinco días después la fecha en que ha de reunirse la Cámara, de tal manera que los legisladores —muchos de los cuales estarán sin duda en campaña—, puedan saber en qué fecha han de volver a Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Yo no tengo problema porque estaré en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se fije a la Comisión para expedirse, la fecha del 28 de enero.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

Esta resolución significa que el día 28 la Comisión entregará su informe.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Quiero aclarar esto porque los señores Diputados van a necesitar conocer el proyecto con anterioridad a fin de que el día 29 o el 30 pueda ser repartido. Entonces, habría que fijar una sesión de la Cámara para considerar el asunto.

(Murmullos).

—Podría ser el martes 3 de febrero, con lo que los señores Diputados ya tendrían cinco días para conocer el informe. Además, desde mañana tendrán el repartido en su poder.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Los cómputos que ha hecho la Mesa respecto del tiempo de que va a disponer la Comisión integrada para el estudio del Presupuesto, creo que debe hacernos meditar. No puede ser que se fijen plazos tan reducidos para realizar el estudio que exigirán las enmiendas que ha introducido el Senado. Recién el lunes 18 empezaría a funcionar la Comisión, ya que creo que será prácticamente imposible que pueda hacerlo antes de esa fecha. De modo que tendría un plazo desde el 18 hasta el 28 inclusive para producir el informe que debe ser repartido a los señores Diputados cinco días antes de ser tratado por la Cámara.

Creo que diez días, que es el tiempo que va a tener materialmente la Comisión para realizar su trabajo no alcanzará; que necesita quince días por lo menos, para realizar un estudio consciente de las enmiendas que ha hecho el Senado.

Voy a solicitar pues reconsideración de la votación sobre la fecha en que debe expedirse la Comisión de Presupuesto integrada. En lugar del 28, propongo por lo menos hasta el 2 o 3 de febrero, fecha en que tendría que estar repartido el informe.

Yo apelo a la conciencia de los señores Diputados y les pregunto si creen que diez días que en definitiva son los que tendrá la Comisión para realizar su labor son suficientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara fijó 15 días. Ahora, la Comisión está en condiciones de sesionar mañana u hoy mismo, porque tiene el repartido.

SEÑOR TERRA. — Acabo de cambiar unas palabras con el señor Presidente de la Comisión Diputado Goyenola, el que me dijo que debido al ordenamiento del material será imposible que pueda reunirse antes del lunes. De manera que si se empieza a contar desde el lunes 18, solamente tendríamos diez días para hacer el estudio de las enmiendas y para producir, además, el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración pedida.

(Se vota)

—Veinticuatro en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada para reabrir el debate con respecto al asunto.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en sesenta y dos: Afirmativa.

Nuevamente en consideración el asunto.

La Mesa deja constancia porque era partidaria un poco este temperamento y estaba señalando las posibilidades de estudio, de que hoy es miércoles y la Comisión está en condiciones de funcionar mañana jueves, el viernes, el sábado y el domingo 18. Si la Comisión resuelve inhabilitar esos cuatro días, naturalmente que le quedan diez días.

(Murmullos)

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: el señor Diputado Terra me aludió diciendo —y dijo verdad— que le había expresado que no era posible sesionar durante estos últimos días de la semana. Y es así, señor Presidente.

La Secretaría de la Comisión necesita un tiempo para ordenar el trabajo; necesita hacer los repartidos para sus miembros; ordenar el estudio que el Senado ha hecho; relacionar las modificaciones hechas por el Senado, de manera que los miembros de la Comisión estén en condiciones de interpretar con facilidad las modificaciones que ha hecho el Senado al proyecto que nosotros enviamos. Eso no puede hacerse si no se da tiempo a los empleados de la Comisión.

El Secretario, hombre muy activo que ha sido un ejemplo durante el estudio que hicimos anteriormente de este Presupuesto, me ha afirmado en forma terminante que es difícil aún el próximo lunes, que la Comisión esté en condiciones de estudiar el Presupuesto. No es que los miembros de la Comisión tengamos personalmente alguna dificultad para asistir a las reuniones desde el día de hoy si fuera necesario; lo que sucede es que el material de estudio no estará pronto hasta los primeros días de la semana próxima. Así lo asegura la jefatura de la Secretaría de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOYENOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aunque respeto la opinión del señor Presidente de la Comisión y de los funcionarios a que él hace referencia, creo que la Comisión puede empezar a trabajar hoy o mañana. No podrá empezar a trabajar en el planillado, porque, eso sí, el estudio comparativo del mismo debe llevar un tiempo relativamente largo para prepararlo a fin de que la Comisión se aboque a su consideración pero tengo para mí que la ley de ejecución presupuestal, la ley de recursos y hasta la ley de Ordenamiento Financiero, pueden ser estudiadas esta misma tarde: la Comisión puede abocarse a su estudio dentro de breves instantes.

Comprendo que de ninguna manera podrá entrar a considerar el planillado para hacer un estudio comparativo y valorar las modificaciones, hasta el lunes.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Pero me da la impresión de que la otra parte del trabajo puede comenzarse a la brevedad.

He estado hace un instante en las oficinas en que se están preparando los repartidos y, por ejemplo, sé que el repartido de estas leyes está pronto para ser entregado en este mismo momento en las mesas de los señores Diputados. Ahora, el repartido para el planillado no sé cuándo estará pronto, pues hay que salvar grandes errores que se han deslizado en las tareas cumplidas en el Senado al confeccionar los repartidos, errores de suma y otras cosas.

Me parece que el Cuerpo estaría en condiciones de encarar esta parte de la labor que tiene tanta importancia como la otra.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: Yo pensaba hacer manifestaciones similares a las del señor Diputado Ferrer Serra.

En mi concepto, la Comisión puede aprovechar estos días, —de aquí hasta el lunes, que es la fecha en que la Secretaría podrá tener pronto el repartido del planillado, que es la parte más difícil del trabajo— para ir adelantando el estudio del Presupuesto. Hay para esto otra razón: nosotros no hacemos una cuestión arbitraria cuando hablamos de destinar 15 días para el trabajo de la Comisión, 5 días más para dar tiempo a que se haga el repartido del informe y la lectura y estudio por parte de los señores Diputados que, por otro lado, ya estarán informados para entonces, pues habrán tenido el repartido total del Presupuesto con las enmiendas del Senado, y luego 10 días más para que la Cámara pueda estudiar las modificaciones introducidas por el Senado a la luz del informe de su Comisión de Presupuesto.

Estamos con la pistola al pecho en cuanto a los plazos que nos fija la Constitución, disponemos de un mes y tenemos que administrarlo en la mejor forma posible. Me parece bien que la Comisión tenga esos 15 días y creo que, si en última instancia resultara —como lo ha mencionado recién algún señor Diputado— que la Comisión necesitaría uno o dos días más para expedirse, se obviaría el asunto solicitando a la Cámara la ampliación del plazo que ésta le acordó en el término que necesite, tal como se ha hecho otras veces.

Sostengo la conveniencia en mantener la resolución votada, por la que se acuerda plazo hasta el 28 para expedirse la Comisión; que el día 3 de febrero —esto es, 5 o 6 días después de aquella fecha— se cite a la Cámara, por disposición de la misma en este acto, y luego el Cuerpo dispondrá de 10 días más para estudiar las modificaciones y expedirse, actuando en consecuencia dentro de los términos que la Constitución le impone.

Si pudiéramos dar más tiempo a la Comisión, y que la Cámara a su vez se tomara más tiempo para estudiar el Presupuesto, sería mucho mejor; pero lo evidente es que tenemos plazos que nos impone en forma perentoria la Constitución de la República, que no pueden ser ampliados.

Por consiguiente, insisto en que debe mantenerse el criterio de acordar 15 días a la Comisión, disponer de 5 días para que se preparen los repartidos y de otros 10 días para que el Presupuesto pueda ser estudiado por la propia Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución quedaría mantenida.

La Mesa se atreve a insinuar una transacción. Podría habilitarse a la Comisión a estudiar el asunto hasta el 31 de este mes, que es sábado; el domingo hacer el informe y repartirlo; los señores Diputados tendrían el lunes 2, martes 3, miércoles 4 y jueves 5 para estudiarlo y sesionaría la Cámara el viernes 6, disponiendo hasta el viernes 13, es decir ocho días, para su consideración, contemplándose así tal vez todas las posiciones.

(Apoyados)

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: Insisto en que el plazo debe ser ampliado. No se ha tenido en cuenta, al discriminar el tiempo de que se dispone, que puede ser posible —por lo menos, la experiencia que tenemos así lo ha demostrado —que una vez terminado el trabajo de la Comisión se necesite también, como está sucediendo ahora en el Senado, un tiempo prudencial para ordenar todo el material en las Oficinas de la Cámara.

Además creo que en el caso de que fuera necesario retacear en algunos días el trabajo de la Cámara con el objeto precedentemente indicado, como el trabajo más exhaustivo se hace en la Comisión, no habría inconveniente en ello. Tenemos la experiencia de que el tiempo es más necesario en las Comisiones. A través del estudio del Presupuesto, tanto en nuestra Cámara como en el Senado, las Comisiones han necesitado el mayor tiempo para su estudio.

En consecuencia, sostengo que debe mantenerse el plazo de 15 días para que la Comisión pueda expedirse, entendiendo que todavía es poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proponía un plazo mayor: era hasta el 31 de este mes. Me parece que el señor Diputado Terra, que planteó la objeción, lo aceptaría. El señor Diputado Goyenola no está en Sala en este momento; pero por los términos en que se expidió creo que también aceptaría. No sé si el señor Diputado Mattos estaría de acuerdo.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente, acepto.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo que debería votarse la fórmula de transacción propuesta por la Mesa.

El señor Diputado Ferrer Serra manifestó que la Comisión podría de inmediato abocarse al estudio de esas leyes de Ejecución Presupuestal y de Ordenamiento Financiero y de Recursos. Pero yo pregunto: ¿qué sistema de trabajo propone el señor Diputado, que determina que nos pongamos a trabajar sobre asuntos respecto de los cuales no existe repartido, entre los miembros de la Comisión?

Yo, para entrar a analizar las enmiendas introducidas por el Senado, deseo saber en qué consisten, necesito tener el repartido por lo menos con unas horas de anticipación, para luego en Comisión poder dar mi opinión sobre esas enmiendas.

Prácticamente debe considerarse que la Comisión empezará el lunes próximo, como lo manifestó el señor Diputado Goyenola, fecha en que podrá tener todo el material ordenado, lo que le permitirá iniciar su labor en debida forma.

La modificación que propone la Mesa ampliando el plazo de trabajo de la Comisión, es juiciosa; considero que ésta debe disponer de mayor tiempo que la Cámara para discutir las enmiendas del Senado y que, por lo tanto, ampliarla en 5 o 6 días el plazo significaría, a mi manera de ver, una solución acertada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a discutir el régimen de trabajo que crea conveniente adoptar la Cámara; voy a admitirlo; lo que interesa, me parece, es ponerse a trabajar. Insisto, señor Presidente, en que los repartidos para iniciar el trabajo, en lo referente a Leyes de Ejecución Presupuestal, de Ordenamiento Financiero y de Recursos, están prontos; los tengo en mi casillero: los fuí a buscar a la Oficina correspondiente, los pedí y están listos. Si los solicitamos, los pondrán de inmediato sobre las bancas

de los señores Diputados. Por tanto, creo que la Comisión estaría habilitada para tratarlas, no hoy sino mañana, si los señores Diputados quieren tomarse el trabajo de leerlas con un poco de detención.

Reconozco que sobre el planillado va a ser muy difícil que pueda entrar la Comisión a trabajar el lunes, pero sobre el aspecto a que me referí, considero que puede hacerlo de inmediato.

SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — No comparto la opinión del señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a que se podría hacer ese estudio, porque el planillado tiene mucho que ver con el aspecto a que él se refiere. Si no están hechas las cuentas en forma, si no se hacen las referencias a las modificaciones que el Senado ha hecho, si la Secretaría no ha hecho aún la correspondiente ordenación, nos vamos a encontrar con dificultades que se salvarían si esperáramos dos o tres días más, hasta poder contar con todo el repartido hecho en forma, con las referencias pertinentes, las sumas bien hechas y todo ese maremagnun que existe en el Presupuesto que viene del Senado, perfectamente aclarado.

Me acaba de decir la Secretaría que sus empleados —especializados en este asunto del Presupuesto— están empeñados y dedicados al ordenamiento del Presupuesto que vino del Senado, y que esa ardua tarea les estará absorbiendo el tiempo y les impedirá poder darnos los datos que precisemos a medida que vayamos estudiando las Leyes de Ordenamiento Financiero y de Recursos.

De modo que sería más práctico perder estos dos o tres días e iniciar el estudio con el Presupuesto bien aclarado y bien ordenado, como corresponde.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar mi pensamiento.

No creo que para estudiar los impuestos, por ejemplo, sea necesario conocer al centésimo el monto del Presupuesto. Para ver cómo van a funcionar los impuestos, cuál es la materia gravada y el monto de las tasas que deban tener los impuestos, no creo que sea necesario conocer al centésimo el total de las planillas presupuestales. Para la ley de Ordenamiento Financiero, creo que se dan las mismas condiciones.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Y creo también que la ley de ejecución presupuestal, salvando el primer artículo —que es el que establece el monto del presupuesto— y el segundo —donde están todas las planillas—, se puede ir preparando en forma y revisándola, sin tener en consideración las planillas.

Celebro en este instante que mi vieja tesis haya triunfado. Bastante trabajo me dió, en su oportunidad, obtener que la Cámara estudiara primero las planillas y después los recursos. Ahora, después de haber hecho la Cámara un estudio exhaustivo del planillado, después de haber sufrido éste de nuevo un estudio en el Senado, me inclino, en esta parte, a que la Cámara le dedique su peferente atención a los otros aspectos de la ley presupuestal, que si bien ya fueron estudiados por la Cámara, no lo fueron en la forma exhaustiva en que debió hacerse.

Creo que se pueden aprovechar estos días pero hay que ponerse a trabajar, y yo acepto cualquier sistema de trabajo, porque voy a trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le da a la Comisión plazo hasta el 31 de enero para expedirse.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

Se va votar si la Cámara se reune el viernes 6 de febrero, para considerar el informe de la Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: He votado la moción en el sentido de que el plazo que se otorgaba a la Comisión era el máximo, pero que podía expedirse antes de quince días, o sea, antes del 31 de enero. En el caso que acaba de enunciar el señor Presidente, la Cámara quedaría convocada para una fecha determinada, fijá.

Yo creo que no debe ser así. La Comisión tiene un plazo máximo hasta el 31 de enero, pero podría ampliarse la moción en el sentido de que la Cámara puede ser convocada a los cinco días de haberse expedido la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prácticamente, será lo mismo La Comisión entrega el informe el domingo 1.o, se repartirá el lunes 2...

SEÑOR UBILLOS. — Pero si la Comisión se expide a los cinco días, la Cámara puede ser convocada a los diez días; no precisa que sea el seis de febrero. A eso me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es conveniente fijar de antemano el día, porque hay Diputados que ni están en Montevideo. Sabiendo que en esa fecha se va a tratar el Presupuesto, condicionan sus exigencias para estar libres en esa fecha, que va a absorber desde el día 6, posiblemente, hasta el 10 o doce, o hasta el último día que tiene la Cámara, el día 13. De modo que sería más práctico fijar fecha.

Además, todas las posibilidades nos están diciendo que el plazo del 31 de enero, para la Comisión —que tiene que hacer el estudio y producir el informe— va a resultar verdaderamente angustioso, por lo que no hay más remedio que fijar una fecha, que podría ser el 6 de febrero.

Se va a votar si la Cámara se reune el 6 de febrero a la hora 17, para considerar el informe de la Comisión de Presupuesto integrada.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y uno: **Afirmativa.**

8

La Mesa debe dar cuenta de que actuó con la Comisión de Presupuesto en la elaboración del Presupuesto de Sala y Secretaría. Este presupuesto está prácticamente terminado, y podrá ser repartido dentro de tres o cuatro días.

(Murmullos).

La Mesa iba a insinuar la conveniencia de que se pusiera en el orden del día de la sesión del 6, a continuación de los otros asuntos, pero la Secretaría me informa que hay una moción en ese sentido.

Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, y para que se lo incluya en el orden del día de la sesión en que se considere el Presupuesto General de Gastos.

Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

La orden del día de la sesión del 6 de febrero estaría constituída, pues, en la siguiente forma: en primer lugar, ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos; en segundo término, ley de Recursos; en tercer lugar, ley de Ordenamiento Financiero, y en cuarto lugar, Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — A efectos de evitar algún inconveniente de índole reglamentaria —la Mesa entiende que la calificación de grave y urgente no se necesita en algunos de los casos, por ejemplo, en el Presupuesto General de Gastos, pero algunos Diputados sostienen lo contrario— sería conveniente votar que estos cuatro asuntos se consideren graves y urgentes a efectos de que ya quedaran calificados como tales y formaran parte de la orden del día.

Se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en sesenta: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Era nada más que para pedir que se votara la declaratoria de grave y urgente de la ley de Ordenamiento Financiero, porque participo del criterio de la Mesa.

9

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Tengo entendido que en la Mesa hay una solicitud de licencia del señor Diputado Olivera Ortuz. Pido que se dé lectura de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Olivera Ortuz solicita licencia por treinta y cinco días por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — Mociono para que se convogue al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no está pronto el proyecto de resolución.

Si la Comisión no formula proyecto de resolución, el señor Diputado puede pedir que la Cámara lo trate sobre tablas o que organice la convocatoria del suplente.

SEÑOR GILMET. — Podría realizarse un cuarto intermedio de diez minutos hasta que se expida la Comisión, o, si no, tratarlo sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se mandará hacer el proyecto de resolución, señor Diputado, y con toda seguridad se recogerán las firmas dentro de un cuarto de hora.

Léanse las otras solicitudes de licencias.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Viéndome precisado a faltar durante 45 días más a las sesiones que realice la Cámara de Representantes de su digna Presidencia, solicito del Cuerpo que tenga a bien concederme la licencia correspondiente por el término indicado de 45 días.

Saludo al señor Presidente con mi más alto aprecio.

Héctor Lorenzo y Losada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Ciasullo, solicita autorización para faltar a las eventuales sesiones de la Cámara de los meses de enero y febrero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

10

Léanse los resúmenes de las exposiciones escritas presentadas.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig, solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, sugiriendo el estudio de medidas adecuadas para atender las necesidades de las familias perjudicadas por los fenómenos climáticos, cuando por sus escasos medios económicos requieran ayuda del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Consejo Nacional de Gobierno la exposición escrita de referencia.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna, solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno sobre perjuicios ocasionados por un temporal a numerosos pobladores de las zonas Este y centro del Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Consejo Nacional de Gobierno la exposición escrita de referencia.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

11

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: el día lunes, con motivo de la reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada se promovió una cuestión de orden sobre una interpretación reglamentaria. Se planteó la situación de si las Comisiones Permanentes de la Cámara, levantado el receso por determinado motivo, podían sesionar y no para considerar los asuntos por los cuales había sido levantado el receso.

Es notorio que la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Defensa Nacional, había sido citada, conjuntamente con algunos señores Ministros, para tratar el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos. Como privó el criterio de la interpretación reglamentaria que establece que las Comisiones solamente pueden sesionar cuando van a considerar asuntos para los que ha sido levantado el receso exclusivamente, y habiendo dos criterios distintos, porque de la interpretación del artículo 27 del Reglamento no surge con entera claridad el criterio correcto, solicito que la Cámara interprete el alcance de ese artículo reglamentario, es decir, si las Comisiones Permanentes de la Cámara, levantado el receso por cualquier motivo, pueden seguir sesionando dentro de la órbita de sus funciones.

En ese sentido formulo moción para que la Cámara exprese cual es el verdadero alcance del artículo 27 del Reglamento.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?... Formulo moción para que el asunto planteado por el señor Diputado Buscarons Dotta, pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Murmullos).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: estimo que si la Cámara levanta el receso, las Comisiones, que son elementos asesores de su labor, están automáticamente habilitadas para sesionar. Las Comisiones no resuelven, lo que quiere decir que siempre será la Cámara, en definitiva, quien ha de resolver sobre los problemas que a ella se llevan. Si la Cámara levanta el receso y sus Comisiones asesoras no pueden actuar, la capacidad de la Cámara está muy limitada.

Creo que el criterio de que, levantado el receso por una razón determinada, las Comisiones —que son Cuerpos asesores, como son elementos asesores de las tareas de la Cámara los funcionarios de la misma— tienen que estar en actividad para poder servir las necesidades del Cuerpo cuanto éste está habilitado para actuar, como en este caso lo está para determinadas funciones, es de sentido común. Pero todas las Comisiones son instrumentos que asesoran a la Cámara en sus proyectos y en sus resoluciones, y, en consecuencia, ellas están habilitadas para poder actuar; de lo contrario, la Cámara está limitando las posibilidades de realizar su propia tarea.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SARMIENTO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El asunto que yo planteaba no era tan general como lo considera el señor Diputado Sarmiento. El criterio sustentado no es el de que la totalidad de las Comisiones permanentes de la Cámara no pueda funcionar, sino que puedan funcionar aquellas Comisiones que van a asesorar al Cuerpo sobre los puntos para los cuales ha sido levantado el receso. Como en este caso el receso no ha sido levantado para tratar el Convenio de Asistencia Militar con Estados Unidos, se entendía que la Comisión de Asuntos Internacionales estaba inhabilitada para trabajar sobre este punto, por cuanto la Cámara no lo había declarado grave y urgente, ni había mensaje del Poder Ejecutivo que levantara el receso para el tratamiento de ese problema.

En ese sentido, precisamente, yo pedía que el Cuerpo se expidiera sobre la interpretación a dar al artículo 27 del Reglamento, porque se entendía que las Comisiones asesoras del Cuerpo podían funcionar solamente cuando debían expedirse sobre asuntos para los cuales había sido levantado el receso. Como en este caso no ha sido levantado el receso, y como hay opinión de algunos señores Diputados que entienden que todas las Comisiones permanentes pueden sesionar, yo pedía que el Cuerpo se expidiera sobre el alcance total del artículo 27.

SEÑOR SARMIENTO. — Estimo que todas las Comisiones, tanto en el problema del Presupuesto como en cualquier otro que tenga a estudio la Cámara, son elementos asesores; incluso la de Asuntos Internacionales, porque la Ley Presupuestal tiene relación con nuestras fuerzas armadas y con problemas que pueden tener vinculación con lo que la Comisión tenga necesidad de estudiar. Hay necesidad de que esté en funciones la Comisión de Obras Públicas, porque los planes del Ministerio de Obras Públicas, a través del Presupuesto General de Gastos, necesitan ser considerados por dicha Comisión, por lo que debe estar en funcionamiento a fin de asesorar al Cuerpo en el problema del Presupuesto. Y así sucesivamente, la de Instrucción Pública y todas las Comisiones de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero llamar la atención de la Cámara sobre el alcance y el sentido estricto del artículo 27.

El artículo 27 no se refiere a levantamientos parciales del receso para determinados asuntos; dice, simplemente, una cosa general: "Si se estableciera un período extraordinario de sesiones", —no dice para determinados asuntos— "continuarán durante él en sus cometidos...". etc.

Quiere decir que por el solo hecho de establecerse un período de sesiones para lo que sea, las Comisiones están en funciones.

Yo no creo que haya ningún asidero en el Reglamento que permita dividir el período extraordinario en período extraordinario para tal asunto y no para tal otro. Los pe-

ríodos extraordinarios son para todos los asuntos que se voten con la condición de graves y urgentes y con cincuenta votos. Creo que no se puede sacar del Reglamento el concepto de que hay períodos extraordinarios para determinados asuntos. Los períodos extraordinarios de sesiones existen, y desde que existen, todas las Comisiones están en funciones.

Nada más.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Creo que fué en una de las últimas sesiones que se dispuso que la Comisión de Asuntos Internacionales fuera integrada con la de Defensa Nacional. Yo pregunto: si no se iba a tratar este problema en estos meses, ¿cuál fué el objeto de la Cámara al votar la integración de esa Comisión? Creo que lo lógico era que se levantara el receso para tratar, justamente, ese problema. Con ese espíritu yo voté en aquella oportunidad esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el asunto planteado, la Cámara debería votar si considera que las Comisiones permanentes están o no en funcionamiento.

Hay una moción previa del señor Diputado Gilmet para que este asunto se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Se va a votar.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Si existe el criterio de que las Comisiones permanentes de la Cámara han cesado conjuntamente con el Cuerpo al iniciarse el receso, no puede votarse el pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, porque, de acuerdo con ese criterio, ésta no podría funcionar. Y si puede realizarse ese pase a la Comisión citada, porque está en funcionamiento, entonces todas las Comisiones están en funcionamiento. En ese sentido había formulado moción previamente para que la Cámara se expidiera sobre si estaban o no todas las Comisiones en funcionamiento.

(Interrupción del señor representante Gilmet).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — A mi juicio tiene razón el señor Diputado Buscarons: si las Comisiones han cesado, también ha cesado la de Constitución, Legislación General y Códigos. En consecuencia la moción del señor Diputado Gilmet no se puede votar.

Creo que los antecedentes de la Cámara enseñan que las Comisiones trabajan durante todo el receso, mientras tienen trabajo para realizar. No conozco en el tiempo que llevo de actuación que se haya puesto traba a ninguna Comisión para que trabaje durante el receso, ni veo ninguna razón para que se le ponga. De tal modo que, ¿a qué se reduciría? A que la fecha del informe se plantee en el primer día hábil y nadie tenga que averiguar si el trabajo se hizo durante el receso o no. Me parece que lo demás es buscar subterfugios donde no se necesitan.

La prueba de que las Comisiones están habilitadas para trabajar es que aún la Cámara estando en receso, con un número de Diputados que la convoquen puede reunirse en cualquier momento. El receso no es cesantía: las Comisiones no cesan, como tampoco cesa la Cámara. Están simplemente en descanso, en vacaciones, en receso, como quiera llamársele. Por tanto, a mi juicio, las Comisiones pueden seguir trabajando.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Conceptúo que la moción del señor Diputado Gilmet es perfectamente ajustada al Reglamento y totalmente pertinente.

El señor Diputado Gilmet, frente a una duda planteada, solicita que informe la Comisión respectiva. ¿Cuándo informa un problema interno la Comisión? Lo hace ahora o lo puede hacer en marzo. Pero la moción de pase a Comisión es una moción totalmente pertinente y ajustada al Reglamento. De modo que, e n mi concepto, la Mesa tiene que ponerla a votación y no se puede objetar el que se pronuncie la Cámara sobre la misma.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Ahora vayamos a otro punto.

De un tiempo a esta parte se quiere borrar toda una historia secular del Parlamento, y yo desafío, señor Presidente, en este acto, a que se me diga qué Comisiones funcionan durante recesos parlamentarios.

Hago este desafío porque el receso tiene un sentido y una realidad: tiene el sentido del descanso de los miembros que integran el Parlamento: tiene el sentido de la realidad de que los parlamentarios se pongan en contacto con el pueblo; tiene el sentido del conocimiento de los problemas. No puede hablarse de receso, señor Presidente, cuando haya Comisiones trabajando. Eso es la negación del receso. Yo, Diputado por Artigas, pongamos el ejemplo, ¿puedo ir a Artigas? ¿Cómo puedo ir a Artigas si me citan de golpe y zumbido para una sesión de una Comisión que integro? Entonces, el receso no existe.

El receso está por algo y la Constitución es muy clara y muy precisa. Me río de los leguleyos que buscan interpretaciones fáciles; la Constitución dice en el inciso 3.o del artículo 104 —y ella es la norma fundamental— lo siguiente: "Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

¿Se quiere un texto más claro? Hay que convocar a la Cámara con un objeto preciso, y sólo se puede tratar ese asunto.

Creo, señor Presidente, que ante este texto nadie puede afirmar que las Comisiones están habilitadas para actuar. La Cámara sólo puede considerar los asuntos declarados graves y urgentes, de acuerdo con la disposición constitucional pertinente; se requiere la mayoría absoluta del Cuerpo y puede tratar los asuntos que hayan sido incluídos en la convocatoria. ¿Por qué? Se trata de buscar una garantía para todo legislador de saber que se van a considerar ciertos y determinados asuntos, pura y exclusivamente. La asistencia es una obligación del legislador; pero tiene derecho a la ausencia, también. Por eso es preciso el texto constitucional que habla de tratar los asuntos que hayan motivado la convocatoria y la Cámara está habilitada para tratar los considerados graves y urgentes por cincuenta votos, y nada más que eso.

En consecuencia, señor Presidente, el funcionamiento de las Comisiones que consideren asuntos no declarados graves ni urgentes no tiene razón de ser, pues, de lo contrario, desaparece el receso parlamentario. Lo que se debe hacer, entonces, es modificar la Constitución de la República y suprimir el receso parlamentario, si se cree que en este momento es un instituto no pertinente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es notorio que el martes pasado se reunió la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Internos a los efectos de considerar el presupuesto de la Cámara. Si prosperara la interpretación del señor diputado Ferrer Serra es indudable que todo lo actuado por esa Comisión sería nulo; totalmente nula la sesión y el trabajo que efectuó no serviría absolutamente para nada, porque las Comisiones estarían desintegradas o, prácticamente, no existirían.

Según la opinión del señor Diputado Ferrer Serra las Comisiones cesaron en el momento de comenzar el receso. Y me pregunto entonces: ¿a qué Comisión, integrada de qué manera y en qué forma, pasan el Presupuesto General de Gastos y las leyes complementarias, si la Comisión de Presupuesto no existe como tampoco la de Asuntos Financieros y Bancarios? El asunto ha sido declarado grave y urgente por la Cámara para considerarlo ella, pero no puede remitirse a Comisiones inexistentes. La Cámara no ha habilitado a la Comisión de Presupuesto ni a la de Asuntos Financieros y Bancarios para actuar en este asunto.

(Interrupción del señor representante Ubillos).

—La Cámara resolvió hoy pasar el asunto a informe de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Financieros y Bancarios. Como estas Comisiones cesaron, no existen. De acuerdo con la interpretación del señor diputado Ferrer Serra esas Comisiones, desde el día que la Cámara inició el receso, dejaron de existir.

En consecuencia, señor Presidente, planteo la siguiente: primero; todo lo actuado por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Internos, en lo que tiene que ver con el estudio del Presupuesto de la Cámara, sería totalmente nulo, no tendría valor; segundo: que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios para estudiar el Presupuesto General de Gastos, leyes de recursos y demás no está integrada y no puede actuar, salvo que la Cámara disponga ahora su integración y disponga que pueden trabajar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Este problema que nos trajo a consideración el señor Diputado Buscarons Dotta, fué motivo de un breve cambio de ideas en la Comisión de Asuntos Internacionales hace un par de tardes, sesión a la que yo asistía y en la que mantuve posición opuesta a la del señor diputado Ferrer Serra.

Votaré negativamente la moción del señor Diputado Gilmet, por entender que las Comisiones están habilitadas para seguir cumpliendo sus cometidos una vez que la Cámara haya establecido un período de sesiones extraordinarias.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Rinola).

—Yo argumento de este modo: el precepto constitucional indica que anualmente la Cámara entra en receso, y

que éste se interrumpe al solo efecto de tratar los asuntos que motivan la convocatoria. ¿Cómo debe ser interpretado este precepto? Como todo aquello que establezca restricciones al Poder parlamentario: con sentido estricto. Por lo tanto, quien no puede tratar otros asuntos que los que motiva la convocatoria, es la Cámara en su caso o el Senado en el suyo y, desde luego, la Asamblea General.

Pero paralelamente al precepto constitucional juega el precepto reglamentario que tiene vigencia desde hace mucho tiempo, bajo el imperio de otras Constituciones que mantenían el mismo precepto de la actual. ¿Qué dice este artículo reglamentario? Dice, que establecido un período de sesiones extraordinarias, continuarán en funciones el Presidente, los Vice, los Secretarios de la Cámara, y en sus cometidos las Comisiones informantes anuales. Si compaginamos ambos preceptos, a mi juicio, la solución es clara. ¿Hay o no hay, señor Presidente, en este instante un período de sesiones extraordinarias? Lo hay.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La Cámara lo ha habilitado para tratar el Presupuesto General de Gastos. Por lo tanto, de inmediato entra en vigor el artículo 27 que permite que la Cámara mantenga todo su Cuerpo asesor en funciones. No solamente las Comisiones que puedan tener relación directa con el asunto que motivó la convocatoria, sino todas las demás. ¿Qué ocurre? Que el trabajo de esas Comisiones no tendrá rendimiento parlamentario si la Cámara no resuelve en ese período de sesiones extraordinarias, por los cincuenta votos pertinentes, incluirlo para su tratamiento. Pero nada de eso obstaculiza, ni es óbice, por lo tanto, para que esas Comisiones continúen en su labor de estudio y preparación de todos los asuntos que tienen a su consideración.

Por otra parte, hace pocos días se hacía en la prensa, por un distinguido constitucionalista, que no debe merecer, sin duda, el título de leguleyo —me refiero al doctor Juan Andrés Ramírez— un argumento que me parece decisivo: ¿Qué quiere decir el artículo 27? Quiere decir, señor Presidente, que durante el receso, si se establece un período de sesiones extraordinarias, no es necesario nombrar nuevas Comsiones para el tratamiento de los asuntos, sino que todas las Comisiones informantes anuales permanecen con su integración anterior, hasta que, producido el comienzo del nuevo período se cambie esa integración. De otra manera, sostenía el articulista de "El Plata", se llegaría a la incongruencia de decir que durante el receso, interpretando a contrario sensu, el artículo 27, la Cámara no tendría ni Presidente, ni Vice ni Secretarios. Es decir, que si el Poder Ejecutivo quisiera interrumpir el receso parlamentario no podría dirigirse al Presidente de la Cámara, porque este Presidente no existe. Existiendo el Presidente, los Vice y las Comisiones informantes, no hay ningún inconveniente, a mi juicio, para decir que, establecido un período de sesiones extraordinarias, como dice el artículo 27, quedan en funcionamiento todas las Comisiones informantes anuales, que podrán estudiar todos los asuntos que tienen a su cargo. Lo que ocurre es que el precepto constitucional obliga a que, para que se traten los asuntos que estas Comisiones informen en el período extraordinario, se incluyan, por cincuenta votos, en la orden del día, y nada más.

Esa es mi opinión, señor Presidente.

Además agrego lo que decía hace un instante el señor Diputado Moreno: ha sesionado la Comisión de Presupuesto para considerar el Presupuesto de Sala y Secretaría; ha sesionado la Comisión de Legislación del Trabajo para intervenir en los problemas sociales de los conflictos existentes en FUNSA y PHUASA, y hay precedentes parlamentarios que indican no solamente como razonable, sino hasta conveniente, el criterio que he sustentado en diversas oportunidades y que ahora reitero.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No salgo de mi asombro, señor Presidente, por el hecho de que el señor Diputado Flores sostenga la tesis que acaba de sostener. Esta tesis no va en perjuicio de los grupos mayores de la Cámara, sino que va en perjuicio directamente de las minorías de la misma. El sostener que una Comisión, por sí y ante sí, puede hacer cesar el receso, señor Presidente, es llevar a las pequeñas minorías a perder el contralor parlamentario fundamental, que radica en las Comisiones.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos —pongamos un ejemplo—, aprovechando que vamos a considerar el Presupuesto General de Gastos, resuelve a estudiar la creación de un ente autónomo, sobre cualquier cosa, como el del juego —para hablar de algo que estuvo en el ambiente—, y lo informa. Y las minorías, señor Presidente ¿qué derecho pierden? Pierden el derecho total al contralor de la gestación positiva de la ley en la Comisión.

(Interrupciones).

—Los Diputados van si les corresponde, porque las pequeñas minorías parlamentarias, como la Unión Cívica, el Socialismo, el Comunismo y como algunos otros sectores del Partido Colorado independiente, no tienen representantes en todas las Comisiones. Pueden concurrir a la Comisión si saben que ha habido citación. ¿Y cómo saben si se reunen las Comisiones? Se sabe porque se hace una citación personal a los integrantes de la Comisión.

La tesis del señor Diputado Flores lleva al suicidio, no a un sector como el que yo integro, sino a los pequeños sectores que pierden la garantía del contralor de toda la gestación parlamentaria.

El señor Diputado Flores ha citado la opinión de un excatedrático de Derecho Público. Es claro que él hace un artículo periodístico sobre el reglamento, pero se olvida de la Constitución. Así construímos tesis jurídicas todos!. Tenemos que armonizar lo que dice la Constitución en su artículo 104, inciso 3.o, con lo que dice el artículo 27 del Reglamento y lo que dice este artículo 27 con lo que dice el artículo 10, también del Reglamento.

Tengo para mí que no hay períodos de sesiones extraordinarias, porque, ¿qué dice el artículo 10? Que "los períodos extraordinarios son aquellos que se establezcan en virtud de razones graves y urgentes, por decisión de la Cámara o del Poder Ejecutivo, durante los períodos de receso". ¿Qué significa "períodos", en una interpretación estrictamente gramatical y estrictamente castellana? ¿Es una sesión? No; período es un lapso que abarca varias, una extensión de tiempo. Y cuando no hacemos períodos extraordinarios de sesiones, sino que convocamos a una sesión especial para tratar determinado asunto, creo que se puede discutir perfectamente que no estamos dentro de un período extraordinario, sino que estamos realizando sesiones extraordinarias como las que efectuamos después del día dieciocho de cada mes, que también están fuera del período ordinario de sesiones de la Cámara; ahí estamos celebrando sesiones extraordinarias.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Pero el receso del 18 al primer día hábil del mes siguiente, no es un receso de base constitucional como éste. Dice el artículo 204 de la Constitución: "La Asamblea General empezará sus sesiones el quince de marzo de cada año, sesionando hasta el quince de diciembre, o sólo hasta el quince de octubre en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el quince de febrero siguiente". Lo marca expresamente la Constitución. Tan es así que nuestra Constitución tiene un organismo que existe en muy pocas constituciones del mundo, cuyos orígenes algunos encuentran allá en el centro de Europa, y otros en la Corte de Aragón, y que es la Comisión Permanente que tiene facultades fundamentales en su función de contralor, sustituyendo a ambas ramas del Poder Legislativo.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Lamento que el tiempo me impida seguir ocupándome de este asunto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Ferrer Serra, sin duda por error, me atribuye una opinión que no he sustentado.

No he dicho que las Comisiones, por decisión propia, tengan competencia para interrumpir el receso. El receso lo interrumpe la Cámara y es por virtud de la decisión de la Cámara que las Comisiones recobran su competencia de asesoramiento.

Yo he sostenido lo siguiente: que la Cámara por decisión propia habilitó un período de sesiones extraordinarias. Es en virtud de la decisión de la Cámara, y no de ninguna Comisión en particular, que establecido el período extraordinario por el Cuerpo, las Comisiones recobran, de acuerdo con el artículo 27, el ejercicio de sus competencias.

Por otra parte, no me impresiona el argumento del señor Diputado Ferrer Serra cuando dice que esto pudo ser motivo de perjuicio para las minorías, porque si éstas saben que interrumpido el recesc está todo el Cuerpo en funcionamiento, desde luego que tienen que estar atentas, por lo menos para el asunto que motiva la convocatoria, y sus representantes estarán atentos, como es su deber, al desarrollo del proceso parlamentario, y, por lo tanto, no tendrán el perjuicio de ignorar citaciones de Comisiones en asuntos que les puedan interesar.

De tal modo que estoy en una tesis que no provoca perjuicios a las minorías y que, por el contrario, restablece, a mi juicio, en su vigor, la potestad parlamentaria de continuar sesionando.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: las posiciones definitivas a veces hacen incurrir en contradicción o conducen al absurdo.

Esta sesión hace un rato estuvo a punto de terminar y si se postergó fué precisamente a pedido del señor Diputado Gilmet con motivo de una solicitud de licencia

del señor Diputado Olivera Ortuz. El señor Diputado Gilmet, en ese momento, solicitó que se hiciera un intermedio de diez minutos, que no llegó a votarse, con la finalidad de que la Comisión de Asuntos Internos informara cuál era el suplente del señor diputado Olivera Ortuz, para su incorporación a la Cámara. Ese informe está en la Mesa: Indudablemente es un informe inválido.

El señor Diputado Gilmet, que fué el que planteó la necesidad de que este asunto fuera estudiado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos había pedido unos momentos antes que la Comisión de Asuntos Internos —que indudablemente, con la posición que ha sostenido estaría cesante— informara cuál era el suplente del señor Diputado Olivera Ortuz que debía incorporarse al Cuerpo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

Es una travesura del señor Diputado...

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Puig dice que es una travesura. No hay tal travesura. La verdad es que en la Mesa, a pedido del señor Diputado Gilmet, se encuentra un informe de la Comisión de Asuntos Internos. Yo pregunto si ese informe es válido o no.

Ese informe fué producido por la Comisión que presido a solicitud, que formuló el señor diputado Gilmet, a nombre de la bancada herrerista.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: voy a insistir en la moción que he formulado. En cuanto a las expresiones del señor Diputado Moreno debo decir lo siguiente: creo que la integración del Cuerpo es un asunto previo, tiene primacía sobre todo otro tema que pueda encarar la Cámara.

Además, existe una ley votada por Parlamentos anteriores sobre el derecho de los sectores a solicitar la convocatoria de los suplentes cuando lo crean conveniente, por los asuntos políticos que se van a tratar.

De modo que me parece perfecta la moción que he formulado y si hubiera sido antirreglamentaria la Mesa no le debería haber dado curso.

En cuanto al asunto planteado por el señor Diputado Buscarons Dotta, debo decir que, aunque no soy abogado, la aplicación de la disposición constitucional y reglamentaria, dentro de un criterio lógico y hasta práctico, dice que nosotros estamos en la buena tesis porque, por ejemplo, de acuerdo con lo sustentado por el señor Diputado Flores y por el señor Diputado Terra Arocena, podría en estos momentos, estando en receso la Cámara, reunirse la Comisión de Obras Públicas para estudiar la represa del Salto Grande, o la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para estudiar las leyes electorales, Comisiones que, al iniciarse el período ordinario de marzo, van a cesar y no sabemos si estarán integradas por las mismas personas que en la actualidad. Sería una manera como cualquier otra de perder el tiempo, de estar simulando o haciendo que se hace algo. La aplicación práctica de la disposición legal y reglamentaria, indica que eso no puede suceder.

Ahora creo lo siguiente: si algunos señores legisladores creen que el Tratado de Asistencia Recíproca con Estados Unidos debe considerarse, tienen que poner el primer escalón, es decir, que la Cámara lo declare grave y urgente y, en esa forma, si la Comisión respectiva estaría habilitada para reunirse y considerarlo, informando a la Cámara en el término que ella le señalara o en el término que le lleve el estudio de ese asunto. El asunto es clarísimo: debe empezarse por el principio.

Aquí se quiere que esté realizando reuniones inútiles la Comisión de Asuntos Internacionales, porque la verdad es que la voluntad de casi todos los legisladores de todos los sectores respecto del receso, es respetarlo en lo posible, y si muchos hemos dado nuestro voto para que se levante, sabemos las causas: es debido a que hay asuntos gravísimos y urgentes que tienen sus plazos constitucionales que deben cumplirse, por lo que debemos tratarlos.

Por esas razones, creo que mi moción es lógica, aunque no exista en estos momentos la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aunque de hecho, jurídicamente, tiene su existencia. Que pase a esa Comisión, que lo considerará en el período extraordinario, si la Cámara la habilita, o en el período próximo que empieza el 15 de marzo.

En consecuencia, insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si las Comisiones permanentes pueden continuar sesionando durante el receso.

SEÑOR GILMET. — La moción de pase a Comisión es previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Gilmet: es previa la moción de pase a Comisión.

(Apoyados).

—Se va a votar si el asunto en debate se pasa a Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

El asunto pasa a Comisión.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — A los efectos de que la moción del señor Diputado Gilmet pueda tener andamiento, estimo que es necesario autorizar a la Comisión respectiva a interrumpir el receso para que trabaje en esa moción. Y además, de acuerdo con otras mociones suscitadas en Sala que responden a la integración del Cuerpo, necesario es que las Comisiones asesoras estén habilitadas para poder actuar y que se interrumpa el receso de la Comisión de Asuntos Internos; porque además yo he sostenido la posición de que las Comisiones, cuando la Cámara interrumpe el receso están en funciones, y se ha presentado un caso concreto en el que no puede admitirse la tesis de la interrupción de las funciones de la Comisión.

El solo hecho de que la Comisión de Asuntos Internos, que tiene que informar sobre todo lo relativo a la integración del Cuerpo —que es elemental y previo según nuestras normas legislativas, ya que la integración del Cuerpo debe sobreponerse a cualquier otro problema— obliga a interrumpir el receso de dicha Comisión, porque dicho asunto requiere la fórmula o el procedimiento del informe de la Comisión. ¿Cómo puede actuar entonces la Cámara en estas circunstancias? Es claro el planteamiento del señor Diputado Moreno.

Cuando la Cámara interrumpe el receso, tiene que tener a su disposición el informe de sus Comisiones sobre todos los asuntos que se planteen. Porque por cincuenta votos hoy podemos resolver que se considere el Tratado Militar, así como el proyecto sobre el Salto Grande, o cualquier otro problema, y en ese caso las Comisiones deben estar habilitadas para tratarlos.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—No tenemos interés —y lo hemos demostrado— en tratar ningún problema en el Parlamento que no tenga real urgencia. Y somos partidarios de respetar el receso para que el Parlamento trabaje con orden; pero estimamos no un problema de oportunidad sino una doctrina, que cuando el Parlamento está habilitado para funcionar todos sus instrumentos deben estar habilitados para servir su función.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha votado en contra del criterio que ha sido expuesto; no obstante, entiende que por lo menos la Comisión de Asuntos Internos siempre tiene que funcionar. Hay casos en que la Presidencia de la Cámara tiene que resolver de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, cuestiones de economía interna que no pueden dejarse de resolver. De manera que a juicio de la Mesa la Comisión siempre existe.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Moreno).

—Es lo mismo que sostuve ayer o anteayer cuando tratamos el Presupuesto de Sala y Secretaría en la Comisión de Presupuesto integrada.

(Murmullos. — Interrupciones).

—A los efectos del estudio del Presupuesto de Sala y Secretaría, a mi juicio la Comisión estaba perfectamente habilitada porque estaba tratando un asunto de economía interna de la Casa. De manera que la Casa existe y sus problemas existen y no pueden dejarse de resolver.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Entiendo que después de esta resolución de la Cámara el informe que produjo la Comisión de Asuntos Internos no es válido, y, por mi parte, pido a la Mesa que teste mi firma.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento. — Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el tema no da para más. Toda esta discusión es ociosa porque se ha querido desconocer todos los precedentes de la historia parlamentaria. Entiendo que corresponde en estos instantes levantar la sesión.

(Apoyados).

—No crea el señor Diputado Moreno que ha puesto una pica en Flandes ni nada por el estilo. Hay cuestiones elementales de orden que indican cómo se constituye el Cuerpo y cómo debe funcionar: lo establece el Reglamento. Tienen prioridad unos asuntos sobre otros —lo dice con una finalidad concreta— con informe o sin informe de la Comisión. Tanto que el propio señor Presidente sugirió en un momento que este asunto se podía tratar sin informe

de la Comisión, sobre tablas, y que se podía proceder a la convocatoria de los suplentes correspondientes.

El informe es una vía de asesoramiento de la Cámara, pero ella puede, en cualquier momento, en su oportunidad, dejar de lado todos los informes.

Además, y en cuanto a los otros problemas planteados por el señor Presidente, no veo dónde y por qué tiene que sesionar la Comisión de Asuntos Internos. Si se trata de un acto de administración, como la administración de la Casa está delegada a la Mesa, el Presidente y la Secretaría pueden resolver.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

Con la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy de acuerdo en que se admita que pueda funcionar la Comisión de Asuntos Internos para mantener una armonía entre los sectores, y creo que es útil; pero el Reglamento no dice nada. El Reglamento es claro y terminante.

Si me preguntan si la sesión del otro día es nula, yo digo que sí. Me refiero a la sesión en que se trató el Presupuesto de Sala y Secretaría. Lo digo sin vacilación de ninguna clase. Y para evitar su nulidad el señor Presidente en el día de hoy hizo declarar grave y urgente la consideración del Presupuesto de la Casa.

(Interrupciones).

—Esta historia hay que escribirla completa. No hay que ponerse nervioso inutilmente. No ganamos nada con ello.

Se hizo una consulta en Sala si podían sesionar las Comisiones Especiales. Yo dije que sí. Contrario sensu: si se admitía la sesión de la Comisión Especial y se autorizaba el funcionamiento de las Comisiones Especiales e Investigadoras, estaríamos diciendo que las otras no podían funcionar.

Segundo tiempo: ¿cómo se hizo la convocatoria para la interrupción del receso? ¿Lisa y llana? No, jamás! Buen cuidado tuvimos en especificar cómo y para qué se interrumpía el receso. Dijimos "al sólo y al único efecto de considerar tales asuntos". ¿Por qué? Porque cuando dábamos nuestros votos y poníamos nuestras firmas para interrumpir el receso no era para que la Cámara hiciera lo que quisiera, sino expresamente para las cosas que determinábamos y para las cuales expresábamos nuestra voluntad de reunirnos.

Ahora: recojan los cincuenta votos, sigamos el camino derecho y planteen el caso como lo dije en la Comisión de Asuntos Internacionales: "Vayan a la Cámara el día en que se reuna para tratar el Presupuesto, y pidan que se declare grave y urgente el Pacto de Asistencia Militar con Estados Unidos; tengan los cincuenta votos, y entonces en la Comisión discutiremos todo lo que quieran. Inclusive, voy a pedir la contestación oficial de todos los partidos sobre el asunto que planteé el primer día...

(Apoyados)

—...hacer una consulta a todas las entidades representativas del país, y ya que no quisieron un plebiscito al menos que las autoridades representativas del país, gremiales, profesionales, de trabajadores, den su opinión sobre el pacto de Asistencia Militar con Estados Unidos...

(Apoyados).

—...para que opinen ellos que son las fuerzas productoras del país. Vamos a empezar por discutir eso y vamos a ver hasta dónde vamos a llegar.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Ferrer Serra, no sé si refiriéndose a mí, aconsejaba no ponerse nervioso. Pienso que parte de ese bromuro que estaba suministrando a otros podría habérselo tomado, para evitarse este final de discurso.

No creo haber puesto ninguna pica en Flandes cuando pedí que se retirara mi firma del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos. Sé que la integración del Cuerpo tiene preferencia; sé que la integración del Cuerpo debe ser considerada, según el Reglamento, por delante de cualquiera otro asunto que se esté tratando. Pero la realidad es que el informe de la Comisión de Asuntos Internos se produjo a pedido del señor Diputado Gilmet, lo reitero. El señor Diputado Gilmet expresó que él había pedido la integración del Cuerpo porque la ley y la Constitución lo autorizaban, y yo estoy de acuerdo en eso.

SEÑOR GILMET — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Yo pedí, nada más, que se convocara al suplente respectivo.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Gilmet tal vez tenga poca memoria, porque llegó inclusive a solicitar —por lo menos yo lo oí perfectamente— un intermedio de 10 minutos a efectos de que la Comisión de Asuntos Internos pudiera expedirse sobre el asunto.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

Porque la Mesa me hizo saber que existía ciertos inconvenientes y que no había informe.

SEÑOR MORENO. — Bien; pero si el señor Diputado Gilmet pidió un intermedio de 10 minutos para que la Comisión de Asuntos Internos se expidiera, era porque seguramente consideraba que la referida Comisión tenía autoridad para hacerlo. En caso contrario, no hubiera preparado ese intermedio, ni hubiera esperado el informe.

Yo, repito no he buscado poner una pica en Flandes. La verdad es ésta: la Comisión de Asuntos Internos, creyendo que estaba habilitada, produjo un informe que determina la convocatoria de un suplente.

La Cámara acaba de resolver que el asunto referente al funcionamiento de las Comisiones se pase a estudio de una de sus Comisiones especializadas. Por lo consiguiente, este informe de la Comisión de Asuntos Internos no es válido, y me parece que procedo con total corrección al pedir que mi firma se elimine de ese informe...

(Interrupción del señor representante Gilmet.

—...que también signa un integrante de la bancada herrerista, que tiene una opinión evidentemente contraria.

De tal manera, pues, que no he buscado hacer nada espectacular al pedir que mi firma se elimine. Creo que estoy dentro de lo correcto, acatando, precisamente, la resolución de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicitaría de los señores diputados, antes de votarse la moción del señor diputado Ferrer Serra, que, pese a la resolución que se ha tomado, se declarará que la Comisión de Asuntos Internos está habilitada a pesar del receso, para actuar en todos aquellos asuntos en que su actuación esté impuesta por el Reglamento. Le parece claro eso.

No implica esto ningún acto político, y sí un acto de economía interna de la Cámara.

SEÑOR GILMET. — Que se vote!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el temperamento insinuado por la Mesa, y recogido por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Necesita cincuenta votos.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votarse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: un debate similar se originó en el Senado, creo que precisamente al tratarse el Presupuesto en cuanto a si la Cámara puede considerar sólo aquellos asuntos para los que ha sido convocada o puede incluir otros, y se llegó a una conclusión que me parece lógica: que aquellos asuntos que son de orden interno de la Cámara, que facilitan su funcionamiento por ejemplo un informe de la Comisión de Asuntos Internos con motivo de la integración del Cuerpo, no necesitan una resolución especial por cincuenta votos para poder ser tratados. Si no, se llegaría a esta conclusión: que se puede interrumpir el receso por una mayoría especial pero que los actos internos que permiten el funcionamiento le la Cámara, tales como el pase que se dió a una exposición creo que del señor Diputado Puig, al Consejo Nacional de Gobierno, que son de mero trámite, puedan hacerse por simple votación, por simple mayoría, sin quórum máximo, tal como se ha hecho hoy.

Todo ese conjunto de tramitaciones que facilitan la labor del Cuerpo —asuntos de orden interno— creo que no necesitan una votación especial para su consideración.

Soy opuesto a la tesis del señor Diputado Ferrer Serra porque considero que el trabajo de una Comisión es también asunto de orden interno: que la Cámara puede autorizar, por ejemplo a la Comisión de Obras Públicas, por simple mayoría, para que trate una vez interrumpido el receso determinado asunto. Eso no va contra el artículo 104 de la Constitución. Ese artículo impone una mayoría especial y la declaratoria de grave y urgente para que sea considerado por la Cámara; pero para una reunión de una Comisión de la Cámara, sea para considerar el Convenio Militar o un problema de Obras Públicas, basta una simple autorización de la Cámara para que, como asunto de orden interno, pueda efectuarse; lo mismo que se dió trámite a una exposición del señor Diputado Puig, y lo mismo que la Comisión de Asuntos Internos informa un asunto referente a la integración del Cuerpo.

Creo, por tanto, que debe votarse el informe de la Comisión de Asuntos Internos sin más trámite. Yo voté en contra la moción triunfante del señor Diputado Gilmet de pase a Comisión, porque creo que bastaba que la Cámara hubiese autorizado a integrar la Comisión de Asuntos Internacionales con miembros de la de Defensa Nacional, para que aquella estuviera autorizada para reunirse y estudiar el asunto. Otra cosa sería la [illegible] constitucional requerida para incluirlo en la orden del día y tratarlo durante el receso.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con el señor diputado Lamas; seguimos, así, una misma trayectoria. Si días pasados, en pleno receso, reforzamos la Comisión de Asuntos Internacionales con miembros de la de Defensa Nacional, era para algo: para que en este receso estudiara el problema a que estaba abocada. De manera que es una cosa lógica que si la Cámara encomienda a una Comisión estudiar un problema y la integra en alguna forma, es para estudiar en ese momento dicho problema; no es para esperar a marzo, porque en ese caso la integración no sería necesaria hasta ese entonces.

Votamos, pues, una cosa inútil como lo fué la integración de la Comisión de Asuntos Internacionales. Si sabíamos que no se iba a poder considerar el asunto, no sé por qué entonces la votamos.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si el problema no fué reconsiderado, entiendo que no se puede discutir lo ya votado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que había insinuado la Mesa, que fué recogido por el señor Diputado Gilmet, debe ser votado: se refiere a que, pese a la resolución de la Cámara, la Comisión de Asuntos Internos puede intervenir en aquellos asuntos en que el Reglamento impone su intervención.

SEÑOR GILMET. — Que se llame a Sala y que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que fué negativa.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos en minoría, referente a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 18 de febrero de 1953 el señor Representante por el Departamento de Treinta y Tres don Valentín Olivera Ortuz, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término al Suplente respectivo de la Hoja de Votación número 4, doctor Valentín Cossio, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Rafael Frías Pérez. — Pompilio García".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar...

13

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para una aclaración a la Mesa, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La votación que acaba de proclamarse afirmativa, ha sido tomada por menos de cincuenta votos. No sé si eso implica la tesis —que la Cámara aceptó— que acaba de sostener el señor Diputado Lamas: que tratándose del funcionamiento de las Comisiones, bastaría la simple mayoría para autorizarlas a que siguieran funcionando. Si eso es así, este criterio podría hacerse extensivo a cualquier otra Comisión de la Cámara en este momento, si así se propusiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución anterior, que es de pase a Comisión, y que implica que las Comisiones no pueden sesionar mientras la Comisión no se expida y la Cámara resuelva, fué adoptada por un número similar de votos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Mesa no ha contestado la pregunta que he formulado.

Lo que quiero saber es si la Cámara, y la Mesa lo entiende así con esta autorización dada con menos de 50 votos, establece el criterio de que para el funcionamiento de las Comisiones, cualquiera sea la Comisión llamada a determinar sobre un asunto, basta la simple mayoría de votos para que la Comisión pueda expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las Comisiones, actualmente, de acuerdo con la resolución de la Cámara, entiende la Mesa que no van a poder funcionar mientras la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, no se expida y la Cámara lo resuelva.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Esa resolución tuvo veinticuatro votos en cuarenta y cuatro, y fué mayoría.

Bien; si mañana la Cámara resolviera por una mayoría equis sustraer este asunto del estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y estudiarlo ella misma y resolverlo, en el caso, por ejemplo, de que lo resolviera por veinticinco votos en cuarenta, sería mayoría, y estaría resuelto el problema.

Porque para interpretar si las Comisiones permanentes, cuando se ha levantado el receso, cuando hay un período extraordinario, pueden o no seguir funcionando, basta la simple mayoría de la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiere decir, entonces, señor Presidente, que la tesis que acaba de sostener la Cámara a través de esta votación es que si se propone que la Comisión de Obras Públicas se reúna para tratar, por ejemplo, el proyecto sobre el Salto Grande —que es lo que ha estado girando como ejemplo en la Cámara esta tarde— ¿basta una simple mayoría de votos para que inmediatamente esa Comisión pueda abocarse al estudio del problema?

Esa es la interpretación que surge, aparentemente, de la votación que acaba de realizar la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que considerar si está o no interrumpido el receso. Si lo está, la Comisión continúa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que me llama la atención es esta aparente contradicción entre las dos resoluciones, que, aparentemente, también son contradictorias.

Se acaba de votar una resolución de carácter general, y se acaba de votar también en forma favorable una resolución distinta de la anterior. Entonces, o rige para todas las Comisiones esta disposición que se acaba de aprobar por la Cámara, o no rige para ninguna Comisión. Lo que no es posible es que para unas Comisiones rija un criterio especial, y para otras, un criterio distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa, es que la Comisión de Asuntos Internos, por la naturaleza de sus funciones se ve obligada por el Reglamento de la Cámara a tomar intervención. Puede haber casos —no los recuerdo concretamente— de suspensión de licencia o de sanción a un funcionario, en que el Reglamento impone, necesariamente, la intervención de la Comisión de Asuntos Internos. Y de acuerdo con la resolución de la Cámara, aquellos casos en que la Comisión de Asuntos Internos está reglamentariamente obligada a intervenir, la Cámara considera que está habilitada.

Es distinto el caso de una Comisión que debe expedirse, como en el ejemplo del Salto Grande; si la Cámara resuelve que es un asunto grave y urgente, que corresponde el levantamiento del receso, parece que no hay inconveniente. El inconveniente surge recién cuando, existiendo el proyecto, no existe la declaración de grave y urgente de la Cámara. Una opinión sostiene que no habiéndose hecho esa declaratoria, la Comisión no está en condiciones de abordar el estudio; y otra opinión sostiene que a pesar de faltar esa declaratoria, la Comisión, aún por razones de índole práctica que yo invocaría y otras, que es conveniente que se lean, que salieron publicadas en el diario "El Plata" hace dos o tres días, la Comisión estaría habilitada para tratar el asunto aunque no produjera dictamen sobre él mientras la Cámara no lo incluyera en su orden del día mediante la calificación de grave y urgente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo siempre he sabido que el doctor Lissidini es un hábil abogado, y acaba de evidenciarlo una vez más.

No es mi propósito poner obstáculos al funcionamiento de la Mesa de la Cámara mediante ese asesoramiento, reglamentariamente establecido, de la Comisión de Asuntos Internos. Pero me parece que no debemos entrar por un camino de discriminaciones que lleven a esa calificación de aquellos asuntos que reglamentariamente están expuestos a la resolución de la Comisión de Asuntos Internos, y de los otros, donde esa reglamentación puede estar o no dispuesta.

Entrar en ello, significaría establecer cuándo puede expedirse la Comisión de Asuntos Internos, y cuándo no.

¿Es absolutamente imprescindible que la Comisión de Asuntos Internos se expida, por ejemplo, en materia de convocatoria de suplentes? Evidentemente, no. En Cámara mismo se acaba de sostener el otro criterio, y hasta hubo quien sostuvo la conveniencia de expedirse sobre tablas, sin previo asesoramiento de la Comisión.

Yo quería, simplemente, llamar la atención sobre esta dualidad de criterio: Cuando se trata del funcionamiento de las Comisiones en general, se establece un criterio; para la Comisión de Asuntos Internos se establece otro por mayoría simple, que no llega a los cincuenta votos, y además, dentro de la Comisión de Asuntos Internos, todavía cabría una distinción entre aquellos asuntos en que tiene que intervenir reglamentariamente, de acuerdo con

los manifestaciones del señor Presidente, y aquellos otros en que, reglamentariamente, no es forzoso que intervenga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Comisión interviene, es para que la Cámara resuelva; es otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión interviene como autoridad interna para el manejo de la Casa, creo que no podemos prescindir de ella.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero en este caso la Comisión interviene para que la Cámara resuelva; es decir, está dentro del criterio general sostenido por la Cámara, de que sin previa habilitación mediante cincuenta votos, esa Comisión no puede expedirse.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para citar un ejemplo, no hace mucho hubo que convocar al suplente del señor Diputado Sosa Aguiar. Yo pregunto si la Cámara levantó el receso y autorizó a la Comisión para hacer el informe.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estaba entonces planteado ese asunto, señor Diputado.

(Interrupciones).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que debe votarse el informe en minoría de la Comisión, sobre convocatoria del suplente del señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Presidente hizo leer por la Secretaría un informe en minoría de la Comisión de Asuntos Internos. Supongo que habrá un informe en mayoría, porque de acuerdo con las disposiciones reglamentarias debe existir, para que el de la minoría pueda tener valor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si falta ese informe, se toma como base el de la minoría.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — El argumento que se ha hecho —y fué el propio señor Presidente uno de quienes lo esgrimieron—, de que el funcionamiento de la Comisión de Asuntos Internos es admisible, contraría la tesis del señor Diputado Ferrer Serra, que opone al Reglamento de la Cámara la Constitución de la República.

15

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La extensión de la resolución que acaba de votar la Cámara hace unos instantes con respecto al pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que se expida sobre si está o no habilitada la Comisión para sesionar, implica al mismo tiempo un pronunciamiento sobre la habilitación de esa Comisión, porque dándole un sentido un poco extenso a esa resolución, también podría ser que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que tenga que expedirse, sea la que se nombre en el mes de marzo. De modo que tendríamos que saber si esa Comisión que tiene que expedirse es la actual, y en ese caso necesita que la Cámara la habilite expresamente, o, de lo contrario, habría trabajado inútilmente, porque recién se va a plantear el caso para el receso de 1953-54.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de levantamiento de sesión.

Se va a votar...

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No se ha contestado la consulta que formulé a la Mesa sobre cuál es el alcance de la resolución que votó la Cámara, sobre cuál es la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos: si la actual, —y en ese caso requiere que expresamente se la habilite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que no existe esa Comisión, de modo que se expedirá la Comisión que en el período ordinario se forme.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Eso es antirreglamentario.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Maciono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos para que se levante la sesión.

(Se vota:)

—Trece en treinta y dos. Negativa.

16

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quisiera saber si se votó la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces pido que se vote.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Hago moción para que se vote el informe de la Comisión de Asuntos Internos, para la integración del Cuerpo.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El informe a que se refiere el señor Diputado Ubillos, ¿es un informe en minoría, producido frente a otro informe en mayoría, o es un informe de una minoría de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el informe de una minoría de la Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Cómo pudo la Comisión sesionar en minoría?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el informe estaba la firma del señor Diputado Moreno, que después la retiró.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Cómo pudo sesionar con dos o tres miembros?

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Parece que nos estamos ahogando en poca agua!

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Creo, señor Presidente, que no se puede votar la convocatoria del suplente, como consecuencia de un informe que, evidentemente, no existe. Ahora, si el señor Diputado Ubillos, que es quien hace la moción, pide que se convoque al suplente con o sin informe, es distinto...

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ...pero reglamentariamente me parece que es el único camino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que reglamentariamente el señor Diputado Ubillos podría hacer suyo el proyecto de resolución y plantearlo a la Mesa.

17

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Deseo hacer una pregunta al señor Presidente.

¿El señor Presidente se considera habilitado para seguir presidiendo la Cámara y firmando las comunicaciones del Cuerpo sin una resolución expresa del mismo? Parecería que no puede ser. Así como hubo necesidad de habilitar a la Comisión de Asuntos Internos para que interviniera en estos asuntos, el señor Presidente tendría que pedir que una mayoría de la Cámara lo habilite para seguir firmando las resoluciones del Cuerpo; de lo contrario, no puede hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco podría cobrar el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Ni tampoco el señor Presidente podría cobrar la partida de gastos que tiene, si el Cuerpo no lo autoriza expresamente, porque no estamos en un período de sesiones extraordinarias, tal como lo establece el Reglamento.

Creo que el señor Presidente debe pedir a la Cámara que lo habilite, en las mismas condiciones en que recién se habilitó a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos que quedó sin la firma del señor Diputado Moreno, puede hacerlo suyo el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Lo hago mío, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No he hecho el planteamiento en broma, señor Presidente; lo he hecho muy en serio.

Considero que el señor Presidente de la Cámara, de acuerdo con la disposición reglamentaria del artículo 27 y después de la posición que acaba de tomar el Cuerpo con respecto a las Comisiones, no puede seguir presidiéndola, salvo que haya resolución expresa, porque está comprendido exactamente igual, en las disposiciones reglamentarias que se refieren a las Comisiones asesoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado hace cuestión, se va a poner a votación de la Cámara si entiende que el Presidente, para cumplir cada uno de los actos de su cometido, necesita autorización expresa de la Cámara.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que el planteamiento que hace el señor Presidente no es el que corresponde. El planteamiento que hace el señor Presidente es capcioso.

El señor Presidente debe plantear —o lo planteo yo— que la Cámara le habilite para continuar ejerciendo la Presidencia del Cuerpo aunque la Cámara no esté en período de sesiones extraordinarias. Este es el planteamiento que debe hacerse, y no en la forma inversa, como lo ha hecho el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite, previamente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: creo que el problema de la Presidencia está íntimamente ligado al problema de las Comisiones.

Hay un problema que ha sido resuelto en un sentido por la Cámara. Las Comisiones investigadoras —según se me informa— tienen anuencia de la Cámara para seguir funcionando, así como la Comisión de Asuntos Internos. De manera que tendríamos dos clases de Comisiones funcionando dentro de la Cámara: las Comisiones habilitadas y las Comisiones no habilitadas.

Me parece que este problema tiene que resolverse rápidamente. La solución tal vez fuera habilitar a otra Comisión más, la de Constitución, Legislación General y Códigos, para que resolviera este problema conjuntamente con el problema de la Presidencia, que se acaba de plantear. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Schauricht, para que se considere habilitada a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para expedirse en el asunto que se ha resuelto pasar a su estudio.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿A qué Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se refiere?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la actual, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: previamente debe votarse la integración del Cuerpo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se va a ver obligada a levantar la sesión si no se pone orden.

18

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Previamente debe votarse una moción que yo había formulado, sobre la integración del Cuerpo.

El señor Diputado Gilmet, a nombre de la bancada, pidió que se convocara al suplente del señor Diputado Olivera Ortuz, y yo he hecho mío un proyecto de resolución que está en la Mesa. Pido que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución del señor Diputado Ubillos.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 18 de febrero de 1958, el señor Representante por el Departamento de Treinta y Tres, don Valentín Olivera Ortuz, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente respectivo de la Hoja de Votación número 4, doctor Valentín Cossio, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Francisco Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución del señor Diputado Ubillos.

(Interrupción del señor Representante Moreno. — Campana de orden).

—Se está votando, señor Diputado.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y siete: Afirmativa.

Queda convocado el señor Valentín Cossio.

19

Se va a votar la moción del señor Diputado Schauricht, para que se considere habilitada la actual Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de expedir informe sobre el asunto que se ha pasado a estudio de la misma.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y uno: Afirmativa.

20

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción, señor Presidente, para que se dé cuenta de un proyecto de ley que he presentado a la Mesa fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto de ley a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y ocho: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Gabito Barrios presenta un proyecto por el que se denomina con el nombre de José Aldunate Ferreira, el liceo de Castillos, del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 40).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

5.ª SESION

ENERO 28 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

La Cámara de Representantes se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 28 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y adoptar resolución respecto de los asuntos incluídos en la convocatoria del Poder Ejecutivo, de fecha 20 del corriente. — (Carpeta 1450|953). — **Mayoría especial.** — Art. 72, inciso C) del Reglamento). — Repartido 508.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, **Rodney Arismendi, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro. César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Tras Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gustavo Castellanos, **Aldo Ciasullo, Héctor Lorenzo y Losada, Valentín Olivera Ortuz, Hugo Sierra Díaz y Silvio H. Silva.**

Con aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Rogelio Camy Arguinarena y Juan C. López Gutiérrez.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, **Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Botinelli, José P. Cardoso, Florencio Core, Valentín Cossio, Rodolfo De Angelis, Arturo J. Dubra, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Pedro Martins Marins, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Delfos Roche, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Abel Segarra, Miguel Serra, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón y José E. Urrutia Serrato.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje Poder Ejecutivo convocando al Parlamento a sesiones extraordinarias, para tratar los asuntos que en el mismo se mencionan."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase oportunamente.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje de la Intendencia Municipal de Canelones solicitando anuencia legislativa correspondiente para crear impuestos con destino al aumento de los rubros de salubridad y limpieza, sueldos del funcionariado y creación del "Fondo de Vialidad Rural".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Gabito Barrios al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la situación creada en la Dirección del Liceo de Castillos, Departamento de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Moreno al citado Ministerio, respecto de las designaciones de funcionarios para el Casino Atlántida.

—Trámite: Trasmítase.

LICENCIA

"El señor Representante Silva solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Triay al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la lucha contra las plagas agrícolas.

Del señor Representante Rosa al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con los perjuicios ocasionados por un temporal en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Del señor Representante Bianchi Altuna al citado Consejo, relacionada con problemas de la industria vitivinícola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante D'Amado, sobre falta de pago de viáticos a los Ayudantes, Inspectores y Choferes de la Dirección de Vialidad.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, referente a la instalación del servicio de agua potable en la localidad de Costa Azul, 10.a Sección de Rocha.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Silva, acerca de la situación del edificio que ocupa la Escuela de la localidad de Peñarol."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Puig, relacionado con la posibilidad de instalar en 25 de agosto, junto al río Santa Lucía, una fábrica para la construcción de caños y artículos afines".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Consejo Nacional de Gobierno acusa recibo de la exposición escrita del señor Representante Carrere Sapriza, relativa a los problemas que afectan a las clases pasivas.

El Tribunal de Cuentas de la República remite los informes solicitados por el señor Representate Roche, respecto de una investigación realizada en 1951, en la Intendencia Municipal de Salto.

La Junta Departamental de Canelones remite testimonios de los debates producidos en la misma en ocasión de considerarse los proyectos de la Intendencia Municipal, sobre creación de impuestos a la propiedad inmueble rural y a las apuestas de carreras de caballos que se realizan en los Hipódromos de Las Piedras y Pando".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya y el Centro de Bodegueros del Uruguay presentan exposiciones escritas relacionadas con los impuestos proyectados para financiar el Presupuesto General de Gastos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

2

(Texto de las exposiciones escritas presentadas):

A) — "Montevideo, enero 28 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura la siguiente exposición escrita. Se trata de un cobro indebido del gamexan que se utiliza para el girasol y por esa causa solicito asimismo un carácter urgente para esta comunicación. Señor Ministro de Ganadería y Agricultura: En oportunidad se votó en Cámara, una cantidad de varios cientos de miles de pesos, para combatir las plagas agrícolas. En ese sentido se está distribuyendo y empleando el gamexan amarillo o sebo tóxico para la langosta. Ahora es la lagarta la que está haciendo estragos en el girasol y nos encontramos en el Departamento de Colonia con que en las oficinas respectivas se cobra pesos 0.50 el kilógramo del producto y se paga en la Oficina del Banco de la República. Cree el legislador que firma la presente que este cobro es indebido por ser una plaga como cualquier otra la denominada lagarta. Y aún más, como se preconiza por los técnicos que debe pulverizarse 50 kilogramos por héctárea resulta un recargo de $ 25.00 que es completamente excesivo. El caso concreto: en la oficina de la ciudad de Colonia, calle General Flores se vendió a la firma Geymonat Hermanos, 500 kilogramos de gamexan amarillo que importaron $ 250.00 pagos en la Sucursal Banco República que se encuentra situada frente a la referida oficina. Solicito se tomen medidas pertinentes para solucionar esa situación difícil del agricultor. Igualmente si fuera ilícito el cobro del producto citado, solicitaría se ordenara a las Oficinas del Banco República la devolución de ese dinero.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

B) — "Montevideo, enero 14 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

A los efectos de ser trasmitida al Consejo Nacional de Gobierno, formulo la exposición que sigue. En el corriente mes, un fuerte temporal produjo considerables perjuicios en la zona de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, parajes conocidos por Paso Cuello, Paso de Pache y Rincón de Velázquez. Fueron destruídas algunas viviendas y galpones y especialmente perjuicios en las plantaciones de trigo, alfalfa, como asimismo en frutales. Como también sufrieron perjuicios vecindarios de San Antonio San Bautista y Santa Rosa, hago extensivas estas consideraciones a los pobladores de estas zonas del Departamento de Canelones. El suscripto legislador estima que el Poder Ejecutivo, con los medios técnicos a su alcance, previa valoración de los daños reales habidos podría estudiar la probabilidad de concurrir a indemnizar, en especial manera, a las personas de modesta condición económica. Y es sabido cual es la realiad económica del Departamento de Canelones, de propiedad muy subdividida, y en el cual estos factores imprevistos inciden intensamente, desorganizando o desintegrando totalmente, en algunos casos, el pequeño capital de explotación agraria. Por lo expuesto el subscripto estima que no se puede permanecer insensible frente a la lastimosa situación de los perjudicados por dicho temporal. Y en consecuencia, solicito que esta exposición sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno, en la esperanza de que se adoptará las medidas necesarias para atenuar las consecuencias, en el orden pecuniario, producidas por el referido fenómeno climático.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

C) — "Montevideo, enero 28 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con disposiciones reglamentarias, solic

envío de la siguiente exposición al Consejo Nacional de Gobierno. Estamos sobre una nueva vendimia y la desorientación en industriales y productores es manifiesta. El hecho de no poder sancionarse la nueva ley que crea la Dirección General de Vitivinicultura —por incomprensión de unos y mala voluntad de otros— ha concurrido a una mayor confusión. No sabemos la finalidad pero algunos bodegueros (entre los cuales algunos de bodegas importantes) han comunicado a muchos viticultores que este año no comprarán uva. Una de las causas —creo que la principal— de este ambiente nebuloso en la industria es que algunos industriales (malos elaboradores que no sabemos cómo consiguen impunidad) salen a los mercados con vinos por debajo de los costos de producción, en perjuicio de todos: del consumo, de la industria —que se desprestigia— y de los productores. Es necesario marcar que en estos momentos los productores, en general, pasan por verdadera angustia y penurias económicas; heladas, granizos, temporales que han volteado sus frutas, inundaciones que se han llevado cosechas, etc. El desánimo cunde. La vida de los trabajadores de la tierra cada día es más difícil Todo ha encarecido: mano de obra, herramientas, máquinas, remedios, abonos, sulfatos, materiales, etc. En el Departamento de Canelones se ha dictado un nuevo laudo para la construcción (albañiles, pintores, etc.) con más de un 30 o|o de aumento, que gravitará en todo el ambiente de trabajo rural. Los nuevos presupuestos para construcción de caminos y líneas de energía eléctrica (que con tanto afán solicitan los productores y a los que contribuyen con importante porcentaje) se aumentan en forma importante. Los años son malos para los trabajadores. Cuando pierden sus cosechas nadie les ayuda y muchas veces cuando tienen una buena cosecha que puede darles el necesario estímulo para recuperar algo de lo perdido, distintos factores conspiran contra esa ganancia justa y necesaria. Puedo manifestar, por conocer el ambiente, que en zonas cercanas a la Capital hay cientos de quintas y granjas en venta, pues sus dueños se sienten impotentes para afrontar un trabajo tan injusto Si no se buscan soluciones, si no se defiende el más fecundo y honrado de los trabajos que crea riqueza y prosperidad para la patria, vamos dejando libres de caminos para un porvenir incierto. Miles de familias de viticultores —que son al mismo tiempo productores de importantes renglones que llegan a los mercados de Montevideo— están en estos momentos casi con sus cosechas prontas y con verdadera incertidumbre frente a la actual situación. Nosotros entendemos que una fiscalización a fondo aclararía el panorama. No puede ser que unos pocos malos elaboradores —que estiran sus vinos en forma desmedida— creen un problema que puede ser grave. El censo de viñedos, aún no terminado —entiendo que esto, tan importante, debería haberse activado—, ha dado en los viñedos revisados en merma, con relación a las cepas declaradas, de más de un 30 o|o Quiere decir pues, que con una cosecha normal —y este año se presenta en estas condiciones— podrá llegarse a los 80 o 90 millones de kilos de uva. No puede haber problema en cuanto a la colocación del vino en el año 1953, siempre que su elaboración sea correcta: y tiene que serlo. En lo que tiene relación con esas bodegas que han comunicado a los productores que no comprarán sus cosechas —muchas, clientes de años— han creado verdadera angustia en los productores y sus familias, pues la uva una vez madura hay que entregarla a bodega y, por lo tanto, la cosecha debe estar colocada muchos días antes. Habrá necesidad de buscar la colaboración de ANCAP, como otros años para que compre uva. Será necesario, con tiempo, que alquile algunas bodegas. Este año, más que otros, hay necesidad de que los productores salven sus cosechas El vino bien elaborado tiene fácil colocación, y a los precios de las uvas de años anteriores es aún la bebida de mayor calidad y más barata. Los precios de los últimos años se han establecido estudiando costos de producción: no son, pues, arbitrarios ni generosos. Son solamente justos. Por suerte esta incertidumbre que vive la industria, y de la cual no tienen ninguna culpa los productores que son los que más trabajan, los verdaderos sacrificados, ha llamado a la comprensión a muchos industriales que por error conspiraron contra la sanción de la nueva ley, y tengo la convicción de que en el correr de este año la Cámara la sancionará, llevando a todos la seguridad y la tranquilidad necesarias para seguir trabajando con entusiasmo en esta industria nueva, que tiene un seguro porvenir de prosperidad. Tengo el convencimiento —por conocer la buena voluntad y espíritu patriótico que anima a los señores miembros del Consejo Nacional de Gobierno— que se encontrará una adecuada solución a este problema creado, principalmente, por la incomprensión de industriales que no tienen visión de futuro e inteligente noción de sus deberes y hasta de la mejor forma de defender sus intereses.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Castellanos, Ciasullo, Gaudín, Lorenzo y Losada, Olivera Ortuz y Sierra Díaz.

Sin aviso: Astiazarán, Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bonilla García, Carrere Sapriza, Core, García Pintos, Giuria, Gonçálvez, González, Lepro, Martins Marins, Piffaretti, Quadros, Segarra, Serra, Tamón, Trianón y Urrutia Serrato.

Suplente convocado: Valentín Cossio.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 13

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Vasconcellos, Triay, Erena y Beltrán (don Wáshington).

DIA 19

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Rodríguez, Castellanos, Beceiro y Bottinelli.

DIA 20

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Sarmiento y Rodríguez.
Sin aviso: Beceiro, Bottinelli, Castellanos y López Gutiérrez.

DIA 21

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Bottinelli y Castellanos.
Sin aviso: Sarmiento, Rodríguez y Arismendi.

DIA 22

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Sarmiento, Bottinelli, Arismendi, Castellanos y Rodríguez.

DIA 23

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Sarmiento, Bottinelli, Arismendi, Castellanos y Rodríguez.

DIA 27

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Sarmiento, Castellanos, Ferreiro Iraola, López Gutiérrez y Rodríguez.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria en virtud de haberse levantado el receso y de haber sido convocado el Parlamento a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 164 de la Constitución.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: el día 16 del corriente mes falleció aquí, en Montevideo, casi repentinamente, siendo conducido en seguida su cuerpo a Paysandú, el señor Simón E. Arrighetti, quien integró la Cámara

de Diputados en representación de dicho Departamento por espacio de más de veinte años, merced a sucesivas reelecciones.

La circunstancia de hallarse la Cámara en receso durante todo este tiempo, hizo que yo no pudiera ocuparme hasta ahora de este hombre singularmente dinámico y trabajador, aplicado siempre con fervoroso afán a la resolución de los más distintos problemas de aquel Departamento en el deseo de responder dignamente a la honrosa representación popular con que se le distinguió durante un tercio, por lo menos, de su vida activa y laboriosa.

No es posible —ni es necesario tampoco— hacer una síntesis de su larga actuación legislativa, porque la casi totalidad de los miembros actuales de la Cámara lo conocieron personalmente; con él trabajaron en común y tuvieron oportunidad, por lo tanto, de apreciar su dedicación al cargo y su constante consagración al estudio de todos los problemas relacionados con el Departamento de Paysandú.

Miembro de la Junta Económico-Administrativa; profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria; periodista; Diputado por el nombrado Departamento y, finalmente, miembro del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, en todos esos puestos y esas actividades puso el empeño de una inteligencia lúcida y el fervor de una inquebrantable labor al servicio, principalmente, del solar hogareño, dejando clara y profunda huella de su amor al progreso local.

Con el señor Amighetti, personalmente, nos unía la histórica y tradicional divisa colorada y nos separaba el campo o sector interno distinto en que actuábamos; pero este último y el haberlo tenido enfrente en todas las elecciones en que me tocó actuar como candidato a la representación de aquel Departamento, no me impide reconocer leal e hidalgamente sus recomendables condiciones de infatigable luchador por el progreso departamental, y rendir a su memoria en esta oportunidad, el tributo de respeto y admiración que merece.

He terminado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en nombre del sector del Partido Colorado Libertad y Justicia deseo decir algunas palabras referentes al fallecimiento del señor Simón Amighetti, que fuera dignísimo integrante de nuestro Partido.

El señor Simón Amighetti ocupó, como bien dijo el señor Diputado D'Amado, la representación por el Departamento de Paysandú, y más tarde integró el Directorio de la UTE, cargos que desempeñó con inteligencia y verdadera dedicación al trabajo.

Su fallecimiento, señor Presidente, ha sido lamentado por todos sus correligionarios y ha dejado un lugar muy difícil de llenar en las filas de nuestra colectividad política. También ha sido profundamente lamentado por sus adversarios, porque él supo atacarlos, sí, pero dispensándoles el respeto y la consideración que se merecían para estar en condiciones de exigir de ellos, a su vez, que le dispensaran la consideración y el respeto que él también se merecía, y porque entendía que en todos los partidos políticos, sin excepción, militan personas de bien que merecen el buen concepto y el respeto de todos y que si sostienen fervorosa y entusiastamente la ideología de la colectividad que integran, es porque entienden que es la mejor y que su realidad redundaría más en beneficio de los sagrados intereses de la patria.

Con estas palabras adhiero en nombre del sector a las pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, debiendo expresar, finalmente, que el señor Amighetti ha desaparecido para el mundo, pero que nunca desaparecerá para nuestros corazones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en nombre del sector que integro y en el mío propio quiero adherir a las manifestaciones formuladas por los señores Diputados D'Amado y Urrutia Serrato.

Conocí al extinto señor Simón Amighetti en esta Cámara en la Legislatura iniciada en 1943. Fué siempre un hombre que en aquellos momentos de lucha vehemente entre los distintos sectores, supo en todo instante poner una nota de cordialidad.

Le rindo en este instante el homenaje que se merece un hombre que, actuando veinte años en la vida pública, supo siempre colocarse en el sitio que correspondía, buscando el bien de todos por la verdad que él creía exacta.

Adhiero, pues, a las manifestaciones formuladas por los dos legisladores antes citados.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: deseo adherir en nombre de mi sector político y de la bancada parlamentaria que integro, a las manifestaciones de pesar por el fallecimiento del señor Simón Amighetti, formuladas por los legisladores que hicieron uso de la palabra antes que yo.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: queremos dejar constancia de la adhesión de nuestro sector al duelo de la Cámara con motivo del fallecimiento del exlegislador señor Amighetti.

Yo tuve que actuar también con él en Cámara en un período y supe apreciar las condiciones que se han puesto de relieve en Sala. Era un hombre realmente cordial, sereno, colaborador de buena voluntad en todas las obras progresistas y con una honrada preocupación por las cosas que interesaban al Departamento que lo trajo a la Cámara: Paysandú.

Dejamos constancia de que hacemos esta adhesión con una honda sinceridad, compartiendo los sentimientos que se han expresado en Cámara.

Nada más.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Mociono, señor Presidente, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de don Simón Amighetti, y que se envíe nota de condolencia a sus familiares, junto con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Treinta y siete por la afirmativa. Afirmativa. Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

6

—Corresponde que la Cámara, de acuerdo con lo establecido en el apartado C) del artículo 72 del Reglamento, haga la calificación de gravedad y urgencia de los asuntos que motivaron la convocatoria del Poder Ejecutivo, sin lo cual no pueden ser pasados a estudio.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — Entre los asuntos que el Poder Ejecutivo enumera para ser tratados por el Parlamento, está el proyecto de ley por el que se otorgan préstamos de semilla de trigo a los agricultores, reglamentándose la forma de concesión de los mismos. Estimo que la Cámara debe dar preferencia al tratamiento de dicha iniciativa del Poder Ejecutivo.

Desde el año 1948 se viene prorrogando, con ligeras modificaciones, la ley del año 1947 que estableció el sistema de préstamos de semillas de trigo a los trabajadores de la tierra. Siempre la ley de prórroga ha llegado con tardanza, pues muchos agricultores procuran sembrar variedades tempranas con vistas al forraje y al cereal y deben desistir de este propósito en muchas circunstancias, sustituyendo estas semillas de trigo por otras variedades, provocándole un desequilibrio o desajuste en el plan trazado para el trabajo de esos agricultores durante el año agrícola. Todo esto motiva protestas justificadas de los agricultores, quienes se dirigen al Banco de la República en las sucursales respectivas, a las Sociedades de Fomento Rural o al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, etcétera, reclamando el préstamo respectivo de las semillas de trigo que la ley no otorgó.

Por lo expuesto estimo que debe dictarse en tiempo la ley a que refiero, y a la misma debe dársele un carácter permanente, evitando el sistema de las prórrogas que —lo dije al principio— modifica con leves variantes la ley madre de 1947.

Sobre este tema se expidió la Asamblea Plenaria de las Sociedades de Fomento Rural del Departamento de Colonia, en su última sesión realizada en Conchillas en el mes de diciembre y resolvió, como conclusiones, haciendo suyos los fundamentos expuestos por la Asociación de Fomento Rural de Rosario, lo siguiente: "Primero: se haga llegar a los Poderes Públicos, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la recomendación de dar carácter de permanencia al régimen legal de préstamo de semillas de trigo, a fin de salvar la inevitable y perjudi-

cial demora que en cada año agrícola se produce por la espera de la ley anual de su prórroga; segundo, a fin de agilitar este régimen, y en la medida que la disponibilidad de semillas y la existencia de adecuados depósitos lo permitan, se concentren en lugares estratégicos de las regiones agrícolas, cantidad y variedades suficientes de semillas, dentro de lo previsible, para atender más rápidamente su distribución a los agricultores; y tercero, se formule una escala móvil de porcentajes a devolver en más por los prestatarios, sobre la base de la calidad de los trigos que se devuelven".

Como la Comisión de Fomento de la Producción debe informar esta iniciativa del Poder Ejecutivo para ser tratado este proyecto en sesiones extraordinarias del Cuerpo, solicito que estas palabras sean remitidas a dicha Comisión a fin de que tenga en cuenta los fundamentos que he expresado sobre este problema que, repito, provoca en el seno y en el ánimo de los agricultores un justo temor por la tardanza con que siempre llega la ley de préstamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A las 17 y 15 me apersoné a la Mesa reclamando la hora. El Reglamento no dice con precisión si es preciso efectuar esa reclamación en Sala o basta hacerla directamente ante el Presidente, pero lo que dice en forma expresa el artículo 31 es que, diez minutos antes de la hora señalada en la citación, la Secretaría ordenará llamar a Sala a los señores Representantes, y al sonar la hora se abrirá el acto. Es decir, que incuestionablemente, a las 17 horas debe empezar la sesión.

En general, sobre estas cosas, ha habido tolerancias e intolerancias en materia de horarios, como norma general de la Cámara —no estoy haciendo un juicio de la Presidencia— En mi opinión, cuando por ejemplo se cita a sesión de Cámara para considerar el seguro de paro, vemos que, a pesar de haber muchas veces, como sucedió recientemente, un número crecido de Diputados en los pasillos de la Cámara, la sesión no se realiza por no haber quórum.

A mi modo de ver, en el caso en que ahora nos encontramos, hay dos razones para el levantamiento de la sesión. La primera, que a las 17 y 15, en forma oficial, es decir, ante la Presidencia de la Cámara, reclamamos la hora; reclamamos que la sesión se levantara por no haberse iniciado a la hora que correspondía. La prescripción del artículo 31 es terminante sobre que debe empezar a las 17 horas: al no empezar a esa hora, en mi opinión es válida la reclamación, por la única vía que puede ser válida en ese caso; expresada directamente ante la Presidencia del Cuerpo. En segundo lugar, para considerar la gravedad y urgencia de los asuntos que motivaron la iniciativa del Poder Ejecutivo, se precisan cincuenta votos en Sala. Creo que en el momento actual no hay cincuenta legisladores, y tenemos, por otro lado, en plazo perentorio, la necesidad de que la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, se pronuncie acerca de las modificaciones del Senado.

Por esas razones planteo, en primer lugar, que en mi opinión la sesión ya está invalidada por la reclamación de la hora ante la Presidencia a las 17 y 15. Y en segundo lugar, en caso de que no imperara ese criterio en la Cámara, a pesar de la claridad del artículo 31, propondría el levantamiento de la sesión, que permita que la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, —buena parte de cuyos Diputados están en este momento formando el quórum mínimo—, pueda considerar sus asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe establecer que es efectivamente cierto que el señor Diputado Arismendi se dirigió a ella reclamándole la hora, como es también cierto que de inmediato el Presidente ocupó su puesto y declaró abierto el acto.

En general —y ya integra el derecho consuetudinario de la Cámara—, el Presidente, por sí mismo, no toma la iniciativa de frustrar una sesión de la Cámara, sino ante el reclamo de la hora. Es lo que esta Presidencia ha hecho siempre, fuera cual fuese el motivo que determinó la convocatoria. De acuerdo con el Reglamento, cuando se abre el acto se procede a dar cuenta de los asuntos entrados, que es lo que también se hizo, y después las inasistencias. A continuación se debe consultar si hay quórum. En ese momento había treinta y cinco señores Diputados en Sala, por lo que se declaró abierta la sesión.

Desde luego, si el señor Diputado Arismendi plantea el levantamiento de la sesión, la Cámara deberá expedirse a favor o en contra, pero quería aclarar que la Mesa había atendido de inmediato la solicitación del señor Diputado que había reclamado la hora, y encontrándose presente inmediatamente ocupó su puesto y cumplió las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: antes de referirme a la moción propuesta —que será el último aspecto del breve planteamiento que voy a hacer— nos vamos a ocupar de uno de los mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, para mí muy importante, relacionado con el arbitrio de fondos para el pago de las deudas con los frigoríficos particulares, y adelanto que dentro de un instante voy a formular a la Mesa una pregunta referente a esto.

Entendemos, desde luego, señor Presidente, que el problema más importante que tiene el Parlamento en estos momentos es el que se refiere al Presupuesto General de Gastos y Sueldos que está considerando la Comisión de Presupuesto integrada, la que, a nuestro modo de ver, viene cumpliendo una labor realmente destacada.

Para evitar que se perturbe el trabajo de esta Comisión —ya que nuestro sector tiene fundamental interés en que haya presupuesto a la brevedad posible, aunque desde luego, corrigiéndose las injusticias omisiones, inconstitucionalidades, y los errores que ya han sido precisados por la Comisión, contenidos en algunas de las enmiendas aprobadas por el Senado— vamos a votar el levantamiento de la sesión, pero previamente desearíamos saber si se ha destinado a la Cámara de Representantes ese mensaje y proyecto de ley que tiene singular importancia, pues el problema a que se refiere está gravitando en el orden económico y social al no solucionarse el problema que afecta a los frigoríficos particulares.

El problema tiene enorme gravedad, no sólo por la desocupación que lleva a un verdadero estado de miseria a la población trabajadora del Cerro, sino por la difícil situación que le está creando a la Caja de Compensación por Desocupación en la industria frigorífica, que está al borde de la quiebra, y cuyos fondos alcanzarían sólo hasta el mes de abril venidero.

Por otra parte, con motivo de las precipitaciones pluviales últimas las pasturas de verano están madurando muy rápidamente y las invernadas se van a completar en muy breve plazo, y creo no exagerar si digo que la entrada de novillos aptos para el abasto y la exportación así como de vacas va a ser excepcional dentro de muy breve plazo.

En consecuencia, es evidente que este problema tiene una real importancia y así también lo ha entendido el propio Consejo Nacional de Gobierno el que, una sesión realizada en el día de ayer, deposita en el Parlamento su confianza para que aprobando este mensaje a la brevedad posible se tenga un elemento básico para la solución de ese conflicto de los frigoríficos, provocado por la deuda que con ellos tiene el Estado por concepto de las diferencias de los costos industriales de dichos organismos manufactureros.

De manera, pues, señor Presidente, que planteo esta interrogante a la vez que expreso la conducta a que nos sujetaremos en cuanto a la moción planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa a los señores Diputados que el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Carrere Sapriza ha sido radicado en el Senado, según decisión de la Mesa de la Asamblea General tomada en el día de hoy.

Por otra parte, quiere advertir a los señores Representantes que no es posible que se ocupen en este momento de los asuntos que motivaron la convocatoria, porque ello corresponderá en el momento en que se vaya a hacer la declaración de urgencia de los mismos.

(Apoyados).

—Mientras tanto, estamos fuera del orden en que deben ser tratados los asuntos. Lo que se ha planteado es una cuestión de orden por parte del señor Diputado Arismendi para levantar la sesión. La Mesa cree del caso establecer que previamente sería de suma conveniencia, estando abierto el período de sesiones extraordinarias, determinar —aunque prospere la moción del señor Diputado Arismendi— los días y horas en que va a sesionar la Cámara en sesiones extraordinarias.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está pendiente la cuestión de orden del señor Arismendi.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Puedo dejarla para cuando se vote ésa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que la moción de orden del señor Diputado Arismendi implica liquidar todas las demás.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que yo quería era saber si después de las discusiones que hubo el otro día sobre funcionamiento de las Comisiones, declarado abierto el período extraordinario, las Comisiones quedan habilitadas para trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora no hay ninguna duda. El Reglamento así lo establece.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No estoy de acuerdo con

las expresiones de la Mesa porque eso significaría que el Poder Ejecutivo puede determinar los asuntos a tratar, y eso no es así.
(Apoyados).
—Es la Cámara la que tiene que resolver qué asuntos va a considerar.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame. Ha entendido mal el señor Diputado Ferrer Serra.
El señor Diputado Carbonell y Migal preguntó si a pesar de la resolución de la Cámara determinando que las Comisiones internas no podían funcionar, abierto el período de sesiones extraordinarias podían o no hacerlo. Y el Reglamento lo establece claramente: abierto el período de sesiones extraordinarias, continúan las Comisiones.
SEÑOR FERRER SERRA. — Continúan las Comisiones, pero ¿para qué, si la Cámara sólo puede considerar los asuntos declarados graves y urgentes? Para declarar un asunto grave y urgente se necesitan cincuenta votos; si no no puede ser considerado.
(Apoyados).
—Las Comisiones no pueden actuar— ya que son cuerpos asesores de la Cámara— por imperio y voluntad del Poder Ejecutivo, pues sería ello colocar al Ejecutivo por encima del Parlamento.
(Apoyados).
—Es el propio Parlamento el que tiene que decidir con su votación correspondiente qué asuntos va a considerar.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 27 del Reglamento.
Léase.
(Se lee:)

"Artículo 27. Si se estableciera un período extraordinario de sesiones, continuarán durante él en sus cometidos el Presidente, los Vices y los miembros de las Comisiones informantes anuales, elegidos para el período ordinario precedente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta cuestión es de una claridad meridiana: las Comisiones existen y están en funcionamiento. El señor Diputado Ferrer Serra cuestiona qué van a hacer las Comisiones si no tienen asuntos. Cuando la Cámara califique por cincuenta votos determinado asunto que corresponda a una Comisión, esa Comisión podrá considerar ese asunto.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso es lo que quería saber, porque si no para cada asunto que se pasara a Comisión y se resolviera tratarlo, la Comisión tendría que pedir autorización.
Quería aclarar eso y nada más.
(Murmullos).
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a ponernos de acuerdo. ¿El señor Presidente entiende que las Comisiones están habilitadas para actuar pero que deben hacerlo cuando haya mediado la declaración de grave y urgente del Cuerpo?
SEÑOR PRESIDENTE. — Las Comisiones están habilitadas reglamentariamente para actuar. A la Presidencia le parece esto incuestionable. Ahora, ¿qué asuntos van a tratar las Comisiones? Desde luego, para que un asunto entre a la Comisión necesita que previamente la Cámara lo califique como grave y urgente: si no no puede ir a la Comisión.
(Murmullos).
SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos de acuerdo. Pero ¿y los asuntos que ya están radicados en la Comisión?
SEÑOR PRESIDENTE. — Está habilitada la Comisión para encararlos.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no comparto esa tesis.
(Murmullos. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor Diputado. Es conveniente que precisemos las cuestiones que se plantean. En un debate un poco inorgánico, al final, no vamos a saber qué conclusión es la que debe aplicarse.
De manera que, leído el artículo 27, que dice que las Comisiones están habilitadas para actuar, si algún legislador sostiene que sólo pueden hacerlo en aquellos asuntos que la Cámara haya declarado graves y urgentes, eso debe promoverse, si no, las Comisiones habilitadas para actuar van a empezar a hacerlo mañana mismo.
SEÑOR FERRER SERRA. — Para mí resulta incuestionable. ¿Cómo se procede a la apertura del período extraordinario de sesiones? Es la voluntad del Poder Ejecutivo que se dirige a la Asamblea legislativa solicitando convocar a sesiones extraordinarias.
La Asamblea General se reúne para abrir el período extraordinario —aunque pueda sorprender a los señores cronistas que de un tiempo a esta parte a veces creen descubrir la América,— siempre sin quórum.
Llevo aquí muchos años sentado. Siempre la apertura del período ordinario y del extraordinario se realiza sin número, por ser un acto estrictamente protocolar, es decir, que la voluntad del Poder Legislativo no se ha movido; se ha cumplido un precepto constitucional, pero el Poder Legislativo no ha expresado su voluntad de reunirse, y es el Poder el que tiene que expresar esa voluntad. El Presidente de la Asamblea General —que lo puede hacer él asistido de los Secretarios en la hora de sesión—, él solo, con su presencia habilita a las Cámaras para reunirse, sin necesidad de la convocatoria a sesiones extraordinarias que se tiene que hacer recogiéndose cincuenta y tantas firmas o la mayoría absoluta de integrantes de cada Cuerpo.
Se hace la citación correspondiente; como en este caso, no concurren cincuenta señores Diputados. ¿Se interrumpe el receso? ¿El Poder Legislativo, o cada Cámara, ha expresado su voluntad de interrumpir el receso? No; no ha expresado su voluntad de interrumpir el receso; no ha habido una decisión formal del Cuerpo para interrumpir el receso.
Es el Poder Ejecutivo que haciendo uso de una facultad conferida por la Constitución de la República ha movido el resorte, pero el Poder Legislativo no ha decidido. Entonces, señor Presidente, no podemos suponer que esa voluntad del Poder Ejecutivo prive de tal manera que llegue a habilitar los organismos internos de asesoramiento del propio Poder Legislativo para que ellos funcionen.
Si llegamos a ese extremo importará otorgar a la voluntad del Poder Ejecutivo un valor mucho más extraordinario que aquel que le ha conferido la Constitución y, en mi concepto, se llegaría a romper el equilibrio de los Poderes, cosa que no es lógico y que no estoy dispuesto a admitir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es conveniente que los señores Diputados presten atención a los asuntos que se promueven.
(Murmullos).
—La Mesa creyó entender que el señor Diputado Ferrer Serra negaba a la Mesa facultades para haber convocado a esta sesión extraordinaria.
SEÑOR FERRER SERRA. — La Mesa está habilitada para hacerlo.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, de acuerdo con los precedentes reiterados, que en estos casos debe convocar extraordinariamente al Cuerpo.
SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos de acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — La voluntad para hacer cesar el receso parlamentario la comete el constituyente a ambas Cámaras por un número determinado de votos, o al Poder Ejecutivo.
Dice así el artículo 104 de la Constitución de la República en su parte final: "Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso"...
De manera que es un acto automático de cese del receso parlamentario. Este receso ha cesado por aplicación de esta disposición, en virtud de un acto del Poder Ejecutivo. Ahora lo que corresponde es que, de acuerdo con el Reglamento, cada asunto que motivó la convocatoria sea calificado en su gravedad y urgencia.
(Apoyados!)
—¿Estamos de acuerdo?...
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...
En mi concepto previamente corresponde otra declaración: la expresión de voluntad del Cuerpo de sesionar; de hacer un período extraordinario de sesiones. Y eso se hace de acuerdo con una moción, que sugería el señor Presidente o que invitaba a los señores Diputados a realizar, para fijar fecha y hora de sesión. De esta manera se expresa la voluntad del Poder Legislativo de realizar un período extraordinario de sesiones.
Ese es el primer paso y después construir la orden del día para ese período extraordinario, que se hace en virtud de la declaración de grave y urgente de los asuntos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, esto debe desenvolverse en esa forma: está levantado el receso y corresponde a la Cámara establecer día y hora de sesiones para ese período extraordinario, e inmediatamente hay que calificar los asuntos que motivaron la convocatoria, declarando la gravedad y urgencia de los mismos por cincuenta votos.
Lo que pasa es que estábamos un poco al margen de las disciplinas reglamentarias, porque lo primero que debe votarse es la moción que presentó el señor Diputado Arismendi.
Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi en el sentido de que se levante la sesión.
(Se vota).
—Veintiuno en cincuenta y dos: Negativa.
Se va a proceder a enumerar proyecto por proyecto con respecto a cada uno de los asuntos que estando ya radi-

cados en la Cámara, motivaron la convocatoria. Hay cincuenta y tres señores Diputados en Sala, de manera que existe número como para hacer la calificación.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No me voy a referir a este aspecto sino que quiero subrayar algo sobre el planteamiento del señor Diputado Ferrer Serra.

El propio artículo del Reglamento, citado por la Mesa, es decir el inciso C) del artículo 72, establece que el segundo acto que tiene que realizar este Cuerpo es calificar la gravedad y urgencia de las razones invocadas para hacer cesar el receso. Eso puede hacerse, en mi opinión, ya dentro de una discusión general del conjunto de los problemas, o ya a través de una votación individual si la Cámara lo decide. Pero le queda, evidentemente, al Parlamento la posibilidad de un pronunciamiento previo sobre el carácter general de la gravedad y urgencia de las razones invocadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se debe hacer asunto por asunto, porque un asunto puede ser declarado grave y urgente y otro, en cambio, puede no contar con los cincuenta votos necesarios.

Léase el primer asunto de la convocatoria.

(Se lee:)

"Mensaje y proyecto de ley prorrogando la ley de 18 de setiembre de 1944, referente a encajes, depósitos, etc. bancarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: me parece que lo que va a hacer la Cámara significa una improvisación sobre las razones graves y urgentes que ha tenido el Poder Ejecutivo para determinar el cese del receso parlamentario.

Yo creo que lo que corresponde en este caso es hacer un análisis, pero más racional y científico, de cada uno de los proyectos que va a considerar la Cámara durante el receso.

La Cámara va a analizar cada uno de los proyectos para votar si se aceptan o no que son graves y urgentes a efectos de ser estudiados, pero creo que el Cuerpo no está en condiciones de hacer ahora la calificación.

Yo no voté la moción del señor Diputado Arismendi porque me pareció en ese momento que lo que correspondía era que la Cámara designara una Comisión Especial, dándole un plazo de cinco o seis días para el estudio de los asuntos que unos ha enviado el Poder Ejecutivo, calificará su gravedad y urgencia con un sentido muy exigente y estricto respetando el receso constitucional. Luego, dentro de cinco o seis días informara a la Cámara la lista de los asuntos que esa Comisión considere que son realmente graves y urgente.

De lo contrario, haremos una improvisación. Entonces, si nos toma en un momento favorable para la interrupción del receso, votaremos toda la lista con los proyectos que nos envió el Poder Ejecutivo y al final no sabemos si realmente hay asuntos graves y urgentes en esa lista.

El Poder Ejecutivo todos los años comete el mismo pecado: hacer una lista con cuarenta, cincuenta o sesenta asuntos, que sabe que la Cámara no va a poder tratar y, sin embargo, insiste en enviarnos esa larga nómina. Por otra parte comete el otro pecado de no saber diferenciar lo que es esencial de los que se es inesencial lo que es grave y urgente de lo que no lo es. Por todo esto la Cámara está en la obligación de hacer esa calificación previa por el informe de una Comisión, que yo pido que se nombre levantándose luego la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena para que se nombre una Comisión Especial a efectos de estudiar y aconsejar la gravedad y urgencia de cada uno de los asuntos que forman la nómina enviada por el Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta: **Afirmativa.**

—¿De cuántos miembros sería la Comisión, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Un representante de cada sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué plazo para informar?

SEÑOR BRENA. — Se podría fijar cinco días; o, como me acota el señor Diputado Ferrer Serra, hasta el 6 de febrero, que es la fecha fijada para que la Cámara se reuna a fin de tratar el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que haya representantes de todos los sectores, se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Negativa.**

La Mesa desea aclarar que en la página 6 del repartido efectuado hoy están especificados los asuntos que se hallan en el Cuerpo. De manera que todos los señores Diputados han sido enterados de cuáles son los asuntos sobre los que podía recaer hoy la calificación.

Pero en este momento hay sólo 18 señores Representantes en Sala y, por consiguiente, no hay número para calificar ningún asunto.

7

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Deseo formular una consulta a la Mesa, porque según la respuesta haría o no una moción.

El Presupuesto de Sala y Secretaría, ¿está incluído en la orden del día de la sesión del 6 de febrero?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; fué declarado grave y urgente.

SEÑOR MORENO. — Muchas gracias.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los resúmenes de las exposiciones escritas presentadas.

(Se lee:)

"El señor Representante Triay presenta una exposición escrita dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la lucha contra las plagas agrícolas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio mencionado la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, sobre perjuicios ocasionados por un temporal en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Consejo Nacional de Gobierno la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con el problema de la industria vitivinícola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da curso a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

9

Se va a dar cuenta de una licencia solicitada.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Silva solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

10

Se va dar cuenta de la integración de una Comisión.

(Se lee:)

"Se designa al señor Representante Roche para sustituir al señor Representante Castellanos en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, mientras dure la licencia concedida a este señor Representante".

11

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: fuera de hora presenté un pedido de informes que tiene que ver con la forma cómo ha sido designado el personal del Casino de Atlántida.

Solicito que se dé cuenta de ese pedido de informes, para que se le pueda dar trámite de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreno.

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la afirmativa para abreviar el trámite, pero, en mi concepto, siendo el pedido de informes un derecho que se da individualmente al Legislador, para darle trámite no necesita de ninguna manera que se dé cuenta en Sala, la Mesa tiene que darle trámite automáticamente, una vez recibido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que siempre hace la Mesa, pero varias veces se le ha pedido que se vote.

Dése cuenta del pedido de informes presentado a la Mesa por el señor Diputado Moreno.

(Se lee:)

"El señor Diputado Moreno solicita el envío de un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de las designaciones de funcionarios para el Casino de Atlántida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

12

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la moción que yo presenté para el nombramiento de una Comisión Especial, evidentemente tiene el asentimiento mayoritario de la Cámara, aunque no haya tenido los cincuenta votos correspondientes; cuarenta y seis en cincuenta fué el resultado de la votación.

Voy a modificar esa moción, teniendo en cuenta ese pronunciamiento mayoritario de la Cámara, aunque no reglamentario, presentando esta otra: "Para que los asuntos incluídos en la convocatoria enviada a la Cámara por el Poder Ejecutivo pasen a informe de la Comisión de Asuntos Internos, integrada con un representante de cada una de las Comisiones Permanentes, y que informe para el 6 de febrero a la Cámara".

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Yo creo que no es lógica la proposición que formula el señor Diputado Brena, porque deja en manos de la mayoría en Comisión designar sus representantes, y muy bien podrían ser representantes de un solo Partido los designados.

(Apoyados)

—Para estos fundamentos me voy a oponer a la moción del señor Diputado Brena.

Me parece mejor que cada sector estudie la lista de asuntos que ha enviado el Poder Ejecutivo, y en la sesión del 6 de febrero se expida la Cámara, sin necesidad de un informe previo de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a modificar entonces la moción: para que sea la Comisión de Asuntos Internos la que traiga el informe.

Creo que el informe es absolutamente necesario.

(Apoyados)

—Naturalmente que los partidos estudiarán la lista y expondrán sus puntos de vista; pero el informe previo para calificar la gravedad y urgencia es necesario, y es la manera cómo trabaja la Cámara. Cuando la Cámara quiere resolver con conciencia un asunto, necesita el informe de la Comisión; por eso lo exigimos siempre, y por eso, también, hay Comisiones Permanentes.

En consecuencia, hago la siguiente moción: "Para que la Comisión de Asuntos Internos, sin perjuicio de lo manifestado por el señor Diputado Ubillos, haga un informe y lo presente a la Cámara en la sesión del 6 de febrero".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta y ocho: Afirmativa.

En consecuencia, la Cámara sesionará el día 6 de febrero.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 8).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Pro Secretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 13 de Mayo de 1953 — Núm. 13932

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el	tomo
1930 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942	"	6.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.16
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	"	"
"	"	200 001.00	"	"	300 000 00	"	150.00	"	"
"	"	300 001.00	"	"	400 000 00	"	180.00	"	"
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220.00	"	"
"	"	500 001.00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	"	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000 000 00	"	340.00	"	"
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000 000 00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de 1.662 metros de brin o género similar, color según muestra, apropiado para la confección de camisas tipo campaña y 7.250 botones según muestra, destinados al mismo fin.

La apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Mayo próximo a la hora 16, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Abril de 1953.

(Cta. corriente) 9|pub. 31044-My.4-v.my.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse al coche "Dodge" chapa N.o M-013 de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 15 de Mayo a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. 31030-My.2-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47 — (1er. llamado)

Artículos: cuerda, ojales de bronce, lona impermeable color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres.

Apertura: Mayo 22 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31106-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54 — (1er. llamado)

Artículos: harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Mayo 23 de 1953, a las 19 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31105-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48. As. 93|6627|28
Primer llamado

Artículos: Garra de suela, agujas para máquina de puntear, leznas, agujas para máquina Singer, cemento, semillas para máquina, hilo de lino, clavos cera caoba, tinta caoba alambre de engrampar, harina de mandioca y lija.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Confección de borceguíes por la Sección Talleres. — Apertura: 19 de Mayo de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31050-My.5-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCIÓN ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 28

Se avisa al comercio que la licitación pública N.o 28, cuya apertura estaba fijada para el día 2 de Mayo próximo, la misma ha sido prorrogada para la hora 15 del día 14 de Mayo próximo.

(Artículo: Tela para Camisas Reglamentarias)

(Cta. corriente) 10|pub. 31032-My.2-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52 — (1er. llamado)

Artículos: azúcar, arroz tipo "Carolina" o similar, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Mayo 22 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31107-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46. As. 90|4370
Primer llamado

Artículos: Papel de obra de diversas medidas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio de Intendencia. — Apertura: 19 de Mayo de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31051-My.5-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
5.o llamado

Artículos: latas de conserva o extracto de pomidoro, tarritos de extracto de pomidoro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 15 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31045-My.4-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41 - (2.o llamado)

Artículos: Bulones, mechas de gusano, mechas para hierro, tablones y tablas lapacho y pino Brasil, barras para llantas, bujes, planchuelas, tornillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Mayo 21 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31092-My.8-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
3er. Llamado

Artículos: Cajitas de almidón, latitas de crema de batatas, agua mineral, lentejas, porotos blancos nuevos.

Los pliego sde condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 16 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31046-My.4-v.my.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de un millón ochocientos mil litros (1:800.000) de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Mayo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31102 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Dos Sillones y Dos Equipos Dentales y un Aparato de Rayos X (de pared). El acto de apertura de propuesta se efectuará el día veinticinco de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 31034-My.2-v.my.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 156

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de "Dos Máquinas de Sumar". El acto de la apertura de propuesta se efectuará el día veinte de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 31000-My.3-v.my.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y plano confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 23 de Mayo de 1953 a la hora 10, librándose el acta respectiva. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar: Teniente Coronel don Arthur J. Araujo Guimaraes.

(Cta. corriente) 10|pub. 30997-Ab.27-v.my.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Dos sistemas seialíticos de iluminación.

El acto de la apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de Mayo de 1953 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — La Comisión de Compra.

(Cta. corriente) 10|pub. 31114-My.11-v.my.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Emplazamiento

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los peones a término de este Organismo, TIMOTEO ROLANDO PLADA y ARTURO JUSTINO ACOSTA, a fin de que se reintegren a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 7034-My.11-v.my.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432 — Suministro de jabón en barras. Apertura Mayo 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 433 — Suministro de sierras y serruchos para madera y metales. Apertura Julio 7, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 434 — Suministro de barrenas, mechas y brocas. Apertura: Julio 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas Informes teléfono 80942. — La Gerencia General

(Cta. corriente) 15|pub. 31123-My.11-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 270
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de "Almacén".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 31124-My.11-v.my.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto - ley número 10247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 3049, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 1275 hectáreas 3439 mc. de propiedad de la señora Oledonia Martínez Correa de Melo. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto (Cerrito 488) donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 31095-My.11-v.my.20.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación N.o E.U.E. 1

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Mayo de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital de Clínicas, planta baja.

$9.00 5|pub. 7023-My.11-v.my.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Segundo llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de ventiladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán has el día 15 de Mayo de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Enrique R. Espinoza, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. 31043-My.5-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública 58|28
MANGUERAS CONTRA INCENDIO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 34 mangueras contra incendio, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de junio de 1953, a la hora 15 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso, s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 4 de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 31089-My.8-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 447
Artefactos eléctricos (Hotel Fray Bentos)

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en un predio de su propiedad, ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31053-My.5-v.my.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una motocicleta con sidecar comercial para uso del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Paroveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el día Viernes 22 de Mayo, a las 15 horas. — La Contaduría General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31091-My.8-v.my.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 888
Cadena de eslabones con contrete

Apertura: 8 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. Dirección: Rambla F. D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. 31112-My.9-v.my.12.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(3er. llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras de cubiertas destinadas a los vehículos automotores de esta Comisión, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1953, a la hora 15.30.

(Cta. corriente) 9|pub. 31109-My.9-v.my.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTE ABRICOLAS
Licitación pública - (1er. llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de quinientos kilos de hilo "Patente" para coser bolsas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo; en la Avenida Uruguay número 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Mayo de 1953, a la

hora 16, en el local de esta Administración en la dirección antes citada. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 5|pub. 31090-My.8-v.my.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Juan F. Ramos denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Juilo", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrones números 2800 y 2801, de doña Elena M. Amestoy de Solari y números 2804, 2810 y 2828, cuyos propietarios son, respectivamente, Juan F. Ramos, José Cupertino Sequeira y Celina Diano de Aizugaray y N. F Aizugaray.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, de 1953. — Eduardo Terra Arocena. Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 6849 My.8-v.jn.1.o.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por primera vez para las siguientes diferentes obras en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial G. Saint Bois.

Colocación de hasta 3800 metros cuadrados de revestimiento de azulejos. — Apertura de la licitación: 25 de Mayo a las 16 horas. Recaudos gratis.

Obras de albañilería. — Apertura de la licitación: 25 de Mayo a las 17 horas. Costo de los recaudos: $ 15.00.

Trabajos de pintura. — Apertura le la licitación: 26 de Mayo a las 15 horas. Recaudos gratis.

Reparación de la instalación eléctrica. — Apertura de la licitación: 26 de Mayo a las 16 horas. Costo de los recaudos: $ 10.00.

Suministro e instalación de una cocina con parrilla prusiana y demás accesorios. — Apertura de la licitación: 26 de Mayo a las 17 horas. Costo de los recaudos: $ 2.00.

Los recaudos pueden ser retirados por los interesados en las oficinas de la Comisión, 18 de Julio 2187, en horario administrativo

Las recepciones y aperturas de las propuestas se realizarán en los días y horas indicados en la citada dirección. — Montevideo, Abril de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31067-My.6-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 267
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Pan y Galleta"

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 21 del corriente a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 31104-My.9-v.my.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo padrón N.o 3212, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 29 hectáreas 0932 mc., propiedad de los sucesores de María Correa de Martínez. Este aviso se hace a efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto (Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31118-My.11-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por decreto - ley N.o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 3672, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 34 hectáreas 9708 mc., propiedad de los señores José D'Alessandro Saullo, Pantaleón D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebie. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y poseedores y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, (Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia Gnral.
(Cta. corriente) 8|pub. 31119-My.11-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 3672, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 34 hectáreas 9708 mc., propiedad de los señores José D'Alessandro Saullo, Pantaleón D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebie. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N:o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo padrón número 3212, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 29 hectáreas 0932 mc., propiedad de los sucesores de María Correa de Martínez. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto (Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912 modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón número 3049, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 1275 hectáreas 3439 mc., de propiedad de la señora Oledonia Martínez Correa de Melo. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto (Cerrito 488) donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31095-My.8-v.my.16.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro ficheros de madera seccionales de quince gavetas c.u, con tres hileras de cinco gavetas c.u.

Los croquis y las características se encuentran en el pliego de condiciones disponibles para los interesados en la Administración de la Facultad, de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día martes 19 de Mayo a las 17 horas en la Administración de la Facultad de Medicina. — La Administración.
(Cta. corriente) 8|pub. 31072-My.6-v.my.14.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C. 74
(1er llamado).

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la confección de uniformes para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Mayo de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 6955-My.9-v.my.14.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"
LICITACION N.o H. C. 73
(1er. llamado)

Se llama a licitación por primera vez, para la adquisición de víveres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Mayo de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 6954-My.9-v.my.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 55

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de Radio y Electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 22 de Mayo a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. 31068-My.6-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la Ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 23 de Mayo a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, como así también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cta. corriente) 10|pub. 31083-My.7-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|953 por la adquisición de azúcar molida blanca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Mayo a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cta. corriente). 10|pub. 31083-My.7-v.my.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2153. — (Segundo llamado). Compra de alcohol absoluto. Apertura: 4 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2162. — (Segundo llamado). Compra de carburo de calcio. Apertura: 29 de Mayo de 1953, a las 16 horas

N.o 2173. — Demolición de varias fincas. Apertura: 1.o de Junio de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General
(Cta. corriente) 10|pub. 31094-My.8-v.my.20

U. T. E.
LICITACION N.o 3867|53
Material para estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio de 1953 a las 16 horas para proveerse de materiales para estaciones de transformación de 30|6 kV. 50 ciclos: cobre en barras, manguitos T, bulones de bronce, amperímetros, juegos de relais, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31125 My.12-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3865|53
Cajas de dispersión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Julio de 1953 a las 16 horas para proveerse de 250 cajas de dispersión con 5.000 fusibles y 5.000 carbones pararrayos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Para-

2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 3 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 31108-My.9-v.my.21

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 ladrillos refractarios, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 30 de Junio de 1953, a las 16 horas.
El correspondiente pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 31121-My.11-v.my.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 15 000 kilos de papel embalaje, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 26 de Mayo de 1953, a las 16 horas.
Los correspondientes pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30120-My.11-v.my.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2171

Se pone en conocimiento que la recepción de las ofertas de esta licitación, convocada para la compra de trajes y capotes para agua, ha sido fijada para el día 15 de Mayo a las 16 horas y la apertura de las mismas se realizará el 25 de Mayo de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 31111-My.11-v.my.13.

U. T. E.
Emplazamiento

La Administración General de la Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima, y emplaza a doña ENILDA EXEQUIELA BATALLA, para que dentro de tercero día se presente a desempeñar sus funciones en la Central Telefónica de Treinta y Tres, cargo N.o 18.244; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52-90.549 de fecha 29 de Agosto de 1952.
$5.40 3|pub. 7047-My.11-v.my.13

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MECHA DIAZ SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Hamaqueo" (letra y música) de la que se declara autora". — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7050-My.11-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"FRANCISCO ANDRES FACELLO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Contemplación" (Poesías), de la que se declara autor". — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7004-My.11-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ULDERI SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Una Teoría Física" (artículo ilustrado) de la que se declara autor". — Montevideo, 6 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6975-My.9-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esa entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Carmelo Imperio y María Nelly Romanelli, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores del álbum titulado "Festival de máscaras", musica y letra.
Juan M. González y Víctor Gómez Echea, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la revista musical titulada "España modernista" y del primero de los nombrados del álbum musical titulado "Fantasías"
JOSE PIERRI SAPERE, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum de músicas nativas titulado "Album N.o 2".
María del Carmen Otero de Lombardini, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las comedias tituladas "Sueño de una noche de Navidad" y 'Juanillo y el tallo de habas".
Antenor Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album de alegría", música y letra
Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album mágico N.o 5", música.
Fernán Silva Valdés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Pulgarcito", teatro para niños.
Wally Ferrari de Budresi, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del álbum musical titulado "Panorama americano".
Máximo Navarrete y Roberto Rey, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores del álbum titulado "Ritmo y melodía" música y letra.
Enrique E. Marzora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album N.o 3", música y letra.
José Bruno Yannelli, paraguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Música nativa" y de la obra titulada "Raza indómita", candombe.
Telémaco Morales, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes musicales titulados "El remanso" (Volumen N.o 1) y "El remanso" (Volumen N.o 2).
Edgardo Ubaldo Genta, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los libros titulados "Filosofía de la guerra". "Historia de Artigas" y "El juicio final"
Julio Sallinbeni, Manuel Guardia y Emilio Rverón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Uruguay", candombe, música y letra.
Juan M. González, José A. Lungo y Juan R. Fernández, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Serpentinas", tango, música y letra.
Walter E. Silva y Orestes Gazzano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué ratones que tenés", guaracha, música y letra.
Wáshington Oreiro y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "El pito", Balao.
Eliseo Marchese y José González, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Domingo tras domingo", tango.
Eliseo Marchese y Edgardo Pedroza, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Callecitas de suburbio", tango, música y letra.
Eliseo Marchese, Juan Esteban Martínez y Jorge Seijo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "El Pepe" tango, música y letra
Juan Esteban Martínez, Eliseo Marchese y Reynaldo Yiso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Y siempre Peñarol" tango, música y letra.
Federico Silva y Donato Racciatti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "No hay quien pueda" (Gaucho guapo)), vals, música y letra.
Oscar Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Tristezas", vals, música y letra.
Valentina Angelica Leites y Heber Martorelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Debo decirte adiós", tango, música y letra.
Pascual Buoncristiano y Ernesto V. Silveira, uruguayos, domiciliados en esta Ciudad, declaranse únicos autos de la obra titulada "Bordoneando" Tango. Música y letra.
Miguel Cantacuzene, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Corazón Destrozado". Fox-trot.
Raimundo Radaelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para marcha titulada "El Caporalito".
Rogelio Coll y Juan Miguez, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Negro Lalo", candombe.
Josefina Lelia Salle, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Amor lejano", tango.
Saturnino Gallo y Julia Parcio de Prieto, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse unicos autores de la obra titulada "Vida mía", vals.
Carlos Croccia y Luis Caruso, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué va... Qué va...", candombe. Letra y música.
José Alberto Massia, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Serenata de acordeones", vals.
Francisco R. Nole, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A los campeones", mambo.
Héctor Zulberti y Douglas David, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Al gran Obdulio", tango.
Jesús Rilo Suárez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Póngale la firma", marcha.
Ambrosio Giusti y Agustín Giusti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Atlético Fénix", tango.
Martha Méndez, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Ay mi morena", corrido.
Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "La gitana y el marqués", minuet - lanceros.
Miguel Pietrafesa, Roque Emilio Pietrafesa y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Wanderers viejo", tango. Letra y música.
Eliseo Marchese, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Volverán las golondrinas", Vals; música.
Luis E. Giusti y Agustín Giusti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Fénix", himno deportivo.
José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Nada más... Qué compás", tango.
Jorge Seijo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para bolero titulada "La leyenda del beso".
Antonio M. Pernas y Antonio Centinic, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué amargura", baiao.
Walter A. Pedroza, Raúl Firmo Gómez y María A. Falero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Carnavalera", vals, música y letra.
Luis Caruso y Washington Campelo, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Me vas a querer", bolero. Música y letra.
Adolfo Lemes y Gerardo Adroher, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Nubarrones", tango.
María Adela Fourquet, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Marcha del Centenario de Treinta y Tres", marcha.
Horacio Castellanos, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Milonga". Música.
Rogelio Mastrangelo, Edison Mastrangelo y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "La cometa". zamba. Música y letra.
María Angélica Robles de Mori, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Mi barquito", barcarola Música y letra.
Dante Grasso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El Maragato". tango. Música y letra.
Luis Cluzeau Mortet y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "China malvada", vamba. Música y letra.
Pedro R. Tabares y Roberto Pimentel, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Estampa negra", candombe y del primero de los nombrados "Mamboretá" mambo.
Francisco Musica y Raúl Rivero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Purrete futbolero", tango y "Un vintén p'al judas", tango.
Joaquín Barreiro, Carlos Croccia y Jesús Rilo Suárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse autores de la obra titulada "Ventajero" tango, música y letra; y del primero de los nombrados "Olé Andalucía", paso doble.
Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El Negro Juan", candombe y "Candombe con relación", candombe. Música y letra.
Angel Mancuso, Julio Comesaña y Bolívar E. Gutiérrez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Malandro", choro; y de los dos primeros nombrados "Te quiero Lola", guaracha.
Cándido Belando Viola, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Noche de cana", tango y "Gallina rumbera", rumba. Música y letra.
Amalia de la Vega y Tabaré Regules, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de las obras tituladas "Mate amargo", milonga criolla y "Overo azulejo", milonga criolla. Música y letra.
Alfredo Coitiño y Manuel Lorenzo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Don Lorenzo" (bailarín) tango y del primero de los nombrados las obras tituladas "Don Luis" tango y "Don Joaquín", tango.
Juan Carlos Gaián, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Canyengue", tango. "Yo soy el tango", tango y "A Gardel", milonga.
Nicolás Agapios, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Colón F. C.", tango. "Chicotazo", ranchera y "Dulce amiga", tango.
José César Monzeglio y Nelly Rincón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad ,declaranse únicos autores de la obra titulada "Kali", fox-trot, música y letra y del primero de los nombrados "Decí que sí", candombe.
José César Monzeglio y Tita Vignolo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Miss baion", baion.
Horacio López, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Y tu voz mintió", vals. "El arranque", tango. "La poderosa", milonga. "Lembrancas de meu povo", choro y "El chispazo", milonga.
Isidro G. Pellejero y Hugo Di Carlo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "El fogonazo", tango y del primero de los nombrados "Romance", vals.
Pedro Malacrida Minoli y Pablo Celestino Méndez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Meu patiño", baião, música y letra; y del primero de los nombrados la obra titulada "Visión japonesa", fox-trot.
Carlos Crioccia y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué recuerdos", (Don Roberto), tango.
Luis Carabelli y Pedro Minoli, uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "De vuelta al barrio", tango. Música y letra.
Romeo R. Núñez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Pa' tangueros solamente", tango y "Con dos cartas", tango.

Pedro A. Natal, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Negro celoso", batao y "Cinzas" (cenizas), choro. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$146.00 10|pub. 6825-My.9-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON CONRADO SCHIAVONE PEREIRA, con domicilio en Young, Departamento de Río Negro, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes para unos Borradores de Aritmética - Temas de Análisis Matemático", de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6787-My.7-v my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GILBERTO MEDEROS DE SOUZA, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Watt número 1663, de esta Ciudad, solicita la inscripción de la milonga "A mi Teresa" de cuya letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6537-My 4-v my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ABRAHAM M. LUCES, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "¿Qué opina usted?". Sucesos extraños inexplicables; misterios de la historia, la ciencia y la vida, que jamás lograron aclararse. Verídicos, documentados pero siempre pertenecciendo al reino de la duda" (guión radial) del que se declara autor". — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 6749-My.7-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68422. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 7098 My.12-v.my.23.

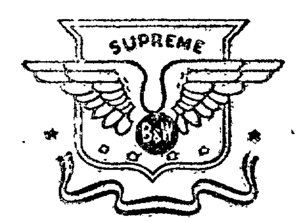
ACTA N.o 68430. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 7099 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68394. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 22 s|c. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 7002-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68399. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha Juan Antonio Rubbo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPIDERMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.23.

ACTA No 68391. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PRIVIYOD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7074 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68390. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LIPO COMPLEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68392. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COLOBARIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68395. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Veira Morales, de Montevideo, solicita registrar la marca



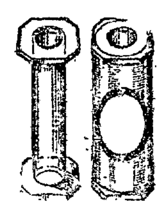
para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68424. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Costas, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca: "STANDARD TRANSFORMER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7006-My.11-v.my.22.

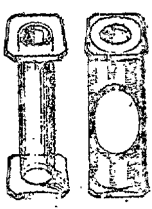
ACTA N.o 68364. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Larrieux, García y Cía., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub. 6549-My.4-v.my.14.

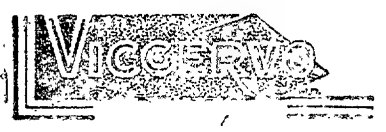
ACTA N.o 68365. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Larrieux, García y Cía., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub. 6548-My.4-v.my.14.

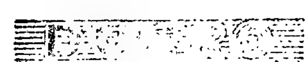
ACTA N.o 68372. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Sagredo y Carbone, (Montevideo), solicita la marca



para las clases 8 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 6578-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 68371. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Sagredo y Carbone, (Montevideo), solicita la marca



para las clases 8 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 6579-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 68398. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Jourdan y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JYC" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6794-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68400. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Hopenhaym, Mario J. Hopenhayn y Marcel Sobolski, Industrias "H" Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LLAMELE H SEÑORA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

$8.00 10|pub. 6795-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68393. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por G. D. Searle y Co. (EE. UU. A.), solicita la marca

Pro-Banthīne

para la clase 9 S|D. — Publíquees por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 6788-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68396. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "RAVOCAINE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6789-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68397. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MONODRAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6790-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 68381. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., (Panamá), solicita la marca "DELEITE", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6682-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68380. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A (Panamá), solicita la marca "LENIA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6683-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68379. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Rafael de la Torre, (Argentina), solicita la marca "GRAFOLUX", para la clase 12 S|D — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6684-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68362. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de "Luis Caubarrere S. A." ha solicitado el registro de la marca "FERIA DEL PUNTO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publicaciones por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6546 My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68355. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, "EUA" solicita la marca "CHLOR - TRIMETON, para la clase 9 S.D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pu. 6612-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 68382. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ARAUCANA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6642-My.5-v.my.15.

ACTA N.o 68383. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Herts Pharmaceuticals Ltd., de Hertford, Inglaterra, solicita la marca "SUNEA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 6641-My.5-v.my.15.

ACTA N.o 68376. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uscoa Ltda., Montevideo, solicita la marca "JEEP", para distinguir las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub 6612 [illegible] my 15

ACTA N.o 68377. — Montevideo, [illegible] 30 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía, Montevideo, solicita la marca "TENCBUTAZOL" [illegible] clase 8. — Publíquese por [illegible] vos. — La Dirección

$4.00 10|pub [illegible]

ACTA N.o 68358. — Mon[illegible] de 195[illegible] — Con esta fecha [illegible] de Montevideo, solicita registrar la [illegible] LLOL", para distinguir [illegible] quese por diez días [illegible] ción.

$4.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 68425. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ARTERI-SYL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 6996-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68426. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "REFREN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 6997-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68427. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "V. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6998-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68411. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6947-My.9-v.my.21.

ACTA No 68410. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, (Montevideo), solicita la marca "DOR-O-MATIC" para las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6889-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68405. — Montevideo Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Arturo Richarson (Argentina) solicita la marca "ACTONAR", para la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6890-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68402. — Montevideo. Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Daniel Amado Candia (Paraguay), solicita la marca "PUNTA VERDE", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6892-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68409. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERA-GREEN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6895-My.8-v.my 20.

ACTA N.o 68363. — Montevideo. Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por García Díaz y Cía., (Montevideo), solicita la marca "FARMER", para distinguir la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6547-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 68370. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha Sagredo y Carbone (Montevideo), solicita la marca

DOMANI

para las clases 8 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 6580-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 68360. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Puchi, de Montevideo, solicita la marca "LA CABAÑA", para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 6486-My.2-v.my.13.

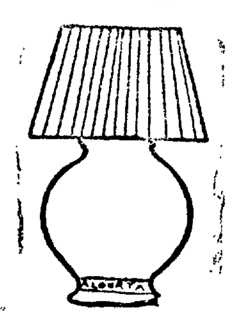
ACTA N.o 68361. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Con esta fecha, Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "NILUX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 6491-My.2-v.my.13.

ACTA N.o 68373. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Antía, Moll y Compañía Limitada, (Montevideo), solicita la marca "DIURGIN (DIURGAN)", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6581-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 68375. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "DE LAS VEGAS", para artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6571-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 68416. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo), solicita la marca "DOLOMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6952-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68417. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberta S. A. (...), solicitan renovar la marca,



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28 00 10|pub. 6953-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68412. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERMAPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6950-My.9-v.my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9658. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora María Gedey de Gedey, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Prensa portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 6971-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 9657. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel Arturo Cheroni y Alfredo F. Stambuk, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de tapón de doble uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6966-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 9655. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Cluett, Peabody y Co., Inc., de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y proceso para el encogimiento y acabado de géneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6891-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 9654. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de hilo de materias sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6888-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 9652. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha I.N.T.E.W. S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6823-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9650. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Rudolf Carl Reiter, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Procedimiento para Producir Sales de Penicilina partiendo de Sales impuras de Penicilina con Aminas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6791-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9653. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, señor Juan Bernhart, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Sistema de Máquina de Lavar Ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. 6792-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9642. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Salomón Netfa, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Perchas Múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub 6771-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9649. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Agustín Varela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Fallebas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 6772-My.7-v.my.19.

ACTA N.o 9656. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., por American Patents Corporation, de Panamá, República de Panamá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para aumentar notablemente la plenitud, blandura y morbidez de los tejidos que contienen fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6894-My 8-v.my.20.

ACTA N.o 9645. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir compuestos de Amino Acido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6675-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9646. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir compuesto de Amino Acido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 6676-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9648. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir compuestos de Amino Acido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V .Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 6677-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9647. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Procedimiento para producir compuestos de Amino Acido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10 pub. 6678-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9644. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Arvey Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejora en Productos de Condensación Diels - Alder del Hexahalogenociclopentadieno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6681-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9638. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Con esat fecha, señor Nestor Perello y Adolfo Morales, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector de Jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6336-My.2-v.my.13

ACTA N.o 9637. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Héctor Goyena Díaz y Milton Fernando Carballo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carteles confeccionados principalmente con materiales fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6706-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9651. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, el señor Egon Feigelstock Relenwurcel; de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para servilletero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6698-My.6-v.my.16.

ACTA N.o 9643. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, señor O'Farrell y Pereira por Arven Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con Hidrocarburos Polihalogenados Policíclicos e Insecticidas hechos de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6584-My.4-v.my.14.

ACTA N.o 9639. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Con esta fecha, Dobourg y Cía., en representación de Eduardo Francisco Fresone y Raúl Iza (H.) de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Asador Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordene la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6593-My.4-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un Motor Diesel, para el Parque Franklin D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se halla de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — División Adm. y Secretaría Gral.
(Cta. corriente) 7|pub. 31074-My 6-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Viviendas Económicas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo
EDICTO

De acuerdo con la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley N.o 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 22 de Abril de 1953 se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación, por causa de utilidad pública una fracción de terreno, con las mejoras en él contenidas, ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del Agrimensor don Uruguay Beca, de Febrero de 1953.

Expropiación N.o 1. Propietaria: señora Laura Arechavaleta de Moura, padrón N.o 60190, superficie 10 hs.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 7 de Mayo de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cta. corriente) 9|pub. 31110 My.9-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Aguas Corrientes de Montevideo)
Licitación número 22 — Primer llamado
(Transferencia de fecha)
Suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición

La Administración General de las Obras Sanitarias del Estado (Aguas Corrientes de Montevideo) comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Junio de 1953 a las 16 horas la fecha de recepción y apertura de propuestas de la licitación por caños, piezas especiales y aparatos de fundición que había sido fijada previamente para el 11 del corriente. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — La Administración General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31096 My.9--v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|953
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta N.o 10, Tramo Las Flores - Punta Colezzi, desde 1 K. 325 a 5 K. 107,60" (Departamento de Maldonado).

En esta licitación regirá el decreto de 27 de Marzo próximo pasado sobre postes de alambrados, publicado en Diario Oficial del 15 de Abril.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Mayo a la hora 16 y 30 (diez y seis horas y treinta minutos). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 31071-My.6-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|953 (2.o llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Tramo de Carretera Interbalnearia Atlántida - Arroyo Solís Chico, en ruta N.o 10, desde el 51 K. 100 al 59 K. 400 en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Mayo de 1953, a las hora 17 (diez y siete horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 31028-My.2-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|953 (2.o llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Tramos de Carreteras de las Rutas N.o 34 (Carretera Interbalnearia) desde 0K.000 a 5K267.97; N.o 10 (Carretera Interbalnearia) en el tramo Arroyo Pando - Salinas, incluido el puente sobre el Arroyo Tropa Vieja y N.o 34, desde el 48K 698.69 hasta empalmar con la Ruta N.o 10, Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Mayo de 1953 a las quince horas y treinta minutos (15 y 30). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 31029-My.2-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS (M.O.P.)

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva L-1 ubicada en la Ciudad de Colonia, entre las calles Tacuarembó, Queguay, Fray Bentos y Cuarelm, que, a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11. de la Ley 9723, se halla abierto en la Intendencia Municipal de esta localidad y en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, Montevideo, Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Junio de 1953.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida Ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez, y por invalidez. C) Buena conducta. D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, estar - comedor y cuarto de baño $ 42.56; 3 dormitorios, ídem, ídem, $ 47.44. — Montevideo, Mayo 4 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31073 My.6-v.my.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictada en los autos Fisco y Gentil Mediondo c| MEZOFANTE DOS SANTOS y otros Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15. F.o 176) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Delmar Fernández, para que comparezcan en juicio a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Febrero 4 de 1953 — Artigas Zamora Ipar, E del D
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30942-Ab.20-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8563 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Arenal Grande los inmuebles siguientes: Padrón 168.008 m|a. Propietario: Rafael Cavalieri y Francisco Airaldi. Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 28 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31115-My.11-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8533 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Niágara entre las de Salustio e Itacambú los siguientes inmuebles: Padrón 79.537. Propietario: Mario Jaurreche. Superficie aproximada: 734.50 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.985 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 29 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31116-My.11-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.587 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Minas, el inmueble siguiente:

Padrón 1367 m|a — Propietario: Luis Castelnuovo Sualdías. Superficie aproximada: 36 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31097 My.9-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.577 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento de un Teatro de Barrio en el distrito Rincón del Cerro, ubicado en la esquina S. O. de las formadas por los caminos Cibils y Paso de la Boyada, el inmueble siguiente:

Padrón 182.026. — Propietario: Julio Bouza. Superficie aproximada: 4. 494 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31064 My.6-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.534 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Bernardo Susviela y las servidumbres "non-edificandi", el inmueble siguiente:

Padrón 51.599. — Propietario: Felipe Barbosa. Superficie aproximada: 178 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31061 My.6-v my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.541 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Minas y su empalme con la de Lavalleja, el inmueble siguiente

Padrón 1213 m|a. — Propietario: Sara Berti de Ruiz. — Superficie aproximada: 20 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15

inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31062 My.6-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.572 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida Rectificación Larrañaga, el inmueble siguiente:

Padrón 28.523 m|á. — Propietario: Arnoldo Kempinski. Superficie aproximada: 116 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31063-My.6-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.537 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Santiago Gadea, en su conjunción con la de Maipú, el inmueble siguiente:

Padrón 26.562 m|á. — Propietaria: Mercedes Fernández Cordero. Superficie aproximada: 133 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentoción respectiva — Montevideo, Abril 21 de 1953
(Cuenta corriente) 1|pub. 31086 My.8-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.538 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Maldonado, el inmueble siguiente:

Padrón 8090 m|á. — Propietario: Juan Serra. **Superficie** aproximada: 26 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31065 My.6-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.579 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una avenida de 25 metros de ancho sobre la calle Duque de los Abruzos, el inmueble siguiente:

Padrón 146.613 m|á. — Propietario: Manuel Urbán. Superficie aproximada: 81 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1 o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31066 My.6-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras Guerreros Amexeiras María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y R sa Rattaro de Razeno se hace público esie pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953 — La Jefatura
$144 00 90|pub Feb 11-1507-v Jn 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
PROVEEDURIA, TALLERES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Licitación pública

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta) días para la adquisición de hasta (dos) camiones especiales, destinados a la recolección de basuras de la Ciudad de Tacuarembó, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 153.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1953, a las 16 horas en la Oficina de Proveeduría de este Municipio — Tacuarembó, 22 de Abril de 1953 — Juan M Antelo. Encargado Proveeduría y Servicios Municipales.
(Cta. corriente) 30|pub 31014-Ab 29 v jn.4

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 12 de Mayo de 1953.

1.a Sección

ANGEL GODOFREDO BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1480 y ELISA LUCIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1480.

7.a Sección

CARLOS SANES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gaboto 1033 y VIOLETA MOROSOLES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 993.

12.a Sección

ATILIO JUAN BADALA, 26 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado en Juan E. Administrativa 1747 y EMA AGUSTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3019.

13.a Sección

ABEL IMPERIAL, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3435 y LIDIA ALONZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1911.

14.a Sección

LUIS LIRA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blás Basualdo N.o 3712, apartamento 3 y ZULEMA ROSINA ACOSTA MOREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Blás Basualdo N.o 3712.

MARTIN BRAVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón N.o 791 y MARIA DORILA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón N.o 791.
$2.00 p|Pub. v.my.14.

Montevideo, 11 de Mayo de 1953

3.a Sección

JORGE ADOLFO CARLOS GEILE, 33 años soltero, médico, argentino naturalizado domiciliado Misiones 1371 y JUANA LUDOVICA BERTHA HERREMANS, 30 años, soltera, empleada, belga, domiciliada Misiones 1371.

7.a Sección

MANUEL PERRUCCHETTI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes 1529 y MARIA BLANCA CHENLO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1523.

13a Sección

LUIS PINTOS SANCHEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3814 y MIRTHA CHAVEZ DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3816.

20.a Sección

ISIDRO APAOLAZA, 30 años, soltero, montador, e pañol, domiciliado Aldao 280 y ELVIRA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 280.

LEON BARBE GIORDELLO, 37 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado India Muerta 4095 y ELIDA EMILIA MENDOZA SORDELLI, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada India Muerta 4095.

21.a Sección

DAMASO EVARISTO PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Lavalle 60 y LIRA CAVVEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 605.

MORTIMER BIRRIEL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4577 y BLANCA BAYDEE AGRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1033.

RUBEN ARMANDO BASSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5183 y ANA LIA LOSADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5187.

CARLOS MEZZERA, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Millán 4250 y SARA HERNANDEZ DA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4128.

MARTINIANO GONZALEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4358 y AIDA MARIA VIRGINIA MELIOGNO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4206

HUGO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, chapista, oriental, dimiciliado Francisco Miranda 4377 y ENA MARGOT CABO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4313.

23.a Sección

CARLOS SCHERSCHENER, 31 años, soltero, químico farmaceutico, domiciliado Cte. Braga 2696 y MARTA LUCIA BIANCHI, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Cte Braga 2696.

UBALDO NEY BUSCONI DIAZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2822 y MARIA MARGARITA GRECO PIOLI, 23 años, soltero, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2822.

JOSE SARUBBO NOVOA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2555 y NELLY LINA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2555.

RAMON SADI IBARRA, 25 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Garibaldi 2809 bis Apto. 8 y MARA TASIAS LARRAÑAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2574

MARIO WALTER SERVETTO, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2689 y EMILIA TERESA SAN MARTIN, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2609.

24.a Sección

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2733 y ANGELA FELICIA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3097.

10.a Sección

DAMIAN MALDONADO, 58 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carmelo Departamento Colonia, Accidentalmente en Hospital Pasteur, y ELENA FLORA FERNANDEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo Departamento de Colonia. (In-Extremis).

Adjunta "B"

BONIFACIO DE LA VEGA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardal 3189 y MILKA AURORA FURTADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3189. (In-Extremis).

$2 00 1|pub. v.-my 13

JUZGADOS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ

DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura, Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA GADEA o GADEA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7082 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS TORRE o LUIS BLANCO o LUIS BLANCO TORRE o LUIS JUAN TORRES y de don MANUEL BLANCO FARIAS o GUMERSINDO MANUEL BLANCO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7022 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PATIÑO de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 7059-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 6995-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONCEPCION RIMOLDI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 6855-My.11-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "VICENTE NICOLA MORELLA Incapacidad" (L.o 43 F.o 47), por resolución de fecha 8 de Octubre de 1951, ha sido declarado incapaz el expresado señor Vicente Nicolás Morella y se le ha designado curador legítimo a don Esteban Gregorio Morella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$16.00 10|pub. 6864-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO ILLA y de don EMILIO ILLA (HIJO) o EMILIO ILLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 6921-My.9-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. BLANCA NEMER, domiciliada en Sarandí 493, piso 4.o, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Juan José Castillos y Elvira Meiraldi, domiciliados ambos en Sarandí 493, 4.o piso, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Blanca Nemer. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 6951-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6962-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL dos SANTOS o MANUEL Dos SANTOS CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6575 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SPATOLA de la SOTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6692 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO D'AVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6915-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEGUNDO BRAVO ROO o SEGUNDO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6873-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 6363-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR ITURBURU e HILDA DIAZ FONTANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre Julio César Iturburu e Hilda Díaz Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de setenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 6560-My.8-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o JUAN MATEO ALEJANDRO o JUAN ALEJANDRO PAGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6602-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANOUG o MANUEL BARSAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6758-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL ADELAIDA MARTORELL de SPANGENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6582-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLDO MEZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6651-My.6-v.my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO CADAMURO y MARIA FILOMENA PATRON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 15 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Cadamuro y María Filomena Patrón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 6815-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE LOSADA o GOMEZ COSTA DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6691-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZERNEIZ o ZERNAIS DE CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6690-My.6-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ISNARDI DE DANUNZIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6688-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se ha saber la apertura de la sucesión de don ALEJO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6689-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO MON FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 4358 Mz.26-v.ab.13.
My.6-v.my 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6625-My.5-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "MORA OTTOGALLI", quiebra, libro 45, folio 516 se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mora y Ottogalli solicitando que se les declare en estado de quiebra y que por resolución del 8 de Agosto de 1950 se fija un plazo de treinta días para que se presenten todos los acreedores de los fallidos con excepción de los hipotecarios y prendarios ante el señor Síndico, señor Antonio Jourdán, con los justificativos de sus créditos. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1670 y concordantes del Código de Comercio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 6468-My.5-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LUCAS TOURREILLES y ELEANOR ALEXANDER LOWRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Lucas Tourreilles y Eleanor Alexander Lowry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6623-My.5-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTANISLADA AVELLANEDA de BUERO o AVELLANEDA ABELENDA de BUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6589-My.4-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PINELLI o DOMINGO PINELA o DOMINGO PINOLA o DOMINGO PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6583-My.4-v.my14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DOS SANTOS o la sucesión de don MANUEL dos SANTOS o dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6575-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MEGGET de BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6576-My.4-v.my14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA o EMA CLEMENCIA ISLAS de ISLAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub 6571-My 4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELICA CAMURATI de EGAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6573-My.4 v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MILLA o MILLAN DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6522 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS FONTANA o CARLOS FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Alfredo L Llugain, Act. Ad.

$12.00 10|pub. 6409-My.4-v.my.14.

Cesación de Pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "FELIPE ROSANO. Cesación de pagos, libro 44 folio 542" ha recaído la siguiente resolución: "N.o 540. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Vistos: para resolución este incidente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos de la Quiebra de Felipe Rosano. — Resultando: Que en su informe de fojas 1 el Síndico manifiesta que el fallido al no exhibir libros de comercio ni documentación en forma, lo inhibe de comprobar por la vía contable, la evolución del negocio y la fecha en que aproximadamente, las operaciones empezaron a hacerse irregulares. — Considerando: Que en la imposibilidad de establecer por la contabilidad del fallido —por que no la llevaba— la verdadera época de la cesación de pagos, y no resultando de autos que haya sido demandado por ningún acreedor, debe fijarse dicha fecha de acuerdo con la confesión del fallido, de encontrarse en estado de falencia. — Que esa fecha es la del 28 de Enero de 1948. — Por lo expuesto, y lo que determina el artículo 1643 del Código de Comercio, se resuelve: Fíjase el día 28 de Enero de 1948, como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Felipe Rosano, y procédase como lo establece dicha disposición legal. —Diego Landa. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario Adjunto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 6466-My.2-v.my.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO GARASSINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6572-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA JOSEFA BARTESAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6490-My.2-v.my.13.

Disolución de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL GOENAGA e IRMA JUSTINA TISCORNIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Miguel Angel Goenaga e Irma Justina Tiscornia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. 6463-My.2-v.my.26

Cesación de Pagos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "JUAN NOGUERAS. Pieza sobre cesación de pagos", libro 43, folio 12, ha recaído la siguiente resolución: "N.o 80. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Vistos: Para resolución este incidente relativo a la cesación de pagos de la quiebra de don Juan Nogueras — Resultando: El Síndico en su informe (testimonio de fs. 1), entiende que debe fijarse como fecha de la cesación de pagos la declarada por el fallido. — Considerando: Para establecer en que época dejó de cumplir Juan Nogueras sus compromisos comerciales, los únicos elementos que existen son los juicios agregados que se le siguieron en los Juzgados Letrado de lo Civil de 6.o y 3er. turno. — El primero se inició el 3 de Junio de 1939 y el último el 13 de Mayo del mismo año. Este tuvo por objeto el desalojo del inmueble donde tenía su establecimiento comercial y el cobro ejecutivo de los arrendamientos atrasados. Evidentemente las dificultades económicas del quebrado hicieron crisis a principios del año 1939 desde que a partir de Enero no abonaba ya los alquileres. El quebrado se presentó al Juzgado el 2 de Agosto de 1939 invocando el artículo 1578 del Código de Comercio o sea que entendía hacerlo dentro de los cinco días de la cesación de pagos; no obstante por las consideraciones que se hacen precedentemente se retrotraerá la fecha al día 1.o de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio y concordantes, se resuelve: Declarar el 1.o de Febrero de 1939 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante don Juan Nogueras y háganse las respectivas publicaciones. Landa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Diego Landa en Montevideo, a veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico — Raúl Méndez Schiaffino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 10|pub. 6465-My.2-v.my.13.

Cesación de Pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MORA y OTTOGALLI, Cesación de pagos", libro 45, folio 82, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "N.o 192. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Vistos: Para resolución estos autos sobre cesación de pagos de la quiebra Mora y Ottogalli. — Resultando: Que el señor Síndico manifestó que no contando con el auxilio valioso de los libros de la quiebra, estimaba que procedía fijarse el 8 de Enero de 1950 como fecha de la efectiva cesación de pagos. — Considerando: Que como lo ha expresado el proveyente, el artículo 1572 del Código de Comercio establece que se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de una obligación mercantil a la que no se ha opuesto alguna excepción legal, es decir, que no basta la existencia de una deuda no satisfecha, sino que debe además haberse intimado el pago de la misma, sin que el deudor haya opuesto defensa alguna a esa gestión para reputársele en la situación aludida. Que de autos no resulta que los fallidos hayan sido demandados por ningún acreedor, por lo que debe fijarse dicha fecha de acuerdo con la confesión de aquéllos de encontrarse en estado de falencia que efectúan al pedir la declaración de su quiebra. — Por lo expuesto, y lo dispuesto por el artículo 1643 del Código citado, fíjase el 5 de Agosto de 1950 como la época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Mora y Ottogalli y procédase como lo establece el citado artículo 1643 del Código de Comercio, publicándose los edictos de ley. — Diego Landa — Alfredo L. Llugain". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$52.00 10|pub. 6464-My.2-v.my.13.

Disolución de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dic-

tada en los autos caratulados: "IGNACIO ETCHART y JULIA TERESA RODELLA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ignacio Etchart y Julia Teresa Rodella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6460-My.2-v.my.26.

Título de Procurador

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ANDRES BAYLEY MUÑOZ (hijo), domiciliado en Avenida Italia 3070, expresa: debiendo producir información para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de los doctores Baltasar Brum y don Luis A. Cásares, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.:) A. BAYLEY MUÑOZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 6459-My.2-v.my.13.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA AURISTELA CARACCIOLO de ESTEFANELL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde dice: "Blanca Arriera e hija de Francisco C. Arriera", debe decir: "Blanca Auristela Caracciolo e hija de Francisco Caracciolo"; y B) La de nacimiento de su hija, pues donde dice: "hija de Blanca Arriera", debe decir: de "Blanca Auristela Caracciolo" y donde dice el nombre del abuelo materno como "Francisco Caracciolo Arriera" debe decir "Francisco Caracciolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 6457-My.2-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE CALIXTO ACEBEDO y MARIA ESTHER GOICOECHEA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Calixto Acebedo y María Esther Goicoechea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6455-My.2-v.my.26.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RIAL COSTAS. Concurso necesario. L.o 47, F.o 69", se cita a los acreedores de don Francisco Rial Costas, para junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, p. 1, el día 28 de Julio próximo, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 6371-Ab.30-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA DEL CARMEN BIANCHI ROZAS", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro María Bianchi y María Celia Rozas Villareal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María del Carmen Bianchi Rozas, pues donde dice "hija legítima de Tito Bianchi y María Celia Villareal" debe decir "hija legítima de Pedro María Bianchi y María Celia Rozas Villareal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 6349-Ab.29-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALAMON, en el sentido de substituir en ella el apellido de los padres, donde dice hijo de Luis Bibersztejn y de Clara Monka, debe decir, de Luis Salamón y de Clara Biberstein, que son los que corresponden. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain.

$24.00 15|pub. 6151-Ab.27-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL FREIRE ANIDO y MANUELA ECILDA PITTALUGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Angel Freire Anido y Manuela Ecilda Pittaluga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6229 Ab.28-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DURRIEU DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 5788 Ab.21-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BARREIRO Y ORTEGA Concurso Voluntario" L.o 47, F.o 291 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, dentro del término de noventa días a Luz Josefina y Antonio Prudencio Barreiro Brunel o a quienes fueren sus sucesores a título particular o universal y a los de doña Margarita Brunel de Barreiro, a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de compraventa de los bienes que a continuación se detallan en favor de sus respectivos actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán otorgadas por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Los mencionados bienes son los siguientes: A) Un solar empadronado con el N.o 129 078, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 34 de la manzana letra D del plano del agrimensor Luis María de Mula de Noviembre de 1927, inscripto el 14 de Diciembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas según el cual mide 507 metros 55 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste a la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 49 metros 09 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar número 35: 10 metros 54 centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar N.o 9; y 52 metros 42 centímetros en la del Noreste divisoria con el solar N.o 33, siendo este mencionado solar prometido en venta al señor Alberto Correa Luna, y B) Un solar empadronado con el número 129.006, señalado con el N.o 6 de la manzana letra F del plano anteriormente referido según el cual mide 305 metros 50 decímetros cuadrados y tiene 10 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Mac Eachen, entre las calles Alfredo Vidal y Fuentes y 4 de Julio; 23 metros 48 centímetros en la línea del Norte, divisoria con el solar N.o 7, 32 metros y 32 centímetros en la del Sur divisoria con el solar N.o 5 y 10 metros 61 centímetros en la del Nordeste confinando con el solar N.o 8 Este solar fué prometido en venta al señor Antonio D'Agosti Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 13 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$192.00 30|pub 5445-Ab 16-v my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "ALBERTO RAMON RODRIGUEZ PEREIRA y ELISA BENIA PARDIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Ramón Rodríguez Pereira y Elisa Benia Pardias debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5801-Ab.21-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo; y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $20.00 15|pub. 4660-Ab.27-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO VAZQUEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7053-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOSADA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7030-My.11-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE BETTOSINI o CARLOS BETOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7027-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FIZIO PABLO BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6991-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABRUÑEIRAS LOPEZ DE PRADO o ABRUÑEIRAS o ABUÑEIRAS u OREÑEIRAS o ABRUÑERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7037-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7038-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRERE DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7039-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES HERNEN DE ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7041-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7043-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7040-My.11-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA DE DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7042-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LINO FERRARO y MARIA FRANDO DE FERRARO o FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7044-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ELENA NAVAS DE MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 6983-My.11-v.my.22.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO ABELENDA solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca del siguiente bien: Una propiedad padrón N.o 81.511 ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924, inscripto en la Direoción de Topografía el 8 del mismo mes, compuesta de 768 metros 50 decímetros deslindando así: 10 metros con frente al Noreste a la calle Regimiento N.o 9 entre Ramón Márquez y Darwin, N.o 1688; 78 metros 20 al Sureste con el solar "B"; al Suroeste con el Arroyo Quita Calzones y 75 metros 50 al Noroeste con José López. Por tanto, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$32.00 10|pub. 7036-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de CLAUDIO DOS SANTOS en las cuales aparece respectivamente como Claudio dos Santos y de los Santoz, debiendo decir Claudio Dos Santos y Dos Santos en ambas, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7035-My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUIDO o CARLOS PROTTO o PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 6922-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JUAN PEDRO BUGNA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6923-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de ANTONIO NOBERTO FERNANDEZ PREGO o ANTONIO FERNANDEZ PREGO o NORBERTO FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6871-My.8-v my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953 — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 6856 My.8-v my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 6876-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LORENZO DE DIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 6857 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA ALBANO DE PERRONE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6924-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6869 My.8-v.my.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ELENA BEATRIZ MANZO BUONOMI, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1423, en virtud de optar al título de escribana, solicita se realice la información de vida y costumbres, citando como testigos a las señoritas Nora Amilivia Zeballos y Leja Sade Beker. Expídase testimonio. — (Fdo.): Elena Beatriz Manzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6847 My.8-v my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "JOSE MARTINEZ REINA y MARIA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 320), se hace saber que por resolución de 15 de Abril corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Martínez Reina y María Ferrari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 6854-My.8-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIRGINIA CACERES DE MORENO o AMELIA CACERES DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6793-My.7-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción de CLARA ERRAMUNDEBEHERE, en el sentido de sustituir en la primera donde dice Juan Debejeres debe decir Juan Erramundebehere y en la segunda, donde dice Clara Debejeres, debe decir Clara Erramundebehere y donde dice: hija de Ramón Debejeres debe decir Juan Erramundebehere, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 6903-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAUSTINO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6774-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6760-My.7-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "CONSTANTINO RUMBO c. CELICA LEDA DURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 334, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constantino Rumbo y Célica Leda Dura, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 6868-My.8-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISA BRUST DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6761-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ANGELA o ANGELA LINGERI DE GAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6759-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6757-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRIATO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6825-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAFFARGUE DE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6833-My.7-v.my.19.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO PIACENZA HARRIAGUE y VICTORIA ANGELA JUNCOSA GOSLINO" disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 48, folio 334 se hace saber que por resolución de fecha 16 de abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Piacenza Harriague y Victoria Angela Juncosa Goslino de Piacenza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub. 6820-My.7-v.my.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA AMARO AMORIN y JOSEFA PIACENZA HARRIAGUE de AMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 48, folio 333 se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos María Amaro Amorín y Josefa Piacenza Harriague, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6819-My.7-v.my 30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUSSO PARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6652-My.6-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BATISTA o BAUTISTA o BAPTISTA CARNEVALE o CARNEVALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6553-My.6-v.my.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARROS LERENA, JUAN CARLOS BARROS CUEVA, MARIA TERESA o TERESA BARROS PATRON o BARROS DE MARTIN y MARIA CANDELARIA BARROS CUEVAS DE SEÑAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6697-My.6-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JOHNSON DE MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6696-My.6-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTA o ANGEL COSTA DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6699-My.6-v.my.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "IGNACIO LUIS ROCCA y BLANCA SOSA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 305), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ignacio Luis Rocca y Blanca Sosa Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 6736 My.7-v my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DI DEANGELIS o DI DEANGIOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6700-My.6-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA ALDECOA DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6695-My.6-v.my.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO DAVID DEVOTO en la cual debe sustituirse donde dice: David Deboto por David Devoto y donde dice Domingo Deboto debe decir Domingo Devoto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril, 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 15|pub. 6701-My.6-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LADISLAO LUCIANO RUBIO GARESE o DIEGO L. RUBIO GARESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6287 My.-6-my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 6288 My.6-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIA LUCINDA o LUSINDA ALVAREZ VERA DE MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6626-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6616-My.5-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PRIMO FLORENCIO DASSOGNO, en el sentido de sustituir donde dice Dasogno por Dassogno, por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6624-My.5-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CARLOS ALBERTO VOULMINOT y ELVIRA IGLESIAS PUIG DE VOULMINOT Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 312, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Voulminot y Elvira Iglesias Puig de Voulminot, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 6644-My.5-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JULIAN YLLARREGUI y CRISANTA TOLEDO DE YLLARREGUI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 321, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Yllarregui o Ilarregui y Crisanta Toledo de Yllarregui o Ilarregui, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub. 6643-My.5-v.my 28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENER SALA DE PONS y JULIO B. PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 43 Fo. 275, se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rener Sala de Pons y Julio B. Pons, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6563 My 4-v.my 27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: ARNALDO SORMANI y OLGA GE-

BARDINA FREDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48 Fo. 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 de abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Arnaldo Sormani Lorenzoni y Olga Gerardina Freda Santucci, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6561-My.4-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREZ de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Junángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6585-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA BARRETO de POGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6554-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HARRIET LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6555-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONISLAO o BRONILAV KRILEY o KISLEJ o KISLYI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6521 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL QINTEIRO de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6556-My.4-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA ALICIA GANDOLFO de SEGAL y MARCOS SEGAL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 46 Fo. 377, se hace saber que por resolución de 18 de abril corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Alicia Gandolfo y Marcos Segal citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 6539-My.4-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDAMAS o LAUDAMAS AMBROSIO DEMICHELI MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6557-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura

de la sucesión de doña MARIA ESTER SILVEIRA PLATERO de BARTHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6544-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL INDALECIO TORCUATO o MANUEL BOCCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Act.

$12.00 10|pub. 6494-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO LOPEZ DESCHAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6495-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TRELLES DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6496-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA TELESFORA RUCKER DE BELEN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. 6497-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6498-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6499-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIBE KRENGEL o GRENGER DE DODELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6500-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERREIRA DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6501-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA OYAZBERERE DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6502-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCINDA GAYOL o GAYOR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6454-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NAYA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6456-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO NARCISO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6440 My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RUSSOMANNO o VICTOR S. RUSSOMANNO SICA o VICTOR SALVADOR RUSSOMANNO SICA o VICTOR GERARDO MARIA RUSSOMANNO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6505-My.2-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALEJANDRO WOROBIOV y MARIA STARAKON solicitando la rectificación de sus partida de matrimonio en la cual aparecen respectivamente como Alejandro Worobio Sobol. debiendo decir Alejandro Worobiov Sobol y María Starakon Gudin, debiendo decir María Starakon Hudem, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — (Fdo.: Luis E. Fontana, Act Adj.

$24.00 15|pub. 6328-Ab 29-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS SANGUINETTI y MARIA SELICA SAENZ DE SANGUINETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 43 Fo 305", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Sanguinetti y María Sélica Saenz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana.

$43.00 20|pub. 6295-Ab.29-v my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL SORMANI y ELVIRA MARCORA DE SORMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 342", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Angel Sormani Lorenzone y Elvira Marcora Gucco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$43.00 20|pub. 6324-Ab 29-v my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "SEVERO IGNACIO MARIZCURRENA y BLANCA ROSA MALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 43, F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severo Ignacio Marizcurrena y Blanca Rosa Mallo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sol otendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 13 de setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$43.00 20|pub. 6329-Ab.29-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NOEMI SOL NISTAL MENDEZ, en el sentido de sustituir donde dice Vistal por Nistal por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6238 Ab.28-v.my.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE PEREZ. Prescripción". L.o 48, F.o 272 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la posesión de los terrenos que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Solar I, padrón número 89768, ubicado en la décima séptima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 31 al Este, lindando con padrón número 89769; 12 metros al Sur, lindando con padrón número 113.189, propiedad de Manuel González; y 34 metros 70 al Oeste, limitando con padrón número 94930, propiedad de Domingo A García. — Solar II. Padrón 89769, ubicado en la citada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, con frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 10 al Este, lindando con padrón 89770; 12 metros al Suroeste, limitando con padrón 89772, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 81 al Oeste, lindando con padrón 89768. — Solar III Padrón número 89770, ubicado en la mencionada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros 92 al Este, limitando con padrón 89771; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 166.924, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 10 al Oeste, lindando con padrón 89769. — Solar IV. Padrón 89771, ubicado en la referida sección judicial que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros al Este, frente a la calle Cabari; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 163.354, propiedad de Juan Marchi y 32 metros 92 al Oeste lindando con padrón 89770. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 6265-Ab.28-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LANERI RAVERA y TERESA A. DE LA FUENTE DE LANERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Laneri Ravera con Teresa A. de la Fuente, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 6051 Ab.27-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: AGUSTIN MASPONS y MARIA LUISA SANNA DE MASPONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 313, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Agustín Maspons con María Luisa Sanna, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 5849-Ab.22-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: JUAN ALBERTO CANEPA y CLARA POSEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 360". se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Alberto Cánepa y Clara Poseiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 5809-Ab.23-v.my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "EGIDIO MORINI y RENEE MONSERRAT DAJAS DE MORINI. Disolución y liquidación de sociedad. Libro 48. F.o 299" se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por Egidio Morini y Renée M. Dajas de Morini. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5606-Ab.22-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcore, se cita, llama y emplaza a doña VIOLETA GOYOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Oszas (Daniel Guillermo) y Ema Baraldi Arrizubieta contra Goyos Violeta. Pérdida patria potestad. (Libro 9.o, F.o 23), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5368-Ab.15-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcore, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra) Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 5873-Ab.15-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ L.o 48, F.o 61. Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionado, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 5042-Ab.8-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIO MATOS y MARIA EMILIA QUEIROLO DE MATOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 43, F.o 224" se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Mario Matos y María Emilia Queirolo citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 6711-Ab.20-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno en autos: "RECAGNO, ADEMAR NELSON. Información. L.o 50, F.o 47", se hace saber que el día veintidós de Abril de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Ademar Nelson Recagno, domiciliado en Uruguayana 3140 apartamento 21, al señor Juez digo: Que a fin de obtener los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de los señores Alberto Rodríguez Gómez, domiciliado en General Pagola 2103 y Francisco Bruno Píriz, domiciliado en Francisco Soca 1292, que serán preguntados: I) Por las generales de la ley. II) Por mi honradez y costumbres morales; III) Por la razón de sus dichos. Y pido: Que previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se expida testimonio pertinente. Firmado: Ademar Nelson Recagno". — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$28.00 10|pub. 6873-My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON o SIMON PABLO BARTOLOME MINETTI o MINETTI PIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6877-My.8-v.my.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA, FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN. Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrío de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrío de Scoffone, N.o 53783 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER MADRUGA donde dice: "Waltar", debe decir: "Walter". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6703-My.6-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOEDO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6653-My.6-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIBIANO GONZALEZ o CARLOS o CARLOS VIBIANO o CARLOS BIBIANO o CARLOS B. GONZALEZ CHIAPPARA o CHIAPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6620-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 6268 My.2-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos: "SAS BERNARDO y GRATACOS JUANA. Disolución de sociedad conyugal L.o 49, F.o 571", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Cas Sajaroff y Juana Elena Gratacós Busceda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley nú-

mero 592,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6117-Ab.25-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAZ o JOSE BALAZ KISEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6033 Ab.24-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados. "GERENDIAIN DE LANDA LUCIA c LANDA LUIS VICENTE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 523" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Vicente Landa Zaleyeta y Lucía María Guerendiain Barcelona y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (Artículo 7.o de la ley número 592|94 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Abril 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub 5833-Ab.22-v.my.15.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "ANTONINI ARTURO contra NUÑEZ GLADIS AIDA Divorcio por causal Libro 49 Folio 525" se cita, llama y emplaza a Gladys Aida Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub 5633-Ab.18-v.my 25.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos: "Strawczynski Rosa c| FURMAN PABLO. Divorcio por sola voluntad. L.o 49. F.o 421" se cita, llama y emplaza a Pablo Furman Weda a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 5811-Ab 21-v my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal L.o 49, F.o 576" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4777 Ab.8-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIELA MILAN DE VIVA, MARIA GABRIELA VIVA DE ICASURIAGA y de JUAN PEDRO VIVA o PEDRO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, ctuario.
$12.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 6999-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES JULIA ACQUARONE y FACUNDA ELVIRA DESCALZI de ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6906-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6550-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTASIO COLET o COLET VILLANUEVA o VICENTE A. COLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6551-My.4.-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 6553-My.4-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SUAREZ de GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6901-My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: En el de matrimonio de OLEGARIO DEL RIO y BEHORA ALHADEF, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 57, del Río Aliadeff" y "Matilde Aljadeff", debe decir: "Al margen N.o 57, del Río Olegario, Behora Alhadef" y B) En la de nacimiento de Juana María Rita del Río, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen Aljadif Juana María Rita" y que es hija de Juana Aljadif", debe decir: "Al margen Alhadef Juana María Rita" y "Behora Alhadef" y en el acta de reconocimiento donde respectivamente dice: "Olegario Del Río" y Matilde Aljadeff" debe decir: "Olegario del Río" y "Behora Aljadef". — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 6861-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CELIA ARIGON de FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6779-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERONA de SABATHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6780-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la su cesión de PEDRO AGUSTIN BERRUTTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6777-My.7-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de "MIGUEL BAPTISTA y MARIA YOLANDA PEREZ, GENEROSO PEREZ (hijo) y BLANCA AMELIA BONILLA y OMAR PEREZ y MARIA DEL CARMEN SUAREZ", estableciéndose que donde respectivamente la madre de María Yolanda, Generoso y Omar Pérez, aparece como: "María García", debe decir: "María Josefa Becerra". — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 6776-My.7-v.my.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERRICO PEDRO y ELVIRA PARRILLO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Errico y Elvira Parrillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 6775-My.7-v my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6680-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 6615-My.5-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA PENCO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Petronila Ofelia, debe decir: Ofelia. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 6035-My.5-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de nacimiento de EMETERIO ZOILO ALBORNOZ estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido de: "Albornos", debe decir: "Albornoz": B) En la de matrimonio de Emeterio Zoilo Albornoz y de Adelaida Martínez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Presbiterio Albornoy" debe decir: "Emeterio Zoilo Albornoz" y C) En la de nacimiento de Guillermina Albornoz, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece como: "Presbiterio Albornoy" y "Cirilo Albornoy" debe decir: "Emeterio Zoilo Albornoz" y Cirilo Albornoz". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 6844-My.7-v.my 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6524 My.4-v.my.14.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL. Prescripción. (L.o 42, F.o 82)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 500 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 50 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el padrón 79611; al Sur 50 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 500 metros cuadrados; limita en 50 metros al Norte con el padrón 79610; al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 50 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 6507-My.2-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BAPTISTA y MARIA YOLANDA PEREZ, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece como "María García" debe decir "María Josefa Becerra". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 5372 My.2-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Ernercilio y otros c|. NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 42, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gogorza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951, compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 48931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O a la calle San Francisco, distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLOBET CESAR JUAN. Prescripción". (L.o 42, F.o 430), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Rama, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial, de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.25 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.23 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA JUSTINA FACELLI, anotada a fojas cuarenta del libro "A" de nacimientos de la 7.a sección de Canelones, año 1926. — Al margen número 80, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "María Elena", debe decir: "Elida Justina". — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 6248-Ab.28-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMAN GUTFRAIND y HELENA PLATNER, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de: "Gutfreind", debe decir: "Gutfraind"; y B) En la de nacimiento de Esther Gutfraind, estableciéndose que en el acta de legitimación donde dice: "Legitimado por Román Gutfreind" debe decir: "legitimado por Román Gutfraind". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 10|pub. 6166 Ab.27-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "FERNANDEZ DE CHAO MARGARITA BLANCA y RICARDO CHAO LAURENTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo María Chao Laurenti y Margarita Blanca Fernández Lapeyrade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Act
$40.00 20|pub. 6063 Ab.24-v.my.19.

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Greco Iafrate Juan contra NICOLAS STORACE y otros, escrituración de oficio", libro 42, folio 514, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Iafrate Greco solicitando la escrituración de oficio del solar N.o 61 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 49185, con frente al este a la Avda. Eugenio Garzón N.o 1301. Dicho solar le fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según promesa N.o 24613 otorgada en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripto con el N.o 649, al folio 172 y vuelta, del libro 13, en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de 90 días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, Isabel Bordaberry, María Sara Storace Camp, Raúl Javier Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp, José Da Cámara, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, viuda de José Storace, José Antonio Storace Camp y César Storace, sucesores, causahabientes y demás interesados, para que procedan a la escrituración del referido bien a favor del peticionante bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 6305-Ab.29-v.jun.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "LIÑARES JOSE MANUEL y MARIA ANGELICA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Manuel Liñares y María Angélica Fernández Cagnoli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5714-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos "LIÑARES PACIN FRANCISCO, y MARIA C MACELLARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Francisco Liñares Pacín y María Carmen F Macellaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$40.00 20|pub. 5713-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos. "REGGIARDO AGUSTIN A. y CLARA LIÑARES PACIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Agustín Antonio Reggiardo y Clara Liñares Pacín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 5712-Ab.20-v.my.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "FABRICIO HECTOR MARIO y MARTA NELLY SANJINES DE FABRICIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 14 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Mario Fabricio Pita y Marta Sanjinés Bros En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5707-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos "PUGLIA ROBERTO y MARIA ELENA CARRERAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Roberto Puglia y María Elena Carrera En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 10 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5710-Ab.20-v.my 13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Damián De León y María De León Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 5501-Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7060-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO FILLOY, citándose a los hercedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7028-My.11-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSE FERNANDO PIZZA, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Fernando Pizza, estableciéndose que donde dice: "José Piazza", debe decir: "José Pizza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6920-My.9-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$14.40 10|pub. 6671-My.8-v.my.20.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "EDUARDO ALFONSO BARTHELEMY POPELKA, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Alfonso Barthélémy Popelka, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Bartelemy", debe decir: "Barthélémy", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6762-My.7-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en autos: MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María de los Dolores Rodríguez García y Manuel González y de nacimiento de Darío González Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura con el nombre de María Dolores García y Lola García respectivamente, debe decir María de los Dolores Rodríguez García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 6665 My.6-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictado en autos: "HUGO E. SALAZAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Ernesto Salazar, estableciéndose que donde dice Zalazar debe decir Salazar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6664 My.6-v.my.23.

[illegible]ución y liquidación de sociedad conyugal

[illegible]DICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible]do de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] turno, dictada en autos: "ADELMAR PE[illegible] POLLERO y AMANDA MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber [illegible] por resolución del 24 de Marzo de 1953, se [illegible]tó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Adelmar Pedro Pollero y Amanda María Martínez, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, [illegible]jo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6666-My.6-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o PANCHITA RODRIGUEZ DE SORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6667-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia. — Actuario.

$12.00 10|pub. 6668-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de EMILIO o JOSE EMILIO RODRIGUEZ o JOSE EMILIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6669-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIANO DE BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub. 6670-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO REYES o DEMETRIO JUAN JOSE REYES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6672-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6654-My.6-v.jun.10.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Marzo de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y POLA PANCIRER de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 6359-My.4-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, citada en los autos caratulados "PAULA PILAR CASTRO RIVERO y otros. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA ANGELICA RIVERO DE CASTRO, estableciéndose, que donde dice de estado viuda, y viuda de Camilo Castro debe decir respectivamente, de estado casada, y casada con Canuto Castro. Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 6590-My.4-v.may.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura do la sucesión de MARIA GOROSTIZA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma susu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6899-My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DOMINGO OTEGUI con JUANA PAREDES, estableciéndose que donde el nombre y apellido del contrayente aparece como José Domingo Ottegui, debe decir: "Domingo Otegui"; y de nacimiento "Norma Esnelda" estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como "José Domingo Ottegui", debe decir "Domingo Otegui". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 15|pub. 6870-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

[illegible]. — Por [illegible] del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDITH PEPE DE ARTEGGIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6648-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia.

$12.00 10|pub. 6558-My.5-v.my.14.

Concordato preventivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "LATINO AMERICA S. A. Concordato preventivo" se hace saber a los efectos dispuestos por la ley de 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinticinco días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos, o manifestar su adhesión, al siguiente concordato celebrado por la indicada Sociedad "Latino América S. A.".

"Concordato preventivo: Entre por una parte, Latino América S. A., con domicilio en la calle Misiones número 1459, y por la otra sus acreedores se conviene que: Considerando: Que la situación económico-financiera actual de Latino América S. A., reflejada en el balance general de la Empresa al 30|9|952 (que se adjunta) no le permite hacer frente con regularidad a las obligaciones contraídas con sus acreedores; Considerando: Que a fin de evitar mayores perjuicios, como se derivarían ciertamente de una liquidación judicial o privada, por cuanto ella significaría enajenación apresurada de bienes de realización lenta como son los que predominan en el activo de la Empresa. Convienen: La celebración de un concordato preventivo de conformidad con el artículo 68 y concordantes de la ley 2 de Junio de 1893 y de acuerdo a las siguientes bases: I) Los acreedores comunes o quirografarios aceptan una quita de un cuarenta por ciento (40 o|o) del importe de todos y cada uno de sus créditos; II) El sesenta por ciento (60 o|o) restante será pagado de la siguiente manera: A) Veinte por ciento (20 o|o) antes de los 24 meses de homologado este concordato; B) Veinte por ciento (20 o|o) antes de los 36 meses de dicha fecha; C) Veinte por ciento (20 o|o) antes de los 48 meses de la misma fecha; III) El pago del sesenta por ciento (60 o|o) mencionado, y hasta la suma de $ 180.000.00 es garantizado por los señores Directores de Latino América S. A., arquitecto Luis García Pardo, doctor Emilio Ferrari y doctor Héctor Bottagaray, en la forma que se determina en la cláusula XII de este concordato; IV) Mientras no se dé cumplimiento integral al presente concordato, la Sociedad será administrada por una Comisión Especial compuesta de tres personas, la que gozará para el ejercicio de sus funciones, de todas las facultades o derechos que por los estatutos sociales se le acuerdan al Directorio de la Empresa; V) A los efectos del contralor y fiscalización sin limitaciones de la labor de la Comisión Especial referida, se crea una Comisión Asesora integrada por tres miembros titulares honorarios y tres suplentes respectivos, cuyo cometido, además de los expuestos, será el de resolver inapelablemente todas aquellas cuestiones en que no exista opinión unánime entre los miembros de la Comisión Especial, así como en todo otro asunto que ésta acuerde someter a su decisión; VI) Se designan como miembros de la Comisión Especial a los contadores Bartolomé Vincens y Carlos J. Lecueder y señor Domingo J. Rodríguez. Como integrantes de la Comisión Asesora se nombran al doctor José A. Ferro Astray en calidad de Presidente y a los doctores Jorge Zerbino Cavajani y Ricardo Canessa Prando como vocales, los que tendrán como suplentes respectivos al señor Floreal Otero y doctores Jorge Rachetti Piriz y Daniel Ferrere Lamaison. En caso de vacancia de alguno de los miembros de la Comisión Especial será designado su sustituto por la Comisión Asesora; VII) La Comisión Especial, queda facultada para adjudicar en pago de los créditos bienes y derechos de la Sociedad, con obligación de dar iguales oportunidades a todos los acreedores; VIII) La Comisión Especial siendo posible, cada vez que existan fondos no menores del cinco por ciento del total del pasivo, efectuará pagos a cuenta de las cuotas a que se hace referencia en el artículo 2.o de este concordato; IX) Se comete a la Comisión Especial dar cumplimiento al compromiso celebrado por Latino América S. A. con fecha 25 de Julio de 1951 constituyendo formalmente la sociedad [illegible] Sociedad

Anónima, designando las personas que integrarán su Directorio en representación de Latino América S. A. y realizando todas las gestiones necesarias o convenientes para la constitución y funcionamiento de aquélla como entidad independiente; X) Siendo imposible materialmente seguir dando cumplimiento al convenio celebrado por Latino America S. A. y American Investment Corporation S. A. con fecha 3 de Marzo de 1952, se conviene con la conformidad de ésta última, dejar sin efecto el mencionedo compromiso y reconocerse mutualmente los siguientes derechos: A) American Investment Corporation S. A. devuelva a Latino América S. A. la totalidad de las acciones de ésta última recibidas en virtud del compromiso referido, las que serán anuladas por la Sociedad; B) Latino América S. A. conserva es forma definitiva el dominio de los valores que recibió por aquél convenio; C) Se reconoce a American Investment Corporation un crédito quirografario sometido al porsentaje del concordato por valor de pesos 150.000.00, correspondiente a su aportación efectivo en el convenio referido; D) Teniendo Latino América S. A. una inversión en el exterior en la Sociedad Anónima "Consultec" con sede en Río de Janeiro, de la que fué promotora American Inesvtment Corporation, esta última respalda la realización de dichos valores a la par en caso de que Latino América S. A. lo considere necesario a cuyo efecto desde ya se obliga a aceptarlos como imputación parcial en pago de la totalidad de los créditos que American Investment Corporation posee contra Latino América por su valor nominal, dentro de los dos primeros años de este concordato; XI) Existiendo una deuda contraída personalmente por el arquitecto Luis García Pardo por un importe de $ 30.000.00, garantizada con valores pertenecientes a Latino Amérira S. A. y comprobado a través de las constancias e investigaciones contables practicadas que dicha deuda fué contraída por cuenta de Latino América S. A. en cuyo patrimonio ingresó directa y efectivamente en su totalidad, la sociedad concordataria tome a su cargo el pago integral de la misma y la recuperación de los valares afectados en garantía cuya titularidad el arquitecto García Pardo reconoce a la Empresa; XII) La garantía a que se refiere el artículo 3.o de este concordato estará constituída de la siguiente forma: cada fiador responderá personalmente hasta la cantidad de $ 60.000.00, afectando a tal fin los siguientes bienes: el doctor Héctor Bortagaray, pesos 70.000.00, valor nominal de acciones del Banco Americano Sociedad Anónima; el arquitecto Luis García Pardo los inmuebles ubicados en el Departamento de Maldonado padrones números 15 y 472 a cuyo efecto deposita en las oficinas de la sociedad concordataria los títulos de propiedad correspondientes a los referidos bienes, y el doctor Emilio Ferrari congelando sus créditos con Latino América S. A. por el suma garantida y hasta el total cumplimiento del concordato. Los fiadores no podrán disponer ni gravar en forma alguna los bienes afectados en garantía del concordato, sin perjuicio del derecho a substituir esta garantía por otra satisfactoria a criterio de la Comisión Interventora; XIII) La homologación de este concordato implica por parte de los acreedores firmantes remisión y exención de toda clase de obligaciones y responsabilidades que los Directores de la Empresa hubieran podido contraer en ejercicio de sus funciones; XIV) Los representantes de la Sociedad firman este concordato adreferendum de su aprobación por la asamblea de accionistas la que será convocada a tal efecto antes del día 1.o de Diciembre del año en curso; XV) Una vez obtenidas las mayorías legales pertinentes se harán las gestiones tendientes a obtener la homologación judicial, de conformidad con la mencionada ley del 2 de Junio de 1893". — Se hace saber que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 quinto piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$208.00 10.pub. 6580 My.4-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "JULIAN ALFREDO SICA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julián Alfredo Sica, estableciéndose que donde figura "Siga" debe decir "Sica". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 6443 My.2-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ARMANDO NAVEIRAS REY. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripto como hijo de "Andrea Fernández" debe decir hijo de Andrea Rey y donde dice "hijo legítimo" debe decir hijo natural. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 6439 My.2-v.my.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CELIA G. TOURREILLES y ALBERTO A. CACERES. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del diez y ocho de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alberto Armando Cáceres y Celia Graciana Toureilles, citándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6377-Ab.30-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GARBISO DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6244-Ab.28-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA MARIA VIRGINIA FELICINA CARLEVARO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6245-Ab.28-v.jn.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA y MARIA E. DECIA BUQUET. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veinte de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Alberto Rodríguez Benia y María Esperanza Decia Buquet, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6373 Ab.30-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL MONTERO LAVIZ y LUISA PANADERO COELLO. A la vez se cita, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub 6253-Ab.28-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCESCHETTI DE DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30 pub. 6125-Ab.25-v.jn.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JOAQUIN VIVO RIVAS y CELINA BELTRAMO SAIZAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 23 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Joaquín Vivo Rivas y Celina Beltramo, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6006-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: MARIO E. ZANOTTA y MARIA N. MARTINEZ DE ZANOTTA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 21 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Mario Egidio Zanotta y María Nelly Martínez Porley, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6000-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CARLOS PIQUEREZ y CANDIDA DIAZ CANESSA Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 21 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Piquerez y Cándida Díaz Canessa, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6002-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EUGENIO M. SACARELO Y FUENTES y BLANCA LEONOR SUAREZ DE SACARELO Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 16 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Eugenio M Sacarelo y Fuentes y Blanca Leonor Suárez, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub 6003-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EMILIA RIZZI DE BOVER c. SEBASTIAN BOVER Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Sebastián Bover y Emilia Sara Rizzi, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub 6010-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "FAUSTINO ALBERTO PIÑEYRO y ERIDANEA CASTAGNERI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 23 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Faustino Alberto Piñeyro y Eridanea Castagneri, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6004-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JUAN CARLOS RACHETTI y MATILDE BALPARDA MURO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Carlos Racchetti y Matilde Balparda Muró, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 6012-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ALBERTO SUAREZ y FRANCA DILLET DE SUAREZ Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Marzo de

1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Alberto Suárez y Franca Emilia Dillet, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6014-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE MAC LEAN y AMELIA BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6018-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 20 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL DELGADO REYES y SUSANA VICTORIA MUÑOZ; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6088 Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 24 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO CASTRO REQUENA y ROSA BLANCA SINDIN; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub 5844-Ab.22-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub 5037-Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA De SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o ALBERTINA MARIA LUISA DIBARBOURE DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "BEISSO (ULISES) y MARIA SARA PEREZ MAREXIANO DE BEISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ulises Beisso y María Sara Pérez Marexiano de Beisso y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7077 My.12-v.jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BAGLIETTO, AGUSTIN y BLANCA ESTHER DAVID, y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Nelly Gladys, Oscar Roberto, Nelson, Gabriel, Julio César y Agustín, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Blanca Esther Castro", en las tres primeras partidas y como "Blanca Castro" en las cuatro últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Blanca Esther David". — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 6940-My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA PASSADA o PASSADA CAVIGLIA de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6941-My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE WINS de ARIZCUN o ARISCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6752 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARACHI o VARACHI o VARACHI o BARRAQUE DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 10|pub. 6425-My.11-v.my.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "OCHOA AJURIA, SANTIAGO o ELADIO SANTIAGO con ANGELICA MASSIOTTI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santiago o Eladio Santiago Ochoa Ajuria y Angélica Massiotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7049-My.11-v.jun.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber la pertura de la sucesión de don CARLOS ARTURO TEBOT TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7048-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL A. o RAFAEL PIRIZ o PIRIZ PAPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6976-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DUCE o DUCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6977-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON STRUK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Alcides Patrón y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gest. jud.) 15|pub.31113-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMELA GARABATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6755-My.9-v.my.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma us derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6756-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RICO o RICO BUSTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6753-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SILVA o SILVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6754-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LONGO CO-

SENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6907-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA o LUCIA CONCEPCION SIADA o SEADA o DESEADA o DESSADA de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6408-My.8-v.my.20.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ALCOZ o ALCOZ BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6850 My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALONSO, BENJAMIN, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Benjamín Alonso, por aparecer en la misma el inscripto por error como nacido el día "22 de agosto de 1940", cuando debe decir en su lugar: "15 de Mrzo de 1935". — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 6784-My.7-v.my.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, en autos: "BUCHELI, ZACARIAS ISABELINO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Zacarías Isabelino Bucheli con Delia Petrona Moubrigadez, y las de nacimiento de sus hijos: Carlos, Mirta Angélica y Artigas Eduardo, pues donde en todas ellas aparece el apellido "Buchelli", debe decir: "Bucheli". — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 6679 My.6-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ECHEBES o ETCHEBEST DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6717-My.6-v.my.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENDEZ, CELIA ORFILIA TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde cada vez que en ella aparece el apellido materno de la inscripta, como "Swiden" debe decir: Swinden. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 15|pub. 6607 My.4-v.my.21.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA DIAS, DANIEL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno". — Daniel Sosa Días, domiciliado en Ituzaingó 1461, digo. Optando al título de procurador vengo a producir la información legal solicitando se cite a declarar a Edmundo Portela y Francisco Montoro, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase proveer de conformidad y se expide testimonio. — Daniel Sosa Días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevidto, Abril 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 6591-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA MIGUEZ DE ARAUJO y la de don MANUEL ARAUJO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6718 My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO VAZQUEZ ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6542-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLD o LEOPOLDO HEIMANN o HEIMANN EINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6608-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUJAN ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6609-My.4-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE VELAR EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Rectificación de Partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MARCOS FRANCISCO ARCO y doña GERONIMA HUMARAN de ARCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Gladys, por figurar en ella el apellido "Umarán", en lugar de "Humarán". — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.
$12.60 15|pub. 6487-My.2-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de succesión de doña DALBINA LOPEZ MON o LOPEZ de LUXORO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6356-My.2-v.my.12

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA JUANA BACCINO BRIOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6359-My.2-v.my.13

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PEIRANO de BIANCHI, ADELIA y ALEJO FERNANDO BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adelia Peirano de Bianchi y Alejo Fernando Bianchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6351-My.2-v.my.16

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "NERI ANGELOTTO ADELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partid. de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, como nacida el día "10 de Noviembre de 1937", cuando debe decir en su lugar: 4 de Marzo de 1929. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 6374-Ab.30-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TASSANO DE SABATE ESPERANZA con JOSE SABATE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esperanza Tassano de Sabaté y José Sabaté, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub 6281 Ab.29-v.my.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "FERNANDEZ ENRIQUE y MARIA ANTONIA o ANTONIA ATANASIA MATOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Fernández y María Antonia o Antonia Atanasia Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20 pub 6292 Ab.29 v.my.23

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França en autos: "CERISOLA de ARDUINO, ERCILIA y SANTIAGO ARDUINO PEREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ercilia Cerisola de Arduino y Santiago Arduino Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub [illegible] Ab.29 [illegible]

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: SUAREZ, ANTONIO y CONSUELO PONTE de SUAREZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Suárez y Consuelo Ponte de Suárez y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 6.[illegible]-Ab.[illegible]

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera [illegible] 6.o Turno, doctor don [illegible] autos "[illegible]" ALVAREZ [illegible] [illegible] se hace saber que se [illegible] liquidación de la sociedad legal de bienes de los

cónyuges Pablo Scremini Algorta y Elisa Alvarez Cortés de Scremini Algorta, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 6036-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "GARCIA PICOS, MANUEL con MERCEDES PAREDES OSINDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel García Picos y Mercedes Paredes Osindes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub.| 6037-Ab.24-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don HECTOR CORDERO o CORDERO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6145-Ab.25-v.jn.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "SAVOIA VALLARINO, ENRIQUE y ALIDA ELVIRA CROSSA MOLINELLI DE SAVOIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Savoia Vallarino y Alida Elvira Crossa Molinelli de Savoia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 6050-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: GOLDMAN, ELIAS y ZINA FISCHMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elías Goldman y Zina Fischman, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 20|pub. 6077-Ab.24-v.my.19.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTO, MARIA ARCANGELA con FELIPE ANTONIO DE FEO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Felice Antonio De Feo, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6035-Ab.24-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CAFFAREL ENRIQUE ESTEBAN y MARTA BUCK ZERNIKEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Esteban Caffarel y Marta Buck Zernikel, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5843-Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, en autos: "NADAL ROBUSSON, ANTONIO y MIRTHA BELTRAN DE NADAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Nadal Robusson y Mirtha Beltrán de Nadal, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5807-Ab 23-v.my.16.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "JUAN PAGANI Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de precripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con el N.o 22 de la Manzana C del Barrio Coronel Marcelino Sosa según plano del Agrimensor Alberto Márquez, de Diciembre de 1888, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y compuesto el solar, de un área de doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, setenta y un centímetros cuadrados, teniendo ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 14 del referido plano, por el Sureste limita con el solar N.o 21 y por el Norceste con el solar N.o 23 del mencionado plano de Márquez. Este inmueble es el mismo que figura empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos, con fecha 28 de Abril de 1915, carpeta 5476 de Montevideo, con el número 67.128, distando el eje del terreno del solar, en su frente a la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de la esquina de la calle Coronel Tajes (hoy calle Mateo Cabral). Por nomenclatura, ha correspondido al portón de acceso al solar, el N.o 2137 de la calle Abella entre las calles Lombardini y Cabral. Y de acuerdo a o resuelto, se cita, llama y emplaza en persona o nominativamente a los señores: don Juan Estevarena, doña Cecilia Santos de Estevarena y doña Isabel Munn de Estevarena y a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los tres nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al dominio del precitado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa, si no comparecen (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 5886-Ab.22-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "SEGALL DE APOLANT, ELENA BERTA MARIANA con JUAN ALEJANDRO APOLANT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Berta Mariana Segall de Apolant y Juan Alejandro Apolant, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 20|pub. 5894-Ab.22-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "BIDEGAIN, JUAN FELIPE y ANGELA RIVAS DE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Juan Felipe Bidegain y Angela Rivas de Bidegain, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 5806-Ab.21-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "BRAGA SALVAÑACH, JULIO y MARIA ANGELICA ETCHEGARAY REQUENA DE BRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Braga Salvañach y María Angélica Etchegaray Requena de Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5308-Ab.21-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "SABELLA MILARDI, RAMON MONTANO y MARTHA MARIA BARREIRO MORINI DE SABELLA MILARDI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Montano Sabella Milardi y Martha María Barreiro Morini de Sabella Milardi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 5775-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor José María França, en autos: "SABELLA MILARDI, FRANCISCO CARMEN ANTONIO y CATALINA ANTONIA ZAPPETTINI BAFIGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Carmen Antonio Sabella Milardi y Catalina Antonia Zappettini Bafigo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5774-Ab.20-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 5920-Ab.23-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRAGA, ANTONIO F. y ZELMIRA REQUENA DE BRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio F. Braga y Zelmira Requena de Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20 pub. 5773-Ab.20-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAPPIELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Capiela", en lugar de "Cappiello". — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7025-My.11-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ BLANCO, Auxiliatoria e Incapacidad, libro 34, folio 72", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, es declaró en estado de incapacidad mental a don Eduardo Rodríguez Blanco, habiéndosele designado como curador dativo a su hermano legítimo don Manuel Rodríguez Blanco. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 10|pub. 6979-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AÑON IRMA AURORA' Rectificación de la partida" libro 38, folio 58, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Aurora Añón, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es hija de María García Cotelo", debe decir: "María Mandia Cotelo", y donde dice que es nieta por línea materna de José García Suárez, debe decir: de "José Mandia Suárez. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24 00 15|pub. 6572-My.9-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARINA A VIVES de MENDEZ y DIAMANTINO MENDEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 38, Fo. 4'. se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Diamantino Méndez y Marina Vives Aldaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20pub. 6540-My.6-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO PERAZA y doña ANTONIA MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando la rec-

tificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Marta Shirley, en la siguiente forma: donde en ella dice: "Luis Alberto Peraza", debe decir, solamente "Alberto Peraza". — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Aux.) $12.60 15|pub. 6843-My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RAMON PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6541-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULLIER MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 6453-My.2-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "VALENTINA DE VIVO DE ESPERON c. EDUARDO ESPERON. Liquidación de la sociedad conyugal Libro 33, F.o 431", se hace saber que con fecha 3 de Setiembre de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Esperón y Valentina De Vivo o De Vivo. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 6192-Ab.27-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, dictada en autos: "GONZALO GARCIA OTERO y CATALINA MARIA GARI DE GARCIA OTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 551", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gonzalo García Otero y Catalina María Gari En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 6099-Ab.25-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "RAIMUNDO ZAFFARONI y AMERICA GUGGERI DE ZAFFARONI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 536", se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raimundo Zaffaroni y América Guggeri En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 6100-Ab.25-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 4856 Ab.11-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUCIANA HITA DE GRENO, NOEL LUIS, RAFAEL, ELSA NYDIA y CELIA L. GRENO HITA, EUDOXIA ESTHER GRENO HITA DE FORISCHI y LORENZA GRENO HITA DE ORTIZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Luis Miguel Greno y Eudoxia Hitta, donde la compareciente figura con el nombre de "Eudoxia" y el apellido "Hitta", debe decir: "Luciana" e "Hita" respectivamente. 2.o) En la de nacimiento de Noel Luis, donde la madre aparece con el nombre de "Eudosia", debe decir: "Luciana", y donde figura el apellido "Hitta" debe decir: "Hita". 3.o) En la de nacimiento de Rafael, donde la madre figura como "Eudoxia", debe decir: "Luciana", y donde aparece el apellido "Hitta" debe decir: "Hita" 4.o) En la de nacimiento de Elsa Nydia, donde la madre figura como "Eudoxia", debe decir: "Luciana" y donde aparece el apellido "Hitta", debe decir: "Hita" 5.o) En la de nacimiento de Lorenza, donde la madre figura como "Eudoxia", debe decir: "Luciana", y donde aparece el apellido "Hitta", debe decir: "Hita" 6.o) En la de nacimiento de Eudoxia Esther, donde la madre figura con el nombre de "Eudosia", debe decir: "Luciana", y donde aparece el apellido "Hitta" debe decir "Hita". 7.o) En la de nacimiento de Celia Libertad, donde la madre aparece como "Eudoxia", debe decir: "Luciana", y donde aparece el apellido "Hitta", debe decir: "Hita" 8.o) En la de matrimonio de Noel Luis Greno y Adelfa Alanis, donde la madre del compareciente figura como "Eudosia Hitta", debe decir: "Luciana Hita" 9.o) En la de matrimonio de Eudoxia con Ruben Kiril Forischi, donde la compareciente figura como hija de "Eudoxia Hitta", debe decir: "Luciana Hita". Y 10) En la de matrimonio de Lorenza con Julio Alberto Ortiz López, donde la madre de la compareciente figura con el nombre de "Eudoxia", debe decir: "Luciana", y donde aparece el apellido "Hitta", debe decir: "Hita" — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 15|pub. 6098-Ab.25-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUGENIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Irma Rodríguez de Fanario Actuario.
$12.00 10|pub. 7063 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Irma Rodríguez de Fanario, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 6835-My.7-v.my.19

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Juan A Calvete y Asunción Fleitas contra RIBEREÑA DEL PLATA. cobro de pesos", Lo. 5, fo 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio — Montevideo marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$48.00 30|pub. 4858 ab.11-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en los autos: "FOGLIANO DE CALO ANGELA prescripción", Lo. 3, Fo. 23, se emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenarán también, en su caso, el requisito de la conciliación, a los señores Albino Zebraitiz, Víctor Kucianskas, Carlos Giani Groselli y Osvaldo Soriano, a sus herederos, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta Sección, situado en la manzana N.o 60, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo y empadronado con el N.o 24.767. Dicho terreno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros2 9621 ctms.2; y linda: 10 metros 74 con frente al norte, a la calle Ecuador, entre las calles Portugal y Bogotá, distante el punto medio, según las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, treinta y ocho metros 04 ctms. a la esquina formada por la nombrada calle Ecuador y la de Bogotá; por 43 metros 68 ctms de fondo, limitando al oeste con los padrones 24754 y 24756; 10 mts. 74 ctms. al sur; y 43 mts. 65 al este, limitando con el padrón N.o 24766. — Montevideo, abril 8 de 1953 — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.
$115.20 30|pub. 5449-Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTEMAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 29 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 6985-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUICENO MOREIRA de CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 6984-My.11-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Abril 18 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub 6525 My.4-v.my.14.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WILDEMAR CORREA PEREIRA, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el postulante solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente donde dice Amancio Silveira Correa, debe decir: Amancio Correa Silveira y donde dice: Josefina Saldanha Pereira, debe decir: Josefina Pereira Saldanha. — Artigas, Abril 28 de 1951. — Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6379-Ab.30-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o JESUS NATIVIDAD BLANCO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7061 My.12-v.my.23.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace público que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953 se declaró en estado de incapacidad a doña NIDIA MARIA BEATRIZ DE ARMAS GANDOLFO, designándose curadora legítima a su señora madre doña María Gandolfo de De Armas. — Canelones, Abril 18 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6523 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GENTIEU o GENTINE o YINTIE LAVIELA o LAVIEL o LABIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás in[illegible]

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Canelones, Abril 27 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6470-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6480-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COLOMINAS BOADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. 6482-My.2-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1953, dictada en autos: "PEREZ GREGORIO JULIAN y FRANCISCA SANCHEZ DE PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 523) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$40.00 20 pub 5899-Ab 13-v.my.26.

Prescripción.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Canelones, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Mercedes Santos de Santos y otros contra los sucesores de FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART, prescripción", se emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Pedro Elgart o puedan serlo actualmente, y contra toda otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre las parcelas de terreno que se determinarán a continuación, o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado al señor defensor de oficio: A) un solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, manzana 58, padrón 636, anterior 247, compuesto según título, de catorce metros 50 centímetros de frente, por veinte metros 50 centímetros de fondo y según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de enero de 1948, de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros 69 centímetros y linda: al noroeste, en 15 metros 15 ctms., con sucesores de Rafael Espinosa; al noroeste en tres líneas, una de 9 metros 53 ctms. otra de 3 metros 69 ctms. y otra de 8 metros 69 centímetros, con Raúl León Colombo: al sureste, en 15 metros 01 ctms., con la calle Independencia, y al suroeste, en 21 metros 69 ctms. con sucesión Rafael Espinosa. y B) Otro solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón 647, manzana 57, compuesto de novecientos veinte y dos metros, lindante: al norte en 42 metros 95 ctms., padrón 646; al sur, en igual medida, calle Independencia; al este, en 21 metros 47 ctms., padrón 648 y al oeste. en igual medida, calle de las Piedras. Y a los efectos legales. se hace la presente publicación. — Canelones, febrero 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$150.00 30.pub. 5415-Ab.16-v.my.22.

Cesación de Condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos caratulados "Iturria Esteban y otros c| JOSE RODRIGUEZ VALE Cesación de condominio L.o 39 F.o 290, N.o 777", se cita, por el término de noventa días, a don José Rodríguez Vale, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de Octubre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.
$36.00 30|pub. 5010-Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO FURLANO o FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6943-My.9-v.my.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rubens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Ooeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6737 My.7-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA ALEMAN de CINCONEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6458-My.2-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ARTURO, NATALIO, MARIA, EMILIO BENITO y CARLOS MARIA ORSI, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno de los inscriptos como "Ursi" debe decir "Orsi". — Canelones, Abril 21 de 1953. — Héctor T Lémez, Actuario
$18.00 15|pub. 6438 My.2-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Marzo 20 de 1953. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6627-My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NATALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6959-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6958-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMONA ADELAIDA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6956-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub 6904-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MELANIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 23 de Abril de 1953 — Jaime Roca Esteves, Act.
$12.00 10|pub 6594-My 4-v my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MIGUEL JAUME TORRES y FLORENCE M. EGGLETON DE JAUME Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 26, folio 40, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Miguel Jaume Torres y Florence M. Eggleton de Jaume y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Abril 22 de 1953. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$32.00 20|pub. 6378-Ab.30-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO OCTAVIANO MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 6502-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA MOAS DE ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 27 de 1953. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6504-My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVINI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4393-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO LALANE, por cuanto en la misma aparece el apellido como "Lalana", en lugar de "Lalane". — Colonia, Abril 27 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. 6345-My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE DODALT DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6534-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o NICANOR JULIAN LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6533-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARNETCHE DE RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6536-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6538-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GREGORIO PARODI MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6597-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANSELMO GAUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6596-My.4-vmy.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA RODRIGUEZ DE FUENTES y de JACINTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6595-My.4-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alberro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral" Lo. 32, Fo 495, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Colonia, marzo 25 de 1953. — Escribano Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4911 ab.11-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LEGUIZAMON DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante Oficina a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 21 de 1953. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6511-My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ARISPIMUÑO de CELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 6846-My.7-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "PEDRO CELESTINO BENTANCOR, rectificación de partida", libro 39, folio 735 se hace saber al público que ante este Juzgado se ha persentado don Pedro Celestino Bentancor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Betancour", debe decir: "Bentancor", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 16 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 6386 Ab.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LUISA PASSARO de MUSCAR y de EMILIA FILOMENA o MARIA EMILIA MUSCAR PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 27 de Abril de 1953. — Antonio M. Quintero, Actuario.
$12.00 10|pub. 7052-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Roberto Gaye por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 28 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 6621-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OYHENARD o JOSEFA OYHENARD DE MONTTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 6509 My.2-v.my 13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ETCHEVERRY DE TOURREILLES y ERNESTO TOURREILLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Tourreilles y Elvira Etcheverry de Tourreilles, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo previsto por la ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783 — Trinidad, Abril 16 de 1953. — Antonio María Quinteros, Actuario.
$32.00 20|pub. 6067-Ab.24-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "MANUELA ANDRADE DE AQUINO Prescripción Treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza" se cite y emplace por el término de noventa días Articulo 307 del C P.C.) para que comparezcan dentro del término legal, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble siguiente: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en esta ciudad de Trinidad manzana número ciento cuarenta y ocho, empadronada con el N.o 1016 compuesta de una superficie de 922 metros 35 decímetros y deslindado de la siguiente manera, por el Norte, Luis T Iribernegaray y Roumalda R de Sosa en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, Sucesión de Anselmo Pintaluba, 'd de 21 m 475, por el Sur, calle 25 de Agosto, 'd 42 m 95; y por el Oeste: calle Florida, 'd de 21 m 475, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien habrá de seguirse el juicio llenándose el requisito previo de la conciliación, y será oído en el trámite de "auxiliatoria de pobreza" que inicio en este mismo escrito — Trinidad, Agosto 29 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz
$96.00 30|pub 5168-Ab.27-v.jn.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "GARCIA DE COLI, RAMONA y COLI, MARCELINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 29, F.o 17", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Abril 17 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 6818-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO o MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 6826-My.7-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARCELONA DE BRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 6830-My.7-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SERAPIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
$12.00 10|pub. 6831-My 7-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO ELIA o D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 6832-My.7-v.my.19

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANA BADAL DE BOUZAS o BAUZAS o BAUSA, o BAUZA o BOUZA, CIPRIANO R. o CIPRIANO RAMON, EDUARDO y PEDRO FELICIANO BOUZA o BAUZA o BAUSA o BAUZAS o BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Florida, Abril 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 6827-My.7-v.my.19.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos 'AMIGONI ANTONIA Prescripción Treintañal L.o 28. F.o 169 número 699", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a los anteriores propietarios sus herederos sucesores y a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al bien materia de esta acción, que consiste en una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 231, situada en la manzana N.o 32 de la ciudad de La Cruz, primera sección judicial de este Departamento según títulos de una superficie aproximada de mil metros que lindan Noreste calle N, Noroeste, calle F; Sureste José Robin

son y Suroeste, Juana Cabeera de Soba, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1952 — Artaldo B Fontes Trelles, Actuario.

$84.00 30|pub. 3658-Ab.18-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRAÑAGA DE ARIAS, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio Adrián Arias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Abril 6 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 5179-Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 268. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. My.8-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MACHADO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6781-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL CARLOS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6739 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DIONISIO ROSA MARCHESE o VICTORIO D. ROSA MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6740 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DE LEON DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6741 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MARIA SOSA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6742 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA GONZALEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6743 My.7-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "BERNAS CALERO JULIO Rectificación de partida" (Lo. 7. Fo 493) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julio Bernas Calero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, en donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo" y como "nacida el 15 de Enero de 19..." en lugar de "nacido el 11 de Febrero de 1914", que es como verdaderamente corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Abril 7 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 6746 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6479-My.2-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermúdez de Pérez, Adelia Irma c PEREZ CAMACHO, JOSE Disolución de la sociedad conyugal (L.o ? F.o 408)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pérez y Adelia Irma Bermúdez de Pérez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así lo hicieren (Artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto

$48.00 20|pub 5857-Ab.22-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6658-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FELIPPONE DE BRANDAO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 22 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 6448 My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 22 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 6449 My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JESUS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 22 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 6450 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIRIGLIANO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 16 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 6656-My.6-v.my.16.

Sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J. MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 20 pub. 30820 Ab.8-v.ab.18. My.12-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GIANI, CAMILA CORTELEZZI DE GIANI y ENRIQUE GIANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 6657-My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA MICAELA POUTHOUN DE BORTHAGARAY o MICAELA LUISA POUTHOUN DE BORTHAGARAY citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 16 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$12.00 10|pub 6447 My.2-v.my.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos 'ADOLFO CIVELLI. Prescripción treintenaria" (L.o 10. F.o 87, número 98), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Yantorno y María Rafaela Cámera de Yantorno, a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que se pueda considerar con derechos al bien que se deslindará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio — Se detallará el bien que consta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 343 de esta ciudad, empadronada con el número 2.164, compuesta de mil quince metros setenta decímetros, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1952 e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 32, de fecha 10 de Marzo de 1953, deslindada así: Al Norte, en 35 metros 82 decímetros con la sucesión Fermina Fontans de Vidiella; al Sur, en 36 metros 08 decímetros con la calle Leandro Gómez; al Oeste, en 28 metros 45 decímetros con Carmen Y de Rodríguez e hijos y al Este, en 28 metros 20 decímetros con calle Gran Bretaña — Paysandú, Abril 7 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta

$96.00 30|pub. 5519-Ab.17-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6446 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 6387-My.8v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 18 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$46.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber

la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 6836-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
20|pub. 30918-Ab.17-v.ab.28- My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7064 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVA o JUAN DA SILVA BITTENCOURT o JUAN BITTENCOURT DA SILVA o JUAN BITENCOURT DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7080 My.13-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENOVIA o CENOBIA o ZENOBIA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7081 My.12--v.my.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO TRISTAN o TRISTAN AZAMBUYA, don DOROTEO AZAMBUYA, doña MARIA ANTONIA AZAMBUYA, don TRISTAN AZAMBUYA (hijo), don FELIX AZAMBUYA, don JESUS o JESUS SEVERO AZAMBUYA y doña JULIA MUÑOZ o MUNHOS DE AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7065 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGAPITO CAPITOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 30 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6058 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO CAÑETE GIDIEL o LIBERATO CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6059 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EGIDIA DIAZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6738 My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA FIGUEROA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6660-My.6-v.my.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal" (Lo. 38, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 4906 Ab.11-v.maz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6617-My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$36.00 30|pub 4903 Ab. 11-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7056-my.12-v.my.23.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER Y ROSA CARMEN OLID DE FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como "Ramona Ambrosia Alonzo" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Ramón Ambrosio Alonzo" y del sexo "masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 10|pub. 6935-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado: "SUCESIONES JOSEFA CRISSIO o CRISIS o CRISI o GRIS o CRESSE de VENTRE o VENTO y LORENZO VENTRE o VENTO, libro 12, folio 721", se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Eustaquio Magliano, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$16.00 10|pub. 6573-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado "SUCESION SIMON o SIMON RAMON PEREZ, libro 12, N.o 757, folio 203", se hace saber la apertura de la sucesión de Zenobia o Zenovia o Senovia o Cenobia San Martín de Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 6934-My.9-y.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 10|pub. 6932-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEODORA MAGLIANO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6933-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ABEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paraque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1953.— José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 6939-My9-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIRIACO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. 6768-[illegible].my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de la Testamentaria de LAURA MACHADO DE HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. 6767-My.7-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ c. PEDRO LEONARDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 5834-Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado. Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 6902-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BONILLA de PERDOMO o CIRIACA CARMEN BONILLA de PERDOMO y de FELIX ANICETO PERDOMO o FELIX o ANICETO FELIX PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$ 12.00 10|pub. 6900-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 6898-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6586-My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BACCINO PEREZ o BRAULIO JACINTO BACCINO PEREZ o BRAULIO BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6588-My.4-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Ramona García De Volpi c|. SANTIAGO LUIS VOLPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 13, F.o 104", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor. — San José, Diciembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6483-My.2-v.my.26.

Cesación de condominio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6481 My.2-v.jn.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALVAREZ DE PEREYRA o PEREIRA; de ISIDORA MARIA ANGELICA PEREYRA ALVAREZ o PEREIRA ALVAREZ; de VENANCIA DOROTEA PEREYRA o PEREIRA ALVAREZ y de ISIDORO TRIFON PEREIRA o PEREYRA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 21 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6478-My.2-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN BENTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6477-My.2-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JORGE ALBERTO SOWERBY con ROSA BLANCA CARTIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 13, folio 188), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. 5372 Ab.23-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMOS DE RAMOS o CARMEN RAMOS ROBAINA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6476-My.2-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en ols autos caraútlados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos". (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30821 Ab.8-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 6980-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1953
$8.00 10|pub. 6816-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1953.
$8.00 10 pub. 6817-My.7-v.my.19

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TOMASA DELGADO DE ENRIQUE. Rectificación de partida" libro 28, folio 488, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Delgado de Enrique, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Angela Concepción", en lugar de "Tomasa", que es el que le corresponde. — Mercedes, Abril 22 de 1953. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 6413-Ab.30-v.my.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SANDALIO GILBERTO LAPALMA JAIME Y OTRA. Rectificación de partida", libro 28, folio 459, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Sandalio Gilberto Lapalma Jaime e Iris Gladys Márquez de Lapalma, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Myriam Gladys Lapalma Márquez, pues en ella los padres de la inscripta aparecen como "Gilberto Lapalma y Gladys Márquez", en lugar de "Sandalio Gilberto Lapalma e Iris Gladys Márquez", que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 21 de 1953. —Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. 6412-Ab.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ de MORAES o de MORAIS DOS SANTOS y de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ de MORAES o de MORAIS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6989-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANECIO LOPEZ o ANECIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6983 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURIANO ACOSTA o LAUREANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6986-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsanciá de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6881-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6880-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura de la sucesión de don PURISIMO CONCEPCION SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6631-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES CAUSRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6632-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDA BICA DE VIGNOLY o VIÑOLES o VIGNOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6629-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LELYS HENRY EPIFANIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6628-My.5-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MARTINEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub 6990-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERREIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1953. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.

$8.00 10|pub. 6623-My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA o ANCELMA PINTOS MEDEIROS o MEDEROS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1953. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.

$8.00 10|pub. 6630-My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO BASILIO BENTANCUR, en virtud de aparecer inscripto como "Basilio D. Bentancur", cuando su verdadero nombre es "Doroteo Basilio Bentancur". A los efectos dispuestos por la Ley se hace hacer esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.0 15 pub. 6944-My.9-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA GANDARAS, en la que figura con el nombre de Regino Gándaras y del sexo masculino, cuando debe decir Reina y del sexo femenino, por ser el verdadero. A los efectos pertinentes se hace ésta publicación. — Treinta y Tres Mayo 4 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15 pub. 6936-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6853 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MESA DE ALGARE o SARA LORENZA o LORENZA MESA AMILIVIA DE ALGARE Y BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6866-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o JUSTA DONATA ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6865-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 6769-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA TANCO DE GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1953. — Hugo D Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 6763-My.7-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CELA o JULIA CELA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6526 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6527 My.4-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAITIAS o MARTIN MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7027 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO DOROTEO MIRABALLES o RAYMUNDO MIRABALLES o RAIMUNDO MIRABALLES o RAIMUNDO MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7028 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7058-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BALENTINA NUÑEZ DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ALFARO DE PEREZ o MONICA CIRIACA DIONISIA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.23.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CIGANDA, JUAN PEDRO con GERONIMO JOSE TOMAS MARTINEZ DIEZ e IDA ESTER ARMAND UGON DE MARTINEZ DIEZ. Ejecución de hipoteca". (Lº. 42, Fº. 253), se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Artilleros, empadronadas en conjunto con el N.o 9.957 (antes con el N.o 2.821) Una de dichas fracciones lleva el número dos en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado en Abril de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 823, el 8 de Junio del mismo año y encierra una superficie de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos setenta y siete metros siete mil trescientos dieciséis centímetros, deslindada así, según el referido plano; por el Norte, con la fracción número uno, de Ana Virginia Martínez Diez de González, en mil dieciséis metros, por el Sur en novecientos ochenta y ocho metros, cincuenta centímetros lindando con campos de la sucesión de Santos Martínez, por el Este, en cuatrocientos metros, noventa centímetros con Pedro Chavia y por el Oeste, igual dimensión frente a Camino Vecinal por medio, con la fracción que en seguida se describe. La otra fracción, encierra una superficie d setenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientos setenta y cuatro metros, seis mil novecientos cincuenta centímetros y según el plano del nombrado agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 822 en la Dirección General de Catastro, el 8 de Junio de 1946, linda así: por el Norte y Noroeste, línea quebrada de trescientos sesenta y dos metros treinta centímetros y trescientos veintitrés metros frente a Camino Nacional, por el Sur, línea quebrada de trescientos cuarenta y siete metros noventa centímetros y doscientos diez metros cincuenta centímetros con campos de la sucesión Santos Martínez, por el Este, línea quebrada de mil siete metros y trescientos cuarenta y dos metros treinta centímetros, Camino Vecinal por medio, con la fracción antes deslindada y campos de la sucesión Gerónimo Martínez, y por el Oeste, línea de mil trescientos veintidós metros con campos de la sucesión de Santos Martínez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o,o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el del impuesto que grava las subastas de bienes radicados en campaña y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario

$211 20 22 pub. 58- Ab.24-v.my.22.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

Terreno en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "José Bernasconi contra BERNADE NAGY TOTH y otra Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo 191) se hace saber al público que el día 29 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en el paraje Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111 32

señalado con el N.o 12 de la manzana 11 12 en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el 9 de Febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de dichos mes y año y se compone de una superficie de 739 metros 13 decímetros y se describe así: 14 metros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa; 52 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindero con el solar 11, 52 metros 83 centímetros al Nordeste, confinantes con el solar 13; y 14 metros al Sudeste por donde limita con terrenos de Durán y Arocena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Los gastos de escrituras y certificados, así como cualquier suma que se debiere por mejoras, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono 8 37 72.

$78.00 15|pub. 6686 My.7-v.my.23.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "PEDRO BERCETCHE", (L.o 46, F.o 432), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1953 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta sobre la base de los 2|3 del avalúo de autos, o sea sobre la suma de $ 3.533.33, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 83716, con una superficie de 226 metros, 85 decímetros, teniendo 7m.60 cms., de frente al Este a la calle Pando, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2727, entre las de Colorado y Vilardebó; 8m.30 al Oeste con Juan Gingle; 28m.80 al Norte con Dionisio Pérez y 28m.75 al Sur con Antonio Tomé y Ramón Llera.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o al serle aceptada la oferta; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

$54.00 15|pub. 6937-My.9-v.my.27.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en el expediente caratulado: "TUTELA SCALABRINI (SILVIA BEATRIZ, MARTA ELENA y JOSE LEANDRO". (Lo. 10, Fo. 167), se hace saber al público, que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino, asistido del Alguacil y escribano del Juzgado, se venderá en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 4.533.33), el inmueble empadronado con el N.o 64653, situado en este Departamento, con las construcciones existentes y demás mejoras que contiene, compuesto, según título referido al plano levantado el 27 de Abril de 1923 por el agrimensor Miguel L. Costa, de una superficie de 957 metros 90 decímetros, ubicado en la décima sección, deslindados así: Este, 15 metros 3 centímetros dando frente a Carretera a Punta Gorda, hoy calle José M.a Paz; Noeste: 63 metros 33 centímetros lindando con el solar 19 del plano; Oeste: 15 metros a su fondo colindando con el solar 4; y Sur, 64 metros 39 centímetros confinando con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escritura y remate, así como los certificados y pago de la deuda de pavimento existente, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, calle Cerrito 427, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juan J. Rodríguez Mujica. — Por informes: Oficinas del martillero, Dr. Pablo de María N.o 1595. — Teléfono 4 83 47.

$84.00 15|pub. 6721 My.6-v.my.23.

UBALDO SAINZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata, contra PEDRO [illegible]ZOLO y OTROS", Ejecución de Prenda", libro 47, folio 146, el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau N.o 1899, tres camiones marca "Ford" al mejor postor, que se detallan así: A) Ford V8, modelo 1951 con motor F3RIEG-27481, a nafta, de 8 cilindros, padrón N.o 130464, Matrícula número 91318. B) Ford, modelo 1951, con motor BIEG-29351, a nafta, de 6 cilindros, Padrón N.o 130534, Matrícula N.o 91322 y C) Ford, modelo 1947, con motor N.o 9DT5318, a gas-oil, de 6 cilindros, Padrón N.o 104030. Matrícula N.o 89442 — Seña en el acto: 20 o.o. — Comisión: 6 o|o, a cargo del comprador, en el acto. — Exhibición en el mismo local. — Más informes Av. 18 de Julio N.o 1865.

$24.00 10|pub. 6510-My.2-v.my.13.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 28 de Mayo de 1952, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra FRANCISCO RIOS LOPEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 217), se hace saber que el día 21 de Mayo Próximo a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, por el martillero Angel Gazzano, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina duplicadora marca "Sadá" N.o 14485, una máquina impresora marca "Multigraph" modelo 50 N.o 368.785, con motor eléctrico Jahcoac, (Cleveland U.S.A.), 115-230 Volts. N:o C 2415-0, 1425 r.p.m. de 1|4 H:p:; una máquina de composición marca "Vari-Typer" (tipos cambiables) N.o 507.744 con motor eléctrico marca "Delco" (Rochester U.S.A.) 230 Volts. N.o 5 071.832 de 4.500 r.p.m.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$32.00 10,pub. 6674 My.6-v.my.16.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Junio de 1952, dictada en autos: "LUISA LURAGHI, ZULMA TURNES y ZULMA D. BERTOLDI TORRENS, Cesación de condominio, L.o 47, F.o 290": se hace saber que el día 15 de Mayo próximo, y en el lugar de su ubicación, se procederá, a las horas que se indicarán, por los Martilleros 'Gomensoro y Castells", con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, al remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 95.563, superficie metros 226.33, con un frente al Oeste a la calle Libertad de metros 16.33, base $ 1.100.00. Hora 15 y 30. Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.216, superficie metros 160.56 y que mide metros 7.031 en la línea de frente al Suroeste, a la calle Paraíso número 2860; base $ 4.200.00. Hora 16. Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón 54.531, situada en la 14.a sección judicial de Montevideo, superficie metros 215,1695, con metros 10.737 de frente al Norte a la calle Tapes N.o 986, base $ 6.000.00. Hora 16 y 30. Un solar con su edificio y demás mejoras ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 57.015, superficie metros 293,06, con metros 8.75 de frente al Noroeste a la calle República Francesa N.o 722, base $ 4.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Las mejoras existentes se encuentran pagadas o serán pagadas por los vendedores. 4.o) Que los antecedentes y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — Juan O. Altieri.

Más informes: Piedras 318.

$84.00 15|pub. 6310-Ab.27-v.my.14.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "MALTACH de KALIL, CARMEN, Sucesión", libro 47, folio 440, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciseis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por el martillero Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de tres mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número ciento siete mil dieciseis, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que en plano del ingeniero y agrimensor Julio A. Botet, de Agosto de mil novecientos veintidos, se señala con el número noventa y uno de la fracción "B" y está compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros ochenta y dos decímetros, que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste, a la calle Susviela, entre Camino Molino de Raffo y Oficial Número Dos; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Sureste, con el lote cuarenta y seis; quince metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, con el lote cuarenta y siete y cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros al Noroeste, con el noventa.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión del martillero, certificado y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, medianería, saneamiento o cualquier otra carga análoga, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$84.00 15|pub. 6813-My.7-v.my.25.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREA DE RIVEDIEU AIDA y otros. Venta de un bien". (Lo. 48, Fo. 416), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos con veinticuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno baldío ubicada en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, padrón número ciento veinticuatro mil doscientos dieciséis, señalada con el número tres en el plano de mensura y división subscripto el seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el diecisiete de Setiembre siguiente, con una superficie de una hectárea nueve mil ciento noventa metros, noventa decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros al Este-Nordeste, lindando con la fracción número cuatro; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Norte-Nordoeste, limitando con terrenos que fueron de Francisco Piria; ciento diecinueve metros treinta centímetros en la línea oblicua del Oeste, lindera con inmuebles de Manuel González y Antonio Freijas; y doscientos veintiocho metros sesenta y seis centímetros en el Sud-Sudeste, confinando con la fracción número dos del plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, certificados, impuestos que correspondan, honorarios de escritura y comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y Banco Hipotecario del Uruguay, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Abril de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$90.00 15|pub. 6702 My.6-v.my.23.

GERMAN CORDOVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "IRIBARNE de AROCENA, CATALINA y otros. Cesación de condominio" (Lo. 42, Fo. 468), se hace saber que el día diez de Junio próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en el lugar de su ubicación y con la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), por intermedio del martillero Germán Cordoves, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta el siguiente bien: Fracción empadronada con el N.o 37350 compuesto de un terreno con lo edificado y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo —Pueblo Victoria— con una superficie aproximada de 1.014 metros 47 decímetros 90 centímetros, con 23 ms. 62 cms. frente al Sur sobre

calle Baltasar Montero Vidaurreta (puertas números 976, 978, 980, 982 y 984) (antes Yi o Pública), entre las de Heredia y Artigas —hoy Humbolt— por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte por donde linda con Gregorio Mulet; al Este linda con Juan F. Calapel y al Oeste con M. Vidal.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El comprador tomará el bien en el estado actual de ocupación y será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura que deberá otorgar dentro del término legal, la cuenta de caño colector y la comisión legal del martillero; 3) El título está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuaio Adjunto.

$72.00 15|pub. 7005-my.11-v.my.28.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en los autos caratulados "IRIBARREN BARRIOS, LUIS EDUARDO. Incapacidad)". (L.o 41 ,F.o 153), se hace saber que el día tres de Junio p. v. a las hora dieciséis en el lugar de su ubicación y con la base de once mil doscientos pesos ($ 11.200.00) por intermedio del Martillero Hugo D. Lanza ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se sacará a la venta a martillo del siguiente bien, en un solo lote: dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, mejoras y anexos, empadronadas en conjunto con el número 104.012 ubicadas en Maroñas, zona urbana de la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Juan J. Sarli de Febrero de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1923 están señaladas con los Nos. 9 y 11 de la Manzana "O" con una sluperficie de 859 metros 26 decímetros 79 centímetros 50 milímetros con 20 metros frente al Oeste sobre la calle Juan Jacobo Rousseau número 4638 (antes Felipe Sanguinetti), 50 metros al Norte lindando con G. Nicolazzi; 20 metros al Este lindando con los solares 10 y 12 de Carlos y Luis Ottonello y 50 metros al Sur con bien del doctor José V. Solari.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) los certificados, gastos y honorarios de escrituración salvo los impuestos universitario y Plus Valor de cargo legal de los vendedores, así como la comisión legal del martillero, sus pagos serán de cargo del comprador. 3) El título se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$78.00 15|pub. 6897-My.8-v.my.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Daban Juan Pedro contra LEONARDO TUSO y Otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 42, F.o 220), se hace saber que el día dos de Junio próximo venidero a la hora diez y seis y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el Martillero Ernesto Martínez Giussi ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras sita en la 16.a sección judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, Padrón N.o 178.940 que s|plano del Agrimensor Juan B. Solari, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Junio de 1945 tiene un área de 4.308 metros 30 decímetros con: 46 metros 13 centímetros frente al Noroeste sobre el Camino Sanguinetti; 90 metros al Noroeste con padrones 171434 y 173839; al Sudeste 49 metros 61 centímetros con servidumbre de paso por medio con el bien padrón 42346 y al Sudoeste dos rectas: 1.a de 51 metros 75 centímetros limita con el padrón 42347 y la 2.a de 38 metros 40 centímetros con costa del Río de la Plata.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2) El comprador pagará la comisión legal del rematador. 3) El título está de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 12|pub. 7066-My.12-v.my.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intstancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra ENRIQUE EDUARDO FIGARI, Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con el edificio en ellas construído y demás mejoras situadas en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con l os N.os 140891 y 140886, señaladas respectivamente con los N.os 27 y 22 en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1926. La fracción N.o 27 tiene un área de 1.597 ms. 26 dms., que se deslindan así: 23 metros de frente al Noreste a la calle Millán N.o 4531; 63 metros 16 cms. al Sureste con los solares 1 a 5; 8 metros 43 cms., al Suroeste con el solar N.o 6; 12 metros 13 cms. al Sureste con el mismo solar; 12 metros 47 cms. al Suroeste con el solar N.o 21; 24 metros 10 cms. al Noroeste con el solar N.o 22 y propiedades de Moyano y Lagorio; 1 mt. al Suroeste con el últimamente nombrado y 50 metros 71 cms. al Noroeste con los solares N.os 23 y 26. La fracción N.o 22 tiene un área de 466 metros 55 dms. que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Alvarez; 35 metros 22 cms. al Suroeste con el solar N.o 21; 13 metros 80 cms. al Suroeste con el solar N.o 27 y 34 metros 70 cms. al Noreste con el solar propiedad del señor Moyano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes Constituyente 1422

$90.00 15|pub. 6852-My.8-v.my.26.

H. ADAMI CASARAVILLA & CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el salón de venta de la firma "H. Adami Casaravilla y Cía.", 25 de Mayo 582, por intermedio del Martillero Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.607.22 el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 5115 señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Floro J. de Souza de Enero de 1920, con una superficie de 855 Hás. 601 centiáreas, 7005 centímetros que linda: por el Norte con propiedad de Norberto Amespil, padrón 1469 y con la Represa de la Rione, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste; por el Sureste con Merino Australiano del Uruguay S. A., padrón 1470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5115 y por el Oeste, de frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de Merino Australiano S. A., padrón 1471 y de Carmen B. de Posadas, padrón 4085.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, a disposición de los interesados 3) Que los gastos de escrituración del bien, certificados, etc., y la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador así como el impuesto municipal a las ventas creado por la ley 11.162 de fecha 27|XI|948. — Montevideo, Abril de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$172.80 26|pub. 6097-Ab.25-v.my.27.

ALBERTO BOLDAN AMARELLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françа, recaído en autos: "Lluch Cazeaux, Salvador con DAVID KHANIS y CELIA SOCOLOVSKY de KHANIS, Ejecución de hipoteca", (N.o 3201, folio 211, libro 42), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, y previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: 1) A la hora 16. En un solo lote. Dos fracciones contiguas de terreno, situadas en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, del veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número once mil setecientos ochenta y cinco, el primero de Marzo del mismo año en la Dirección General de Catastro, descripto del siguiente modo: Fracción letra "A", empadronada con el número noventa y cuatro mil trescientos noventa y uno, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos metros cincuenta decímetros, deslindada así: once metros ochenta centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Gerónimo Piccioli; curva de catorce metros veintiún centímetros al Sudoeste-Oeste, formando esquina a la intersección de la calle nombrada con la avenida que se menciona enseguida; sesenta y ocho metros setenta decímetros al Oeste, de frente a la avenida Treinta y uno de Marzo; curva de veintitrés metros setenta y cuatro centímetros Nordoeste, a la intersección de dicha Avenida con la calle Carreras Nacionales; catorce metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste, de frente a la calle últimamente nombrada; treinta metros al Sudeste con el solar letra "B" que se describe a continuación; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Norte-nordeste, confinando con el mismo solar letra "B" y con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos y cuarenta y cinco metros veinte centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cinco. Fracción letra "B", empadronada con el número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y uno, tiene una superficie de trescientos noventa y seis metros, deslindada así: doce metros al Nordeste, de frente a la calle Carreras Nacionales, treinta y seis metros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos; trece metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "A" ya descripta y treinta y nueve metros: treinta metros, según plano, al Noroeste, con la misma fracción "A"; II) A la hora 16 y 30. Un solar de terreno situado en el paraje Villa Española, undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.229 (setenta y cuatro mil doscientos veintinueve), señalado con el número cuatro C. (4 C.) de la manzana letra C., en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de quinientos nueve metros nueve decímetros que se deslindan así: nueve metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre el camino Corrales, nueve metros dos centímetros al Suroeste lindando con el solar número diez, cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros al Noroeste con el solar número cuatro B., y cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sureste lindando con los solares números cinco, ocho y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo de los compradores lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento por los inmuebles descriptos y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó al venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$186.00 15|pub. 6938-My.9-v.my.27.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françа, recaído en autos caratulados: "Julia Celmi de Giribaldi, Sucesión yacente", libro 40, folio 554, se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, con intervención del martillero don Herminio Zunino, y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario-Adjunto del mismo, y previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precios que excedan el de las bases que respectivamente para los mismos se indican de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: I) A la hora 16|30. Base de venta: $ 44.000.00, y en un sólo block o lote. Tres fracciones de terreno contiguas, que se deslindan por separado de la manera siguiente: A) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1.583, sito en la 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el Agrimensor don Héctor Carlomagno, de fecha Mayo de 1913, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 49.263, ... del mismo mes y año. Se señala el solar con la letra "A" y se compone de una su-

perficie de ciento treinta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, cuya puerta de entrada se señala con el número 1585; quince metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano; nueve metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón número 1579, y trece metros setenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón número 1584; B) Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1 582, sito en la misma sección judicial, que, según el mencionado plano, se señala el solar con la letra "B" y se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: once metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado cuya puerta de entrada se señala con el N.o 1591; al Este línea quebrada formada por tres rectas que miden cinco metros setenta y cinco centímetros; cuatro metros ochenta centímetros y once metros treinta y un centímetros, corriendo, la primera y la tercera de Sur a Norte y la segunda de Este a Oeste y lindan, la primera con el padrón número 1581 y las otras dos con la fracción "C" del mismo plano; ocho metros veintitrés centímetros al Noroeste con el padrón número 1579 y quince metros treinta y nueve centímetros al Oeste con la fracción "A" antes citada y C) Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1580, sito en la misma sección judicial que los anteriores, que según el referido plano, se señala con la letra "C" y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo: once metros sesenta centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó, cuyas puertas se señalan con los números 1207 y 1209, por diecisiete metros setenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón número 1581, cuatro metros ochenta centímetros al Sur con el solar "B", antes descripto; once metros treinta y un centímetros al Oeste con el mismo solar "B" y veintiun metros siete centímetros al Noroeste con el padrón número 1579.

Se hace constar que el área total de estos solares, padrones N.os 1583, 1582 y 1580, según el referido plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Mayo de 1948 es de quinientos cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros (544 mts. 85 dcms.), y que otro plano del nombrado Agrimensor, de fecha 4 de Abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25317 en igual día, y que obra también agregado al título, sólo ubica un área sobrante de cuarenta y cinco metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros (45 mts. 8.950 cmts.), que resulta de la diferencia del área total que arroja el plano levantado por el mismo Agrimensor en Mayo de 1948 y el área total según títulos: II) A la hora 16|30. Base de venta: $ 2.700 00. Un solar de terreno con mejoras, situado en el Pueblo Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 48.154, señalado con el número 14, manzana letra "E" del plano que levantó el agrimensor don Augusto Sudriers del Pueblo de Peñarol, próximo a la estación Sayago, en Junio de 1890 y que, según títulos, se compone de una superficie de trescientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros, deslindados así: veinticinco metros de frente al Sur sobre la calle número dos, por catorce metros de fondo que por formar esquina, dan también frente al Oeste a la calle número tres, por el Norte, con el solar número trece y por el Este, con el solar número quince, y III) Acto seguido. Base de venta: $ 1.150.00. Un solar de terrono y mejoras, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 48.155, señalado con el número trece de la manzana letra "E" en el plano respectivo subscripto por don Augusto B. Sudriers y se compone, según título de una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros que se deslindan así: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle número tres, por veinticinco metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número quince, por el Norte, con el doce y por el Sud, con el catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que los bienes de que se trata se venden libres de todo gravamen, obligación o embargo y con las mejoras que contienen: 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como así mismo la comisión legal que corresponde al martillero, será de cuenta del comprador; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen a los precios bases de venta indicados anteriormente; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse, planos de las fincas calles Maldonado y Tacuarembó y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actauría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por informes, Oficinas del Martillero, Dr. Pablo de María N.o 1595, Teléfono 4 83 47.

$300.00 15|pub. 6722-My.6-v.my.23.

RAUL F. ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados "SUERO, JORGE con SANTIAGO RILLA y PEPE y MARIA LUISA VITUREIRA. Ejecución hipotecaria" (Lo 42 Fo 261), se hace saber al público que en el mes de Mayo entrante, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, con intervención del martillero don Raúl F Ardao, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, al mejor postor, sin base alguna y en remates separados, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) El día 25 de dicho mes de Mayo, a las 15 horas, en adelante, en actos sucesivos e individualmente, es decir, solar por solar: Cinco solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, subscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veinticuatro e inscripto en la Dirección de Topografía el treinta de Junio del mismo año y fué aprobado por resolución municipal del siete de Febrero del mismo año, en el expediente veintidós mil cuatrocientos cincuenta y uno, tienen las superficies y deslindes siguientes: 1.o Solar cuatro de la fracción "I", padrón número ciento cinco mil setecientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Noreste, a la calle Lapuente, por cincuenta metros de fondo, lindando al Sureste, con solar cinco; al Suroeste, con solar treinta y tres y, al Noroeste, con solar tres; 2.o Solar cinco de la fracción "I", con una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Noreste, a la calle Lapuente, por cincuenta metros de fondo lindando: al Sureste, con solar seis; al Suroeste, con solar treinta y dos y, al Nordoeste, con solar cuatro. Este solar está empadronado con el número ciento cinco mil setecientos quince de Montevideo; 3.o Solar uno de la fracción "F", empadronado con el número sesenta y tres mil trescientos setenta y seis, con una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Nordeste, a la calle Lancasteriana; cincuenta metros al Nordoeste, que son también de frente, por ser esquina, a la calle Fedra; veinte metros al Suroeste, con solar treinta y seis y cincuenta metros al Sureste, con solar dos; 4.o Solar dos de la fracción "F" empadronado con el número ciento cinco mil setecientos cuarenta y siete, con una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, a la calle Lancasteriana, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar tres; al Suroeste, con el solar treinta y cinco y, al Nordoeste, con solar uno; y 5.o Solar tres de la fracción "F", empadronado con el número ciento cinco mil setecientos cuarenta y ocho, con una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: quince metros de frente al Noreste, a la calle Lancasteriana, por cincuenta metros de fondo, limitando: al Sureste, con solar cuatro; al Suroeste, con el solar treinta y cuatro y, al Nordoeste, con el solar dos. Los bienes descriptos estaban empadronados anteriormente bajo el número sesenta y tres mil trescientos setenta y seis. B) El mismo día 25 del mes de Mayo entrante, a las 16 horas, en adelante, en actos sucesivos e individualmente, es decir, solar por solar: Cuatro solares de terreno, situados también en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo y que, según plano del ingeniero Miguel L. Costa, levantado en Setiembre de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía el ocho de Octubre del mismo año, aprobado por resolución municipal del quince de Diciembre del año precitado. en el expediente veintitrés mil ciento noventa y seis, tienen las superficies y deslindes siguientes: 1.o Solar cincuenta y siete, empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos seis, con una superficie de ochocientos setenta metros, que se deslindan así: quince metros de frente al Este, a la calle Oficial número dos, por cincuenta y ocho metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar número cincuenta y ocho; al Oeste, con más terrenos de la Sociedad "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima" y, al Norte, con el solar cincuenta y seis; 2.o Solar número cincuenta y seis, empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos siete, con una superficie de ochocientos setenta metros, que se deslindan así: quince metros de frente al Este, a la calle Oficial número dos, por cincuenta y ocho metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar cincuenta y siete; al Oeste, con más terrenos de la Sociedad "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima" y, al Norte, con el solar cincuenta y cinco, 3.o El solar número cuarenta y cuatro, empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y dos, con una superficie de novecientos ochenta y seis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la calle Oficial número dos, por sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cuarenta y cinco; al Este, con fondo del solar treinta y uno y, al Sur, con el solar cuarenta y tres; y 4.o El solar cuarenta y cinco, empadronado con el número ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y tres, con una superficie de novecientos ochenta y seis metros veinticinco decímetros que se deslindan así: al Oeste, quince metros de frente a la calle Oficial número dos, por sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cuarenta y seis; al Este, con fondos del solar treinta y, al Sur, con el solar cuarenta y cuatro; C) El día 26 del mismo mes de Mayo, a las 16 horas y en un solo lote: Dos solares de terreno con todas sus mejoras, situados en la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números tres mil novecientos setenta y ocho y tres mil novecientos setenta y nueve, señalados con las letras "B" y "A" en el plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Daniel V. Reinante el catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete, según copia firmada por el agrimensor Carlos Raúl Senaldi, en Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta con el número diecisiete mil doce en la Dirección General de Catastro el veinticinco del mes y año citados, según el cual tienen las siguientes áreas: I) Solar letra "B" padrón número tres mil novecientos setenta y ocho, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Alzáibar, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, veinte metros ochenta y siete centímetros de la esquina con la calle Reconquista; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte, lindando con el padrón número tres mil novecientos setenta y nueve; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Este, limítrofe con el solar empadronado con el número tres mil novecientos setenta y tres; veintiún metros sesenta y cinco centímetros al Sur, lindando con los padrones números tres mil novecientos setenta y cuatro y tres mil novecientos setenta y cinco; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Este, con este último padrón, y diez metros ochenta y dos centímetros al Sur, con el padrón número tres mil novecientos setenta y siete. II. Solar letra "A", padrón número tres mil novecientos setenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oste, a la calle Alzáibar, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento treinta metros ocho centímetros de la esquina con la calle Reconquista; treinta y dos metros treinta y siete centímetros por el Norte, lindando con el padrón número trece mil doscientos treinta y nueve; seis metros dieciocho centímetros por el Este, con el padrón número tres mil novecientos setenta y tres, y treinta y dos metros treinta y siete centímetros con el bien descripto anteriormente; y D) El día 27 del mismo mes de Mayo, a las 17 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás accesiones dominiales que le corresponden, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil doscientos ochenta y uno, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracon de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dieciséis mil doscientos treinta y dos, el veintitrés del mismo mes y año, tiene una superficie de doscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Noroeste, a al calle Yaguarón, donde las puertas se señalan con el número mil ochocientos treinta y dos, entre las de La Paz y Nueva York, distando su punto medio veinticinco metros cuatrocientos quince milímetros de la calle nombrada en último término, según certificado de empadronamiento; veinticinco metros noventa y nueve centímetros por el Noreste, lindando con la propiedad padrón trece mil doscientos ochenta; por el Este, línea quebrada de diez metros cincuenta centímetros y dos metros sesenta centímetros, lindando, respectivamente, con padrones números trece mil doscientos setenta y cinco y trece mil doscientos setenta y cuatro, y veintiocho metros noventa y nueve centímetros por el Suroeste, con padrón trece mil doscientos ochenta y dos. Se previene: 1.o Que en cada uno de los remates, el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del Banco Hipotecario del Uruguay o del propio actor ejecutante, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código Procedimiento Civil, debiendo continuar el remate en el caso de que el comprador se negare a efectuar esa consignación; 2.o Que las mejoras que no estuvieren pagadas serán de cargo de los compradores, quienes, además deberán abonar al martillero la comisión legal del remate que se hará efectiva en el acto del mismo; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay: los relativos a las propiedades descriptas en las letras C) y D), según

carpetas "Hipoteca Urbana Serie 'C'"1950, número 2445" e "Hipoteca Urbana Serie "B"1949, número 1975", y en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el correspondiente a los inmuebles individualizados en las letras A) y B), los cuales se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$426.00 15|pub. 6384 Ab.30-v.my.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "María Estela Costa de Stéfano, sucesión", libro 42, folio 85, se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número setenta y dos en el plano levantado por el Agrimensor don Joaquín Traverso, en Enero de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de trecientos ochenta y ocho metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur a la calle Guayabos, hoy Agustín Sosa N.o 3687; diez metros de fondo al Norte, lindando con don Luis María Rodríguez; treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar número setenta y tres; y treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar número setenta y uno Está empadronado con el número sesenta y seis mil novecientos cuarenta y seis (N.o 66.946).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del martillero, serán de cargo del comprador, quien abonará, además, la cuenta de saneamiento; 3.o) Que la parte vendedora sólo abonará el Impuesto Universitario que le corresponde, según ley, y el Impuesto de Plusvalía; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio-base de venta fijado anteriormente; y 6.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 15|pub. 6300-Ab.29-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PASCUALA ETCHEPARE BORDA DE GARESE. Sucesión" (N.o 84 Lo. 39 Fo. 228), se hace saber al público que en el próximo mes de Mayo, en los días, horas y lugares que se mencionan seguidamente, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 20 de dicho mes de Mayo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523. Base: $ 5.000 00 (cinco mil pesos) equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, y en un sólo lote: Dos solares de terreno con todas sus mejoras, situados en la Ciudad Balneario Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado de esta República, empadronados en conjunto con el número mil setecientos cincuenta y siete (N.o 1.757), y según el plano levantado el veinte de Abril de mil novecientos oce, por el Agrimensor don Benito Bonasso, se encuentran señalados con los números dos y siete de la manzana número trecientos ochenta y seis, y cuyas áreas y linderos son los siguientes: El solar número dos abarca un área de mil metros cuadrados y tiene veinte metros de frente al Sud-Este, al Bulevar General Artigas, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar número uno por el Sud-Oeste, con el número tres, y por el Nord-Oeste, con el número siete, y el solar número siete, abarca un área de mil metros cuadrados, y tiene veinte metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Gabriel Pereira, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar número seis. Por el Sud-Oeste, con el solar número ocho, y por el Sud-Este, con el número dos B) El mismo día 20 de Mayo en tranto, en acto seguido y en el mismo lugar que el anterior. Base de venta: $ 9.400,00 (nueve mil cuatrocientos pesos), equivalente a las respectivas avaluaciones efectuadas en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, y en un sólo lote: Dos solares de terrenos con todas sus mejoras, situados en el Barrio Tomkinson, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados en el plano levantado por el Agrimensor Suárez y Olivera, en Diciembre de mil novecientos diez, con los números catorce y quince de la fracción "D", los cuales por ser contiguos, tomados en toda su extensión, abarcan un área de mil ochocientos noventa metros, y su deslinde es el siguiente: treinta metros en la línea Sud-Este, por donde da frente a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar dieciseis, por el Sud-Oeste, con el número trece y por el Nord-Oeste con los solares números ciento dos y ciento tres. Este bien se encuentra empadronado con los números cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres (Nº. 42.883) y cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (Nº.42.884). C) El día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación Base de venta: $ 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, séptima sección judicial, manzana número ciento ochenta y dos, señalado en el plano respectivo con el número siete y compuesto de diez metros de frente al Este, sobre la calle Salto, por veinte y cinco metros treinta centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro, por el Norte, linda con los solares cinco y seis y por el Sur con el ocho, abarcando un área de doscientos cincuenta y tres metros. Este bien se encuentra empadronado con el número dos mil doscientos (Nº. 2.200), y D) El día 21 de Mayo próximo, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación. Base de venta: $ 32.800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras en él contenidas, cuyo solar se encuentro designado con el número dieciseis de la manzana diez del Barrio Porteño, que es la número cuatrocientos sesenta y uno de la Nueva Ciudad de Montevideo, el cual abarca un área de doscientos noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Sud, por donde da frente a la calle Tacuarí, hoy Luis Piera, entre las de Juan D. Jackson y Asamblea, hoy Juan Manuel Blanes, por donde la puerta del edificio se encuentra señalada con el número mil novecientos ochenta y uno, treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros en la línea Oeste lindando con el solar número quince de don Antonio Vidal y Coch e hijos, treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros en la línea Este, por donde linda con el solar diecisiete de don Zacarías Manuel Acosta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Norte, por donde linda con el solar catorce. Este bien se encuentra empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos setenta y dos (Nº. 92.872).

Se previene: 1º. Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil,. .o) Que los inmuebles que se venden nada adeudan por concepto de pavimento, saneamiento y conexión de saneamiento, 3.o) Que será de cargo de los adquirentes, el abonar a los martilleros la comisión que como compradores les correspondiere, 4:o) Que se mantendrá puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta indicados anteriormente, 6.o) Que los títulos de propiedad de los bienes que se enajenan y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
Más informes: Piedras 318
$394.80 21|pub. 6030-Ab.24-v.my20.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Peisino, Eleuterio Américo, Saturnino Filomeno Chiesa, Luis Alberto Rolando, José Cipriano Peisino. Juan Paladino Peisino, Angel Pío Bologna y Gregorio Jacinto Pérez, contra CARLOS FLORENTINO ESCALANTE MATOS, ejecución hipotecaria", N.o 2806, folio 110, libro 42, se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de chacra, con todas las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Melilla", novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 120.621, antes formaba parte del padrón N.o 43.536, señalada con el número ciento ocho en el plano del Agrimensor Andrés C. Martinelli, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta nueve metros veinticinco decímetros y cuyos linderos son: ciento cincuenta metros de frente al Nord-Oeste a Camino de Diez y Siete Metros de Ancho, igual medida al Sud-Este, por donde linda con inmueble del doctor Francisco Azarola y Azarza; quinientos setenta metros nueve centímetros al Sud-Oeste con la chacra número ciento siete y quinientos sesenta y nueve metros al Nord-Este con la número ciento nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$96.00 15|pub. 6345-Ab.29-v.my 16.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FLORENCIO FLORES. Cesación de condominio. L.o 37, F.o 600" se hace saber que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el Martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 116.129, señalado con el N.o 56 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en el expediente 23.640, compuesto de una superficie de 822 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sur, a la calle Carnot, por 58 metros 75 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el solar 57; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el 55.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 15|pub. 6948-My.9-v.my.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, en los autos caratulados "DARIO PIZZANELLI MELUCCI". Quiebra. (L.o 34, F.o 529), se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 17 horas y en el local de la calle Manuel Pagola N.o 3265, se procederá por intermedio del Martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien mueble: Un automóvil marca Opel 6 cilindros 1936, como se encuentra —transferencia judicial. Seña 20 o|o al bajar el martillo. — Montevideo, Abril 30 de 1953.

$20.00 10|pub. 6483-My.2-v.my.13.

MILANO RABER Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: "Muller Juan B. contra HIPOLITO CASIANO IRIGOITA, Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Avenida Federico Gilomén, se procederá por la firma Milano Raber y Cía., asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuota indivisa parte, consistente en diez doce avas partes del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el número 564 y compuesta de 500 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros al Noroeste de frente a Avenida Federico Gilomén por 50 metros de fondo; al suroeste con don Adolfo Martínez y al Noreste con el solar número dos del plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el momento del remate; 2.o Que los gastos de la escrituración y comisión del rematador serán por cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 28 de 1953. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 6744-My.7-v.my.25.

MILANO RABER Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados "ZIEGLER SANTIAGO Y OTROS. Venta Judicial y Venia", se hace saber al público que, el día 30 de Mayo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de Nueva Helvecia, se procederá por la firma Milano Raber y Cía. y asistida del subscripto, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.400: Una fracción de campo con sus mejoras situada en Colonia Suiza, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 816, con un área según título de 14 Has. 7576 ms., —y de 14 Has. 5030 ms. según plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2740 el 14 de Noviembre del mismo año, —que linda por el Noroeste y Noreste con Daniel Rode por el Suroeste y Sureste en una sola línea parte con Daniel Rode y parte con Arturo Dietschi, y por el Este con camino de 17 ms. Se previene: 1.o Que el inmueble se vende desocupado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador. 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 28 de 1953. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 6745 My.7-v.my.25.

JUAN JOSE VICTORICA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA, Ejecución de prenda e hipoteca", libro 39, folio 699, se hace saber al público que los días 23 y 24 del corriente, en el lugar de radicación de los bienes a rematarse, 6.a sección del Departamento de Flores, se procederá por intermedio del martillero don Juan José Victorica, presidido el señor Juez de Paz de la aludida sección, dándose comienzo a las nueve horas del día 23 mencionado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Ciento setenta piezas, machos y hembras, de ganado Holando

Uruguayo, puros de pedigrée, inscriptos en los registros generales de la Asociación Rural del Uruguay, con los certificados Registro General N.o 97420, libro 101, certificado serie H, N.o 462687, certificado serie H, N.o 19241; certificado serie H, número 80834 y certificado serie H N.o 161914; más, tractores, sembradoras, rastrojeras, arados, carpidor, pastera, molino, ordeñadora, molino y ensilador; carros, zorras, filtros, vehículos y demás implementos relativos a agricultura y lechería, individualizados en los contratos de prenda.

Se previene: Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas, en el acto de serles éstas aceptadas. — Durazno, 4 de Mayo de 1953. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 10|pub. 6773-My.7-v.my.19.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SUCESION DE JACINTO RODRIGUEZ OLASCUAGA. Venta de inmueble". (L.o 26, F.o 260), se hace saber que el 29 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del Martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional y por precio no inferior al de doscientos sesenta y cuatro pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en Solís Grande, 13.a sección de este Departamento, que forman un solo lote empadronado con el N.o 9941: A) Una fracción compuesta de una extensión de trece hectáreas, 765 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga, y en una pequeña parte, Germán Irigoin; al Sur, Luisa Rodríguez Olascuaga de García; al Este, la fracción que se deslinda a continuación; y al Oeste, Elena Rodríguez de Olascuaga de Irigoin; B) Otra fracción de campo compuesta de 12 hectáreas, 6520 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga; al Sud, Luisa Rodríguez Olascuaga de García y Arroyo Solís Grande; al Este, Camino Vecinal por medio con la fracción número uno que se deslindará en seguida, y al Oeste, la fracción tres que se ha deslindado anteriormente; C) Otra fracción compuesta de dos hectáreas, 9320 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga, al Sud y Este, Arroyo Solís Grande, y al Oeste, Camino Vecinal por medio con la fracción número dos que se ha deslindado precedentemente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

$90.00 15|pub. 6875-My.8-v.my.26.

VICTORIANO M. PLADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "De León Caballero Gregorio contra BOLOGNA AIME AURELIO, Ejecución de hipoteca, libro 7, folio 477", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la manzana N.o 220 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1418, señalado con el N.o 8 del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Rómulo Ibargoyen, en Enero de 1938, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 6, compuesto de una superficie de 482 metros 25 decímetros y que se deslinda así: 16 metros 55 centímetros al norte con frente a calle sin nombre; 30 metros al oeste con Orosmán Canale; igual extensión al este, con el solar N.o 9 del mencionado plano, y 15 metros 60 centímetros al sur, con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 8 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 6753-My.7-v.my.25.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MARTELL (Estanislao), MARTELL (CORNELIO), MARTELL (CARLOS), MARTELL DOS SANTOS (OSCAR), MARTELL DOS SANTOS (CARLOS WALTRUDES), y MARTELL MARSET (DAGOBERTO). Sucesiones". L.o 36, F.o 48), se hace saber que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la puerta principal de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, por intermedio del Martillero Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los inmuebles que se detallan a continuación: 1.) SOLAR N.o 5, de la manzana N.o 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 322 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, deslindándose así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre la calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros, lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur, lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el solar seis. 2.o) SOLAR N.o 3, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, y que tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Aurora, igual al Este, lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno, e igual extensión al Sur lindando con el solar cinco. 3.o) SOLAR N.o 8, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2922, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, ocupa la esquina Sudeste de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Platón, hoy Ansina, igual extensión al Oeste, lindando con el solar siete, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente, por ser esquina, al Sur sobre la calle Reyles.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador y C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, a disposición de los que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. 7063-My.12-v.my.29.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO RAMON AGUINAGA SGHIRLA Cesación de Condominio" (L.o 37, F.o 363), se hace saber que el día 15 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se detallarán, se procederá por intermedio del Martillero don Margarito Albornoz, presidido por el señor Oficial Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles que se expresarán a continuación: A) Una fracción de terreno formado por los solares: 6 y 8 y fracciones de los solares: 3, 4, 5 y 7 de la manzana N.o 280, de la planta urbana de la Ciudad de Rivera y que según plano del Agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, N.o 154, de fecha 12 de Agosto de 1952, se compone de una superficie total de dos mil setecientos metros cuadrados, empadronada con los números que van del 2604 a 2608, inclusive los que fueron divididos en lotes y se componen: LOTE N.o 1. Es de forma rectangular y tiene una superficie de 536 metros cuadrados, 8750 centímetros cuadrados, lindando: 10 metros 7375 mm al Sur Suroeste de frente a la calle Brasil —ex Corrales— y la misma longitud al Norte - Noreste lindando con padrón 2603 de doña Juana Celia Díaz de Quinteros; por 50 metros al Oeste - Noroeste con padrones 2609 y 2612 de doña Cervantina Díaz de Díaz e Isidro Nin Reycate, respectivamente, y la misma longitud al Este - Sureste, confinando con fracción N.o 2 del mismo plano, tasado en $ 6.432.00. LOTE N.o 2. Tiene una superficie de 536 metros cuadrados 8750 mm. cuadrados, siendo un rectángulo, que mide 10 metros, 7375 cm. de frente a la calle Brasil, por su límite Sur - Suroeste, y la misma longitud al Norte - Noreste por donde linda con padrón 2603 de Juana Celia Díaz de Quinteros; por 50 metros al Oeste - Noroeste, con fracción uno, descripta anteriormente y la misma longitud al Este - Sureste, lindando con las fracciones números 3, 4, 5 y 7 del plano citado. LOTE N.o 3. Superficie, 304 metros 921875 mm. con los siguientes límites: 9 metros 375 mm. al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí y la misma longitud al Oeste - Noroeste con fracción N.o 2, por 32 metros 525 al Norte - Noreste, limítrofe con padrón 2603 de Juana Celia Díaz de Quinteros, y la misma longitud al Sur - Suroeste, confinando con fracción N.o 4. Tasado en pesos 7.600.00. LOTE N.o 4. Superficie: 304 metros 921875 mm. con los siguientes límites: 9 metros 375 mm. al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí y la misma longitud al Oeste - Noroeste con fracción N.o 3, por 32 metros 525 mm. al Norte - Noreste, con fracción N.o 3 y la misma longitud al Sur - Suroeste, con fracción

N.o 5. Tasado en 7.600.00. LOTE N.o 5. Superficie: 409 metros 285950 mm. con los siguientes límites: 13 metros 21 decímetros al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí; al Norte - Noreste, recta de 32 metros 525 centímetros lindando con fracción N.o 4; al Oeste - Noroeste, recta de 12 metros 23 decímetros, confinando con fracción N.o 2 y por el Sur - Suroeste, línea quebrada entre tramos de 11 metros, 74 decímetros, 0 mts. 93 centímetros y 20 metros 785 centímetros respectivamente siendo la segunda perpendicular a las otras dos y lindan con las fracciones 6 y 7 del mismo plano ya citado. Tasado en $ 15.925.00. LOTE N.o 6. Tiene una superficie de 302 metros 8003 centímetros, con los siguientes límites: 18 metros 04 centímetros al Este - Sureste, de frente a la calle Sarandí, que por ser esquina es también de frente al Sur - Suroeste a la calle Brasil, por donde mide 16 metros 525 mm. al Norte - Noreste, línea quebrada en tres tramos de 11 metros 74 centímetros, 0 metro 93 y 4 metros 785 mm respectivamente, siendo la segunda perpendicular a las otras y linda con fracción N.o 5 y al Oeste - Noroeste, recta de 19 metros 02 centímetros, limítrofe con fracción N.o 7. Tasado en $ 13.570. LOTE N.o 7. Tiene un área de 304 metros 32 decímetros con los siguientes límites: 16 metros al Sur - Suroeste de frente a la calle Brasil y la misma longitud al Norte - Noroeste, con fracción N.o 5; por 19 metros 02 decímetros al Este - Sureste con fracción N.o 6 y la misma longitud al Oeste - Noroeste, con lote N.o 3. Tasado en $ 13.600.00; y B) Una fracción de quinta situada en los alrededores de esta Ciudad, con límite al arroyo Cuñapirú y a dos cuadras de la Avenida Presidente Viera, de esta Ciudad, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros, ochenta decímetros, que según título lindan por el Norte, la quinta trece de Pedro Alcántara Fontes; por el Sur, el arroyo Cuñapirú; por el Este, la calle Amarillo, que divide con el Establecimiento del Aserradero y la quinta quince, y por el Oeste, con la calle Platón por medio con terrenos de Casimiro Sucaret, estando dividida la fracción por la vía del Ferrocarril Internacional. Según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 6 de Junio de 1951, inscripto el 13 de Julio del citado año con el N.o 119. Esta compuesta de dos lotes. El lote A) Está empadronado con el 3647, tiene una superficie de dos hectáreas mil ciento noventa y cuatro metros, con los siguientes límites: 187 metros, 8 decímetros al Nor - Noreste calle de 10 metros de ancho por medio con el bien padrón 3639, de Aníbal Gaye; 102 metros 7 decímetros al Este - Sureste con prolongación calle Amarillo que la divide del bien padrón 5995 y 3649; 188 metros 3 decímetros al Sur - Suroeste la franja por la que pasa el Ferrocarril Internacional que la separa de la fracción B; y al Oeste - Noroeste, 112 metros 7 decímetros, prolongación calle Ansina por medio con padrón 5393. LOTE B): Padrón 5394, tiene una superficie de dos hectáreas seis mil cuarenta y cuatro metros, dentro de los siguientes límites: al Nor - Noreste, 188 metros 3 decímetros franja de la vía del Ferrocarril Internacional por medio con la fracción A), que se describió; Al Este - Sureste, 81 metros 6 decímetros con prolongación calle Amarillo por medio con bienes padrones 5995 y 3649; al Sur y Sur - Suroeste el Arroyo Cuñapirú; al Nor - Noreste, 115 metros con frente a prolongación calle Ansina que la separa del bien padrón 5343. El lote A), tiene poblaciones rústicas, galpones y casas, algunos árboles frutales, y otros para sombra y leña. Se estima el valor de la propiedad formada por los lotes A y B, en un valor de $ 4.550.00. Asciende el monto total de las tasaciones practicadas a la suma de $ 80.709.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por el pavimento, saneamiento y medianerías. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada, y 4.o) Que el título de propiedad de los bienes inmuebles a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$312.00 15|pub. 6619-My.5-v.my.22.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "EUGENIA LOPEZ DE BELEN y LEOPOLDO BELEN. Sucesiones". (L.o 35, F.o 265), se hace saber al público, que el día 23 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles a subastarse, se procederá por el Martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "El solar N.o 7 de la manzana N.o 152, empadronada con el N.o 10006 (anteriormente 3011) de la planta urbana de esta Ciudad, con el edificio en él construído, que mide veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Guaviyú, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle Faustino Carámbula, al Norte solar N.o 6 y al Oeste, solar N.o 8, según título respectivo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. 6618-My.5-v.my.22.

CLEMENTINO S. BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra NEY GUEDES. Ejecución de prenda". (L.o 33, F.o 2), se hace saber al público, que el día 29 de Mayo del corriente año, a las 14 horas y en el "Centro Comercial" de esta Ciudad, lugar donde se encuentran depositados los efectos que se detallarán, se procederá por intermedio del Martillero don Clementino S. Brum, presidido por el señor Oficial Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: "Dos máquinas armadoras, fabricación nacional, s|n.; tres prensas de fabricación nacional s|n.; dos guillotinas industria nacional s|n.; dos peinadoras industria nacional s|n.; una morsa chica; una piedra esmeril de mano, chica; un carro de dos varas, para 250 kilogramos y de dos ruedas, Padrón N.o 4866, Matrícula N.o 1023; una bicicleta N.o 514511, Matrícula N.o 436 y una máquina de escribir portátil marca "Corona", N.o 203213".

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado y B) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub. 6611-My.5-v.my.15.

EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco del Comercio Minorista y Agrario con DOMINGO JAUNSOLO. Reconocimiento de firma. Lo. 28, Fo. 377", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las 9 horas y continuando en las noches subsiguientes de 21 a 24 horas, el martillero don Eduardo Beltramo asistido del señor Alguacil ad-hoc don Miguel Muguerza, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes embargados que se encuentran depositados en el "Depósito Judicial", ubicado en calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo de esta ciudad. — Mercedes, Mayo 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 10|pub. 6982-my.11-v.my.22.

MARIO L. PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados. "Domingo Marchisio y otra contra Suc. GERMAN G. BODENHEIMER o WILLY BODENHEIMER, ejecución de hipoteca", L.o 47. Fo. 551, comisionándose a este Juzgado Letrado para las diligencias pertinentes, se hace saber al público que el día 17 de mayo próximo a las 11 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Mario L. Pazos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 4 solares sitos en el Balneario San Rafael, Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, con las mejoras que puedan corresponderles por cualquier concepto, estando los referidos solares designados con los números dos, tres, cuatro y catorce de la manzana número trece, en plano del Agrimensor Rómulo Ibargoyen, de agosto de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número ciento treinta y uno, el veintitrés de diciembre del mismo año y según dicho plano contiene las superficies y deslindes siguientes I) los solares números dos, tres y cuatro, de la manzana trece, empadronados en mayor área con el número dos mil ciento setenta y cinco, tienen en conjunto una superficie de dos mil cuarenta y dos metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: sesenta y dos metros treinta y nueve centímetros en línea curva de frente al sureste, a la calle Viña del Mar: cuarenta metros al Suroeste, lindando con el solar uno: al noroeste, curva de treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros, confina con el solar catorce: y cuarenta metros al noreste, limítrofe con el solar cinco; II) el solar número catorce de la manzana número trece, empadronado en mayor área con el número dos mil ciento setenta y cinco, tiene una superficie de setecientos sesenta y un metros trece decímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y un centímetros de frente al suroeste, a la calle California, antes Pasaje G.; cincuenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al noroeste lindando con el solar trece; y al sureste, línea curva de cincuenta y siete metros noventa y ocho centímetros, confinando con los solares uno al cuatro inclusive.

Se previene: Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, incluso el impuesto al mayor valor, la totalidad de Impuesto Universitario, certificados, inscripción, honorarios del escribano, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, que deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta. Que también serán de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, colector, conexión, veredas, medianerías, arrimos u otras cargas análogas. Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, abril 21 de 1953. — Juan Serra T., Actuario.

$120.00 15|pub. 6053-Ab.27-v.my.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de "Fonda y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Piedras N.o 192, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Nicola Vuchetich. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — RODRIGUEZ, CASTRO y LOPEZ.

$24.00 20|pub. 6914-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Alejandro Erguiz, el comercio de café y bar que tenía instalado en esta ciudad en Avenida 18 de Julio 1163, que giraba bajo la razón social "Diosdado Buschiazzo", Bar Central. — Activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado precedentemente. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1953. — DIOSDADO BUZCHIAZZO. — ALEJANDRO ERGUIZ.

$24.00 20|pub. 6379-My.8-v.jun.1.o.

(C. Y. M. S. A.)

El Directorio de Compañía Industrializadora de Metales Sociedad Anónima (C.I.M.-S.A.), de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ley 2230, comunica que se ha cumplido el extremo previsto en el art. 2 (inc 3) de dicha norma legal y que se procederá en consecuencia. — Montevideo, Mayo 5 de 1953.

$8.00 10|pub. 6309-My.7-v.my.19.

LAPENUR S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1953, a la hora 11 en la sede social, Buenos Aires 484 (sexto piso, escritorio 29), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades con la memoria correspondiente al ejercicio 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea general deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta, por sí o por apoderado. — Montevideo, Mayo de 1953.

$23.00 10|pub. 6851 My.8-v.my.20.

EXTRAVIO DE UN PROMESA DE COMPRA - VENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta N.o 1117-b a nombre de PRUDENCIO VITAL ISMAEL BANCHERO, correspondiente a un solar de terreno propiedad de los sucesores de Alberto Alcardi Bosio, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Laguna Merin, empadronado con el número 164 139 señalado con el N.o 13 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1937, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador.

$30.00 15|pub. 6842-My.7-v.my.2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle 18 de Julio N.o 1384. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — TIBURCIO MERCADER NUÑEZ.

$16.00 20|pub. 5782 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Julio C. Perez el comercio ramo: Fundición y Niquelados, sito en Santa Lucía, calle José E. Rodó. Acreedores presentarse en la misma. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Abril 15 de 1953. — GUILLERMO UALDE. — Julio C. Pérez.

$16.00 20 pub. 5789 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Pablo Nazaruk, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jujuy N.o 2901. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — JUAN COMITE. — JOSE GIORDANO.

$16.00 20|pub. 5813 Ab.21v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Santiago Balesta las existencias del comercio, que en los ramos de tienda, almacén y demás ramos anexos gira bajo mi firma en Villa María Albina, séptima sección del Departamento de Treinta y Tres. Los interesados deberán presentarse en dicho comercio, dentro del término legal. A los efectos legales, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1953. — CARACIOLO MARCOS MARTINEZ.

$24.00 30|pub. 5825 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Caraciolo Marcos Martínez las existencias del comercio que, en los ramos de tienda, almacén y demás ramos anexos, giraba en Villa María Albina séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, bajo mi firma. Los interesados deberán presentarse en dicho comercio dentro del término legal. A los efectos legales hago esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1953. — CLAVER ALBOA.

$24.00 30|pub. 5823 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que pormetimos vender a Elena Isabel Lagreca Dángalz el comercio que en los ramos de baar y almacén tenemos en calle 8 de Octubre 1409 "Baar La Barriada" Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Marzo 27 de 1953. — MIGUEL ROMERO. — RENEE BOUCK DE ROMERO — ELENA I. LAGRECA.

$24.00 20|pub. 5749-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de documento de transferencia firmado el día 13 de Abril de 1953, el señor Víctor Coppetti, enajenó a la empresa Laboratorios Aster S. A. en formacion, su casa de comercio conocida con el nombre de Laboratorios Aster, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 224. Los efectos de esa compra-venta se retrotrajeron al 1.o de Marzo de 1953. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — VICTOR COPPETTI.

$32.00 20|pub. 5727-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Pazos, el café, bar y horno de pizza de la calle Justicia número 2297, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — LUIS ALBERTO GOENAGA. — MARIA ANTONIA TASCON DE GOENAGA.

$16.00 20|pub. 5698-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eduardo Nicolás Landó Lenzi, el almacén y bar de la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — ELBIO UBALDO DIGREGORIO. — MARIA ESTHER DE LEON DE DIGREGORIO.

$16.00 20|pub 5696-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido Solís 1460, he cedido al señor Juan Prado Comesaña, mis derechos como co-promitente comprador del café y bar de la calle Julio 1693 de esta ciudad, propiedad de la firma "Graña y Graña". Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — FRANCISCO ABELLA / BELLA.

$16.00 20|pub. 5697-Ab.20-v.my.13.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO - QUIRURGICA S. R. LTDA.

Constitución

Por documento privado otorgado en Montevideo, el 1.o de Diciembre de 1952, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al F.o 104 del L.o 4 los doctores: Juan Carlos Abó; Héctor Mario Artecona; Luis María Bosch Courpotin; Pablo Chiara Carvallo; Roberto Da Costa Tanco; Arturo Durante Barbot; Carlos M.a Fossati; Jorge Maggiolo; Elena Martínez Recalde, Gabriel Mendoza; José A. Piñeyro Garese; Luis María Piñeyro Garese; Pedro Paseyro, y Moisés Rearden, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Instituto de Asistencia Médico - Quirúrgica, Soc. Resp. Ltda." con el siguiente objeto: atención médica, asistencial y preventiva a las personas que se inscriban como afiliados; Capital $ 28.000.00 aportes $ 2.000.00 cada socio, $ 1.000.00 al contado y el resto en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; Administración: asambleas anuales y Directorio integrado por 3 socios que durarán un año, reelegibles; 1er Directorio Presidente, doctor Luis María Bosch; Secretario, doctor Luis María Piñeyro Garese; Tesorero, doctor Carlos María Fossati, suplentes respectivos: doctores Gabriel Mendoza, Héctor Mario Artecona y Roberto Da Costa Tanco; Plazo: 2 años prorrogables; Balances anuales al 31 de Diciembre; Fondo de reserva: 5 o|o; no se disuelve por muerte, ausencia, incapacidad o inhabilitación de algún socio.

$52.00 10|pub. 6455-My.2-v.my.13.

"SPOSITO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento de 10 de Abril de 1953, certificado por escribano R. Ricardo Pampín, inscripto en Registro Público de Comercio, el 15 del mismo mes y año con número 156, F.o 117 vto. del L.o 2 de Contratos, entre Claudia Carmen y Elsa María Spósito Cozzetti, se constituyó sociedad responsabilidad limitada "Spósito Limitada". — Objeto: Explotación de garage y estación de servicio "Brandzen". — Domicilio: Brandzen número 2086. — Capital: $ 15.000.00 aportado en efectivo integramente y por partes iguales entre ambas socias. — Dirección y administración: Ambas socias conjuntamente. — Uso de la firma: Cualquiera de las socias. — Plazo: 4 años, prorrogables por períodos de 2 años más cada uno. — Disolución: Preaviso con 6 meses al vencimiento de plazo o prórrogas, o pérdida del 50 o|o del capital. Pérdidas y ganancias: Partes iguales. — Balances: mes de Marzo de cada año. — CLAUDIA C. SPOSITO. — ELSA MARIA SPOSITO.

$28.00 10|pub. 6451 My.2-v.my.13.

FANACON S. C.

Compra-venta de cuota capital

Américo Roberto Destri, Napoleón Levy y Edgard Michel Levy, únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "Fanacon S. C.", que gira en esta Plaza con sede en la calle Canelones N.o 793, hacen saber al público y al comercio en general que, según instrumento privado certificado por el escribano Humberto Mentasti Alvarez el socio Américo Roberto Destri ha vendido al socio Edgard Michel Levy la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad, quedando desvinculado de la citada entidad comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — AMERICO R. DESTRI.

$44.00 20|pub. 6304-My.2-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de documento de transferencia firmado el día 13 de Abril de 1953, JOAQUIN ABEL S. en C. enajenó a la empresa Laboratorios Aster S. A. en formación, su casa de comercio conocida con el nombre de Laboratorios Cos, con domicilio en Bulevar Artigas N.o 1126. Los efectos de esta compra-venta se retrotrajeron al 1.o de marzo de 1953. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Por Joaquín Abel S. en C. JOAQUIN ABEL.

$32.00 30|pub. 5728-Ab.20-v.mayo13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 1|3|1953 vendí a don Romeo Morales las existencias del almacén que tuve establecido en la calle Carámbula 702, Rivera. Acreedores presentarse en el mismo local, ley 26 de Setiembre 1904. — Abril 22|1953. — María Esther Alvez de Porta.

$16.00 20|pub. 6235-Ab.28-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Yerbatera Campeón S. A. (en formación), el molino de yerba mate instalado en la calle San Juan número 2651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Morales número 2628. — Montevideo Abril 28 de 1953. — "Campeón" Grandes Molinos de Yerba Mate. — MARQUES, GARCIA y Cía.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904 a Pedro Danilo Irigoyen el café y bebidas alcohólicas, sito en Bartolomé Mitre N.o 1428. Acreedores, Colón N.o 1379, escritorio 10. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — DAMASO REMEC PALOMEQUE.

$16.00 20|pub. 6143-Ab.25-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender a Francisco Gonda González, la carnicería instalada en la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta Ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Simóin, calle Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — AUGUSTO PARAPEL

$16.00 20|pub. 6137-Ab.25-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Jacinto Conde promete vender a Braulio González la Patente que en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas explotaba en Piedras de Afilar, 8.a sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Draper Furriol, General Artigas N.o 1563. — Pando, Abril 16 de 1953.

$16.00 20|pub. 6364-Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Eloisa Arocena de Damele, el comercio de almacén sito en Montevideo, calle Valparaíso número 1288. Acreedores presentarse término legal en calle Cuareim 1771 Apto. 1. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — RUBEN JUPITER REYES GARRETANO

$16.00 20|pub. 6090-Ab.25-v.jul.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad

Comunicamos que hemos convenido la disolución de la sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el ramo de Hotel giraba en esta Ciudad, bajo la razón social de "Jorda y González Limitada" y la denominación de "Hotel Médanos". Acreedores presentarse en calle Ituzaingó N.o 1438. — TEOFILO JORDA. — ADOLFO GONZALEZ. — Motevideo, Abril 25 de 1953.

$16.00 20|pub. 6363-Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Domingo Deambrosio Floretti la provisión de comestibles y bebidas fermentadas sita en la calle Checoeslovaquia N.o 5352. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — FELIX BARDANCA NIETO.

$24.00 20|pub. 6388-Ab.30-v.my.25.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Carlos R. Fernández e Hilda Crócamo, solar 13, manzana 81 (padrón 1352); Luis Gravina Ortiz, solar 1, manzana 169; Catalina María Zabala de Gambardelli, solar 19, manzana 130 la caducidad respectiva. Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. 6127-Ab.25-v.my.13.

VENTA DE NEGOCIO

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro, el 10 del mes actual, la "United States Rubber Export Company Limited" vendió a la "United States Rubber International Corp.", el fundo comercial, organización de negocios y demás bienes y valores de la primera, y la segunda tomó a su cargo el pasivo de la vendedora. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a calle Cerro Largo número 766. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — "UNITED STATES RUBBER EXPORT C.o Lt." — "UNITED STATES RUBBER INTERNATIONAL CORP.".

$32.00 20|pub. 5694-Ab.20-v.my.13.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Virginia Flora Rugeroni de Caldwell y Juan Youngere Caldwell, promitentes compradores del solar 2 de la Manzana 166, de la fracción "B" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1419 al folio 334 del libro 36, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta, referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Virginia, Escribano.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elbio Arévalo, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — RAUL ORCESI FONTELA.

$24.00 20|pub. 6700 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido en venta a Emma Esther Crispi Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2151, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en estudio del doctor Enrique Centrón, Cerrito 661 bis, escritorio 2. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — JUAN CARLOS GUISANDE PEREZ. — AURORA DIVER MAIZTEGUY DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE ROLAS. — ALBA TARELLA DE SEOANE.

$32.00 20|pub. 6705-My.6-v.my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la Sociedad que formaban HERMAN ENRIQUE JAWETZ y SAMUEL NORMAN, para la explotación de la casa de comercio "Imperio S. C.", sita en avenida Gral. Flores 2405, siendo adquirida la cuota social de Herman Enrique Jawetz por Jacobo Zylbersteyn, quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del Dr. Meier Wszebor, San José 1146, apartamiento 7, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953.

$32.00 20|pub. 6735 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir la Sociedad Pazos Hnos. para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas embotelladas, que venía girando bajo la razón Antonio Pazos Noya en avenida Brasil N.o 2840 de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1952. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA.

$24.00 20|pub. 6704 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julián Martínez, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Propios N.o 4048, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — ELADIO GOMEZ VAZQUEZ. — ELVIRA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 6707 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Muñoz, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Manuel Herrera y Obes N.o 4498, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1953. — JOSE PABLO CURBELO OLAZABAL. — EUSTASIA CLAVERVINA DE LA SIERRA DE CURBELO.

$24.00 20|pub. 6708 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Torrado Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Lavalleja N.o 1902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOAQUIN PUIG TERRADAS. — NARCISA MAS DE PUIG.

$24.00 20|pub. 6710 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JUAN SIMON PANZL y don ALIPIO MARCELINO CARREA han prometido vender a don Rodolfo Eugenio Zuvaldi la cuota ava parte que les corresponde en la sociedad "Alipio Carrea y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio adquirente Rodolfo Eugenio Zuvaldi. Los acreedores deberán presentarse en avenida Brasil y Ledesma. — Paysandú, 27 de Abril de 1953.

$24.00 20|pub. 6759 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Pomar. Comunico haber vendido mi comercio de baar sito en Marcelino Sosa 2060, a los Sres. José González y José Prado. Balance realizado el 15 de Abril cte Ley 26 de Setiembre 1904. — AVELINO GONZALEZ. — ANA M. CASTRO DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 6208-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a don Dionisio Mercedes Martínez, comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, poseemos en Joaquín Suárez duodécima sección del Departamento de Colonia, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de los señores Rostagnol y Long, en la expresada localidad, en el término legal, conforme a la Ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Joaquín Suárez 20 de Abril de 1953. — ARTURO ALVES. — ANDRES FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 218-Ab.27-v.my21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Marcelino Vigo González y Marcelino Vigo Picón la panadería instalada en la Avda. San Martín Nº 3563 de ésta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Navia - Antelo. Rincón 432 escritorio 13. — ALCIDES DUTRA. — MARTA S. DE DUTRA. — MARCELINO VIGO. — MARCELINO VIGO (hijo).

$16.00 20|pub. 6169-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BASILIO BRIANO prometió vender a Ascención Batista almacén por menor y despacho de bebidas, en Santa Rosa, Canelones. Acreedores presentarse en escribanía Moratorio en Santa Rosa. — Santa Rosa, Abril de 1953.

$8.00 20|pub. 6191-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Abella Abella, el café y bar de la calle Consulado Nº 3204 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — ARIEL CELLA. — ELENA BELTRAN DE CELLA. — EDMUNDO CELLA. — MARIA UMPIERREZ DE CELLA.

$16.00 20|pub. 6185-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Cancela Muiño la panadería que gira en esta plaza calle Pedro Bustamante N.o 1431. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia - Antelo. Rincón 432 escritorio. 13. — JOSE MALLO. — MARGARITA CAMBON DE MALLO. — JOSE CANCELA

$16.00 20|pub. 170-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927 comunico que he cedido al señor Melchor Alvarez Santamaría, mis derechos como co-promitente comprador de la fonda y bebidas alcohólicas y bar de la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de la firma Skafar Hermanos. — Montevideo, 22 de Abril de 1953. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.

$16.00 20|pub. 6195-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Roberto Porcile, el comercio establecido en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, que gira bajo la denominación "Mueblería y Colchonería" calle Rivera 316. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Santa Lucía, Abril 24 de 1953. — MOISES FRAIMAN. — Roberto Porcile.

$24.00 20|pub. 6153-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor LUIS SCARELLA ha decidido transferir a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, el compromiso otorgado con el señor Domingo Sellefranque, relativo a la venta del café y baar denominado "Monterrey" sito en Juncal 1323 y Bacacay 1330. Presentarse Yaguarón 1506. Viernes 10 a 12. — Montevideo, 24 de Abril de 1953.

$24.00 20|pub. 6207-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que la promesa de compra-venta suscrita con fecha 27 de Noviembre de 1952, entre los señores Amaranto Díaz y Ramón González López referente al comercio de café y bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1806 esquina Marcelino Sosa de esta Capital, ha quedado rescindida. — AMARANTO DIAZ — RAMON GONZALEZ LOPEZ.

$24.00 20|pub 6109-Ab 25-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 La Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Panadería Los Angeles y razón social "MOURO HERMANOS Y BERMUDEZ" ha prometido vender a la sociedad colectiva "Nueva Panificadora del Centro" la panadería "Los Angeles" sita en la calle Enriqueta Compte y Riqué Nos 1319-21, de esta ciudad Acreedores en el comercio exclusivamente

$24.00 20|pub. 6104-Ab.25-v.my.20.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA (C. I. M. S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 26 de Mayo de 1953 en su sede legal calle Isabela 3413 a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día:

Cumplimiento de lo establecido en los art. 2 inc. 3 y 8 de la ley 2230.

Nota: Los señores accionistas, para formar parte de esta Asamblea; de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1947 y en el Artículo 32 de los Estatutos; deberán entregar en la Secretaría de la Compañía, calle Isabela 3413, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que los habiliten para actuar o bien un certificado bancario que acredite la posesión de ellos. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 6807 My.7-v.my.15.

C. A. U. S. A. (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 15 de Mayo de 1953, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o) Elección de 4 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el Ejercicio 1953 (artículos 15 y 27, inciso B); 5.o) Elección de Síndico Titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas y 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas y 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el artículo 35 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primer convocatoria. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$56.00 10|pub. 6469-My.2-v.my.15.

C. U. D. I.
COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION ALVEZ, COLLARES y CIA. LIMITADA

Modificación de contrato social

Con fecha 20 de Marzo de 1953 se modificó el contrato social de fechas 10 de Mayo de 1949 y 14 de Mayo de 1950 estableciéndose: 1) Nombre. La Sociedad girará en lo sucesivo bajo el nombre de "COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION LIMITADA" o su sigla "CUDI, LTDA."; 2) Capital social: Se fijó en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (pesos 350.000.00), representado por 350 cuotas de mil pesos cada una que será integrado por los socios en la siguiente forma: señor Carolino Alvez Apolo $ 80.000.00; doctor Jorge R. Barreneche, $ 80.000.00; doctor Luis Alberto Claondo, $ 80.000.00; doctor Carlos R. Vallarino, $ 80.000 00; señor Juan Carlos Collares, $ 25.000.00; y señor José María Silveira, pesos 5.000.00. Se dejó constancia que a la fecha del 20 de Marzo de 1953 los socios habían integrado las cantidades siguientes: señor Carolino Alvez Apolo, $ 60.000.00; doctor Jorge B. Barreneche, $ 67.000.00; doctor Luis Alberto Olaondo, $ 65.000 00; doctor Carlos R. Vallarino, $ 79.000.00; señor Juan Carlos Collares, $ 25.000.00; y señor José María Silveira, $ 5.000 00. Se fijó un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1953 para que los socios completaran sus aportes; 3) Directorio: Quedó así integrado: Presidente, doctor Jorge B. Barreneche; Vicepresidente: señor Juan Carlos Collares; Secretario: doctor Carlos R. Vallarino; Vocales: doctor Luis Alberto Olaondo y señor Carolino Alvez Apolo. Será elegido anualmente por la asamblea de socios Firma social: Conjuntamente por el Presidente y Secretario, doctores Jorge B Barreneche y Carlos R. Vallarino Estas modificaciones se consideran en lo pertinente con retroactividad al 1.o de Marzo de 1952 Gerente General: El Gerente General de la Compañía es el señor Florentino C Cortazzo El contrato fué presentado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Abril de 1953 e inscripto en el mismo con el N.o 160 al Fo. 122 del libro N.o 1 de contratos.

$53.00 10|pub. 6187 My.2-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Panzera", Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3156, en el ramo de Almacén, Fiambrería, Comidas y Bebidas Fermentadas, a los señores Silvio Regnotto y Komides Achdjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIO PATRI BOSSI. — SILVIO REGNOTTO. — KOMIDES ACHDJIAN.

$24.00 20|pub. 6878-My.8-v.jun.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a la señora María Luisa Michelotti de Garabal, la provisión que tenía instalada en la calle Asunción 1550. — Montevideo, Mayo de 1953. — RAFAEL QUEROL. — JOSEFA VAZQUEZ DE QUEROL.

$16.00 20|pub. 6848-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno" sito en la Avenida General Flores N.os 3342|46, al señor Antonio Moi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — JUAN ANTONIO OLIVERA. — MARIA ANGELICA YAMIN DE OLIVERA.

$16.00 20|pub. 6913-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Nicaragua N.o 1251, esquina Pampas, a los señores Juan Francisco Castro y Héctor Reymunde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — MARIA LUISA GARCIA de DELGADO.

$24.00 20|pub. 6915-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, al señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 29 de Abril de 1953. — ROGELIO ABELLA GARCIA. — MARIA LUISA ARMADA de ABELLA.

$16.00 20|pub. 6916-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Orinoco N.o 4943, esquina Michigán, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMALIA FERNANDEZ de RISSO.

$16.00 20|pub. 6917-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, de común acuerdo hemos resuelto ceder todos los derechos y obligaciones de la Sociedad "Ibarra Hnos.", que con negocio de "Café y Bar" giraba en la calle Miguelete N.o 2101, a favor del señor Aquiles Albornoz, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — TERENCIO IBARRA. — CELICA IBARRA de ALBORNOZ.

$24.00 20|pub. 6918-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a Mario del Huerto Pugliese Sánchez y Luis Uva Pugliese, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, con la denominación de "Café Callero", haciéndose cargo los vendedores del total del pasivo al día 23 del corriente inclusive. — Acreedores: Asamblea N.o 564. — San José, 24 de Abril de 1953. — DESIDERIO CEDRES ALFONSO. — PASCUAL M. CALLERO. — PILAR HERNANDEZ DE CEDRES. — MARIA ROSA FIGUEROA de CALLERO.

$24.00 20|pub. 6896-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender nuestra empresa: "Chapasfalt Limitada", con giro en el ramo de Fábrica de Chapas Asfálticas, sita en la aclle Martín Pierro 2580, a la firma "Chapasfalt S. A.". Acreedores presentarse en el mencionado domicilio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — TOMAS DI DONNA. — HUGO PEREIRA IRAOLA.

$24.00 20|pub. 6607-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro, Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra carnicería de calle Carlos María de Pena 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA ROSA PERRONE DE BRACESCO. — OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 5901-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Osvaldo Paggiola, Buenos Aires 532. Los señores Sócrates Mallada y Héctor C. Martínez han resuelto disolver la sociedad del taller de Electricidad y Radio sito en Millán 3787, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor H. C. Martínez. Según ley 24 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$16.00 20|pub. 5990-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estévez la carnicería ubicada en Maldonado 1808. Acreedores: Zabala 1372, escritorio 35, Escribano Rivera. — LUCIANO ORGAZ.

$8.00 20|pub. 5968-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Osvaldo Paggiola, Buenos Aires 532, según ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor JUANCARLOS MOREIRA vendió su negocio de almacén y anexos sito en Millán 4198 bis al señor FILIBERTO SARRECCHIA, quién se hace cargo del activo y pasivo.

$16.00 20|pub. 5989-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que, por expiración de contrato social se ha dispuesto la disolución de la Sociedad "ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES LTDA.", que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación, importación y exportación de artículo de caucho, vidrio y laboratorio, con sede en la Avenida Uruguay N.o 814, de esta Ciudad.

Por resolución de la asamblea de socios se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida Sociedad, "B. Giffoni Limitada" realizándose esta publicación a todos los efectos legales que correspondan. — Montevideo, 22 de Abril de 1953. — El Administrador.

$32.00 20|pub. 5929-Ab.23-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058. Comunico venta a Juan J. Mohozzo, venta lechería y anexo, Sancho Panza 3208. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6636-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, hemos disuelto la sociedad almacén, Pernas 2801, activo y pasivo a cargo del socio José A. Mohozzo. — JOSE A. FABRO. — Abril 30 de 1953.

$8.00 20|pub. 6637-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Pedro Luis Reyes y Montaldo y Cía., por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino Carrasco N.o 4250, vendiendo nuevamente el señor Pedro Luis Reyes el precitado comercio a la señora Delmira Montaldo de Herosa con retroactividad al 9 de Diciembre de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — PEDRO LUIS REYES ZETARO. — RODOLFO JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISIDORA CAMOIRANO DE MONTALDO. — DELMIRA MONTALDO DE HEROSA.

$40.00 20|pub. 6649-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la "Farmacia Pocitos", calle 26 de Marzo de 1349, esquina M. Pagola, a Juan A. Castagno. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE.

$24.00 20|pub. 6650-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de formación de Sociedad entre los señores Juan Manuel Costas y José María Rama del comercio de Panadería "La Viguesa" de la calle Santiago de Chile 1006, continuando con el activo y pasivo de la misma el señor J. M. Rama. Acreedores en el mismo establecimiento. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JUAN MANUEL COSTAS. — JOSE MARIA RAMA.

$32.00 20|pub. 6577 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor Enrique Fatigatti la Provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Nicaragua número 1999. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — BERNARDO PAROLI. — BAMBINA MANZONI DE PAROLI.

$16.00 20|pub. 5866-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Francisco Sergio, el comercio de comestibles, frutas, verduras y fiambrería, ubicado en Andrés Latorre N.o 5156. — Los acreedores presentarán sus créditos al Escribano Rubén Ureta Vega, 25 de Mayo 477. Esc. 2. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — PERFECTO DOMINGO GALDOS.

$ 16.00 20|pub. 6023-Ab.24-v.my19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Carabetta, el negocio denominado "Bombonería Saratoga", ubicado en la calle Rimac N.o 2402. — Los acreedores presentarán sus crédito al Escribano Rubén Ureta Vega, 25 de Mayo 477 Esc. 2. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — JOSEFINA MEDINA CABRERA de PIFFARETTI.

$ 16.00 20|pub. 6022-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En general se comunica que la carnicería sita en Avenida Italia 3894 de ANTONIO PARODI, cambiará de firma siendo en lo sucesivo de Parodi y Panizza, y de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán comparecer dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos, bajo pena de lo que por derecho corresponda. — Abril 25 de 1953. —horario de 8 a 11.

$24.00 20|pub. 6031-Ab.24-v.my19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba en el ramo de carpintería "Brauner y Griner", quedando el socio Abraham Brauner con el activo y el pasivo, acreedores presentarse en Rivadavia 1830. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — ABRAHAM BRAUNER. — MEDEL GRINER.

$ 16.00 20|pub. 6052-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alos efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima" (COSOPRE S. A.), ha prometido vender, ceder y transferir a "Corumbe Limitada" (en formación) todo su activo y pasivo y su establecimiento industrial de Corumbé 4072. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, ap.4. (escribanía Millán). — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Por "COSOPRE S. A.": LUIS N. ABDALA. — ALBERTO MARQUEZ VAEZA. — JUAN JOSE ETCHEVERRITO.

$ 32.00 20|pub. 6063-Ab.24-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber que he prometido vender a "Comercial Montevideo Sociedad Anónima", mi casa de comercio en el ramo de representaciones e importaciones que gira a mi nombre en la calla Andes 1635. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — JUAN E. GARCIA.

$4.00 20|pub. 6060-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Alfredo Lepro (hijo) el taller mecánico de nuestra propiedad denominado Lam e instalado en la calle Acevedo Díaz N.o 1460 debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en el Estudio del doctor Francisco De Ferrari, Mercedes 937, piso 6. — EMILIO BOLNICHES ALFREDO DREICH

$24.00 20|pub. 6054-Ab|24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que Alejandrino Abeiro y Enilda Molina prometieron vender a Salvador Vicente Del Gaudio el taller de compostura de calzado sito en la calle Joaquín Requena N.o 2588. Acreedores presentarse en la calle Sarandí N.o 430. Escritorio 20. — ALEJANDRINO ABEIRO. — SALVADOR DEL GAUDIO. — Montevideo, Abril de 1953.

$16.00 20|pub. 6064-Ab.24-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles de la calle Aréchaga N.o 3487 al señor Julio Prieto Suárez. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — BENITO RODRIGUEZ — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub 5877-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Duilio B Bentancor desistió del comercio de la calle República 2051, haciéndose cargo del mismo Benito Rodríguez. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — DUILIO B BENTANCOR — BENITO RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 5878-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Lostaunau, la Panadería de la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 6796-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Daniel Cruz, el almacén y bar de la calle Mac Eachen N.o 1302|4 de esta Ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — TIRSO TUBIO. — MARIA TERESA GARCIA DE TUBIO.

$16.00 20|pub. 6797-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José Beltrame, el bar de la Avenida General Flores N.o 3699. Acreedores presentarse en el mismo, dentro del plazo legal. — HONORIO MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 6759-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hemos cedido al señor Juan Antonio Olivera, nuestros derechos como promitentes compradores del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta Ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — VICTOR VILLAR. — HUGO BELO.

$16.00 20|pub. 6798-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas y fábrica y venta de helados marca "Granja La Sierra", sito en la calle Constituyente N.o 1700 de esta ciudad, a los señores Francisco García Prieto y José Barredo Fernández. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — JORGE NASIF. — ELENA ISIN DE NASIF.

$32.00 20|pub. 6763 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José García Muiñas y Juan José Rosendo, el almacén y bar de la calle Sarandí N.o 199 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLLINI. — ELVIRA C. CASTIGLIONI DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 6801-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Raúl Elías y Ramón Urtasun, el café y bar de la calle San José N.o 848 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1953. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 6800-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José L. Terra 2351, en el ramo de papelería, al señor José Serafín Ferreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO DAMASIO SOCA. — VISITACION ALONSO DE SOCA. — JOSE SERAFIN FERREIRO.

$24.00 20|pub. 6747-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Balanceadora "Proy-Balco Ltda.", San José 1438, se pone en conocimiento del público y el comercio en general que con fecha 21 de Noviembre de 1952, se ha prometido en venta el comercio de café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz 2301, propiedad del señor Rubén Catalurda al señor Gumersindo Scaso. Acreedores en la oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN CATALURDA. — Gumersindo Scaso.

$24.00 20|pub. 6770 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometemos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima N.o 1400 de esta ciudad a los señores Feliciano Fernández Padín y Gumersindo Fernández Padín. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — FLORENTINO PONTE. — RAUL CAL. — JULIA G. DE CAL. — ELVIRA A. DE PONTE.

$24.00 20|pub. 6764 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia, el café y bar de la calle Hocquart número 2249 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 30 de 1953. — NELSON MELANO. — MARTHA MABEL LOPEZ DE MELANO.

$16.00 20|pub. 6799-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la Sociedad "COLOMBO HNOS. y CURUCHET" (parcial), que gira en esta plaza en el ramo de transporte de encomiendas, calle Independencia N.o 679. Se retira el socio señor Ricardo Curuchet continuando los señores Roberto y Hugo Colombo a cargo del activo y pasivo. Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 (Florida) — Florida, Abril 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 682[illegible] My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Perla Benkiel, el comercio establecido en esta ciudad, en la calle Anador 3646, que gira bajo la denominación de tienda y sastrería. Acreedores presentarse en Anador 3646. — JOSE KATZ.

$16.00 20|pub. 6808 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Roberto Rosas Duarte, el bar y restaurant de la calle General Farías N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — PEDRO KAVALI.

$16.00 20|pub. 6802-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se deja constancia que según ley 26|9|904 quedó sin efecto compromiso firmado el 10|6|52 a favor de los señores José Raviola y Hebert Viera sobre confitería sita en Justicia 2051, habiendo prometido comprar dicho comercio en su defecto el señor Braulio Saldías al señor Antonio Forteza y su esposa Margarita G. de Forteza y haciéndose cargo el señor Saldías del activo y pasivo desde esa fecha. Interviene escribano Daniel Terra y balanceadores Palumbo Hnos. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — ANTONIO FORTEZA. — MARGARITA GRANI DE FORTEZA. — JOSE RAVIOLA HEBERT VIERA. — Braulio Saldías.

$32.00 20|pub. 6720 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Benvenuto la carnicería que tenemos en Garzón 1935 Los acreedores presentarse al Escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — CONRADO GARCIA QUINTANA. — MARIA TERESA MAZZEI DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 6606-My.4-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha he clausurado mi comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas que tenía establecido en Bartolomé Mitre N.o 1271, habiendo enajenado la Patente de Giro del precitado comercio. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL BOEDO PARDO.

$24.00 20|pub. 6712 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores A. R. Goffard y O. L. Castro, la Agencia de distribución y venta de revistas extranjeras que gira con la denominación "R F. Besnard" en la calle Rincón 510 bis. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — R. F. BESNARD.

$24.00 20|pub. 6732-My.6-v.my.29

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo quinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el Art. 35 de dichos estatutos. — El Secretario

$36.00 15|pub. 6834-My.7-v.my.25.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1953 a las 10 horas en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Señor Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años de acuerdo con los Estatutos; 4.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1953.

$24.00 10|pub. 6810 My.7-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Angel Vero, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia N.o 5764, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE PEDRO CARRAU ANDREU. — EDITTA SELVA BLENGINI DE CARRAU.

$24.00 20|pub. 6711 My.7-v.my.30.

CESION DE CUOTA

A los efectos legales se hace saber que en escrituras otorgadas ante el Escribano Juan Antonio Tróccoli, el 15 de Abril de 1953, don Roberto Fender cedió a doña María Salsas Serra de Noguera, don Enrique Aguerrebre y don Alberto Miguel Noguera, la totalidad de la cuota parte que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Noguera y Compañía"; tomando a su cargo los adquirentes la totalidad del activo y pasivo sociales; y en otra escritura de la misma fecha los actuales y únicos integrantes de dicha sociedad modificaron el estatuto social, continuando con el mismo giro de pinturería, papelería, anexos, afines, exportación e importación de artículos de pinturería, papelería, bazar, fabricación e industrialización de pinturas, aceites, afines, ect., bajo la razón social de "Noguera y Compañía", con carácter de colectiva, con un capital de $ 400.000 00, con plazo de dos años prorrogables automáticamente, estando la firma social a cargo indistinto de los socios señores Enrique Aguerrebere y Alberto Noguera. Dichas escrituras están inscriptas en el Registro Público de Comercio respectivamente con los N.os 18 y 2 a los folios 71 y 4 del libro N.o 1. Lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano

$20.00 10|pub. 7045-My.11-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por fallecimiento del socio, señor Pedro Harriet Laborda, la sociedad que integraba con los señores Roberto Benechi y Juan Carlos Quintana Possolo, bajo la denominación de "TUDET", con domicilio en la casa N.o 1593 de la calle Pablo De María, con objeto de transporte de escolares, excursiones, turismo, etc., se disuelve parcialmente por dicho fallecimiento, continuando con la totalidad del giro comercial únicamente los socios señores Benecchi y Quintana. Los acreedores e interesados, presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano.

$32.00 20|pub. 7046-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz Ramos, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Possolo 4156, ramo Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELTA MOTTA de RODRIGUEZ. — PEDRO DIAZ RAMOS.

$16.00 20|pub. 7010-My.11-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Heriberto Nicolás Ferreira, la casa de comercio que rige en esta plaza calle Rambla Roosevelt 289, en el ramo de venta de Confituras y Cigarrillos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — SLAVKO MARTINVIC. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA.

$16.00 20|pub. 7011-My.11-v.jun.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Alberto Zanelli Hunkeler, ha prometido constituir sociedad con el señor José Mosquera Diz, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Uruguayana 3368 y compartir los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta de la Patente de Giro Alcohólico prometida en venta por el señor Jacinto Pedro Scarone. — LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER. — JOSE MOSQUERA DIZ.

$32.00 20|pub. 7009-My.11-v.jun.3.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Compañía Americana de Tierras S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 1953, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1591, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores asambleístas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.

$19.20 8|pub. 7032-My.11-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén y Bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según compromiso firmado con fecha 2 de Enero del corriente, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Juan Antonio Busto, así como del activo y pasivo de dicho comercio a la fecha. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO BUSTO. — JULIO CESAR CAMPS. — WASHINGTON IRIGOYEN.

$24.00 20|pub. 7012-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Onorio D'Andreis ha prometido vender al señor Juan F. Fernández López, la casa de comercio ubicada en el Puesto N.o 3 del "Mercado Ituzaingó", de la calle Victorica N.o 4889. Acreedores: Escribanía Mascaró: Juan Carlos Gómez 1172. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 7003-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "PREGO y ABETE", que giraba en el ramo de Taller Mecánico en la calle Doctor Pouey N.o 150, de la Ciudad de Las Piedras, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Manuel Gregorio Abete, habiendo éste tomado posesión del mismo el día 21 de Marzo de 1953. Acreedores presentarse en el mismo local. — Las Piedras, Mayo 8 de 1953. — JESUS ENRIQUE PREGO. — MANUEL GREGORIO ABETE.

$32.00 20|pub. 7000-My.11-v.jun.3.

PAJARITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1953, a la hora 16, en el local de la calle Avenida 8 de Octubre N.o 4811, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de un Director titular; 2.o) Elección de dos Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

[illegible] 3|pub. 6981-My.11-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que, por vencimiento de plazo y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que teníamos formada para la explotación de importaciones y ventas al por mayor y menor y que giraba en esta plaza, calle Francisco Tajes N.o 1268, con la razón social de "Wohlwend y compañía Limitada". — A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — LIDIA R. VILASECA de ELERO. — FERNANDO MISA. — GERMAN WOHLWEND.

$24.00 20|pub. 7007-My.11-v.jun.3.

LA RESERVA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día martes 26 de Mayo de 1953, a las 18 horas 15, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar lo siguiente: Asamblea General Ordinaria. — Orden del día:

1.o) Designación de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Octavo Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1953. — Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria. — Orden del Día:

1.o) Autorización al Directorio para enajenar parte del bien empadronado con el N.o 6134, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida; 2.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación (artículo 22 de los Estatutos). Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$36.00 10|pub. 7008-My.11-v.my.22.

FIBRATEX S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de Junio próximo, se abonará el dividendo correspondiente al año 1952, contra presentación del Cupón N.o 3, en nuestra Sede Social, calle Emancipación N.o 4320|30. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.

$3.60 3|pub. 7051-My.11-v.my.13.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Compañía Americana de Tierras S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1591, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores asambleístas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.

$22.40 8|pub. 7033-My.11-v.my.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado subscripto en Montevideo, el 15 de Agosto de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 35 del folio 53 y vuelto del Libro N.o 10 del Registro de Contratos Sociales, los señores Armando Janssen Bidegaray, Jean - Jacques Lambin y Raúl Acuña, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en el ramo de agencia de viajes y de turismo, incluyendo la explotación de la industria turística y derivados en general, sin limitación, representación e importación, exportación y compra venta de productos en general; que girará bajo la razón social de "Cinter Ltda.", con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar; con el capital de seis mil pesos, en cuotas de cien pesos cada una, aportado, por el señor Armando Janssen Bidegaray veintisiete cuotas, señor Jean - Jacques Lambin, veintisiete cuotas y el señor Raúl Acuña, seis cuotas, integrado, que se puede aumentar hasta veinticinco mil pesos, en la forma y proporciones que determinen; plazo de duración tres años, a contar desde la constitución, prorrogables por períodos iguales, salvo denuncia escrita; la administración será ejercida indistintamente y sin limitación por los socios señores Janssen Bidegaray o Lambin; los socios en funciones de Directorio, regirán la sociedad, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de capital; se practicarán balances anualmente al primero de Agosto de cada año, y las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados; podrá disolverse por pérdida del 50 o|o del capital; no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los integrantes; las resoluciones de la asamblea social, se tomarán por mayoría de capital o sea por la mitad más uno, de las cuotas de capital integrado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — ARMANDO JANSSEN BIDEGARAY. — JEAN - JACQUES LAMBIN. — RAUL ACUÑA.

$52.00 10|pub. 7001-My 11-v.my.22.

"LA ALSACIANA" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria, para el día 21 de Mayo de 1953, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1953. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos deberán registrar las acciones hasta las 24 horas del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón 1473 de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 6994-My.11-v.my.15.

INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos el Directorio de la Compañía Industrias Bio-Químicas Reunidas S. A., convoca a los señores accionistas y a los señores poseedores de bonos de fundador para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Mayo de 1953 a la hora 9 en el escritorio 504 del Edificio Artigas, Rincón 487 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de 3 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Informe del Presidente. 3) Reconsideración de las modificaciones de estatutos aprobadas en las asambleas generales anteriores del 19 de Diciembre de 1952 y del 22 de Abril de 1953, especialmente los artículos 5.o y 35. 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 6981-my.11-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Regueira, de la firma González Hnos., he prometido vender al otro socio Francisco González Regueira, mi parte indivisa en la panadería "La Luna", de la calle Tapes N.os 911|23. Publicación ley 26|9|904. Acreedores presentarse calle Tapes 911|23. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.

$16.00 20|pub. 6949-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del despacho de bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1350 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — AVELINO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — OLIVA H. de GARCIA.

$24.00 20|pub. 6961-My.9.-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas. Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto vender a la señora Iela Cila Gakner de Hazo la provisión de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sita en la calle Convención N.o 1182. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA E. NAYA de PELAEZ. — CARLOS PELAEZ.

$24.00 20|pub. 6960-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que prometí vender a don Manuel Mier, el negocio de carnicería instalado en el Mercado del Puerto, puesto N.o 62, de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 27 Marzo 1953. — LEOPOLDO HIPOLITO CAMAÑO.

$16.00 20|pub. 6965 My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Manuel Musi Collazo la zapatería, ubicada en la calle Colonia N.o 896 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 9 a 11 horas. Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — C. TOYOS. — FLORA B. YAÑEZ DE TOYOS.

$24.00 20|pub. 6939-My.8-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José López Varela, la carnicería sita en la esquina de General Flores 4590 y Trafalgar 3897. Acreedores presentarse en San José 1438. — SERAFIN RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6278-Ab.29-v.my.23.

CERAMICAS DEL SUR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales el Directorio de Cerámicas del Sur, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1953 a la hora 10 y 30 en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo. Mayo 5 de 1953. — La Secretaría.

$31.20 13|pub. 6748 My.7-v.my.22.

CANTERA LUSSICH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se cita a los accionistas para la asamblea ordinaria de la "Cantera Lussich S.A." a realizarse el lunes 8 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en Conciliación número 3845.

Orden del día a considerarse: 1.o). Consideración de la memoria y balance anual y estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Proyecto del Directorio de reducción a cinco de los miembros titulares y suplentes del mismo; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico (titulares y suplentes). Los accionitsas deberán registrar con tres días de anticipación las acciones e inscribirlas en Mercedes N.o 1226.

Se previene a los accionistas que por tratarse de la segunda convocatoria, la asamble sesionará con el número que concurra (Art. 12 Estatutos). — El Directorio

$18.00 5|pub. 6957-My.9.-v.my.14.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, Avenida General Simón Martínez 6651, el día 22 del corriente a la hora 9 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre el estado de los negocios sociales; 2.o) Soluciones proyectadas para modernizar el material rodante, y proposiciones y gestiones para enajenar parte del activo social; 3.o) Aplicación eventual de los artículos 58 y 59 del estatuto; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, de la hora 14 a la hora 17, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — La Secretaría.

$21.00 5|pub. 7091-My.12-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ana Clerici de Frachelle y Héctor Antonio y Luis Italo Franchelle Clerici, sucesores de Antonio Frachelle, participamos que prometimos vender a Luis A. Primavesi y José M. García, el establecimiento comercial de venta de nafta, aceites, engrases etc., conocido por "Estación de Servicio San José", en Montevideo, Boulevard Artigas 1919. Los compradores tomaron posesión el 8 de Marzo último, del establecimiento donde de los acreedores se presentarán de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — ANA CLERICI DE FRACHELLE. — HECTOR ANTONIO FRACHELLE. — LUIS ITALO FRACELLE. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE M. GARCIA.

$32.00 20|pub. 7062-My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Barro Porta el horno de pizza y fainá establecido en la calle Comercio número 1449, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Abril 4 de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — FABIANA PALMA DE AMOROSO.

$32.00 20|pub. 7071 My.12-v.jn.4.

S. A. B. U.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Mayo corriente, se procederá a abonar en efectivo, en las oficinas del Banco La Caja Obrera, 25 de Mayo 500, el Dividendo correspondiente al 5.o Ejercicio. — El Directorio.

$5.60 3|pub. 7094-My.12-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Román Sotelo y Joaquín Alonso la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 250, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — JESUS BALSAS GOMEZ. — CARMEN FERREIRO DE BALSAS.

$32.00 20|pub. 7070 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Arturo Ochs la confitería establecida en la calle Vázquez número 1352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — HERMAN JEGERLEHNER. — BERTA ROIDER DE JEGERLEHNER.

$32.00 20|pub. 7072 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores José Méndez y Constantino Souto el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle María Stagnero de Munar número 3060, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas por duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 3 de 1953 — MANUEL MARCELINO GARCIA. — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.

$32.00 20|pub. 7069 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que los señores Samuel L. Galperini y Elías Smit han prometido vender al señor Américo Ramón Bertino el negocio de electricidad de la calle Ejido número 1423, denominado "Casa Lord". Acreedores presentarse en Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 horas a 17 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — SAMUEL L. GALPERINI. — ELIAS SMIT. — AMERICO RAMON BERTINO.

$24.00 20|pub. 7097 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvimos la sociedad "Dodel y Licht", con sede en Buenos Aires 317, en el ramo de fábrica de camisas, retirándose el socio Isidoro Licht. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Grunspan y Dodel. Los acreedores deberán presentarse en Buenos Aires 317 y por informes estudio jurídico y escribanía pública Sandieri - Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo de 1953. — ISIDORO LICHT. — ISAAC DODEL.

$24.00 20|pub. 7093 My.12-v.jn.4.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes en curso, a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay N.o 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día.

A) Reforma de los estatutos sociales B) Elección de dos nuevos miembros del Directorio (Tesorero y Vocal), en reemplazo de los actuales por renuncia.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis.

Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1948, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — 6 de Mayo de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 7055-my.12-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Tyresoles del Uruguay S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Tyresoles del Uruguay S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: N.o 6. Constitución de "Tyresoles del Uruguay S. A.". — Por Emilio Massat Catalogne, Violeta Elisa, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet Massat; Roberto Emilio Massat Roure y Federico Carlos Jorge Eisner Korn. — En la ciudad de Montevideo, el nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ante mí Mario L. Durán Rubio, escribano público, comparecen: A) Don Emilio Massat Catalogne, viudo de sus únicas nupcias con Celina Haudubarry; B) Los esposos Violeta Elisa Llovet Massat de Eisner y Federico Carlos Jorge Eisner Korn, casados entre sí; C) Los señores Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet Massat, casado el primero con Francisca Servetto y soltero el segundo; D) El señor Roberto Emilio Massat Roure, casado con María Julia Casal. Los comparecientes son orientales excepto el señor Eisner checoslovaco, mayores de edad y domiciliados en avenida Italia número dos mil quinientos noventa y cinco. Y dicen que: Primero: Constitución de "Tyresoles del Uruguay S. A.". Han determinado constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto:

Proyecto de estatutos de:

TYRESOLES DEL URUGUAY S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Tyresoles del Uruguay, Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de 50 años, a contar desde la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo puede ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general de accionistas con el quórum establecido en el artículo 24 y cuya decisión se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Su objeto será la continuación del giro y adquisición del activo y pasivo de la actual firma "Tyresoles del Uruguay Ltd. y la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos mediante el procedimiento conocido por el sistema "Tyresoles" u otros similares, sin perjuicio de desempeñar y realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones, importaciones y exportaciones; efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales y personales o sin ellas; adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una o en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado a propuesta del Directorio, cuando lo juzgue necesario o conveniente, por simple mayoría de votos conformes, una vez subscripto e integrado el capital ya indicado, dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se realice. El aumento podrá ser hasta la suma de un millón de pesos.

Art. 6.o El capital citado en el artículo precedente será emitido en diecisiete series de acciones: la primera de doscientos mil pesos y las restantes de cincuenta mil pesos cada una

Una vez integrados los primeros doscientos mil pesos, por cada aumento deberá recabarse la aceptación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y abonarse los impuestos que correspondan. No se podrá emitir una nueva serie de acciones sin que previamente esté en su totalidad subscripta e integrada la anterior.

Art. 7.o Siendo las acciones al portador serán transmisibles por simple entrega. Mientras las acciones no estén totalmente integradas los subscriptores tendrán derecho a certificados provisorios, los que se expedirán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones requiere la previa y expresa autorización del Directorio, debiendo anotarse en los libros de la Sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes.

Art. 8.o Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director. Tendrán un número de serie y de orden y serán extraídas de libros talonarios en los cuales constarán dichos números, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento. El Directorio podrá ampliar dichas formalidades para garantizar la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 9.o Mientras no esté totalmente integrado el valor de la acción el dividendo se abonará proporcionalmente al tiempo y al importe de las cuotas que hubieren integrado.

Art. 10. La integración de las acciones subscriptas se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio a simple mayoría de votos.

Art. 11. Todas las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones que respectivamente sean dueños a la fecha de cada nueva emisión.

Art. 12. La posesión de una acción o de un certificado provisorio implica el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las asambleas o el Directorio, sin que esto importe renunciar al ejercicio de los recursos que pudieran corresponderle a los accionistas en defensa de sus derechos.

CAPITULO III

Accionistas

Artículo 13. Pueden ser accionistas todas las personas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones y también los incapaces por intermedio de sus representantes legales.

Art. 14. Los accionistas tienen derecho a: A) Formar parte de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias con las facultades establecidas en el capítulo de asamblea general de accionistas; B) Ser electores y elegibles como miembros del Directorio, pero sujetos a lo dispuesto en los capítulos respectivos.

Art. 15. Las acciones son indivisibles, pero los herederos de un accionista pueden continuar siéndolo por intermedio de un representante común.

CAPITULO IV

Asamblea general de accionistas

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año en el lugar y en la fecha que fije el Directorio, dentro de los tres meses siguientes al fin de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir del Directorio y suplentes cuando corresponda y determinar si han de recibir remuneración y el monto de ésta; y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio o de acuerdo a lo establecido en estos estatutos.

Art. 18. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo útil y necesario y a simple mayoría de votos; cuando lo requiera el Síndico o a solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado, en estos dos casos, con indicación del motivo de la convocatoria. Cuando el Síndico o los accionistas soliciten la convocatoria de la asamblea general el Directorio deberá citarla dentro de los treinta días de la solicitud.

Art. 19. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en el orden del día.

Art. 20. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación del orden del día que se publicará durante un día en el "Diario Oficial" y en otro dario de la Capital. Estas publicaciones deberán aparecer cuando menos diez días antes del fijado para la asamblea. No obstante, se puede prescindir de las publicaciones si estuviesen presentes accionistas o representantes que formen la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta a la oficina encargada del contralor de las asambleas de las sociedades anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 21. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país. A cada accionista se le expedirá una boleta en la que constará la cantidad de acciones con su respectiva numeración, el importe y el número de votos que le corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 22. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación, por medio de una carta-poder autenticada por un Director titular, por medio de una carta-poder autenticada por escribano o por un poder en forma legal, lo que deberá ser depositado el día de la asamblea en la Secretaría de la Sociedad. Las sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades, de ecuerdo con sus Contratos o estatutos. Los Directores, Síndico y funcionarios en general de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Cada cinco mil pesos nominales de acciones, se computará un voto con el máximo de seis votos. Los accionistas que tengan menos de cinco mil pesos nominales de acciones, podrán reunirse para completar ese importe y designar a uno de ellos para que emita el voto.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, más de la mitad del capital integrado; de no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo que se indican en el artículo 20 y a la asamblea en esta segunda citación quedará válidamente constituída con cualquier número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo no rige en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 25. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo los asuntos mencionados en la ley citada en el artículo 24, en que se requerirá los votos establecidos en la expresada ley. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que subscribirán el Presidente de la asamblea, y dos asambleístas designados por ésta.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 26. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas. Este Directorio, estará integrado de tres a siete miembros según así lo resuelva la asamblea y un número de uno a tres suplentes también por resolución de la asamblea.

Art. 27. Los Directores durarán tres años en sus funciones. Conjuntamente con la renovación de los titulares, se renovarán los suplentes. El Director o Suplente que cese en su cargo podrá ser reelecto.

Art. 28. Estando el Directorio integrado con tres miembros, los cargos serán: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y cuando esté integrado por más miembros, los otros serán vocales. La elección de miembros de Directorio por parte de la asamblea general de accionistas, se hará sin determinación de cargo. En la primera sesión del Directorio, después de efectuada la elección, se hará la distribución de cargos.

Art. 29. Para ser miembro del Directorio, además de ser mayor de edad o persona hábil, será necesario que haya depositado a la orden de la sociedad, un mínimo de un mil pesos nominales de acciones.

Art. 30. El cargo de Director, es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad.

Art. 31. Para formar quórum, es necesario la presencia de dos Directores cuando el Directorio está integrado con tres miembros de tres Directores, cuando esté integrado con cuatro o cinco miembros y se requiere la presencia de cuatro Directores cuando esté integrado con seis o siete miembros.

Art. 32. Si alguno de los Directores estuviera temporalmente ausente al tiempo de la convocatoria, será reemplazado en su calidad y cargo por persona autorizada a ese fin por mandato o carta-poder con facultad expresa para ello, siendo el Director representado responsable del voto como si hubiera asistido personalmente, tendiendo el representante idénticas facultades y prerrogativas que el titular.

Art. 33. Las resoluciones del Directorio, serán tomadas por mayoría de votos. Cuando asistan a una reunión los mínimos establecidos en el artículo 31 se requerirá que las decisiones sean adoptadas por unanimidad.

Art. 34. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros, o para atender dentro de los quince días de su presentación, las solicitudes que formulen los accionistas o el Síndico. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en un Libro de Actas que subscribirán Presidente y Secretario.

Art. 35. El Directorio queda desde ya facultado, para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio y garantías que el Directorio estime conveniente.

Art. 36. El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de todos los bienes de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con excepción de los que necesitan la resolución de la asamblea general ya sea por lo dispuesto en estos estatutos y por las leyes de la materia.

Art. 37. Para comprar y vender inmuebles, construir edificios y otorgar hipotecas en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, el Directorio necesita autorización expresa de la asamblea general.

Art. 38. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 y sin que por la enumeración que entiendan limitadas dichas facultades, le corresponde en modo especial las siguientes: A) Llevar la dirección de la sociedad desenvolviendo estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes a la mejor realización de sus fines. B) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario. C) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma. D) Presentar anualmente la propuesta del dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta de acuerdo con los estatutos. E) Conferir poderes generales o especiales, o substituírlos y revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente. F) Establecer y acordar los actos de carácter técnico y administrativo. G) Formular las reglamentaciones internas. H) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros y asesores técnicos, fijándoles sueldos o remuneraciones, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. Otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes presentados a la sociedad. I) Con la limitación establecida en el artículo 37 el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc., hipotecarlos en garantía de préstamo en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deuda que por cualquier otro concepto tuviere la sociedad, darlos en prenda civil o industrial, en anticresis y arrendamientos por el tiempo y condiciones que creyere conveniente. Hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno, aceptar herencias, legados y donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer como lo considere conveniente de los bienes y derechos de la sociedad. J) Gestionar préstamos o créditos con garantías o sin ellas, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo y darlo en este caso con la garantía que estime conveniente y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero. K) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso; poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio o deferirlo en caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes o derechos comprometidos en la litis o de los otros que integren el patrimonio de la sociedad; solicitar quitas o esperas o acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir judicialmente el pago de las deudas; L) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad LL) Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes por los valores, forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que estime conveniente requiriéndose para efectuar el pago en acciones, autorización de la asamblea general. M) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor. N) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la enumeración de facultades que precede carácter enunciativo y no taxativo.

CAPITULO VI

Presidente

Artículo 39. Corresponde al Presidente: A) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones con facultad de suspender y levantar la sesión cuando lo considere conveniente. B) Ejercer conjuntamente con el Secretario, la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales que se confieran a terceros. C) Suscribir conjuntamente con el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales que no impliquen hacer movimiento de fondos, en cuyo caso será necesario la firma del Presidente y la de un Director o funcionario que a tales efectos designe el Directorio D) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea y los reglamentos que se adopten. E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto.

Art. 40. El Presidente tiene voz y voto en las asambleas generales y en las reuniones del Directorio. En caso de empate su voto decidirá siempre el asunto en discusión.

CAPITULO VII

Vicepresidente

Artículo 41. El Vicepresidente sustituirá al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de éste con las mismas facultades y deberes que aquél.

Art. 42. Por ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y obligaciones de los substituídos.

CAPITULO VIII

Secretario

Artículo 43. El Secretario representará con el Presidente, a la Sociedad.

Art. 44. Es el encargado de la correspondencia y cuidará de que estén en orden los archivos de la Secretaría, y los Libros de Actas de la asamblea y del Directorio.

Art. 45. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del Secretario, será reemplazado por el Prosecretario con las mismas atribuciones y deberes que el titular.

CAPITULO IX

Vocales

Artículo 46. Los vocales tienen las obligaciones de ayudar al Directorio de que forman parte.

CAPITULO X

Suplentes

Artículo 47. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento o licencia.

Art. 48. El suplente que entra a formar parte del Directorio, lo hará por el tiempo que falte para terminar el mandato del Director saliente y desempeñará el cargo que a mayoría de votos resuelva el Directorio.

Art. 49. Cuando el Directorio quedare sin quórum para sesionar, el Presidente, Vice o Secretario, tienen facultades para convocar a los suplentes. Si en la forma indicada no pudiera conseguirse la integración del Directorio, cualquiera de los miembros de éste, que quedare, citará de inmediato a la asamblea General para que resuelva lo que crea conveniente.

Art. 50. El Directorio desintegrado, podrá tomar resoluciones, pero deberá en todo caso darse cuenta de lo actuado a la asamblea general convocada de acuerdo con el artículo precedente.

CAPITULO XI

Síndico

Artículo 51. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones y con las retribuciones que ella establezca.

CAPITULO XII

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo 52. El ejercicio de las actividades de la Sociedad, se cerrará el 30 de Noviembre de cada uno. Abarcando el primer ejerciciol el período comprendido entre la fecha de constitución de la Sociedad y el 30 de Noviembre de 1953.

Art. 53. A la fecha del cierre del ejercicio, se practicará un balance general con su respectivo inventario para determinar el estado de los negocios sociales que será sometido a consideración de la asamblea conjuntamente con la memoria.

Art. 54. El Directorio propondrá y la asamblea general resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas previa deducción de los importes destinados a cubrir desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes y de un cinco por ciento para constitución de un fondo de reserva que se hará efectivo hasta completar un monto equivalente al veinticinco por ciento del capital integrado. La asamblea resolverá sobre las retribuciones a favor de los Directores y Síndico y podrá establecer gratificaciones a favor de Directores y personal. También resolverá si han de distribuirse dividendos o no y en caso afirmativo, su proporción, porcentaje o monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio.

Art. 55. Los dividendos que no fueran retirados dentro de los cuatro años quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, sin derecho a reclamo. Estos importes pasarán a formar del Fondo de Reserva.

CAPITULO XIII

Disolución y liquidación

Artículo 56. En caso de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad por los motivos expresados en estos estatutos o en los casos que prescriben las leyes vigentes, la asamblea nombrará una comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. Dicha comisión efectuará la liquidación en la siguiente forma: en primer lugar se pagarán las obligaciones a cargo de la Sociedad, luego los gastos de la liquidación de la misma y finalmente el remanente se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en la época de producirse la liquidación, en proporción al capital integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO XIV

Disposiciones transitorias

Artículo 57. El Primer Directorio con sus cargos correspondientes y los suplentes respectivos, que durarán en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1954, serán designados por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Las mismas facultades que se le acuerda a los fundadores para nombrar el Directorio, se le confiere para el nombramiento del Síndico titular y suplente cuyo mandato vencerá el 30 de Noviembre de 1953.

Art. 58. El Contador Lorenzo J. Vilizio o en su defecto o ausencia el Contador César Durán Rubio quedan especialmente facultados para: A) Gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la Personería Jurídica. B) Aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que impusiere o sugiriere el Gobierno Nacional. C) Realizar todos los actos administrativos o judiciales conducentes a la instalación de la Sociedad y para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante.

Segundo. Protocolización. — Los otorgantes solicitan al subscripto Escribano: A) Protocolice la presente acta y B) expida los testimonios que se le soliciten. — Hago constar que: A) Conocimiento. Conozco a los otorgantes. B) Agregación. Agrego la presente acta en la fecha de su otorgamiento a mi Registro de Protocolizaciones, con el número seis del folio treinta y cinco al folio cuarenta y cuatro. C) Lectura y otorgamiento. Esta acta es leída por mí y los señores Oscar Guerrero y Víctor Lisanti, hábiles y de esta vecindad según expresan. D) Ligazón. Sigue a la realizada el ocho de Noviembre, con el número cinco de un contrato social "Alianza Créditos Sociedad de Responsabilidad Limitada" a solicitud del señor Otto Kaufmann, del folio veintisiete al treinta y cuatro. Doy fe. E. Massat. — Violeta E. Llovet de Eisner. — Federico C. Eisner. — Aurelio E. Llovet. Enrique J. Llovet. — Roberto Massat Roure. — Oscar Guerrero. — Víctor Lisanti. — Mario L. Durán Rubio, Escribano.

Concuerda con el original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones de fojas treinta y cinco a cuarenta y cuatro vuelto, al que remito. En fe de ello y para la sociedad anónima "Tyresoles del Uruguay S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Signo notarial. Mario L. Durán Rubio. Hay un sello: Ministerio de Hacienda.

Copia. "Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: Lorenzo J. Vilizio, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, 1er. piso, escritorio 36, ante el señor Ministro me presento y digo: Que según resulta del artículo 58 del Capítulo XIV de "Disposiciones transitorias" de los estatutos de "Tyresoles del Uruguay Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, fuí autorizado para realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad. Por lo tanto, al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondiente. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.:) Lorenzo Vilizio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Tyresoles del Uruguay Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Tyresoles del Uruguay Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá, señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuetso por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como los previene el artículo 407, inciso 1º del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días, manifestándole que de conformidad con el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952, debe suprimir de su denominación social la palabra "Uruguay". — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Lorenzo J. Vilizio por "Tyresoles del Uruguay Sociedad Anónima", carpeta N.o 1163|52, evacuando la vista conferida de la observación formulada por el señor Ministro, de Hacienda, al señor Ministro dice: Que en base a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto del 18 de Febrero de 1952, no existe inconveniente alguno en modificar la denominación de la Sociedad, que será "Tyresoles Sociedad Anónima". Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y otorgue la personería jurídica oportunamente solicitada. Saluda a usted muy atentamente. — (Fdo.:) Lorenzo J. Vilizio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Tyresoles" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la continuación de los negocios de la actual firma "Tyresoles del Uruguay Limitada" y la explotación de la industria de recauchutajes de neumáticos y afines. 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00). Considerando: los estatutos a estudio, con la supresión de la palabra "Uruguay" de su denominación social, de conformidad con el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952 (fojas 12), no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Tyresoles S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — H. Gorbarán Herrera.

Hay un sello: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 284. — Presentado hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, e incripta en este registro con el número 27 al folio 201 del libro N.o 2 de Estatutos. Sellados pagados: $ 25.00. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 200.00 y timbres de la ley 14 de Setiembre de 1945 por valor de $ 500.00. Conste. — M. Arteona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Lorenzo J. Vilizio, por "Tyresoles S. A.", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 36, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del capítulo 14 de "Disposiciones transitorias" de los estatutos sociales, se me autoriza a correr todos los trámites necesarios para el funcionamiento de la Sociedad. Que en tal virtud vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Tyresoles S. A." y al mismo tiempo se inscriban en la matrícula de comerciantes, dejando constancia que aún no se ha sacado la patente de giro, pues esta no puede ser solicitada hasta tanto se inscriban estos estatutos. Se acompaña testimonio de las mismas y una vez llenados los requisitos solicito le sean devueltos al señor Víctor Lisanti. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Lorenzo J. Vilizio.

N.o 4523. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 1547. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. (E. a Tyresoles S. A.) — J. Pagano.

Montevideo. Abril 13 de 1953. — Previa liquidación y pago de timbres vuelvan sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

N.o 4799. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Vistos: lo que resulta de autos y lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil procédase a la inscripción solicitada en la matrícula de comer-

cio a cuyo efecto remítanse los autos al Registro respectivo, devueltos, háganse las publicaciones de estilo y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — Landa. Héctor del Castillo.

Montevideo, Abril 14 de 1953. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Recibido con esta fecha. Conste. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 4799 de fs. 14 vto. con el número 27 al folio 201 al libro N.o 2 de estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Abril de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 4799 de fs. 14 v. y con el N.o 2 al F.o 1 v. del libro N.o 2 de Matrículas se hizo la inscripción solicitada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$303.00 (1|pub.) — 6485.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Artículos: Arroz y fideos comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Mayo 16 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31128 My.13-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Artículo: 3.000 camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31129 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Artículos: Papel higiénico, chinches doradas, escarbadientes, galletitas, pulverizadores, coladores para té, jabón común, mostaza, vasos de vidrio para agua, crema para afeitar, jabones de tocador, fundas higiénicas, calcetines de algodón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 23 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1953.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31130 My.13-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 2
(Séptimo llamado)

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado blanco o amarillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Mayo 20 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 31135-My.13-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos, correspondientes a los años 1938 - 1944 y 1946, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida N.o 1178, de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta el día 5 de Junio de 1953, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de la apertura de las mismas. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 8|pub. 31137-My.13-v.my.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|29

Compra de una máquina de sumar con 11 diales de acumulación como mínimo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina de sumar dentro de las características pedidas en la memoria descriptiva y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, los que podrán ser retirados de la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Junio de 1953, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 31134-My.13-v.my.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 448
Suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas en las entradas señaladas con el número 1464 de la avenida Agraciada y otra en el número 1457 de la calle Paraguay, del edificio de propiedad del Banco, situado en frentes a dichas vías de tránsito y, además, a la calle Mercedes, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes número 1051 (sexto piso), todos los días hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (4.o piso) el día 11 de Junio próximo a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 4.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31126 My.13-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de lápices comunes destinados a las escuelas primarias públicas, fijándose en la cantidad de seis mil gruesas el total a adquirirse, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en la Secretaría, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiuno del mes de Mayo de 1953 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 6|pub 31127 My.13-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68434. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por General Milk Sales, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 7126-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68432. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABUR", para distinguir artículos de la clase 7, 9, 10, 13 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7127-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68433. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIKING", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7128-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68401. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por TH. Goldschmidt AG. (Alemania), solicita la marca "TEGO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6993-My.13-v.my.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9662. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. D. Processes Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la separación y|o recuperación de grasas y|o material graso de substancias orgánicas que las contienen en sistemas celulares o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 10|pub. 7124-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 9659. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Con esta fecha, el señor Juan Peña, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sobresuela y vira para zapatillas con suela de yute y producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 7123-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 9661. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giacri, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas o cierres de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 7169-My.13-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1953. — División Adm. y Secret. General.

(Cta. corriente) 7|pub. 31136-My.13-v.my.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, 13 de Mayo de 1953

3.a Sección

ISAAC MAYO 56 años, viudo, sastre, otomano, domiciliado Reconquista 279 y LUNA PEREZ, 42 años, viuda, otomana, domiciliada Reconquista 279.

ISIDRO CARLOS IZMENDI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 454 y ZULMA DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 454.

9.a Sección

FRANCISCO MARCOS GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1381 y MIRTA LIBERTAD RODRIGUEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336 ap. 3.

GUALBERTO JUSTO GONZALEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1205 y GLADYS LICIA SOSTOA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1205.

9.a Sección

CESAR GIORDANO, 26 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Carlos A. López 1460 y MARIA ESTHER MIANZON 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 1460.

ISIFREDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Fynn 5333 e ISABEL PRESA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5237.

10.a Sección

RUBEN DARIO CASELLA, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Napinda 1779 y ESPERANZA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramos 4376.

GALINDO VAZQUEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José M. Charry 5880 y DORA DA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Charry 5880.

JOSE ALCANA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 2011 y CLARE NELLI ROMERO, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2011.

LUIS ALBERTO ZUCCOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1794 y ELSA GLADYS REY, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Solferino 4044.

13.a Sección

MARTIN CESAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1993 y EVA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2016.

14.a Sección

CARLOS MARIA GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cáceres 3472 Apto. 1 y ALBA NELLY MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3433 bis.

17.a Sección

JOSE MARIA SUAREZ GOMEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y CIRILA MOLINS LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4693.

ALFREDO ATILIO SANDOVAL, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Salustio 3895 y ELIDA D'ALESSANDRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3895.

RAMON NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 4516 y DAMIANA ARCE, 26 años, soltera, oriental domiciliada Las Primicias 4793.

JUAN RAMON GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4715 y JUANA FLORENTINA VIEGAS, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4320.

18.a Sección

JUAN ACZEL, 23 años, soltero, industrial húngaro, domiciliado Juan B. Blanco 785 y SUSANA FREUND, 21 años, soltera, austriaca, domiciliada Francisco Araucho 1235.

19.a Sección

EDUARDO ROBERTO BIANCHI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2758 y GLADYS RUTH GIUDICI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2208.

MARIO DESIDERIO SELLAÑES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2021 y NORMA YOLANDA FERRARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2021.

ALBERTO VICENTE CUEVAS, 29 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Defensa 2053 y PURA LA CRUZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Defensa 2056.

JUAN ADOLFO MIGUEL FARUELO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1623 y ROGELIA MARGARITA FONTANA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1623.

20.a Sección

WALTER ESCAMES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4155 y ADELAIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4155.

VLADIMIR HACZEK, 26 años, soltero, hacendado, polaco, domiciliado Millán 3974 y MARIA ELENA BRYNDZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3974.

JORGE ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4277 y MARTA NELLY CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4277.

$2.00 3|pub. v-my15.

19.a Sección

MIGUEL RADZINSKY, 30 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1720 y REBECA STARK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1720.

24.a Sección

JUAN WERNER RINKE, 26 años, soltero, bancario, alemán, domiciliado Miguel Barreiro 3120 bis apto. 3 y ANNELIES RULAND, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3261 apto. 11.

1|pub. My.13-v.my.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Luis Alberto Lasserre Florenza, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7156-My.13-v.my.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Luis Alberto Othegui, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7155-My.13-v.my.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Georgina Sartori Mora, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7157-My.13-v.my.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo E. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante el Juzgado y caratulados "JOSEFA ILUSO DE BALBI". Sucesión. Se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Josefa Iluso de Balbi, pues dontificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Juan Luis, pues donde dice "Barbi", debe decir Balbi, y donde dice Lluvo", debe decir Iluso. C) La de nacimiento de su hija María Isabel, pues donde dice "Balbe" debe decir Balbi y donde dice "Delloso", debe decir Iluso. D) Las de nacimientos de sus hijos naturales Teresa, José Elías y Josefa María Orlando, en las que dice "Luso", "Luse", "Luzzo" y "Luzi", debiendo decir Iluso. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo E. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 7117-My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH BENADERET o BENADERETE DE AZAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7104 My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ILDA DELIA GORI SALVO DE CAORSI y ALCIDES CAORSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 48, F.o 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ilda Gori Salvo de Caorsi y Alcides Caorsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — *Montevideo, Abril 23 de 1953.* — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7022-My.11-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA RODRIGUEZ PEIÑADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7105 My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS ANTONIO ROMAN CELIBERTO, donde dice "Guliberti" debe decir "Celiberto". — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 7112-My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de VICTOR TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7144-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de RAMON HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7137-My.13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de PEDRO GUIDO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7133-My.13-v.my.25.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto -

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de CARLOS RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7140-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de ESPARTERO ROGELIO CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7141-My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: RODRIGUEZ MILHOMES BLANCA BEATRIZ y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximino Eladio Alvarez y Blanca Beatriz Rodríguez Milhomes de Clerk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7134-My.13-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Fossati de Quiroga Isabel c|. ULPIANO QUIROGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ulpiano Quiroga e Isabel María Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7131-My.13-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RAUL A. BLENGIO BRITO, domiciliado en Misiones 1282, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, se reciba la información de los señores Mario Llanes Barrios y Adhemar H. Carámbula, a quienes preesntaré, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres morales (239 C.O.T.) y se me expida testimonio. Raúl A. Blengio Brito. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 7133-My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO SAGARIO y de CARMEN FUMERO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Generoso Sagarios", "José Sagarios" y "María del Carmen Fumero", debe decir: "Generoso Sagario", José Sagario" y "Carmen Fumero", y B) En la de nacimianto de Cleven Sagario, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Generoso Sagarios" y "María del Carmen Fumero", deben decir: "Generoso Sagario" y "Carmen Fumero". — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Rectif.) $16.80 15|pub. 7125-My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION CELLI o CONCEPCION CELLI PRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zugia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7156-My.13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO GARCIA o FLORENCIO FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7130-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françа, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL ANTONIO CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7026-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA o CARLOS MARIA CORNELIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7025-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOXIA CUZOBOV de TOKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7024-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIPRIANI BAZADREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7106 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PHILIPP o FELIPE STUMPF RINGHOF o POINGHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7160-My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ARGUL GONZALEZ, GASPAR y LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gaspar Argul González y Lila Blanca Harretche de Argul, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7162-My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVA DE BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7116-My.13-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME GONZALEZ PAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1952. — María Luisa Berta, Actuario.

$12.00 10|pub. 7118-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO VICTORINO FRANCISCO MONICO PUCCIARELLI o PUCHARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 10|pub. 6136-my.13-v.my.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE DADALT DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 6534-My.12-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FLORENCIO LAPUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7108-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7109-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA CORREA de del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7129-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1953. — José Ramón Díaz Act.

$12.00 10|pub. 7121-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIANA FERNANDEZ CASTRO o JULIANA FERNANDEZ o JULIANA PETRONA LORETA FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7122-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se ha saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO JAUREGUY o JAUREGUI o JOSE I. JAUREGUI, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7111-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SPONTON GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. 7143-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Mayo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 7148-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BRITOS DE MARRA o ADELA BRITOS REYES DE MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7171-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7172-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7173-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERMUDEZ o DOMINGO BERMUDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7170-My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULOGIO PIREZ, Rectificación de partidas, libro 13, folio 203", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de éste figura "Eulojio", debe decir "Eulogio" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Piriz", debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7163-My.13-v.my.30.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Rectificación de partidas. L.o 13. F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconcido" debe decir "hija de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir "Tabares Bentancor" y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es "desconocido" debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Alcides González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Norma Esther González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir "Tabares (hijo)" y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir "Bentancor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$78.00 15|pub. 4434 My.13-v.my.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI, Ejecución de prenda, libro 40, folio 70", se hace saber al público que el día jueves 28 de Mayo, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de todas las máquinas y herramientas detalladas en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Colombia 1335, Teléfono 2 42 56.
$16.00 10|pub. 7114-My.13-v.my.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTINEZ CARABALLO, Ejecución de prenda, libro 40, folio 17", se hace saber al público que el día jueves 28 de Mayo, a las 15 y 30 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Colombia 1335. Teléfono 2 42 56.
$16.00 10|pub. 7115-My.13-v.my.25.

AMBROIS & CIA.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 de Mayo próximo a las 17 horas en el local social, calle 25 de Agosto N.o 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1953. Informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953.
$6.00 2|pub. 7154-My.13-v.my.14.

ELABORADORA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1953 a las 10 horas en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos).
$21.00 5|pub. 7136-My.13-v.my.19.

ELABORADORA DE METALES S. A.
2.a Convocatoria
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1953 a las 10 y 30 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.
Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).
Esta citación será válida únicamente en caso de no haberse podido efectuar la asamblea en primera convocatoria por falta de asistencia, tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos sociales.
$24.00 5|pub. 7135-My.13-v.my.19.

AUTOCAM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De conformidad a lo dispuesto por los artículos 17, 19, 25, 33, 41, y 54 de los estatutos de "AUTOCAM" Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Brandzen N.o 2272, el día 25 de Mayo a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación del primer Directorio integrado por 3 miembros titulares e igual número de suplentes. 2.o) Distribución de los cargos por la asamblea. 3.o) Designación de Síndico y suplente del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas que efectúen los escrutinios, proclamen los resultados y subscriban el acta de la asamblea.
Se previene: A) Que para poder intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, lo que podrán hacer hasta 3 días antes de la respectiva asamblea; B) Que todo accionista que quiera presentar listas de candidatos deberá hacerla registrar en la Secretaría de la Sociedad con 5 días de anticipación a la elección (artículo 25, inciso B); y C) Que la asamblea se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953.
$9.60 2|pub. 7110-My.13-v.my.14.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA
Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital hasta la suma de $ 125.000.00, aportado en la siguiente forma: Remington Rand Inc. 49 cuotas o sean $ 122.500.00 y don John A. W. Simson, 1 cuota, o sean $ 2.500.00. También se modificó el artículo 10 del contrato original, en el sentido de que la sociedad entrará en estado de disolución cuando haya perdido el 75 o|o de su capital. Esta reforma se documentó por escrituras que autorizó el Escribano Walter I. Arévalo, el 27 de Marzo y 10 de Abril de 1953 y fueron inscriptas con los Nos. 25 y 26 del Libro N.o 1 del Registro Público y General de Comercio.
$20.00 10|pub. 7129-My.13-v.my.25.

CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 8 de Mayo de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 43 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará en día jueves 4 de Junio de 1953, a las 13 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, previéndose que en esta segunda convocatoria se resolverán los asuntos cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 41 y 43). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952. (Artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico. (Artículo 37 inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. (Artículo 49).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, Entrepiso, Esc. N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración

ción tipo y serie, con un día de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder, registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — El Directorio.

$48.00 10|pub. 7107 My.13-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ulpiano. Vargas prometió transferir a la sociedad que formará con Delmar Padilla, "Vargas y Padilla", el Café y Bar establecido en calle Sarandí 751 de esta ciudad, haciéndose cargo Vargas del activo y pasivo. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — ULPIANO VARGAS. — DELMAR PADILLA.

$16.00 20|pub. 7103-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos declarado resuelto y sin efecto alguno el compromiso de compra-venta que teníamos celebrado respecto de la "Farmacia Pocitos", ubicada en la calle 26 de Marzo número 1349, esquina M. Pagola. — Queda por lo tanto sin efecto la publicación relativa a dicha compraventa. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE. — JUAN A. CASTAGNO. — Mayo de 1953.

$24.00 20|pub. 7174-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador señor César M. López, Santiago de Chile N.o 1047, comunicamos que he prometido a Aureliano Abel Pereira y Máximo Slaidir Runco, el comercio que en el ramo de Lechería, Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, gira en la calle Ramón De Santiago N.o 1646 de esta ciudad. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en el domicilio del balanceador. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — NAIME DIAZ FERRANDO. — ALBERTINA GONZALEZ DE DIAZ.

$32.00 20|pub. 7164-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Dante Criet el Bar ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Rivera de la Ciudad de Canelones. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. Rivera. — RAMON DANTE CASTELLI.

$8.00 20|pub. 7149-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Agraciada N.o 4200, esquina Julián Alvarez, al señor Antonio Granda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — FUICA y CIA.

$16.00 20|pub. 7145-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N o 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Santa Lucía N.o 5497, esquina Carlos M. Herrera, al señor Juan Urciuoli Pisapia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1953. — VICTOR DUFAU.

$16.00 20|pub. 7146-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de "Almacén de Comestible y Bebidas Fermentadas", sito en Paso Carrasco N o 33, Departamento Canelones, firmada el 22 de Octubre de 1952, entre los señores Conrado Brignardello y Héctor Alfonso Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Ernesto Veglio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 7 de Mayo de 1953.

$24.00 20|pub. 7147-My.13-v.jn.5.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura del 21 de Abril de 1953, ante el Escribano Werner Dix, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "ARNOLD y VIDAL LIMITADA", en la integración de los aportes sociales. El año comercial será en adelante del 1.o de Abril al 31 de Marzo siguiente. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 21, folio 83; del Libro 1 de Contratos, el 6 de Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 7142-My.13-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO OTORMIN ha prometido vender a Antonio Braga Requena la cuota parte que le corresponde en la firma Pedro Otormín y Compañía, de Pampa, quedando como único dueño, Antonio Braga Requena. Acreedores, (ley Setiembre de 1904), en el mismo domicilio en el plazo legal. — Tacuarembó, 20 de Marzo de 1953. — PEDRO OTORMIN. — ANTONIO BRAGA REQUENA.

$16.00 20|pub. 7132-My.13-v.jn.5.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

17.a Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria celebrarse el día 25 de Mayo de 1953, a las 10 horas en nuestras oficinas, situadas en la Avenida General Rondeau N.o 1908, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1952 y la cuenta de pérdidas y ganancias. (Art. 20 de los estatutos); 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (Artículo 20, inciso B); 4.o) Remuneración de los servicios de la sindicatura (Art. 40); 5.o) Elección de Síndico, Titular y Suplente; 6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — El Secretario.

$10.80 2|pub. 7161-My.13-v.my.14.

SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICOLA (SOFIMMA S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1953, a las 11 horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Misiones 1475 P. 5 P. 4, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea. (Artículo 13 de los estatutos). — El Directorio.

$4.80 1|pub. 7019 My.13-v.my.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo. —

Inmuebles	$	8.247.129.39
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	8.583.501.57
Productos elaborados, mercaderías, etc.	"	2.043.644.86
Caja y Bancos	"	808.264.48
Deudores varios	"	1.618.806.40
Inversiones	"	1.000.00
Pagos adelantados y diferidos	"	23.690.82
	$	21.326.036.52
Cuentas de orden	"	528.878.75
	$	21.854.915.27

Pasivo —

Capital subscripto e integrado	$	10.000.000.00
Fondo para reservas varias	"	1.300.890.90
Fondo para amortizaciones	"	8.514.740.34
Acreedores varios, etc.	"	745.307.29
Otras cuentas acreedoras	"	765.097.99
	$	21.326.036.52
Cuentas de orden	"	528.878.75
	$	21.854.915.27

Montevideo, Mayo 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 454 del libro Copiador rubricado el 26 de Octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 4003 a folios 84 del libro respectivo.

$ 28.80. 1|Pub. — 1137.

Elaboradora de Metales S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Deudores —

Inmuebles	$	46.834.95
Máquinas y herramientas	"	262.837.11
Muebles y útiles	"	11.472.79
Almacenes	"	187.623.94
Varios deudores	"	298.285.03
Caja y Bancos	"	58.478.89
Varias cuentas deudoras	"	4.043.37
Dividendos	"	32.258.00
Cuentas de explotación	"	70.940.97
	$	972.775.05

Acreedores —

Capital integrado	$	500.000.00
Reservas varias	"	155.971.09
Varios acreedores	"	112.096.61
Varias cuentas acreedoras	"	24.673.94
Pérdidas y ganancias (Saldo)	"	1.858.05
Cuentas de explotación	"	178.175.36
	$	972.775.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 196 del libro Comprobantes de Contabilidad rubricado el 16 de diciembre de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 4109 a folios 100 del libro respectivo.

$ 22.20. 1|Pub. — 1194.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábricas, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".